

CONTRATO No. K-CC2-170 "CHANCADOR PRIMARIO Y CORREA TRANSPORTADORA (CSMPEI)"

ITEM	DOCUMENTOS	Aplica: X	Rev.	Fecha
3.0	MODELO DE CONTRATO			
3.1	DOCUMENTO DE FIRMAS	X	4	18-Mar-19
3.2	PARTE I - ALCANCE DE TRABAJO	X	3	18-Mar-19
3.2.1	ADJUNTOS			
3.2.1.1	Attachment A - Lineamientos de Permisos del Proyecto	X	0	19-Jan-15
3.2.1.2	Attachment B - Procedimiento Administrativo	X	3	07-Mar-19
3.2.1.3	Attachment C - Reglas del Sitio de Trabajo	X	3	12-Jun-18
3.2.1.4	Attachment D - Programa, Procedimientos y Prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Propietario	X	6	15-Feb-19
3.2.1.5	Attachment E - Requerimientos de Gestión de Calidad	X	3	12-Nov-18
3.2.1.6	Attachment F - Terminación Mecánica / Construcción	X	2	10-Aug-18
3.2.1.7	Attachment G - Programación e Informes	X	3	05-Jul-18
3.2.1.8	Attachment H - Procedimiento de Entrega de Materiales y Equipos Proporcionados por el Propietario	X	2	01-Jul-15
3.2.1.9	Attachment I - Relaciones Industriales	X	2	04-Jan-15
3.2.1.10	Attachment J - Requerimientos de Planos y Documentos del Contratista	X	3	08-Feb-19
3.2.1.11	Attachment K - Requerimientos de Control de Acceso al Sitio de Trabajo y Proceso de Inducción	X	1	22-Oct-14
3.2.1.12	Attachment L - Logística del Sitio de Trabajo del Proyecto	NA		
3.2.1.13	Attachment M - Acuerdos de Suministro del Proyecto	X	1	04-Jul-18
3.2.1.14	Attachment N - Requerimientos Sociales del Proyecto	X	1	22-Oct-14
3.2.2	ANEXOS [Información proporcionada por el Postor adjudicado]			
3.2.2.1	Exhibit 1 – Índice de Documentación Técnica	X	3	22-Aug-18
3.2.2.2	Exhibit 2 – Requerimientos Información y Planos del Contrato	NA		
3.2.2.3	Exhibit 3 – Cronograma de Hitos del Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallada	X	2	22-Aug-18
3.2.2.4	Exhibit 4 – Plan de Ejecución del Contratista	X	2	28-Feb-19
3.2.2.5	Exhibit 5 – Plan de Servicios e Instalaciones de Construcciones Temporales del Proyecto	NA		
3.2.2.6	Exhibit 6 – Plan de Instalaciones Temporales del Contratista	X	0	TBD
3.2.2.7	Exhibit 7 – Personal Clave y Organigrama del Contratista	X	0	TBD
3.2.2.8	Exhibit 8 – Requerimientos de Permisos del Contrato	X	0	TBD
3.2.2.9	Exhibit 9 – Plan de Logística de construcción y del Sitio de Trabajo del Contrato	NA		
3.2.2.10	Exhibit 10 – Indicadores Clave de Gestión	X	0	20Jun19
3.2.2.11	Exhibit 11 – Garantía de Compañía Matriz	X	1	20-Nov-14
3.2.2.11	Exhibit 12 – Conducta en los Negocios y Ética	X	0	14-Mar-18
3.3	PARTE II - TERMINOS COMERCIALES	X	4	11-Jun-18
3.3.1	LISTADO COMERCIAL			
3.3.1.1	Schedule A – Itemizado del Contrato	X	3	28-Feb-19
3.3.1.2	Schedule B – Porción a Suma Alzada	X	3	28-Feb-19
3.3.1.3	Schedule C – Precios a Costo Directo	X	0	28-Feb-19
3.3.1.4	Schedule D – Tarifas Mano de Obra Todo Incluido	X	0	28-Feb-19
3.3.1.5	Schedule E – Tarifas de Equipos	X	0	28-Feb-19
3.3.1.6	Schedule F – Flujo de Caja del Contrato	X	0	28-Feb-19
3.3.1.7	Schedule G – Bases de Medición y Pago	X	0	28-Feb-19
3.3.1.8	Schedule H – Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos	X	0	28-Feb-19
3.3.1.9	Schedule I – Proveedores de Materiales	X	0	28-Feb-19
3.3.1.10	Schedule J – Instituciones Bancarias y Financieras Aprobadas	X	1	28-Feb-19
3.4	PARTE III - TERMINOS GENERALES	X	5	18-Mar-19
3.5	PARTE IV - TERMINOS ESPECIALES	NA		

CONTRATO No. Q1CO-K-CC2-170**"CHANCADOR PRIMARIO, CORREA TRASPORTADORA, TALLER DE
CAMIONES Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MINA (CSMPEI)"**

--

Celebrado entre

ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.

y

CONSORCIO SACYR-AJANY

Para el Proyecto

QUELLAVECO**CONTRACT No. Q1CO-K-CC2-170****"PRIMARY CRUSHER, OVERLAND CONVEYOR, TRUCK SHOP AND
MINE ADMINISTRIVE BUILDING (CSMPEI)"**

By and between

ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A.

and

CONSORTIUM SACYR-AJANY

For the Project

QUELLAVECO

TABLA DE CONTENIDOS		TABLE OF CONTENTS	
	Página		Page
1.0 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	4	1.0 CONTRACT DOCUMENTS.....	4
2.0 PRECEDENCIA.....	4	2.0 PRECEDENCE.....	4
3.0 ALCANCE DEL TRABAJO	5	3.0 SCOPE OF WORK.....	5
4.0 PRECIO DEL CONTRATO.....	6	4.0 CONTRACT PRICE.....	6
5.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	6	5.0 PERFORMANCE SCHEDULE	6
6.0 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	6	6.0 CONTRACT ADMINISTRATION	6
7.0 AVISOS	6	7.0 NOTICES.....	6
8.0 VIGENCIA	9	8.0 TERM	9
9.0 IDIOMA.....	10	9.0 LANGUAGE.....	10
10.0 GARANTÍA DEL CONTRATISTA	10	10.0 CONTRACTOR'S WARRANTY	10
11.0 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE MIEMBROS DE CONSORCIO	11	11.0 JOINT AND SEVERAL LIABILITY OF CONSORTIUM MEMBERS	11
12.0 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE.....	11	12.0 JOINT AND INDIVISIBLE LIABILITY	11
13.0 FIDEICOMISO	11	13.0 TRUST.....	11

Este **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN** identificado con el número **Q1CO-K-CC2-170** y nombre **"CHANCADOR PRIMARIO, CORREA TRANSPORTADORA, TALLER DE CAMIONES Y EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS MINA (CSMPEI)"** (en lo sucesivo denominado como "Contrato"), es celebrado por y entre:

ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., una sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 20137913250, domiciliada en Esquilache No. 371, Piso 10, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú (en lo sucesivo denominada como "Propietario"), debidamente representada por (1) **Juan Felipe García Montufar Sarmiento**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No. 08272003, y (2) **Peter James White**, con Carnet de Extranjería (C.E.) No. 001941946, según poderes inscritos en el asiento C00026 de la partida electrónica No. 11396716 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao;

y

CONSORCIO SACYR-AJANY, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 20604213224, (en lo sucesivo denominada como el "Contratista"), el cual está conformado por: (1) **SACYR INDUSTRIAL PERÚ S.A.C.**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No. 20554303901 (en lo sucesivo denominada como "Consortiante 1"), debidamente representada por **Carlos Martínez- Almeida López**, con Carnet de Extranjería No. 001405210, según poderes inscritos en la partida electrónica No.13065386 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, (2) **AJANI S.A.C.**, una sociedad constituida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con número de identificación tributaria (RUC) 20510645261, (en lo sucesivo denominada como "Consortiante 2"), debidamente representada por **Miguel Angel Butron Delgado**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No.40521560, según poder inscrito en [■] y por **Alejandro Altez Galván**, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No.10059595, según poderes inscritos en la partida electrónica No. 11744700 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y (3) **SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** una sucursal establecida de acuerdo con las leyes de la República del Perú, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) No.20548040320, (en lo sucesivo denominada como "Consortiante 3"), debidamente representada por **Carlos Martínez-Almeida López**, con Carnet de Extranjería No. 001405210, según poderes inscritos en la partida electrónica No.13065386 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; dejándose constancia que para todos los efectos del presente Contrato el Contratista, el Consortiante 1, el Consortiante 2 y el Consortiante 3 señalan domicilio común en Calle-Dean

This **CONSTRUCTION SERVICES CONTRACT** identified with the number **Q1CO-K-CC2-170** and name **"PRIMARY CRUSHER, OVERLAND CONVEYOR, TRUCK SHOP AND MINE ADMINSTRATIVE BUILDING (CSMPEI)"** (hereinafter referred to as "Contract"), is made and entered by and between:

ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A., a corporation formed under the laws of the Republic of Peru, with Sole Taxpayer Registration (RUC) No. 20137913250, domiciled at Esquilache No. 371, 10th Floor, San Isidro district, province and department of Lima, Peru (hereinafter referred to as "Owner"), duly represented by (1) **Juan Felipe García Montufar Sarmiento**, with National Identification Document (DNI) No. 08272003, and (2) **James White**, with Foreign Identification Card (C.E.) No. 001941946, as per powers recorded under entry C0026 of the electronic card No. 11396716 of the Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao;

and

CONSORTIUM SACYR-AJANI, with sole taxpayer record (RUC) No. 20604213224 (hereinafter referred to as "Contractor"), which is constituted by: (1) **SACYR INDUSTRIAL PERÚ S.A.C.**, a company constituted under the laws of the Republic of Peru, with sole taxpayer record (RUC) No.20554303901 (hereinafter referred to as "Consortium Member 1"), duly represented by **Carlos Martínez- Almeida Lopez**, with Foreign Card No. 001405210, in accordance with the powers of attorney registered under electronic entry No.13065386 of the Registro de Personas Jurídicas of Lima, and (2) **AJANI S.A.C.**, a company constituted under the laws of the Republic of Peru, with sole taxpayer record (RUC) No.20510645261, (hereinafter referred to as "Consortium Member 2"), duly represented by **Miguel Angel Butron Delgado**, with National Identity Document (DNI) No. 40521560, in accordance with the powers of attorney registered at [], and by **Alejandro Altez Galvan**, with National Identity Document (DNI) No.10059595, in accordance with the powers of attorney registered under electronic entry No. 11744700 of the Registro de Personas Jurídicas of Lima; and (3) **SACYR CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL PERÚ**, a company constituted under the laws of the Republic of Peru, with sole taxpayer record (RUC) No.20548040320, (hereinafter referred to as "Consortium Member 3"), duly represented by **Carlos Martínez-Almeida Lopez**, with Foreign Card No. 001405210, in accordance with the powers of attorney registered under electronic entry No. No.13065386 of the Registro de Personas Jurídicas of Lima; it is recorded that for Contract purposes Contractor, Consortium Member 1, Consortium Member 2 and Consortium Member 3 state as their domicile in common in Calle-Dean Valdivia,

Valdivia, Edificio Platinum Plaza Torre 1 N° 148-158, Oficina 1301, San Isidro de Lima, Perú y que toda referencia a "Contratista" incluye también al Consorcio 1, al Consorcio 2 y al Consorcio 3, quienes celebraron el Contrato De Consorcio Sacyr-Ajani.

En adelante, tanto el Propietario como el Contratista serán denominados individualmente como "Parte" y colectivamente como "Partes".

En consideración a los acuerdos aquí contenidos, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.1 Este Contrato estará constituido por este Documento de Firmas y las siguientes Partes, las cuales por esta referencia quedan aquí incorporadas y son parte de este Contrato

	Rev	Fecha
1.1.1 Documento de Firmas	4	18-03-2019
1.1.2 Parte I – Alcance de Trabajo	C	18-03-2019
1.1.3 Parte II – Términos Comerciales	4	11-06-2018
1.1.4 Parte III – Términos Generales (incluido Anexo I)	4	18-03-2019
1.1.5 Parte IV – Términos Especiales	0	18-03-2019

1.2 Este Contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza todas las consultas, propuestas, acuerdos, negociaciones y compromisos, ya sean escritos u orales, previos a la fecha de celebración de este Contrato. Sin perjuicio del artículo 15 de la Parte III – Términos Generales, las disposiciones de este Contrato pueden ser modificadas solamente mediante documento escrito firmado por las Partes. Las costumbres y usos comerciales quedan reemplazados por este Contrato y no serán aplicables en la interpretación del cumplimiento de este Contrato.

1.3 Todas las referencias al Contrato se considera que incluyen los adjuntos, anexos, listados comerciales, apéndices, planos, especificaciones y cualquier otro documento expresamente incorporado por referencia en el Contrato, a no ser que la referencia específicamente lo indique de otra forma.

2.0 PRECEDENCIA

2.1 En casos de conflicto expreso o discrepancia entre este documento de firmas, las partes, adjuntos, anexos, planos y especificaciones, el orden de precedencia será el siguiente, a menos que al momento en que sea identificado el conflicto el Propietario indique específicamente algo diferente:

- 2.1.1 Documento de Firmas
- 2.1.2 Parte IV – Términos Especiales

Platinum Plaza Building Tower 1 N ° 148-158, Office 1301, San Isidro from Lima, Peru and that any reference to "Contractor" also includes Consortium Member 1, Consortium Member 2 and Consortium Member 3, who entered into the Sacyr-Ajani Consortium Agreement

Hereinafter, both Owner and Contractor referred to individually as "Party" or collectively as "Parties".

In consideration of the agreements herein contained, the Parties hereto agree as follows:

1.0 CONTRACT DOCUMENTS

1.1 This Contract shall consist of this Signature Document and the following Parts, all of which by this reference are incorporated herein and made a part of this Contract:

	Rev	Date
1.1.1 Signature Document	4	18-03-2019
1.1.2 Part I – Scope of Work	C	18-03-2019
1.1.3 Part II – Commercial Terms	4	11-06-2018
1.1.4 Part III – General Terms (including Annexure I)	4	18-03-2019
1.1.5 Part IV – Special Terms	0	18-03-2019

1.2 This Contract sets forth the entire agreement between the Parties and supersedes all enquiries, proposals, agreements, negotiations and commitments, whether written or oral, prior to the date of execution of this Contract. Without prejudice of article 15 of Part III – General Terms, the provisions of this Contract may be changed only by a writing executed by the Parties. Trade customs and usages are superseded by this Contract and shall not be applicable in the interpretation of performance of this Contract.

1.3 All Contract references shall be deemed to include the attachments, exhibits, commercial schedules, appendixes, drawings, specifications, and any other documents specifically incorporated by reference in the Contract, unless otherwise specified by the reference.

2.0 PRECEDENCE

2.1 In cases of express conflict or discrepancy between this signature document, the parts, attachments, exhibits, drawings and specifications, the order of precedence shall be as follows, unless otherwise specifically directed by Owner at the time such conflict is identified:

- 2.1.1 Signature Document
- 2.1.2 Part IV – Special Terms

2.1.3 Parte III – Términos Generales y Anexo I 2.1.4 Parte II – Términos Comerciales 2.1.5 Parte I – Alcance de Trabajo 2.2 En el evento de una contradicción o conflicto entre los documentos listados o entre cualquier otro documento que sea parte del Contrato, el Contratista debe notificar inmediatamente al Propietario. El Contratista deberá, por su propia cuenta y sin derecho alguno a una extensión de plazo del Contrato, a un aumento al Precio del Contrato o a cualquier otro pago adicional, cumplir con lo indicado por el Propietario respecto a la forma de solucionar tal contradicción o conflicto. 2.3 Lo mostrado o requerido en cualquier documento que forme parte del Contrato y no requerido o mostrado en otro documento deberá considerarse como requerido o mostrado en todos los documentos, y no como una contradicción. 2.4 Salvo en la medida que el contexto o las disposiciones expresas de este Contrato requieran otra cosa, los encabezamientos, títulos y subtítulos tienen únicamente el propósito de facilitar las referencias y no deberán tomarse en cuenta en la interpretación de este Contrato. 3.0 ALCANCE DEL TRABAJO 3.1 El Contratista deberá proporcionar toda la mano de obra, servicios, recursos y asesoría necesarios para prestar los servicios descritos en la Parte I – Alcance de Trabajo (en lo sucesivo denominado como "Trabajo" o "Trabajos") para el desarrollo del Proyecto Quellaveco (en lo sucesivo denominado como "Proyecto"). El Trabajo se ejecutarán en el sitio de trabajo designado por el Propietario y que se ubica en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento y Región de Moquegua en el Sur del Perú (en lo sucesivo denominado como "Sitio de Trabajo"). 3.2 Todo el Trabajo será ejecutado estrictamente por el Contratista de acuerdo con lo descrito en la Parte I – Alcance de Trabajo, las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que se adjuntan al Anexo 1 – Índice de Documentación Técnica. 3.3 El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, elementos y servicios permanentes requeridos para ejecutar el Trabajo, excepto aquellos que se indique expresamente en el Contrato que serán ejecutados o prestados por terceros o por el Propietario.	2.1.3 Part III – General Terms and Annexure I 2.1.4 Part II – Commercial Terms 2.1.5 Part I – Scope of Work 2.2 In the event of a conflict or contradiction between the documents listed or between any other document which is part of this Contract, Contractor shall notify Owner immediately. Contractor shall, at its cost and expense and without any entitlement to an extension to the Contract term, to an increase in the Contract Price or to any additional payment, comply with Owner's resolution of the conflict or contradiction. 2.3 Anything contained in or required by documents which are part of the Contract and not required by or contained in any other documents, shall be considered as required and contained in all documents, and not as a discrepancy. 2.4 Except as otherwise provided expressly in this Contract, headings, titles and subtitles are only intended as a reference and shall not be taken in consideration for Contract interpretation. 3.0 SCOPE OF WORK 3.1 Contractor shall supply all labor, services, resources, and consultation necessary to perform the services described in Part I – Scope of Work (hereinafter referred to as "Work" or "Works") for or in connection with the Quellaveco Project (hereinafter referred to as "Project"). Work will be performed on the work site designated by Owner and located in the Mariscal Nieto Province, Department and Region of Moquegua in the South of Peru (hereinafter referred to as "Work Site"). 3.2 All Work shall be performed by Contractor in strict accordance with the following described in Part I – Scope of Work, specifications, drawings and other technical documents which area attached to Exhibit 1 – Technical Document Index. 3.3 Contractor shall furnish all materials, equipment, items and permanent services required to perform the Work, except those specifically set forth herein to be executed by third parties or the Owner.
---	---

3.4 El Contratista queda obligado a hacer, dar, suministrar y proporcionar no sólo aquello expresamente detallado en el Contrato, sino también todas aquellos elementos necesarios para completar el Trabajo conforme al objeto y propósito del mismo, cualquier estándar legal, normas técnicas y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción (tal como se definen en la Parte I – Alcance de Trabajo), aun cuando el Contratista no lo hubiera contemplado expresamente en su propuesta. Las especificaciones contenidas en la Parte I – Alcance del Trabajo, no son, por ende, taxativas en todos los detalles que debe comprender el Trabajo.	3.4 Contractor shall be bound to facilitate, furnish and provide not only all items specifically listed in the Contract, but also any other items required for the completion of the Work in accordance with the object and purpose stated therein, any legal standards, technical regulations and Engineering and Construction Good Practices (as defined in Part I – Scope of Work), even if not specifically set forth by Contractor in its Proposal. The specifications contained in Part I – Scope of Work, are, thus, not limitative in all the details encompassed by the Work.
4.0 PRECIO DEL CONTRATO	4.0 CONTRACT PRICE
4.1 El precio del Contrato es de ciento veinticuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos con 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 124'550,200.79), valor que no incluye Impuesto General a las Ventas (IGV) (en lo sucesivo denominado como "Precio del Contrato").	4.1 The Contract price is of one hundred twenty four million five hundred fifty thousand two hundred with 79/100 United States of America Dollars (USD \$ 124'550,200.79), amount not including Tax on General Sales (IGV) (hereinafter referred to as "Contract Price").
4.2 La compensación total del Contratista por la ejecución total y completa de todo el Trabajo y el cumplimiento de todos los términos y condiciones de este Contrato, será la establecida en la Parte II – Términos Comerciales.	4.2 Contractor's full compensation for full and complete performance of all the Work and compliance with all terms and conditions of this Contract shall be as set forth in Part II – Commercial Terms.
4.3 El Precio del Contrato no estará sujeto a ninguna modificación y el Propietario no estará obligado a efectuar pagos adicionales de ninguna naturaleza, con excepción de aquellos expresamente previstos en el Contrato, aunque el Contratista alegue error, olvido o imprevisión, incremento en los costos de mano de obra, materiales, fluctuaciones del tipo de cambio o cualquier otro argumento.	4.3 The Contract Price shall not be subject to any changes and Owner will not be bound to make any additional payments regardless of their nature, except for those specifically considered in the Contract, even if Contractor claims errors, omissions or unpredictability, increase in labor costs, materials, fluctuations in the exchange rate or any other arguments.
4.4 El Propietario sólo podrá resultar obligado al pago de sumas adicionales que resulten por concepto de incremento de precios, indemnizaciones, costos o gastos u otros pagos, cualquiera sea su especie o naturaleza, únicamente, en los casos y sujeto a los términos y condiciones expresa y taxativamente contempladas en el Contrato.	4.4 Owner shall only be bound to pay additional sums resulting from increased prices, compensation, costs or expenses or other payments, regardless of their nature, exclusively in those cases and subject to the terms and conditions specifically and restrictively considered in the Contract.
4.5 El Propietario no garantiza en modo alguno al Contratista que este Contrato le reportará ganancias o utilidades.	4.5 By no means does Owner guarantee this Contract to entail any profits or earnings to Contractor.
5.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	5.0 PERFORMANCE SCHEDULE
En el Anexo 3 – Cronograma de Hitos del Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallado, se indican las etapas, metas y otros hitos específicos de este Contrato.	Specific milestones, interfaces and other schedule related bases of this Contract are as set forth in Exhibit 3 – Contract Milestone Schedule and Detailed Reporting Requirements.
6.0 ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	6.0 CONTRACT ADMINISTRATION

Para efectos de la administración del presente Contrato, las Partes designan las siguientes compañías y personas, cuyas facultades y atribuciones serán las indicadas en el presente Contrato:

6.1 Por parte del Propietario

6.1.1 El Contratista comprende que la Compañía es la empresa contratista de Ingeniería, Adquisiciones, Construcción y Gerenciamiento (EPCM en sus siglas en inglés) o Contratista Principal para el Propietario en referencia a su acuerdo EPCM con el Propietario. Como Contratista EPCM, la Compañía tiene la responsabilidad frente al Propietario de la gestión de todo el proyecto, control del proyecto (planificación, control de costos, medición de avance e informes), gestión de la calidad, contabilidad de proyectos, administración de proyectos, control de documentos, ingeniería, diseño, adquisiciones, gestión de materiales, contratación, administración de contratos, gestión de construcción/construcción, ingeniería de campo, cumplimiento de normas de salud, seguridad y medio ambiente, asistencia para la puesta en marcha y puesta en marcha, asistencia para la preparación operacional, pruebas y otros servicios relacionados con el Proyecto Quellaveco

6.1.2 El Propietario designa a SERVICIOS MINERÍA INC., SUCURSAL DEL PERÚ (en lo sucesivo denominada como "Compañía") como su Administrador del Contrato (independientemente de que las comunicaciones individuales, la correspondencia y la documentación especifiquen o reflejen dicha capacidad) para realizar todas las funciones de administración del contrato y las relaciones con el Contratista, incluidas la inspección, agilización, monitoreo del progreso, administración de facturas, servicios de pago, gestión de modificaciones y reclamos, control de documentos, exigir el cumplimiento de las garantías, remitir comunicaciones formales, manejar la correspondencia y todas las demás actividades administrativas. Como el Administrador del Contrato, la Compañía, además de las demás facultades indicadas expresamente en este Contrato, tiene la autoridad, a nombre del Propietario, para fiscalizar los servicios, formular observaciones, impartir instrucciones respecto a su realización de los servicios, resolver consultas, requerir información del Contratista, visitar los lugares donde se desarrollen los Trabajos y en general ejercer en nombre del Propietario las facultades y derechos que le asisten conforme al Contrato. En su condición de Administrador del Contrato, la Compañía no podrá suscribir el presente Contrato ni las modificaciones que se hagan a éste en

For purposes of the administration of this Contract, the Parties appoints the following entities and people, whose powers and authorities are set forth in this Contract:

6.1 On behalf of Owner

6.1.1 Contractor understands that Company is the Engineering, Procurement and Construction Management ("EPCM") contractor for Owner pursuant to its EPCM agreement with Owner. As the EPCM contractor, Company has responsibility to Owner for overall project management, project controls (planning, cost control, progress measurement and reporting), quality management, project accounting, project administration, document control, engineering, design, procurement, materials management, contracting, contract administration, construction /construction management, field engineering, health, safety and environmental compliance, commissioning and commissioning support, operational readiness support, testing, and other related services connected with the Quellaveco Project.

6.1.2 Owner appoints SERVICIOS MINERÍA INC., SUCURSAL DEL PERÚ (hereinafter referred to as "Company") as its Contract Administrator (irrespective of whether individual communications, correspondence and documentation specify or otherwise reflect such capacity) to perform all contract administration functions and dealings with Contractor including inspection, expediting, progress monitoring, invoice administration, payment services, change order and claim management, document control, warranty enforcement, formal communications, correspondence and all other administrative activities. As the Contract Administrator, Company, besides the powers specifically stipulated hereunder, has the authority on behalf of Owner to supervise the services, formulate observations, give instructions regarding the performance of the services, clarify queries, request information from Contractor, visit the place where the entrusted services are being performed and, in general, exercise on behalf of Owner the powers and rights granted pursuant to the Contract. In his condition of Contract Administrator, the Company is not entitled to sign this Contract or any modifications thereto on behalf of Owner.

representación del Propietario. 6.1.3 El Propietario acepta ser responsable de los actos y omisiones de la Compañía mientras la misma actúe en nombre del Propietario como el contratista EPCM y Administrador del Contrato. En consecuencia, el Contratista acuerda accionar sólo contra el Propietario y liberar a la Compañía de la responsabilidad relacionada con este Contrato o el Trabajo (exceptuando cualquier responsabilidad de la Compañía que pueda surgir por lesiones personales y daños a la propiedad física) y accionar únicamente contra el Propietario para todos los pagos conforme a este Contrato 6.2 <u>Designación</u> Previo a la movilización del Contratista, el Propietario convocará una reunión de inicio en la cual cada Parte designará a los individuos que actuarán como dichos Representantes de las Partes. Los correspondientes roles y responsabilidades, al igual que la información de contacto, será entregada en dicha reunión. 6.3 <u>Cambio de los Representantes de las Partes</u> Cualquier cambio en la designación de los Representantes de las Partes deberá notificarse por escrito mediante aviso entregado a la otra Parte con al menos treinta (30) Días de anticipación, salvo casos de enfermedad, muerte o fuerza mayor. 7.0 AVISOS 7.1 Todas las comunicaciones y avisos contractuales formales referentes a o en conexión con este Contrato (en lo sucesivo denominado como "Aviso" o "Notificación" o como "Avisos" o "Notificaciones") deberán ser identificados con el número de Contrato y ser comunicados como se establece a continuación: 7.1.1 <u>Al Propietario</u> Servicios Minería Inc. Sucursal del Perú / Anglo American Quellaveco S.A. Atención: Sr. Eduardo Arenas Gerente de Contratos del Proyecto eduardo.arenas@fluor.com Isidora Goyenechea No. 2800, Piso 17, Las Condes, Santiago, Chile 7.1.2 <u>Al Contratista</u> Consorcio Sacyr-Ajani Atención: Sr. Francisco Javier Fuentes González Representante Legal fjfuentes@sacyr.com	6.1.3 Owner agrees to be responsible for acts and omissions of Company while acting on behalf of Owner as the EPCM contractor and the Contract Administrator. Accordingly, Contractor agrees to look only to Owner and to release the Company from liability connected with this Contract or the Work (excepting any liability of Company that may arise for personal injury and physical property damage) and to look solely to Owner for all payments under this Contract. 6.2 <u>Appointments</u> Prior to mobilization of the Contractor, a kick-off meeting shall be called by the Owner during which each Party will appoint the individuals that will act as such Party's Representative. The corresponding roles and responsibilities, as well as contact information, will be provided at such meeting. 6.3 <u>Replacement of the Parties Representatives</u> Any changes in the appointment of the Representatives of the Parties shall be notified to the other Party in writing at least thirty (30) Days in advance, except in case of illness, death or force majeure. 7.0 NOTICES 7.1 All formal contractual communications and notices pursuant to or in connection with this Contract (hereinafter referred to as "Notice" or "Notices") shall be identified with the Contract number and communicated as set forth below: 7.1.1 <u>To the Owner</u> Servicios Minería Inc. Sucursal del Perú / Anglo American Quellaveco S.A. Attention: Mr. Eduardo Arenas Project Contracts Manager eduardo.arenas@fluor.com Isidora Goyenechea No. 2800, Piso 17, Las Condes, Santiago, Chile 7.1.2 <u>To the Contractor</u> Consortium Sacyr-Ajani Attention: Mr. Francisco Javier Fuentes González Legal Representative. fjfuentes@sacyr.com
---	---

Calle Deán Valdivia 148-158 Of.1301, San Isidro, Lima, Perú. 7.1.3 Todas las Notificaciones entregadas conforme a este Contrato se <u>considerarán</u> válidas solo: (a) Si son por escrito, y en castellano, y dirigidas a la Parte receptora, y (b) ya sea: 1. enviada por correo o entregada en la dirección especificada en este Instrumento Formal de Contrato; o 2. entregada al Representante de la otra Parte; 3. entregada vía servicio de correo urgente (ej., DHL, Federal Express u otro servicio de correo privado). 4. enviada por medio de correo electrónico, siempre que el adjunto se entregue por los métodos (1), (2), o (3) mencionados anteriormente. 7.1.4 Hora de Recepción Se considerará recibida una Notificación: (a) si es enviada por correo el 3er Día; o (b) si se entrega personalmente, contra entrega; o (c) si es entregada vía servicio de correo urgente (ej.: DHL, Federal Express u otro servicio de correo privado); o (d) si es vía correo electrónico, contra entrega, siempre que en el caso del correo electrónico el adjunto se entregue prontamente por los métodos (a), (b) o (c) arriba mencionados . 7.1.5 Detalles de la Notificación Una de las Partes podría especificar una dirección distinta para propósitos de la Sección 7.1 a través de una Notificación a la otra Parte. 7.2 Notificaciones y otras Comunicaciones Todas las comunicaciones y notificaciones que no constituyan una Notificación formal (ej.: comunicaciones contractuales) serán efectuadas o realizadas según se especifica en el Manual de Procedimientos del Proyecto, o de lo contrario, por lo acordado por las partes. 8.0 VIGENCIA 8.1 El presente Contrato rige desde su fecha de celebración, esto es el seis (06) de junio de 2019 (en lo sucesivo denominado como "Fecha Efectiva") y se mantendrá vigente hasta el quince (15) de junio de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, el Contrato se mantendrá vigente hasta que el Contratista complete íntegra y totalmente el Trabajo, de	Calle Deán Valdivia 148-158 Of.1301, San Isidro, Lima, Perú. 7.1.3 All Notices given under this Contract shall be <u>considered</u> valid only (a) if in writing, and in the Spanish language, and addressed to the receiving Party; and (b) either: 1. posted to or left at the address specified in this the Formal Instrument of Contract; or 2. handed to the other Party's Representative. 3. delivered by express courier service (e.g., DHL, Federal Express or other private courier service). 4. sent by email with attachment being delivered by methods (1), (2), or (3) above. b. 7.1.4 Time of Receipt A Notice is deemed to have been received: (a) if posted on the 3rd Day; or (b) if delivered personally, upon delivery; or (c) if delivered by express courier service (e.g., DHL, Federal Express or other private courier service); or (d) if by email, upon delivery, provided email is followed up with attachment being promptly delivered by methods (a), (b), or (c) above. 7.1.5 Notice Details A Party may specify another address for the purposes of this Section 7.1 by Notice to the other Party. 7.2 Notifications and Other Communications All communications and notifications not constituting formal Notice (i.e., contractual communications) shall be conducted or made as specified in the Project Procedures Manual or otherwise agreed by the parties. 8.0 TERM 8.1 This Contract is effective as of the date it is entered into, this is six (06) of June, 2019 (hereinafter referred to as "Effective Date") and shall remain valid until fifteen (15) of June, 2021. Without prejudice of the above, Contract shall remain valid until the Work is fully and entirely completed by Contractor, as evidenced with the signature of
--	---

lo cual se dejará constancia con la firma del correspondiente finiquito por las Partes. 8.2 Las Partes acuerdan que el Contrato podrá resolverse anticipadamente conforme a los artículos contenidos en el mismo y/o a las normas legales aplicables. 9.0 IDIOMA Algunas partes de este Contrato pueden estar escritas en inglés o en español o en ambos idiomas. En caso de conflicto en la interpretación o significado entre las versiones en inglés o español, la versión en español prevalecerá y, se aplicará para solucionar cualquier discrepancia o controversia con respecto a la interpretación apropiada de este Contrato. 10.0 GARANTÍA DEL CONTRATISTA El Contratista declara y garantiza que: 10.1.1 Está conformado por entidades debidamente constituidas y existentes y que tienen todos los poderes necesarios para obligarse en la forma prevista en este Contrato y para ejecutar, entregar y cumplir con el Contrato y obligarse por este medio; 10.1.2 Es debidamente experimentado en la construcción, el diseño, adquisición y gestión de proyectos y/o trabajos con alcances, propósitos, complejidad, tamaño y la sofisticación técnica del Proyecto y los Trabajos y que cuenta con un alto nivel de habilidad y experiencia acorde con esa experiencia que utilizará en el desempeño de sus obligaciones bajo este Contrato. El Contratista reconoce que al hacerlo, el Propietario se está basando en la habilidad, el juicio y la experiencia del Contratista en la ejecución de los Trabajos y la coordinación y la planificación de los mismos; 10.1.3 Sus empleados cuentan con las debidas acreditaciones exigidas por las Leyes Aplicables y/o por lo previsto en el presente Contrato (deberán contar con las acreditaciones para el estándar más alto requerido) y que todos se encuentran debidamente capacitados, competentes y experimentados, y cuentan con las calificaciones pertinentes teniendo en cuenta las Buenas Prácticas de la Industria y la naturaleza y alcance de los Trabajos y/o el Proyecto; 10.1.4 Cuenta y deberá contar en todo momento: 10.1.4.1 Con recursos técnicos y administrativos	the relevant lien waiver by the Parties. 8.2 The Parties agree that the Contract may be terminated early in accordance with the articles contained therein and/or with any applicable legal regulations. 9.0 LANGUAGE Parts of this Contract may be written in English or Spanish or both languages. Should conflict arise in the interpretation or meaning between the English and Spanish versions, the Spanish version shall take precedence and will apply to settle any difficulty or controversy regarding the proper interpretation of this Contract. 10.0 CONTRACTOR'S WARRANTY Contractor warrants and undertakes that it: 10.1.1 Is formed by entities duly incorporated and validly existing and have all requisite powers to bind themselves in the manner contemplated by this Contract and to execute, deliver and perform the Contract and to be bound hereby; 10.1.2 Is fully experienced in the construction, the design, procurement, and of projects and/or works of a similar scope, purpose, complexity, size and technical sophistication as the Project and Works and that it possesses a high level of skill and expertise commensurate with that experience that it will utilize in the performance of its obligations under this Contract. The Contractor acknowledges that in so doing, the Owner is relying upon the skill, judgment and expertise of the Contractor in the carrying out of the Works and the coordination and planning thereof; 10.1.3 Its employees are duly accredited to the extent required by Applicable Laws and/or set in this Contract (whichever requires the higher standard) and that all are appropriately skilled, competent and experienced, and possess relevant qualifications having regard to Good Industry Practice and the nature and extent of the Works and/or the Project; 10.1.4 Has and shall have at all times: 10.1.4.1 suitable technical and administrative resources;
--	---

adecuados; y 10.1.4.2 Con capacidad financiera, para cumplir con todas las obligaciones que es y puede ser obligado a asumir en virtud del Contrato; y 10.1.5 Cumplirá sus obligaciones bajo este Contrato de manera expedita y deberá en todo momento proporcionar la supervisión y mano de obra con la experiencia, calidad, cualificación y cantidad suficiente y deberá cumplir con los requisitos de todas las autoridades competentes para mantener el avance con el fin de ejecutar los Trabajos, según los plazos y en la manera fijada por el Contrato.	and 10.1.4.2 financial capacity, to meet all the obligations which it is and may be required to assume under the Contract; and 10.1.5 Will comply its obligations hereunder in an expeditious manner and shall at all times provide such supervision and labor of sufficient experience, quality, qualification, quantity and shall comply with the requirements of all relevant competent authorities to maintain progress so as to carry out the Works at the times and in the manner required by the Contract.
11.0 RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE MIEMBROS DE CONSORCIO Al amparo de lo dispuesto por el Artículo 447 de la Ley General de Sociedades, Ley No. 26887, y el Artículo 1183 del Código Civil, en este acto el Consorciantes 1, el Consorciantes 2 y Consorciantes 3, en su calidad de miembros que conforman al Contratista, acuerdan obligarse solidaria e indivisiblemente frente al Propietario por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista. En consecuencia, el Propietario podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que corresponden al Contratista en virtud al presente Contrato a cualquiera de las partes que conforman al Contratista, así como hacer valer las responsabilidades del caso contra el Consorciantes 1 y/o contra el Consorciantes 2 y/o contra el Consorciantes 3 de verificarse el incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones. En tal sentido, en cualquiera de las circunstancias antes indicadas el Propietario podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones incumplidas, así como hacer valer las responsabilidades del caso contra el Consorciantes 1 y/o contra el Consorciantes 2 y/o contra el Consorciantes 3, quienes mediante su firma en el presente documento manifiestan su conformidad expresa con ello.	11.0 JOINT AND SEVERAL LIABILITY OF CONSORTIUM MEMBERS Pursuant to <i>that</i> put forth in Article 447 of General Company Law, Law No. 26887, and Article 1183 of the Civil Code, in this act Consortium Member 1 and Consortium Member 2, in their quality as constituting members of the Contractor, agree to be jointly and indivisibly liable before the Owner for the fulfillment of each and every one of the obligations assumed by the Contractor. Consequently, the Owner may demand fulfillment of the obligations that correspond to the Contractor pursuant to this Contract from any of the parties that constitute the Contractor, as well as asserting the relevant liabilities against Consortium Member 1 and/or against Consortium Member 2 and/or against Consortium Member 3 in the event of verifying the non compliance of any said obligations. In such sense, in any of the aforementioned circumstances the Owner may demand fulfillment of the unfulfilled obligations, as well as asserting the relative liabilities against Consortium Member 1 and/or against Consortium Member 2 and/or against Consortium Member 3, who, through their signing of this document manifest their express conformity herewith.
12.0 FIDEICOMISO Las partes acuerdan que, con anterioridad a la firma del Contrato o en forma simultánea, firmarán un contrato de fideicomiso en administración en virtud del cual el Contratista cederá en calidad de fideicomitente y en dominio fiduciario: 12.1 Todos los derechos de cobro derivados del Contrato, de manera tal que todos los fondos sean desembolsados por el Propietario a la correspondiente cuenta recaudadora del fideicomiso y luego sean transferidos al Contratista para el pago de las obligaciones del Contratista derivadas	12.0 TRUST The parties agree that, prior to the execution of the contract or simultaneously, they shall sign a trust contract in administration under which the Contractor shall grant as settlor and in trust domain: 12.1 All billing rights derived from this agreement, so that all funds to be paid by the Owner to the corresponding trust account and then transferred to Contractor to pay the Contractor's obligations derived directly from the work (including but not limited to labor and pension obligations,

directamente de los Trabajos (incluyendo pero sin limitarse a obligaciones laborales y previsionales, obligaciones tributarias, pagos a subcontratistas y proveedores), salvo en los casos previstos en el contrato de fideicomiso de acuerdo con los cuales el pago será hecho directamente por el fiduciario; y 12.2 El Propietario deberá participar en el contrato de fideicomiso a efectos de aprobar expresamente la cesión de los derechos de cobro y aprobar los términos y condiciones del contrato. Asimismo, deberá indicarse expresamente en el contrato de fideicomiso que sus términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Propietario, formalizado en una adenda al contrato de fideicomiso. Finalmente, el Propietario deberá aprobar expresamente al fiduciario que administrará el patrimonio fideicomisado. 14.0 FIRMAS EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes firman este Contrato por sus representantes legales debidamente autorizados, el día y año que se indica al pie de su firma, en dos (2) versiones del mismo valor y tenor. ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. _____ JUAN FELIPE GARCÍA MONTUFAR SARMIENTO DNI No. 08272003	tax obligations, payments to subcontractors and suppliers), except in the cases projected/foreseen in the trust agreement according to which payment shall be made directly by the trustee; and 12.2 The Owner shall enter the trust Contract in order to expressly approve the cede of billing rights and approve Contract's Terms and Conditions. In addition, it shall be expressly indicated in the trust agreement that its terms will not be modified without previous, express, written consent of the Owner, formalized in an addendum to the trust agreement. Finally, the Owner shall expressly approve the fiduciary who will administer the trusted patrimony. 14.0 SIGNATURE IN WITNESS WHEREOF, the Parties have executed this Contract through their legal representatives duly authorized, on the date and year indicated under their signature, in two (2) versions of the same tenor and value. ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. _____ PETER JAMES WHITE C.E. No. 001941946
CONSORCIO SACYR-AJANI _____ FRANCISCO JAVIER FUENTES DNI N° 001093276 AJANI S.A.C. _____ ALEJANDRO ALTEZ GALVAN DNI No. 10059595	SACYR CONSTRUCCIONES, S.A. SUCURSAL PERÚ _____ CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ DNI No. 001405210 SACYR INDUSTRIAL PERÚ S.A.C. _____ CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ DNI No. 001405210

PARTE I
ALCANCE DE TRABAJO

PART I
SCOPE OF WORK

TABLA DE CONTENIDOS		TABLE OF CONTENTS	
	Página		Page
1.0	DEFINICIONES..... 3	1.0	DEFINITIONS 3
2.0	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO – GENERAL..... 3	2.0	DESCRIPTION OF WORK – GENERAL..... 3
3.0	ESPECIFICACIONES, PLANOS Y ANEXOS 3	3.0	SPECIFICATIONS, DRAWINGS AND EXHIBITS 3
4.0	PRECEDENCIA 3	4.0	PRECEDENCE 3
5.0	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO - ESPECÍFICO..... 4	5.0	DESCRIPTION OF WORK – SPECIFIC..... 4
6.0	MATERIALES, EQUIPOS PERMANENTES O SERVICIOS PERMANENTES PROPORCIONADOS POR EL PROPIETARIO 4	6.0	MATERIAL, PERMANENT EQUIPMENT, OR PERMANENT SERVICES FURNISHED BY OWNER 4
7.0	SERVICIOS E INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORALES..... 5	7.0	TEMPORARY CONSTRUCTION FACILITIES AND UTILITIES 5
8.0	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y SECUENCIA DE TRABAJO 6	8.0	PERFORMANCE SCHEDULE AND SEQUENCE OF WORK 6
9.0	REQUISITOS DE RENDICIÓN DE INFORMES Y REUNIONES DE COORDINACIÓN 6	9.0	REPORTING REQUIREMENTS AND COORDINATION MEETINGS..... 6
10.0	REQUISITOS DE INFORMACIÓN 7	10.0	DATA REQUIREMENTS..... 7
11.0	REGLAS Y NORMAS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y TRABAJO 10	11.0	CLEAN-UP, SAFETY, WORK RULES AND REGULATIONS 10
12.0	CONTROL DE CALIDAD 11	12.0	QUALITY CONTROL 11
13.0	CONSTRUCCIÓN..... 11	13.0	CONSTRUCTION 11
14.0	ANEXOS Y ADJUNTOS DEL CONTRATO 11	14.0	CONTRACT EXHIBITS ND ATTACHMENTS..... 11

1.0 DEFINICIONES

- 1.1 Para efectos del presente Contrato, las palabras y expresiones tendrán los significados asignados a ellas según el Anexo I y en otras partes de este Contrato, excepto cuando el contexto exija algo distinto:

2.0 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO – GENERAL

Salvo que se estipule expresamente lo contrario en este documento, el Contratista deberá suministrar toda la mano de obra adecuada y competente, supervisión, herramientas, equipos, materiales y suministros, servicios, dispositivos de prueba y almacenamiento y todas y cada una de las partidas de gasto necesarias para el diseño, ingeniería, adquisición, suministro, aplicación, manipulación, transporte, descarga y recepción, instalación, construcción, montaje, pruebas, evaluación y control de calidad de los Trabajos.

3.0 ESPECIFICACIONES, PLANOS Y ANEXOS

- 3.1 Todos los trabajos deberán realizarse en estricta conformidad con la información y documentación técnica descrita en el Anexo 1 – Índice de Documentación Técnica.
- 3.2 Toda la información y documentación técnica descrita en el Anexo 1 – Índice de Documentación Técnica, fue entregada en su totalidad por el Propietario en formato físico y digital y recibida por el Contratista a plena satisfacción.

4.0 PRECEDENCIA

- 4.1 En casos de conflicto expreso entre los adjuntos, anexos, planos, especificaciones y otros documentos técnicos, el orden de precedencia será el siguiente:
- 4.1.1 Adjuntos
 - 4.1.2 Anexos
 - 4.1.3 Planos
 - 4.1.4 Especificaciones
 - 4.1.5 Otros documentos técnicos
- 4.2 En el evento de una contradicción o conflicto entre los documentos listados anteriormente, el Contratista debe notificar inmediatamente al Propietario y cumplir con lo indicado por el Propietario respecto de la forma de solucionar tal contradicción o conflicto.

1.0 DEFINITIONS

For the purposes of this Contract, words and expressions shall have the meanings assigned to them in Annexure I and elsewhere throughout this Contract, except where the context otherwise requires.

2.0 DESCRIPTION OF WORK – GENERAL

Except as otherwise expressly provided herein, Contractor shall supply all adequate and competent labor, supervision, tools, equipment, materials, services, testing devices and warehousing and each and every item of expense necessary for the design, engineering, procurement, supply, application, handling, hauling, unloading and receiving, installation, construction, assembly, testing, evaluation, and quality assurance of Works.

3.0 SPECIFICATIONS, DRAWINGS AND EXHIBITS

- 3.1 All work shall be performed in strict accordance with the technical information and documentation described in Exhibit 1 – Technical Documentation index.
- 3.2 All the technical information and documentation described in Exhibit 1 – Technical Documentation Index was provided in its entirety by the Owner in hard and digital format and received by the Contractor to the full satisfaction of the latter.

4.0 PRECEDENCE

- 4.1 In cases of express conflict between , attachments, exhibits, drawings, specifications, and other technical documents, the order of precedence shall be as follows:
- 4.1.1 Attachments
 - 4.1.2 Exhibits
 - 4.1.3 Drawings
 - 4.1.4 Specifications
 - 4.1.5 Other technical documents
- 4.2 In the event of a conflict or contradiction between the documents listed above, Contractor shall notify Owner immediately and shall comply with Owner's resolution of the conflict or contradiction.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO - ESPECÍFICO La descripción específica de los Trabajos a ser realizados por el Contratista se encuentra detallada en los documentos indicados en el Anexo 1 – Índice de Documentación Técnica. 6.0 MATERIALES, EQUIPOS PERMANENTES O SERVICIOS PERMANENTES PROPORCIONADOS POR EL PROPIETARIO 6.1 El propietario proporcionará o dispondrá que se proporcionen al contratista, sin costo para éste, los materiales, equipos permanentes o servicios permanentes en el sitio de trabajo especificados en el presente documento, para o en relación con la ejecución de los trabajos. 6.2 A menos que se especifique lo contrario en este Contrato, el Contratista deberá proporcionar todo otro material, equipo permanente o servicio permanente en el Sitio de Trabajo que sea necesario para los Trabajos. 6.3 <u>Materiales y Equipos Permanentes</u> 6.3.1 El Propietario proporcionará al Contratista, en el almacén del Sitio de Trabajo del Propietario, los elementos enumerados en este documento para su incorporación o su uso en la ejecución de los Trabajos conforme a este Contrato. En el momento de recepción de cualquiera de esos elementos del Propietario, el Contratista deberá firmar la recepción correspondiente. 6.3.2 La firma de dicha recepción sin reservas invalidará cualquier reclamo posterior del Contratista en el sentido de que dichos elementos se hubieran recibido del Propietario en mal estado y/o en cantidad insuficiente. 6.3.3 El Contratista deberá aceptar, a su cargo, la entrega de éstos, la carga, descarga y transporte a los lugares de uso y el cuidado de dichos elementos hasta la entrega definitiva de éstos, todo ello de acuerdo con la Parte I – Alcance de Trabajo y el Adjunto H – Procedimiento de entrega de Materiales y Equipos Proporcionados por el Propietario. 6.3.4 Aparte de los elementos descritos expresa y específicamente como proporcionados por el Propietario, el Contratista deberá suministrar todo otro material o equipo necesario por y según el Contrato, incluido, pero no limitado a cualquier material generalmente descrito como consumible (por ejemplo, varillas de soldar, calces, obturadores, gases de soldar y otros usos). 6.4 <u>Servicios Permanentes en el Sitio de Trabajo</u>	5.0 DESCRIPTION OF WORK – SPECIFIC The Work specific description to be executed by Contractor is detailed in the documents indicated in Exhibit 1 – Technical Documentation Index. 6.0 MATERIAL, PERMANENT EQUIPMENT, OR PERMANENT SERVICES FURNISHED BY OWNER 6.1 Owner will furnish or cause to be furnished to Contractor, without cost to Contractor, the material, permanent equipment or permanent Work Site services set forth herein, for or in connection with, performance of the Work. 6.2 Unless specifically set forth herein, Contractor shall provide all other material, permanent equipment or permanent Work Site services required for the Work. 6.3 <u>Material and Permanent Equipment</u> 6.3.1 Owner will furnish to Contractor at Owner's warehouse on the Work Site, the items listed herein to be incorporated into or used in performance of Work under this Contract. At the time of acceptance and receipt of any such item from Owner, Contractor shall sign a receipt therefore. 6.3.2 Signing of such receipt without reservation therein shall preclude any subsequent claim by Contractor that any such items were received from Owner in a damaged condition and/or with shortages. 6.3.3 Contractor shall, at its expense, accept delivery thereof, load, unload, transport to points of use and care for such items until the final disposition thereof, all in accordance with Part I – Scope of Work and Attachment H – Owner Furnished Equipment and Material Issuing Procedure. 6.3.4 Apart from the items expressly and specifically described as being Owner furnished, Contractor shall supply all other materials and equipment required by and in accordance with the Contract, including, but not limited to, all materials generally described as consumable (e.g. weld rods, shims, packers, gases for welding and other use). 6.4 <u>Permanent Work Site Services</u>
--	--

6.4.1 El Propietario suministrará al Contratista los siguientes servicios: alimentación, alojamiento, combustible, concreto y explosivos conforme se establece en el Adjunto M – Acuerdos de Suministro del Proyecto. 6.4.2 Hitos de levantamiento y control de inspecciones: 6.4.2.1 Hitos y/o puntos de referencia para establecer el Sitio de Trabajo están determinados en el Sitio de Trabajo y descritos en los planos. 6.4.2.2 El Contratista deberá conservar cuidadosamente todos los hitos, puntos de referencia y otros elementos de control. El costo de reposición de cualquiera de esos elementos que pudieran destruirse será cargado al Contratista y éste será responsable de cualquier error o pérdida de tiempo que esto pueda originar. Los hitos o puntos de referencia permanentes que deban ser retirados o alterados deberán ser protegidos hasta que puedan ser adecuadamente referenciados para su reubicación. El Contratista deberá proporcionar los materiales y asistencia necesarios para la adecuada reposición de dichos hitos o puntos de referencia. 6.5 <u>Permisos</u> Sin perjuicio de lo establecido en el Adjunto A – Plan de Permisos del Proyecto y en la Parte III – Condiciones Generales, el Propietario proporcionará los siguientes permisos: 6.5.1 Los permisos necesarios para la ejecución de los Trabajos en el Sitio de Trabajo serán tramitados por el Propietario, quedando entendido que el Contratista deberá preparar oportunamente todas las solicitudes correspondientes a dichos permisos y los presentará al Propietario. 6.5.2 Los permisos específicos requeridos para ejecutar los Trabajos son aquellos especificados en el Anexo 8 – Requerimientos de Permisos del Contrato. 6.5.3 Todas las inspecciones de los Trabajos requeridas por las entidades gubernamentales serán organizadas por el Propietario. El Contratista deberá solicitar dichas inspecciones al Propietario sólo después de que los Trabajos estén listos para ser inspeccionados. 7.0 SERVICIOS E INSTALACIONES DE CONSTRUCCIÓN TEMPORALES	6.4.1 Owner will furnish Contractor the following services: catering, accommodations, fuel, concrete, and explosives as established in Attachment N – Project Supply Agreements. 6.4.2 Survey monuments and survey control: 6.4.2.1 Monuments and/or benchmarks for setting out the Work Site are established on the Work Site and described in the drawings. 6.4.2.2 Contractor shall carefully preserve all monuments, benchmarks, reference points and stakes. Contractor will be charged with the expense of replacement of any such items destroyed and shall be responsible for any mistake or loss of time that may be caused. Permanent monuments or benchmarks which must be removed or disturbed shall be protected until they can be properly referenced for relocation. Contractor shall furnish materials and assistance for the proper replacement of such monuments or benchmarks. 6.5 <u>Permits</u> Notwithstanding Attachment A – Project Permitting Plan and Part III – General Terms, Owner will furnish the permits listed below: 6.5.1 Permits required for performance of the Work at the Work Site will be arranged by Owner, provided Contractor shall in a timely manner prepare all applications for such permits and submit them to Owner. 6.5.2 The specific permits required to execute Works are set forth in Exhibit 8 – Contract Permitting Requirements. 6.5.3 All inspection of the Work required by governmental entities will be arranged by Owner. Contractor shall request such inspection to Owner only after the Work is ready for inspection. 7.0 TEMPORARY CONSTRUCTION FACILITIES AND UTILITIES
---	--

El Contratista debe referirse al documento Apéndice 1C "MQ13-02-SW-2000-CO0004_C1, MQ13-02-SW-2000-CO0007_C "Alcance de los Servicios y las Instalaciones Temporales para la Construcción"	The Contractor shall refer to Document Appendix 1C MQ13-02-SW-2000-CO0004_C1, MQ13-02-SW-2000-CO0007_C, "Scope of Services and Temporary Facilities for Construction"
8.0 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y SECUENCIA DE TRABAJO	8.0 PERFORMANCE SCHEDULE AND SEQUENCE OF WORK
8.3 El Contratista deberá iniciar la ejecución de los Trabajos y completar los Trabajos de conformidad con las fechas establecidas en el Documento de Firmas.	8.1 Contractor shall commence performance of the Work and shall complete the Work in accordance with the dates set forth in the Signature Document.
8.4 En el Anexo 3 – Cronograma de Hitos del Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallado, se indican las etapas, metas y otros hitos específicos de este Contrato.	8.2 Specific milestones, interfaces and other schedule related bases of this Contract are as set forth in Exhibit 3– Contract Milestone Schedule and Detailed Reporting Requirements.
8.5 Los requisitos de programación, rendición de informes y coordinación se describen en el Adjunto G – Programación e Informes.	8.3 Scheduling, reporting and coordination requirements shall be described in Attachment G – Scheduling and Reporting.
8.6 Los requisitos específicos de programación y coordinación pueden incluir, aunque no necesariamente se limiten a lo siguiente:	8.4 Specific scheduling and coordination requirements may include, but not necessarily be limited to the following:
8.6.1 Entregables de ingeniería por disciplina	8.4.3 Engineering deliverables by discipline
8.6.2 Tiempo de movilización para la mano de obra y equipos	8.4.4 Mobilization time for manpower and equipment
8.6.3 Entregas de materiales en Sitio de Trabajo	8.4.5 Material deliveries to Work Site
8.6.4 Fabricación en taller	8.4.6 Shop fabrication
8.6.5 Fechas de término incrementales de los componentes principales	8.4.7 Incremental completion dates of major components
8.6.6 Inicio y término de diferentes segmentos del Trabajo (inicio temprano y tardío)	8.4.8 Start and completion of different segments of Work (early and late starts)
8.6.7 Cualquier condición de calificación del Propietario	8.4.9 Any qualifying conditions of Owner
8.7 La jornada de trabajo del personal del Contratista en el Sitio de Trabajo deberá estar de acuerdo con lo establecido en la Ley Aplicable en la República del Perú.	8.5 Work Site work hours for the Contractor's personnel shall comply with Applicable Law in the Republic of Peru.
Durante la ejecución del Trabajo, el Propietario deberá organizar los turnos de trabajo de acuerdo con las necesidades y según lo requerido periódicamente. Ello con el fin de mantener el programa o bien cumplir con las solicitudes de mano de obra específicas del Contratista, que no deberán afectar en forma adversa el programa total de ejecución del Proyecto y las normas y reglamentos establecidos en terreno.	During the Work execution, Owner will accommodate, as the need may be and as requested from time to time, the work shifts). This is in order to maintain schedule, or otherwise to comply with Contractor's specific labor requests, which shall not adversely affect the entire Project execution schedule and site established rules and regulations.
9.0 REQUISITOS DE RENDICIÓN DE INFORMES Y REUNIONES DE COORDINACIÓN	9.0 REPORTING REQUIREMENTS AND COORDINATION MEETINGS
9.1 El Contratista deberá presentar puntualmente los cronogramas e informes indicados en el Adjunto G – Programación y Reportes, y además todos aquellos informes que solicite el Propietario de conformidad con lo especificado en la Parte III – Términos	9.1 Contractor shall promptly submit the schedules and reports set forth in attachment g – scheduling and reporting, and in addition, those reports as requested by owner pursuant to what is set forth in part iii - general terms.

Generales. 9.2 Además de las reuniones establecidas en el Adjunto B – Procedimiento Administrativo, también se requerirá la participación del Contratista en ciertas actividades adicionales. Estas actividades incluirán, pero no se limitarán a lo siguiente: 9.2.1 Formación y orientación de todos los empleados del Contratista antes del inicio de los Trabajos en el Sitio de Trabajo (Esto incluye a todos los empleados y todas las nuevas contrataciones). 9.2.2 Reuniones semanales de seguridad organizadas y realizadas por el Contratista y a las cuales deben asistir todo el personal del Contratista. El Contratista será responsable de organizar y realizar estas reuniones con su personal. 10.0 REQUISITOS DE INFORMACIÓN 10.1 El Propietario emitirá especificaciones, planos y otros documentos según se indica en el Adjunto B – Procedimiento Administrativo. 10.2 El Contratista deberá entregar los siguientes datos al Propietario como parte del alcance de trabajo, en concordancia con lo establecido en el Adjunto E – Requerimientos de Gestión de Calidad: 10.2.1 Para el Chancador Primario no serán necesarios los Planos "As-Built" de las fundaciones de hormigón. Todos los demás Trabajos instalados por el Contratista serán registrados en Planos As-Built. 10.2.2 Dos (2) copias de los paquetes de traspaso de control de calidad. 10.2.3 Dos (2) copias de los informes de pruebas y los certificados de pruebas de acuerdo con lo indicado en el Adjunto E – Requerimientos de Gestión de Calidad, y el Adjunto J – Requerimientos de Planos y Documentos del Contratista, dentro de un plazo de veinticuatro (24) horas para su revisión. 10.2.4 Dos (2) copias del análisis de tamiz para todos los materiales propuestos, para revisión por parte del Propietario, antes de traer los materiales al Sitio de Trabajo. 10.2.5 Dos (2) copias de los diseños de las mezclas de hormigón. 10.2.6 Dos (2) copias de los certificados de fábrica para todo el acero estructural. 10.2.7 Dos (2) copias de todas las pruebas de cañerías. 10.2.8 Dos (2) copias de todos los informes de liberación de tensión.	9.2 In addition to the meetings set forth in Attachment B – Administrative Procedure, Contractor participation in certain additional activities shall also be required. These activities shall include, but not be limited to: 9.2.1 Indoctrination and orientation of all Contractor's employees prior to commencing Work at the Work Site (This includes the entire labor force and all new hires). 9.2.2 Weekly gang box safety meetings organized and conducted by Contractor and attended by all of Contractor's personnel. Contractor shall be responsible for arranging and conducting these meetings with its personnel. 10.0 DATA REQUIREMENTS 10.1 Owner will issue specifications, drawings and other documents as set forth in Attachment B – Administrative Procedure. 10.2 Contractor shall submit the following data to Owner as part of the scope of work, in accordance with Attachment E – Quality Management Requirements: 10.2.1 For Primary Crusher, As-Built drawings for concrete foundations will not be required. All other Contractor-installed Work will be recorded on As-Built Drawings. 10.2.2 Two (2) copies of quality control turnover packages. 10.2.3 Two (2) copies of test reports and test certificates as set forth in Attachment E – Quality Management Requirements, and Attachment J – Contractor Documents and Drawings Requirements, within twenty-four (24) hours for review. 10.2.4 Two (2) copies of sieve analysis for all proposed materials, for Owner review, prior to bringing material to the Work Site. 10.2.5 Two (2) copies of concrete mix designs. 10.2.6 Two (2) copies of mill certificates for all rebar. 10.2.7 Two (2) copies of all piping tests. 10.2.8 Two (2) copies of all stress relieving reports.
--	---

10.2.9	Una (1) copia o un (1) archivo electrónico y un (1) juego de impresiones de todos los planos actualizados de las cañerías.	10.2.9	One (1) reproducible or one (1) electronic file and one (1) set of prints of all updated piping drawings.
10.2.10	Se requerirán mapas de soldadura para todas las soldaduras de cañerías subterráneas.	10.2.10	Weld maps will be required for all underground pipe welds.
10.2.11	Dos (2) copias de la documentación de las pruebas de presión.	10.2.11	Two (2) copies of pressure testing documentation.
10.2.12	Procedimientos de soldadura para revisión por parte del Propietario quince (15) Días antes del inicio de la soldadura.	10.2.12	Welding procedures for Owner's review fifteen (15) Days prior to commencing welding.
10.2.13	Cronograma de control de calidad para revisión antes del inicio de los Trabajos.	10.2.13	Quality control program for review prior to commencement of Work.
10.2.14	Toda la documentación de control de calidad necesaria a medida que se completen los Trabajos.	10.2.14	All necessary quality control documentation as Work is completed.
10.2.15	Al terminar los Trabajos, un informe completo de todas las pruebas.	10.2.15	At completion of Work, a complete report of all tests.
10.2.16	Todos los procedimientos de izaje y levante para revisión antes de levantar o montar equipos.	10.2.16	All lifting and rigging procedures for review prior to lifting or erecting equipment.
10.3	El cumplimiento de las obligaciones del Contratista según este documento no se considerará completo hasta que el Propietario haya recibido, en los formularios adecuados, todos los datos técnicos, Planos "As-Built" y demás documentos que deba entregar el Contratista al Propietario como parte del alcance de trabajo del Contratista. El incumplimiento por parte del Contratista de los requisitos de datos antes mencionados dará derecho al Propietario a retener cualquier pago parcial o final, condicionándolo a la recepción por parte del Propietario de todos los datos anteriores, sin perjuicio de cualquier otro recurso del Propietario.	10.3	Contractor's performance of its obligations hereunder shall not be deemed complete until Owner is in receipt, on proper forms, of all technical data, As-Built Drawings, and other documents to be submitted to Owner as part of Contractor's scope of work. Failure of Contractor to comply with the above data requirements will entitle Owner to withhold any progress payment, or final payment, pending Owner's receipt of all the above data without prejudice to any other remedy of Owner.
10.4	El Contratista deberá presentar todos los datos de ingeniería, muestras y planos de fábrica al Propietario para su revisión conforme a lo indicado en el Adjunto B – Procedimiento Administrativo. El Propietario requiere de diez (10) días hábiles para revisar los datos presentados por el Contratista. Cada entrega de datos por parte del Contratista deberá ir firmada por el Contratista y acompañada por una carta de envío que contenga la fecha de entrega, el número del Contrato y toda la información pertinente requerida para identificar y comprobar las entregas. Por cada plano y cualquier otro documento de dimensiones superiores a A3 se deberá entregar una (1) copia y dos (2) impresiones. Se deberá entregar dos (2) impresiones para los documentos que sean de tamaño A3 e inferior y los documentos tales como procedimientos y cálculos deberán ser de tamaño 8½" x 11".	10.4	Contractor shall submit all engineering data, samples, and shop drawings to Owner for review as set forth in Attachment B – Administrative Procedure. Owner requires ten (10) working days for review of data submitted by Contractor. Each submittal of Contractor's data shall be signed by Contractor and accompanied by a letter of transmittal containing the date of submittal, Contract number, and all pertinent information required for identifying and checking submittals. One (1) reproducible and two (2) prints shall be submitted for each drawing and any other documents larger than A3. Two (2) prints shall be submitted for documents which are A3 and smaller, and documents such as procedures and calculations shall be 8½" x 11" size.
10.4.1	Todos los planos y especificaciones estarán en unidades	10.4.1	All drawings and specifications shall be in metric units and

métricas y en español. 10.4.2 Los planos revisados por el Propietario serán devueltos al Contratista con una de las siguientes indicaciones: 10.4.2.1 Proceder = "A" 10.4.2.2 Revisar y volver a emitir. El trabajo puede proseguir condicionado a la incorporación de los cambios indicados = "B" 10.4.2.3 No proceder. Cambiar de acuerdo con las indicaciones y remitir = "C" 10.4.2.4 Sólo para información = "D" 10.4.2.5 Calidad de los planos y/o documentos por debajo de las normas (corregir y reenviar) = "Q" 10.4.3 Aunque los Trabajos pueden continuar al recibir un plano con una anotación "B", el Contratista debe incorporar los cambios indicados, remitirlo y obtener un código "A" para que el Propietario apruebe la entrega de materiales o equipos para su envío. Las copias de planos devueltas con anotaciones "B" y "C" deberán remitirse a lo más diez (10) Días después de la fecha de entrega por parte del Contratista de dichas copias de dichos planos. 10.5 El Contratista deberá suministrar al Propietario planos reproducibles o electrónicos revisados por el Contratista que muestren la información de los Planos As-Built. Las revisiones del Contratista deberán mostrar los detalles de los lugares donde el trabajo ejecutado por el Contratista difiera de los detalles indicados en los planos (ya sea suministrados por el Propietario o bien por el Contratista y revisados por el Propietario). El Contratista deberá enviar dichos Planos As-Built al Propietario en forma continua a medida que avance el Trabajo, pero siempre previo a la fecha de Aviso de Recepción. Para efectos de que el Contratista incluya la información de los Planos As-Built, el Propietario deberá entregar al Contratista la versión electrónica de los planos que envíe al Propietario. 10.6 El Contratista deberá mantener en el Sitio de Trabajo copias actualizadas de todos los planos, especificaciones y demás documentos y datos complementarios, completos y con sus últimas revisiones. El Contratista deberá mantener además un registro continuo de todos los cambios en el Sitio de Trabajo y al finalizar los Trabajos, deberá incorporar dichos cambios en los Planos As-Built y otros datos de ingeniería y deberá entregar el número requerido de copias de todo ello al Propietario. 10.7 El Contratista deberá proporcionar al Propietario planos electrónicos o reproducibles revisados por el Contratista para mostrar la	in Spanish language. 10.4.2 Drawings reviewed by Owner will be returned to Contractor under the following status: 10.4.2.1 Proceed = "A" 10.4.2.2 Revise and resubmit. Work may proceed subject to incorporation of changes indicated = "B" 10.4.2.3 Do not proceed. Change as noted and resubmit = "C" 10.4.2.4 Only for information = "D" 10.4.2.5 Drawing and/or document quality not up to standard (correct and re-send) = "Q" 10.4.3 Although Work may proceed on receipt of drawing with a Code "B" notation, Contractor must incorporate the changes indicated, resubmit and obtain Code "A" notation before release of materials or equipment for shipment can be approved by Owner. Returned copies of drawings with Code "B" and "C" shall be resubmitted not later than ten (10) Days after the date of transmittal by Contractor of such copies of such drawings. 10.5 Contractor shall furnish to Owner reproducible or electronic drawings revised by Contractor to show As-built Drawings information. Contractor's revisions shall show details of those locations where the Work performed by Contractor was at variance with the details shown on the drawings (either furnished by Owner or furnished by Contractor and reviewed by Owner). Contractor's submittal to Owner of such As-Built drawings shall be made on a continuous basis as the Work proceeds, but in all cases prior to the date of Notice of Acceptance. For the purposes of Contractor's inclusion of As-Built information, Owner will provide Contractor with an electronic version of Owner furnished drawings. 10.6 Contractor shall maintain at the Work Site up-to-date copies of all drawings, specifications, and other documents and supplementary data, complete with latest revisions thereto. In addition, Contractor shall maintain a continuous record of all Work Site changes, and at the conclusion of the Work, shall incorporate all such changes on the As Built Drawings and other engineering data and shall submit the required number of copies thereof to Owner. 10.7 Contractor shall furnish to Owner reproducible or electronic drawings revised by Contractor to show As-Built Drawings information.
---	---

información de los Planos As-Built. Las revisiones del Contratista deberán mostrar detalles de las zonas en las que los Trabajos ejecutados por el Contratista presenten alguna discrepancia respecto a lo indicado en los planos (proporcionados por el Propietario o por el Contratista y revisados por el Propietario). La entrega de dichos Planos As-Built de parte del Contratista al Propietario deberá hacerse de manera continua a medida que avancen los Trabajos, pero en todos los casos antes de la fecha del aviso de aceptación. Para efectos que el Contratista incluya la información de los Planos As-Built, el Propietario deberá proporcionar al Contratista una versión electrónica de los planos entregados. 10.8 El Propietario se reserva el derecho a revisar los informes de prueba de materiales certificados para todos los materiales de construcción en cualquier momento durante la construcción. El Contratista deberá mantener dichos documentos fácilmente accesibles para esas revisiones y deberá emitir todos los documentos al Propietario al finalizar los Trabajos. 10.9 El Contratista deberá mostrar el número de Contrato del Propietario y los números de identificación de los elementos, si aplica, en todos los datos entregados de acuerdo con este Artículo 11.0. 10.10 Cuando se requieran muestras, éstas deberán ser entregadas por y a cargo del Contratista. Cada entrega deberá realizarse no menos de treinta (30) Días antes de la fecha en que los materiales representados por dichas muestras sean requeridos para su incorporación a cualquier Trabajo. Las muestras estarán sujetas a revisión y los materiales representados por dichas muestras no deberán ser fabricados, entregados en el Sitio de Trabajo o incorporados en ningún Trabajo sin dicha revisión: 10.11 Cada muestra deberá tener una etiqueta que indique el nombre del Contratista, nombre del Proyecto, nombre del elemento, nombre del fabricante, marca, número de modelo, nombre del proveedor y referencia al plano, sección de la especificación técnica y número de párrafo correspondiente, todo ello según sea aplicable. 10.12 Las muestras que hayan sido revisadas podrán, a discreción del Propietario, ser devueltas al Contratista para su incorporación a los Trabajos.	Contractor's revisions shall show details of those locations where the Work performed by Contractor was at variance with the details shown on the drawings (either furnished by Owner or furnished by Contractor and reviewed by Owner). Contractor's submittal to Owner of such As-Built Drawings shall be made on a continuous basis as the Work proceeds, but in all cases prior to the date of notice of acceptance. For the purposes of Contractor's inclusion of As-Built Drawings information, Owner will provide Contractor with an electronic version of furnished drawings. 10.8 Owner reserves the right to review certified material test reports for all materials of construction at any time during field erection. Contractor shall maintain these documents readily available for such review and shall submit all documents to Owner on the completion of the Work. 10.9 Contractor shall show the Owner Contract number and identifying item numbers, if applicable, on all data submitted pursuant to this Article 11.0. 10.10 Where samples are required, they shall be submitted by and at the expense of Contractor. Such submittal shall be made not less than thirty (30) Days prior to the time that the materials represented by such samples are needed for incorporation into any Work. Samples shall be subject to review and materials represented by such samples shall not be manufactured, delivered to the Work Site or incorporated into any Work without such review: 10.11 Each sample shall bear a label showing Contractor's name, Project name, name of the item, manufacturer's name, brand name, model number, supplier's name and reference to the appropriate drawing, technical specification section and paragraph number, all as applicable. 10.12 Samples which have been reviewed may, at Owner's option, be returned to Contractor for incorporation into the Work.
11.0 REGLAS Y NORMAS DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y TRABAJO 11.1 El Contratista deberá ejecutar los Trabajos de manera segura y mantener limpio el Sitio de Trabajo, todo ello de conformidad con el Adjunto C – Reglas del Sitio de Trabajo, y deberá cumplir con todas las reglas y regulaciones del Trabajo expuestas en el Adjunto D – Programa, Procedimientos y Prácticas de Seguridad, Salud	11.0 CLEAN-UP, SAFETY, WORK RULES AND REGULATIONS 11.1 Contractor shall perform the Work in a safe manner and keep the Work Site in a clean condition, all in accordance with Attachment C – Work Site Rules, and shall comply with all Work rules and regulations set forth in Attachment D – Owner's Health, Safety and

Ocupacional y Medio Ambiente del Propietario.			Environmental Program, Practices and Procedure.		
11.2	El Contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y otros entregables requeridos en el Adjunto D – Programa, Procedimientos y Prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Propietario, dentro de los siete (7) Días posteriores a la Fecha Efectiva.		11.2	Contractor shall submit the Safety Plan and other deliverables required in Attachment D – Owner's Health, Safety and Environmental Program, Practices and Procedure, within seven (7) Days after the Effective Date.	
12.0	CONTROL DE CALIDAD El Contratista será responsable de la realización de todas las actividades de inspección y prueba según se especifica en el Adjunto E – Requerimientos de Gestión de Calidad. El Contratista deberá entregar el cronograma de calidad y los procedimientos de inspección requeridos en el Adjunto E – Requerimientos de Gestión de Calidad, dentro de los siete (7) Días posteriores a la Fecha Efectiva.		12.0	QUALITY CONTROL Contractor shall be responsible for the performance of all inspection and testing activities as specified in Attachment E – Quality Management Requirements. Contractor shall submit the quality program and inspection procedures required in Attachment E – Quality Management Requirements, within seven (7) Days after Effective Date.	
13.0	CONSTRUCCIÓN El Contratista deberá ejecutar los Trabajos de conformidad con los requisitos de esta Parte I – Alcance de Trabajo, y los documentos específicamente referenciados en el presente documento, con atención específica al Adjunto C – Reglas del Sitio de Trabajo.		13.0	CONSTRUCTION Contractor shall perform the Work in accordance with the requirements of this Part I – Scope of Work, and the documents specifically referenced herein with specific attention to Attachment C – Work Site Rules.	
14.0	ANEXOS Y ADJUNTOS DEL CONTRATO Esta Parte I – Alcance de Trabajo, está constituida por este documento y los siguientes adjuntos y anexos, los cuales por esta referencia quedan aquí incorporados:		14.0	CONTRACT EXHIBITS AND ATTACHMENTS This Part I – Scope of Work, consist of this document and the following attachments and exhibits, all of which by this reference are incorporated herein:	
		Rev Fecha			Rev Date
	<u>Adjuntos</u>			<u>Attachments</u>	
	Adjunto A – Plan de Permisos del Proyecto	0 19-Ene-15		Attachment A – Project Permitting Plan	0 19-Jan-15
	Adjunto B – Procedimiento Administrativo	3 07-Mar-19		Attachment B – Administrative Procedure	3 07-Mar-19
	Adjunto C – Reglas del Sitio de Trabajo	3 12-Jun-18		Attachment C – Work Site Rules	3 12-Jun-18
	Adjunto D – Programa, Procedimientos y Prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del Propietario	6 15-Feb-19		Attachment D – Owner's Health, Safety and Environmental Program, Practices and Procedure	6 15-Feb-19
	Adjunto E – Requerimientos de Gestión de Calidad	3 12-Nov-18		Attachment E – Quality Management Requirements	3 12-Nov-18
	Adjunto F – Terminación Mecánica / Construcción	2 10-Ago-18		Attachment F – Construction / Mechanical Completion	2 10-Aug-18
	Adjunto G – Programación e Informes	3 05-Jul-18		Attachment G – Scheduling and Reporting	3 05-Jul-18
	Adjunto H – Procedimiento de Entrega de Materiales y Equipos	2 01-Jul-15		Attachment H – Owner Furnished Equipment and Material Issuing	2 01-Jul-15

Proporcionados por el Propietario			Procedure		
Adjunto I – Relaciones Industriales	2	04-Ene-15	Attachment I – Industrial Relations	2	04-Jan-15
Adjunto J – Requerimientos de Planos y Documentos del Contratista	3	08-Feb-19	Attachment J – Contractor Documents and Drawings Requirements	3	08-Feb-19
Adjunto K – Requerimientos de Control de Acceso al Sitio de Trabajo y Proceso de Inducción	1	22-Oct-14	Attachment K – Induction Process and Work Site Access Control Requirements	1	22-Oct-14
Adjunto L – Logística del Sitio de Trabajo del Proyecto		No aplica	Attachment L – Project Work Site Logistics		Not applicable
Adjunto M – Acuerdos de Suministro del Proyecto	4	12-Jun19	Attachment M – Project Supply Agreements	4	12-Jun-19
Adjunto N – Requerimientos Sociales del Proyecto	1	22-Oct-14	Attachment N – Project Social Requirements	1	22-Oct-14
<u>Anexos</u>			<u>Exhibits</u>		
Anexo 1 – Índice de Documentación Técnica	3	22-Ago-18	Exhibit 1 – Technical Document Index	3	22-Aug-18
Anexo 2 – Requerimientos Información y Planos del Contrato		No aplica	Exhibit 2 – Contract Drawing and Data Requirements		Not applicable
Anexo 3 – Cronograma de Hitos del Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallada	2	22-Ago-18	Exhibit 3 – Contract Milestone Schedule and Detailed Reporting Requirements	2	22-Aug-18
Anexo 4 – Plan de Ejecución del Contrato		TBD	Exhibit 4 – Contractor's Execution Plan		TBD
Anexo 5 – Plan de Servicios e Instalaciones de Construcciones Temporales del Proyecto		No aplica	Exhibit 5 – Project Temporary Construction Facilities and Utilities Plan		Not applicable
Anexo 6 – Plan de Instalaciones Temporales del Contratista		TBD	Exhibit 6 – Contractor's Temporary Facilities Plan		TBD
Anexo 7 – Personal Clave y Organigrama del Contratista		TBD	Exhibit 7 – Contractor's Organizational Chart and Key Personnel		TBD
Anexo 8 – Requerimientos de Permisos del Contrato		TBD	Exhibit 8 – Contract Permitting Requirements		TBD
Anexo 9 – Plan de Logística de Construcción y del Sitio de Trabajo del Contrato		No aplica	Exhibit 9 – Contract Work site and Construction Logistics Plan		Not applicable
Anexo 10 – Indicadores Clave de Gestión	0	20-Jun-19	Exhibit 10 – Key Performance Indicators	0	20-Jun-19
Anexo 11 – Garantía de Compañía Matriz	2	22-Mar-19	Exhibit 11 – Parent Company Guarantee	2	22-Mar-19
Anexo 12 – Conducta en los Negocios y Ética	0	14-Mar-18	Exhibit 12 – Business Conduct and Ethics	0	14-Mar-18
FIN DE LA PARTE I – ALCANCE DE TRABAJO			END OF PART I – SCOPE OF WORK		

PARTE II
TERMINOS COMERCIALES

PART II
COMMERCIAL TERMS

TABLA DE CONTENIDOS

	Página
1.0 PRECIO DEL CONTRATO.....	3
2.0 PORCIÓN A SUMA ALZADA	3
3.0 PORCIÓN A PRECIO UNITARIO.....	7
4.0 UTILIDAD	9
5.0 PORCIÓN COSTO REEMBOLSABLE	9
6.0 BASES GENERALES DE LOS PRECIOS.....	9
7.0 COMPENSACIÓN POR EFECTO DE CAMBIOS.....	11
8.0 PRECIOS PARA CAMBIOS	14
9.0 TRIBUTOS.....	17
10.0 COMPENSACIÓN POR ATRASO EN EL INICIO O DISCONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS.....	18
11.0 TÉRMINOS DE PAGO	19
12.0 INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN	23
13.0 DETERMINACIÓN DE UNIDADES PARA CAMBIOS	25
14.0 COBROS REVERTIDOS	26
15.0 CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO	27
16.0 LISTADOS COMERCIALES DEL CONTRATO	27

TABLE OF CONTENTS

	Page
1.0 CONTRACT PRICE.....	3
2.0 LUMP SUM PORTION.....	3
3.0 UNIT PRICE PORTION	7
4.0 PROFIT	9
5.0 REIMBURSABLE COST PORTION	9
6.0 GENERAL PRICING TERMS.....	9
7.0 COMPENSATION FOR CHANGES	11
8.0 PRICING FOR CHANGES.....	14
9.0 TAXES.....	17
10.0 COMPENSATION FOR DELAY IN THE START OR DISCONTINUITY OF THE WORKS.....	18
11.0 PAYMENT TERMS	19
12.0 INVOICING INSTRUCTIONS.....	23
13.0 DETERMINATION OF UNITS FOR CHANGES	25
14.0 BACKCHARGES	26
15.0 ADMINISTRATIVE CONTRACT CLOSE OUT	27
16.0 CONTRACT COMMERCIAL SCHEDULES	27

1.0 PRECIO DEL CONTRATO

- 1.1 El Precio del Contrato es la compensación total al Contratista por la ejecución completa del Trabajo, el cumplimiento de todos los términos y condiciones de este Contrato y por el pago al Contratista de las obligaciones incurridas o aplicables a la ejecución del Trabajo, será la suma a no exceder de ciento veinticuatro millones quinientos cincuenta mil doscientos con 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 124,550,200.79), valor que excluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) y se desglosa de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD
1	Costos Reembolsables	\$ 500,000.00
2	Porción a Suma Alzada	\$ 39,027,762.49
3	Porción a Precio Unitario	\$ 76,725,671.38
4	Utilidad	\$ 8,296,766.92
PRECIO CONTRATO (No incluye IGV)		\$ 124'550,200.79

- 1.2 El Precio del Contrato es la compensación total al Contratista por la ejecución completa del Trabajo, el cumplimiento de todos los términos y condiciones de este Contrato y por el pago al Contratista de las obligaciones incurridas o aplicables a la ejecución del Trabajo
- 1.3 El Precio del Contrato, así como las tarifas que lo componen son fijas y no se encuentran sujetas a ningún tipo de ajuste o actualización durante la vigencia del Contrato. El listado completo de tarifas del Contrato, su detalle y desglose se encuentra incluido en el Listado Comercial A – Itemizado del Contrato.

2.0 PORCIÓN A SUMA ALZADA

- 2.1 El pago completo por la Porción a Suma Alzada del Precio del Contrato será de treinta y nueve millones veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 39,027,762.49)
- 2.2 La Porción a Suma Alzada del Precio del Contrato se desglosa en el Listado Comercial B – Precios a Suma Alzada. Esta porción del precio cubrirá la ejecución total de los Trabajos, independiente de la duración aquí estipulada. Cualquier gasto indirecto no listado específicamente más arriba será considerado como incluido en las demás tarifas contenidas en el Listado B – Precios a Suma Alzada.
- 2.3 Las siguientes definiciones serán aplicables en relación con el

1.0 CONTRACT PRICE

- 1.1 The Contract Price is the full compensation to Contractor for complete performance by Contractor of the Work, compliance with all terms and conditions of this Contract, and for Contractor's payment of all obligations incurred in, or applicable to, performance of the Work, shall be the amount not to exceed of **one hundred twenty four million five hundred fifty thousand two hundred with 79/100** United States of America Dollars (USD \$ 124,550,200.79), value that excludes the Tax on General Sales (IGV), and is broken down as follows:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD
1	Reimbursable Cost	\$ 500,000.00
2	Lump Sum	\$ 39,027,762.49
3	Unit Price Portion	\$ 76,725,671.38
4	Profit	\$ 8,296,766.92
CONTRACT PRICE (IGV Not Included)		\$ 124'550,200.79

- 1.2 The Contract Price is the full compensation to Contractor for complete performance by Contractor of the Work, compliance with all terms and conditions of this Contract, and for Contractor's payment of all obligations incurred in, or applicable to, performance of the Work
- 1.3 Contract Price, as well as the rates included therein are fixed and are not subject to any type of adjustment or updating during the Contract term. The complete list of Contract tariffs, details, and breakdown are described is included in Commercial Schedule A – Contract Pricing Schedule.

2.0 LUMP SUM PORTION

- 2.1 Full compensation for the Lump Sum Portion of the Contract Price shall be of thirty nine million twenty-seven thousand seventy hundred sixty-two with 49/100 United States of America Dollars (USD\$ 39,027,762.49)
- 2.2 The Contract Price Lump Sum Portion is broken down in Commercial Schedule B – Lump Sum Pricing. This portion of the price shall cover the full performance of the Works, regardless of the duration set forth herein. Any indirect expense not specifically listed above shall be deemed to be included in the other rates listed in Schedule B – Lump Sum Pricing.
- 2.3 The following definitions shall apply with regard to the Lump Sum

desglose de la Porción a Suma Alzada: 2.3.1 "Desmovilización" significa la actividad de despejar el Sitio de Trabajo de todas las instalaciones de construcción temporal, al término de los Trabajos y una porción del Precio del Contrato que será pagadero solamente cuando el Contratista haya desmovilizado toda su mano de obra, equipos e instalaciones temporales del Sitio de Trabajo y devuelto el área de las instalaciones temporales a su condición antes de la Movilización. La suma alzada por la Desmovilización incluirá, pero no estará limitada a todos los costos directos e indirectos por el retiro de la mano de obra y supervisión del Sitio de Trabajo, el retiro de todas las plantas, instalaciones temporales y equipos del Sitio de Trabajo, la presentación de toda la información, incluyendo los Planos As-Built, la limpieza y retiro de los desechos, basura, materiales en exceso y otros artículos, el despeje final del Sitio de Trabajo y la rehabilitación de las áreas a la condición en que originalmente fueron recibidas del Propietario. 2.3.2 "Gastos Generales" significa el concepto que se compone de todos los gastos mensuales generados debido a la presencia del Contratista en el Sitio de Trabajo. Entre estos gastos mensuales se incluyen, entre otros, los siguientes conceptos: 2.3.2.1 Personal Indirecto: dirección (gerencia en el Sitio de Trabajo), HSE, oficina técnica y calidad, apoyo a producción y mantenimiento, gestión social, relaciones industriales, administración, apoyo general a la obra, entre otros. 2.3.2.2 Requerimientos para Personal: Elementos de Protección Personal (EPP) (cuando no se encuentre incluido en las tarifas unitarias bajo la Subsección 3.3.1), exámenes, calificaciones y certificaciones, transporte de personal, entre otros. 2.3.2.3 Operación de Instalaciones: campamento pionero, comunicaciones, insumos de oficina, entre otros. 2.3.2.4 Maquinaria y Equipos Indirectos: vehículos menores, maquinaria indirecta, equipos indirectos y combustible necesario para éstos. 2.3.2.5 Subcontratos indirectos. 2.3.2.6 Costos de oficina central y otros costos indirectos. 2.3.2.7 En general todos aquellos elementos que no están vinculados al avance del Trabajo específicamente, sino relacionado a la presencia del Contratista en el	Portion breakdown: 2.3.1 "Demobilization" means the activity to clear the Work Site of all temporary construction facilities, upon completion of the Works and a portion of the Contract Price that becomes payable only when Contractor has demobilized all its labor, equipment and temporary facilities from the Work Site and returned the allocated temporary facilities area to its condition prior to Mobilization. The lump sum for Demobilization shall include, but not be limited to all direct and indirect costs for the removal of labor and supervision from the Work Site, removal of all plants, temporary facilities and equipment from the Work Site, submittal of all data, including As-Built Drawings, clean up and removal of waste, trash, surplus materials and other items and final clearance of the Work Site and rehabilitation of the areas to the condition originally received from Owner. 2.3.2 "Overheads" means the concept that consists of all the monthly expenses generated due to the presence of the Contractor at the Work Site. Among these monthly expenses the following concepts are included, among others: 2.3.2.1 Indirect personnel: field management, HSE, technical office and QA/QC, production support and maintenance, social, industrial relations, administration, general services, among others. 2.3.2.2 Personnel requirements: Personal Protection Equipment (PPE) (where not included in the unit rates under Subsection 3.3.1), medical exams, qualifications and certifications, personnel transportation, among others. 2.3.2.3 Temporary Facilities Operation: pioneer camp, communications, office supplies, among others. 2.3.2.4 Indirect Machinery and Equipment: small vehicles, indirect machinery, indirect equipment and associated fuel. 2.3.2.5 Indirect Subcontracts. 2.3.2.6 Home office costs and other indirect costs. 2.3.2.7 In general all those elements that are not specifically linked to the progress of the Work, but rather related to the presence of the Contractor at the Work Site.
---	--

Sitio de Trabajo. Adicionalmente deben considerarse el conjunto de gastos en los cuales incurre el Contratista para el desarrollo de su actividad comercial, independiente de si tiene o no contratos u obras. Entre otros califican como tales costos proporcionales de su oficina central, costos financieros, el apoyo logístico al Trabajo, las visitas periódicas de apoyo de la gerencia de la empresa, inspección o gestión de sus ejecutivos, supervisores, cobertura de seguros, soporte de la oficina central y los costos del personal administrativo no asignados en forma permanente al Trabajo. El Propietario reconocerá solamente aquellos gastos generales asociados a los costos del Proyecto. 2.3.3 "Instalaciones Temporales" significa el concepto que incluye principalmente los siguientes elementos: 2.3.3.1 Suministro, transporte e instalación de todas las instalaciones/oficinas temporales; 2.3.3.2 Los equipos y herramientas asociados requeridos en la ejecución de los Trabajos; 2.3.3.3 Construcción de campamento pionero del Contratista; y 2.3.3.4 Todas las ulteriores alteraciones del área de instalaciones temporales del Contratista o cualquier alteración al estado del área después de la aceptación del Contratista. 2.3.4 "Movilización" significa el acto de traer los recursos al Sitio de Trabajo para comenzar los Trabajos y una porción del Precio del Contrato, pagadero cuando las Instalaciones Temporales sean suficientes para permitirle al Contratista comenzar el Trabajo. Incluye la movilización de todos los elementos del Contratista necesarios para la ejecución del Trabajo, como son, entre otros: maquinaria, materiales, insumos, herramientas, personal, traslados, diseño e infraestructura de apoyo de servicios e instalaciones temporales, contratación de personal, exámenes médicos, inducciones; y todo aquello que sea necesario para la correcta y oportuna ejecución del Trabajo bajo este Contrato. La Movilización incluirá además la entrega y aprobación de los siguientes documentos: Plan HSE (Seguridad, Salud y Medio Ambiente), Plan de Control de Calidad, Plan de Ejecución, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Manejo de Materiales, Programa del Trabajo, Cartas Fianzas	Additionally, the set of expenses in which the Contractor incurs for the development of its commercial activity, independent of whether it has contracts or works or not shall be considered. Among others the following qualify as said costs: proportional costs of its main office, financial costs, logistic support to the Work, periodical support visits by company management, inspection or management of its executives, supervisors, insurance coverage, central office support and the costs of the administrative personnel not permanently assigned to the Work. The owner will only acknowledge those overheads associated with the costs of the Project. 2.3.3 "Temporary Facilities" means the concept that mainly includes the followings items: 2.3.3.1 Supply, transport and installation of all the temporary facilities/offices; 2.3.3.2 Associated equipment and tools required in the execution of the Works; 2.3.3.3 Construction of Contractor's pioneer camp; and 2.3.3.4 All the subsequent alterations to the temporary facility area of the Contractor or any alteration to the condition of the area after the acceptance of the Contractor. 2.3.4 "Mobilization" means the act of bringing resources to the Work Site to commence the Works and a portion of the Contract Price, payable when Temporary Facilities are enough to allow Contractor to commence the Works. Includes the mobilization of all the elements of the Contractor required for the execution of the Work, such as, among others: machinery, materials, consumables ,tools, personnel, transport, design and service support infrastructure and temporary facilities, personnel hiring, medical exams, inductions, and all that is required for the correct and opportune execution of the Work under this Contract. Furthermore, Mobilization will include the submittal and approval of the following documents: HSE (Health, Safety and Environmental) Program, Quality Control Program, Execution Plan, Community Relations Plan, Material Handling Plan, Work Schedule, Bank Bond Letters, and
--	--

Bancarias y Pólizas de Seguro del Contratista.

2.4 La Porción a Suma Alzada del Precio del Contrato incluye además los siguientes costos y recargos:

2.4.1 Garantías Bancarias

2.4.1.1 Cartas fianza bancarias de fiel cumplimiento del contrato y por trabajo ejecutado

El Contratista deberá proveer, a opción del Propietario, (i) una carta fianza bancaria que garantice el fiel cumplimiento del contrato, que tendrán un costo **total de doce millones cuatrocientos cinco mil veinte con 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 12,405,020.08)**, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL USD
1	Fiel cumplimiento del contrato.	\$ 12'405,020.08
2	Trabajo ejecutado	\$ TBD

Las cartas fianzas bancarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 31.0 de la Parte III – Términos Generales.

Y (ii) otra que garantice el trabajo ejecutado cuyo monto será el equivalente al diez por ciento (10%) del Monto final del Contrato que resulte de las variaciones del monto original del contrato incluidas todas sus Modificaciones.

2.4.1.2 Factor de Ajuste

Las cartas fianza bancarias que garantizan el fiel cumplimiento del contrato y el trabajo ejecutado deberán ajustarse, cuando lo indique el Propietario, para cubrir cambios autorizados, tanto aumentos como disminuciones del Precio de Contrato.

Los cambios que hacen variar el Precio del Contrato, en el acumulado, menos de un diez por ciento (10%), no requerirán ajuste de las garantías respectivas, salvo que sea específicamente requerido por el Propietario.

2.4.2 Seguros

El Contratista deberá proveer los siguientes seguros, a opción del Propietario y conforme a las disposiciones establecidas en la Parte III – Términos Generales,

Contractor Insurance Policies.

2.4 Contract Price Lump Sum Portion includes additionally the following costs and surcharges:

2.4.1 Bank Guarantees

2.4.1.1 Contract faithful performance and executed work bank guarantees

Contractor shall provide, at the option of Owner, (i) a contract faithful performance a bank bond letter that will have a total cost of twelve million four hundred five thousand twenty with 08/100 United States of America Dollars (USD\$ 12,405,020.08), as detailed below:

ITEM	DESCRIPTION	TOTAL USD
1	Contract faithful performance.	\$ 12'405,020.08
2	Executed work	\$ TBD

Bank bond letters shall comply with the provisions set forth in Article 31.0 of Part III – General Terms.

and (ii) a executed work bank bond letter, whose amount will be the equivalent to ten percent (10%) of the final Contract Amount resulting from original amount variations of the contract include all its Modifications.

2.4.1.2 Adjustment Factor

Bank bond letters to guarantee Contract faithful performance and executed work, shall be adjusted, as and when the Contract Price is adjusted, to cover authorized changes, both increases and decreases in the Contract Price.

Changes that vary the Contract Price, cumulatively, by less than ten percent (10%), shall not require adjustment to the respective bonds except as specifically required by Owner.

2.4.2 Insurance

Contractor shall provide the following insurance, in conformity with the dispositions established in Part III – General Terms,

3.0 PORCIÓN A PRECIO UNITARIO	3.0 UNIT PRICE PORTION
3.1 El pago completo de la Porción a Precio Unitario del Precio del Contrato será de sesenta y seis millones setecientos veinticinco mil seiscientos setenta y uno con 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 76,725,671.38). 3.2 Este precio será la compensación al Contratista del valor que resulte del producto de la cantidad del Trabajo efectivamente ejecutado, autorizado y aprobado por el Propietario, por su respectivo precio unitario, detallado en el Listado Comercial A – Itemizado del Contrato. 3.3 <u>Composición de los Precio Unitarios</u> 3.1.1 Para la formulación de cada precio unitario, el Contratista deberá expresarlos a costo directo, es decir, deben incluir todos los costos laborales que resulten de: remuneraciones, emolumentos, beneficios sociales, bonificaciones laborales, impuestos a las remuneraciones, seguros y todo beneficio pactado por contrato individual o colectivo de trabajo. Además de todo lo anterior, el costo unitario incluirá las herramientas menores y suministros fungibles del Contratista, suministros consumibles propios del Trabajo, Elementos de Protección Personal (EPP), transporte de materiales, personal y cualquier otro costo necesario para la correcta, completa y oportuna ejecución de la actividad. bajo la modalidad a precios unitarios. 3.1.2 Cada partida de la Porción a Precios Unitarios es una unidad completa e incluirá todos los costos requeridos para la completa y oportuna ejecución de las partidas correspondientes y de acuerdo con los alcances establecidos en los documentos contractuales. 3.1.3 Los precios unitarios incluidos en el Contrato se basan en cantidades estimadas y deberán ser a firme, independiente de las cantidades finales. 3.1.4 Salvo que se indique específicamente lo contrario, cada precio unitario deberá estar completo e incluir todos los costos que se requieren para el diseño, suministro e instalación de unidades completas de los componentes de Trabajo especificados. 3.1.5 Todos los precios unitarios establecidos en este Contrato serán aplicables independiente de si el Trabajo es realizado por la mano de obra directa del Contratista o por mano de obra subcontratada. 3.4 <u>Cantidades del Trabajo</u> Las cantidades de Trabajo indicadas en el Listado Comercial A –	3.1 Full compensation for the Unit Price Portion of the Contract Price shall be the total of seventy-six million seven hundred twenty five thousand six hundred seventy-one with 38/100 United States of America Dollars (USD \$ 76,725,671.38). 3.2 This price will be the compensation to the Contractor of the value that results from the product of the effectively executed, authorized and Owner approved Work quantity, at their respective unit price, detailed in the Commercial Schedule A – Contract Pricing Schedule. 3.3 <u>Unit Price Composition</u> 3.3.1 For the formulation of each unit price, the Contractor shall express them at direct cost, i.e., they shall include all the labor costs resulting from: remunerations, emoluments, social benefits, labor bonuses, taxes on the remunerations, insurance policies and all benefits agreed to in individual or collective work contracts. In addition to the aforementioned, the unit cost will include Contractor's, small tools and fungible supplies, , consumable supplies pertaining to the Work, Personal Protection Equipment (PPE) , transport of material, personnel and any other cost required for the correct, complete and opportune execution of the activity under the modality of unit prices. 3.3.2 Each item of the Unit Price Portion is a complete unit and will include all the costs required for the complete and opportune execution of the corresponding items and in accordance with the scopes established in the contractual documents. 3.3.3 The unit prices contained in the Contract are based on estimated quantities and shall remain firm, regardless of the final quantities. 3.3.4 Unless specifically stated otherwise, each unit price shall be complete and inclusive of all costs required for the design, supply and installation of complete units of the specified components of Work. 3.3.5 All unit prices set forth in this Contract shall apply whether the Work is performed by Contractor's own labor or by sub-contractor's labor. 3.4 <u>Work Quantities</u> The Work quantities indicated in Commercial Schedule A – Contract Pricing Schedule, are only estimates and as such are not

Itemizado del Contrato, son sólo estimaciones y como tales no están garantizadas, ya que circunstancias independientes podrán definir las cantidades reales ejecutadas y el pago se hará solamente por la cantidad de obra efectivamente ejecutada, autorizada y aprobada por el Propietario. Las cantidades reales finales se determinarán según Planos As Built y serán determinadas de acuerdo con los métodos de medición estipulados en el Listado Comercial A – Itemizado del Contrato.

3.5 Medición

3.3.6 Todas las unidades de Trabajo ejecutadas a precios unitarios deberán determinarse y documentarse de acuerdo con el Listado Comercial G – Bases de Medición y Pago.

3.3.7 El Contratista tendrá la responsabilidad de establecer la medición del Trabajo desarrollado con base en un precio unitario en todos los planos. El Contratista deberá entregar mediciones de las cantidades instaladas para aprobación del Propietario dentro de las tres (3) semanas de recibidos los planos del Propietario.

3.6 Definiciones

Se usarán las siguientes definiciones en relación al desglose de todos los costos directos por mano de obra hasta e incluyendo al capataz general:

3.3.8 "Mano de Obra" significa que todas las tarifas son inclusivas respecto a todos los salarios, la provisión de vacaciones-feriados legales, obligaciones de la nómina, beneficios adicionales, viáticos para viajes y subsistencia, gratificaciones legales, otros bonos y demás obligaciones de acuerdo a la ley peruana, equipo y/o ropa de protección personal y consumibles de construcción.

Incluye además asignación para viáticos o subsidios por lugar de destino difícil o viajes, seguros de desempleo y otros impuestos y seguros calculados por la nómina, beneficios establecidos de los empleados, tales como seguros de pensión, salud y vida, programas de bonos, cuotas del sindicato (si las hubiera), fondos para capacitación, herramientas menores, herramientas y suministros fungibles/suministros consumibles.

3.3.9 "Materiales" significa el costo total de adquirir y suministrar todos los materiales que se incorporarán de forma permanente en la obra (incluyendo fletes, seguros, aranceles de aduana e impuestos. No incluye los materiales del Propietario

3.3.10 "Equipos de Construcción" significa el costo total de

guaranteed, given that independent circumstances could define the real executed quantities and payment will only be made for the quantity of work effectively executed, authorized and approved by the Owner. The final real quantities will be determined in accordance with the As Built Drawings and will be determined in accordance with the measurement methods stipulated in Commercial Schedule A – Contract Pricing Schedule.

3.5 Measurement

3.4.1 All units of Work performed at unit prices shall be determined and documented in accordance with Commercial Schedule G – Measurement and Payment Terms.

3.4.2 Contractor shall have the responsibility for establishing the measurement of Work performed on a unit price basis on all drawings. Contractor shall submit measurements of installed quantities for Owner's approval within three (3) weeks of receipt of Owner's drawings.

3.6 Definitions

The following definitions shall apply with regard to the breakdown of all direct labor costs up to and including general foreman:

3.6.1 "Labor" means all rates are inclusive of all wages, payroll burdens, fringe benefits, travel and subsistence allowances, home office overheads, legal Peruvian bonuses, other bonus payments and forms of extra payment, protective and/or special clothing and construction consumables.

Furthermore, it includes living allowances or subsidies or hardship or travel allowances, unemployment insurance, and other taxes and insurance measured by payroll, established employee benefits such as pension, health and life insurance, bonus programs, union dues (if any), training funds, small tools and fungible/consumable supplies.

3.6.2 "Material" means the total cost to procure and supply all permanent installed plant materials (including freight, insurance, customs duties and taxes. Does not include materials from the Owner.

3.6.3 "Construction Equipment" means the total cost to provide and operate construction equipment (excluding the cost of

suministrar y operar el equipo de construcción (excluyendo el operador).

3.6.3.1 Este costo incluye: mantenimiento, costos de reparaciones, combustible, lubricantes, costos administrativos, certificaciones de los equipos, costos de depreciación, repuestos y neumáticos.

3.6.3.2 No se hará ningún pago por equipos que no estén operacionales debido a que están averiados o en reparación, mantención o siendo reacondicionados, o por NO tener disponible su operador calificado.

4.0 UTILIDAD

"Utilidad" significa el beneficio, afecto a impuesto, que el Contratista pretende obtener como un porcentaje de la Porción a Suma Alzada y Porción a Precios Unitarios del Precio del Contrato, conforme a las condiciones y exigencias del Contrato, entendiéndose que el Propietario en ningún caso garantiza que vaya a obtener efectivamente dicho beneficio, ya que su generación está ligada a la productividad del Contratista y a sus políticas administrativas, todo ello fuera del control del Propietario.

La utilidad del Contratista es del **siete por ciento (07%)** de la Porción a Suma Alzada y los costos directos de las partidas que componen la Porción a Precio Unitario del Precio del Contrato

Por lo tanto, la Utilidad para este Contrato resulta en el valor de ocho millones doscientos noventa y seis mil setecientos sesenta y seis con 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 8,296,766.92).

5.0 PORCIÓN COSTO REEMBOLSABLE

5.1 El pago completo de la porción a costos reembolsables del Trabajo será de quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 500,000.00).

5.2 Este precio es la suma de los siguientes costos y recargos:

5.2.1 Para desarrollo detallado de oferta técnica y comercial, en la Etapa 2. Incluyendo pero sin limitarse a traslados a oficinas del Proyecto, así como también honorarios, sueldos, alimentación, estadía y lavandería, costos de uso computadores, costos de transporte terrestre y aéreo hacia las oficinas del Proyecto y su retorno

6.0 BASES GENERALES DE LOS PRECIOS

6.1 El Precio del Contrato, los precios de cambios y todo otro precio y

operating labor).

3.6.3.1 This cost includes: maintenance, repair costs, fuel, lubricants, administrative costs, equipment certifications, depreciation costs, spare parts and tires.

3.6.3.2 No payment shall be made for equipment that is not operating because it is broken down or undergoing repair, maintenance or overhaul, or for not having available its qualified operator.

4.0 PROFIT

"Profit" means the benefit subject to tax, that the Contractor intends to obtain as a percentage of the Lump Sum Portion and the UnitPrice portion of the Contract Price, in accordance with the conditions and demands of the Contract, understanding that the Owner, in no case guarantees that said benefit will effectively be obtained, given that its generation is linked to the productivity of the Contractor and to its administrative policies, all said items beyond the control of the Owner.

Contractor's profit amounts is seven percent (07%) of the Lump Sum Portion and the direct costs of the items that compose the Unit Price Portion of the Contract Price.

Therefore, the resulting value for the Profit of this Contract is eight million two hundred ninety six thousand seven hundred sixty- six with 92/100 United States of America Dollars (USD\$ 8,296,766.92).

5.0 REIMBURSABLE COST PORTION

5.1 Full compensation for the reimbursable cost portion of Work shall be five hundred thousand United States of America Dollars (USD\$ 500,000.00).

5.2 This price is the sum of the following costs and surcharges:

5.2.1 For detailed development of technical and commercial offer, in Phase 2. Including but not limited to transfers to Project offices, as well as fees, salaries, food, lodging and laundry, computer usage costs, land and air transportation cost towards Project office and their return.

6.0 GENERAL PRICING TERMS

6.1 The Contract Price, pricing for changes, and all other prices and

tarifas establecidos en éste deberán incluir la recepción, descarga, almacenamiento y posterior manipulación de materiales que vayan a ser instalados bajo el Contrato y la carga, transporte y eliminación de excedente de materiales. 6.2 Los precios de la Porción a Suma Alzada por Movilización, Instalaciones Temporales y Desmovilización deberán ser fijos y a firme y no estarán sujetos a ajustes basados en ninguna condición al Precio del Contrato, excepto bajo órdenes expresas por escrito del Propietario. 6.3 El Precio del Contrato incluirá todo el cumplimiento de la normativa legal vigente que rigen las prácticas referidas a la mano de obra y el empleo en el País. 6.4 Los precios de la Porción a Precios Unitario serán aplicables independiente de cuándo se realicen los Trabajos, sea de día o de noche o en feriado, salvo que el Propietario acepte por escrito, antes de ejecutarlos, que los trabajos realizados fuera del horario normal de trabajo están sujetos a pago adicional para el Contratista. 6.5 El hecho de que el Contratista no haya evaluado correctamente el alcance del trabajo, según se requiere y describe en la Parte I – Alcance de Trabajo, no será aceptado como fundamento para variaciones en la suma alzada, los precios unitarios y cambios en tiempos y cantidades de materiales. No se permitirá ningún aumento de precio por causas que el Contratista no haya considerado, pero que se podrían haber previsto. La falta del Contratista de evaluar plenamente el alcance del trabajo de acuerdo con lo requerido y descrito por la Parte I – Alcance de Trabajo, no se aceptará como base para realizar variaciones a las sumas alzadas o a los precios unitarios para cambios. 6.6 Todos los precios y tarifas establecidos en éste Contrato deberán incluir todos los costos relacionados y asociados con la ejecución de los Trabajos de conformidad con todos los reglamentos de seguridad locales y nacionales aplicables, así como los reglamentos de seguridad, protección e incendio del Propietario y de la Compañía. 6.7 Todos los precios y tarifas utilizados como parte de este Contrato se expresarán en la moneda indicada en este Contrato y dicho precio no estará sujeto a cambio en caso de fluctuación del tipo de cambio de cualquier otra divisa que no sea la aquí establecida. 6.8 El Precio del Contrato deberá cubrir todo el pago por la ejecución de los Trabajos, de acuerdo con lo descrito en la Parte I – Alcance de Trabajo, aunque las actividades o requisitos del trabajo específico no estén detallados en los precios a suma alzada o precios unitarios.	rates set forth herein shall include the reception, unloading, storage and later handling of materials that are going to be installed under the Contract and the loading, transport and elimination of surplus materials. 6.2 The Lump Sum Portion prices for Mobilization, Temporary Facilities and Demobilization shall be fixed and firm and shall not be subject to adjustment based upon any condition to the Contract Price, except at the express written order of the Owner. 6.3 The Contract Price shall include all compliance with the legal regulations governing the practices referring to labor and employment in the Country. 6.4 Lump Sum Portion prices and all the unit prices will be applicable independent of whether the Works are performed during days or at nights or on public holidays, unless the Owner accepts in writing, prior to the execution of the Works, that the works performed outside normal working hours are subject to an additional payment for the Contractor. 6.5 Failure by Contractor to assess fully the scope of work, as required and described in Part I – Scope of Work, shall not be accepted as a basis for variations to the lump sum, unit pricing, and time and material rates for changes. Price increases resulting from causes that the Contractor has failed to consider, but which may have been foreseen, shall not be permitted. The Contractor's failure to fully assessed the scope of wWork as required and described in Part I – Scope of Work, shall not be accepted as grounds for variations to the lump sums or unit prices for changes. 6.6 All prices and rates set forth in this Contract shall include all costs associated with, and relative to, the execution of the Works in accordance with all applicable local and national safety regulations, as well as Owner's and Company's safety, security and fire regulations. 6.7 All prices and rates utilized as part of this Contract shall be expressed in the currency set forth in this Contract and such pricing shall not be subject to change in the event of fluctuation in the rate of exchange of any other currency that is the one set forth herein. 6.8 The Contract Price shall cover all compensation for the execution of the Works, as described in Contract Part I – Scope of Work, even if specific work activities or requirements are not detailed in lump sum or unit prices.
--	--

7.0 COMPENSACIÓN POR EFECTO DE CAMBIOS 7.1 Los precios pactados en el Contrato son fijos y sólo pueden ser modificados por acuerdo entre las Partes mediante la firma de una modificación del Contrato. 7.2 No obstante, si por efecto de los cambios se afectan los costos del Contratista, este podrá solicitar los ajustes por compensación al Precio del Contrato o tiempo como se señala a continuación: 7.2.1 Para compensar variaciones del costo directo o indirecto de alguna partida existente en el Contrato. 7.2.2 Para compensar la variación de gastos generales por efecto de cambios que afectan al plazo. 7.2.3 Para compensar variación de utilidades, en la resolución del Contrato. 7.2.4 Para compensar la variación de gastos generales por efecto de cambios que no afectan al plazo, en la resolución del Contrato. No obstante, esta compensación estará limitada sólo a la parte que exceda a la compensación, si ésta última se hubiera aplicado. 7.3 <u>Ajuste por compensación de Trabajo directo</u> Si, como consecuencia de los cambios requeridos, el Contratista considera que es previsible que aumente o disminuya el costo directo de alguna partida existente en este Contrato, el Contratista podrá presentar una solicitud de ajuste a consideración del Propietario por dicha variación. El precio del ítem antes mencionado se determinará considerando el mismo precio suministrado en los listados entregados para dicho propósito, con rendimientos o consumos que deben justificarse mediante un análisis de precio. La partida especial de compensación que acuerden las Partes será incluida en una modificación de Contrato para que la misma pueda ser válida. 7.4 <u>Compensación por ajustes de tiempo y gastos generales</u> Si, como consecuencia de los cambios requeridos, donde el Contratista considere es previsible que aumente o disminuya el tiempo o los gastos generales de cualquier ítem existente en este Contrato, el Contratista podrá presentar una solicitud de ajuste a consideración del Propietario por dicha variación. El precio del ítem antes mencionado se determinará considerando el mismo precio suministrado en los listados entregados para dicho propósito, con rendimientos o consumos que deben justificarse mediante un análisis de precio. Dicha compensación no podrá ser mayor a la proporción que exista entre la variación del plazo de ejecución del encargo y su plazo original, aplicada al monto total de gastos generales estipulados en este Contrato. El monto de la compensación por aumento o disminución de gastos generales que acuerden las Partes	7.0 COMPENSATION FOR CHANGES 7.1 The prices agreed to in the Contract are fixed and may only be modified by an agreement between the Parties, executed by signing a Contract modification. 7.2 Notwithstanding, if the changes affect Contractor costs, the Contractor may request compensations adjustment to the Contract Price or time as indicated as follows: 7.2.1 In order to compensate for direct or indirect price variations to any item in the Contract. 7.2.2 In order to compensate for overhead variations that stem from changes that affect the scheduled period. 7.2.3 In order to compensate for profit variations, at the Contract resolution. 7.2.4 In order to compensate for overhead variations that stem from changes which do not affect the scheduled period, at the Contract resolution. Notwithstanding, this compensation shall be limited solely to the part that exceeds the compensation, in the event that the latter has been applied. 7.3 <u>Compensation adjustment for direct Work</u> If, as a result of required changes, where the Contractor believes an increase or reduction to the Work is envisioned for the direct cost of any item existing in this Contract, the Contractor may submit a request for adjustment) for this variation for the Owner's consideration. The price of the aforementioned item shall be determined considering the pricing provide in the schedules provided for that purpose, with performance or consumption that shall be justified by means of a price analysis. The special mutually agreed compensation item shall be included in a Contract modification in order for it to be valid. 7.4 <u>Compensation adjustments for time and overhead</u> If, as a result of required changes, where the Contractor believes an increase or reduction to the Work is envisioned for time or overhead of any item existing in this Contract, the Contractor may submit a request for adjustment) for this variation for the Owner's consideration. The price of the aforementioned item shall be determined considering the pricing provide in the schedules provided for that purpose, with performance or consumption that shall be justified by means of a price analysis. Said compensation may not exceed the proportion existing between the execution period variation of the assignment and the original time period, applied to the sum total of the overheads set forth in this Contract. The mutually agreed amount of compensation for overheads shall be
---	---

será incluida en una modificación de contrato para que la misma pueda ser válida. 7.5 <u>Compensación de utilidades por cambios que afecten el Precio del Contrato a serie de precios unitarios que incluyen Utilidades</u> 7.5.1 Si el precio está pactado, total o parcialmente, con partidas a serie de precios unitarios que incluyen utilidades, ocurre que, al término de la ejecución del Trabajo, el precio total del conjunto de tales partidas en definitiva resulta menor al ochenta por ciento (80%) de su precio total inicial, entonces el Contratista tendrá derecho a solicitar un monto compensatorio de utilidades. 7.5.2 El monto compensatorio de utilidades en este caso, será el que las Partes acuerden y en ningún caso más del diez por ciento (10%) del monto faltante para alcanzar el ochenta por ciento (80%) ya señalado, calculado en moneda base del contrato. En caso que sea procedente, ese monto compensatorio se pagará una vez realizada la correspondiente recepción provisional, y estará afecto al mismo reajuste de precios que se haya establecido en el contrato. 7.5.3 No se aplicará compensación alguna de utilidades si el precio total del conjunto de las referidas partidas, en definitiva resulta igual o mayor al ochenta por ciento (80%) de su precio total inicial. Tampoco procederá esta compensación en caso que las disminuciones tengan su origen en la terminación anticipada del Contrato por causa imputable al Contratista. 7.6 <u>Compensación de gastos generales por cambios que afectan el Precio del Contrato, en una serie de precios unitarios con suma alzada de gastos generales</u> 7.6.1 Si, el Precio del Contrato está pactado con partidas a serie de precios unitarios con gastos generales a suma alzada, dicha suma alzada será invariable cualquiera sea la cantidad efectivamente ejecutada en cada una de esas partidas, excepto si el contrato se termina anticipadamente por causa imputable al Contratista. En este último caso, la suma alzada de gastos generales se reducirá en la misma proporción que disminuya el precio total inicial de las porciones a suma alzada y a precios unitarios, excluidos gastos generales. 7.6.2 Por otra parte, si a la resolución del Contrato el precio total inicial de las porciones a suma alzada y a precios unitarios, excluidos los gastos generales, experimenta una variación, al alza o a la baja, mayor al diez por ciento (10%), entonces el Contratista o el Propietario podrán solicitar que los gastos generales se aumenten o disminuyan de acuerdo con lo	included in a Contract modification for it to be valid. 7.5 <u>Compensation for profits due to changes that affect the Contract Price in a series of unit prices that include Profits</u> 7.5.1 If an agreed price, either completely or partially, that uses items with a series of unit prices that include profits, upon completion of the execution of the Work, the total price sum of such items ultimately results to less than eighty percent (80%) of the total initial price, then the Contractor shall be entitled to a compensatory amount for profits. 7.5.2 The compensation for profits in this case will be that which the Parties accord and in no case more than ten percent (10%) of the amount pending in order to reach the aforementioned eighty percent (80%), calculated at the base currency of the contract. When appropriate, said compensation will be paid once the corresponding provisional reception has been performed and will be subject to the same price readjustment that had been established in the contract. 7.5.3 No compensation for profit will be applied if the total price of the set of the referred to items, definitively results to be equal or greater to eighty percent (80%) of its initial total price. This compensation will also not proceed in the event that the reductions originate in the early termination of the Contract for grounds attributable to the Contractor. 7.6 <u>Compensation for overheads for changes that affect the Contract Price, at a series of unit prices with overhead at lump sum</u> 7.6.1 If, the Contract Price is agreed to with items at a series of unit prices with overheads at lump sum, said lump sum will be invariable irrespective of the quantity effectively executed in each of said items, except if the contract is terminated early due to grounds attributable to the Contractor. In this final case, the lump sum for overheads will be reduced in the same proportion that the initial total price of the lump sum and unit prices portions reduce, excluding overheads. 7.6.2 On the other hand, if at the resolution of the Contract the initial total price of the lump sum and unit prices portions, excluding overheads, experiments a variation, to increase or to decrease, of more than ten percent (10%), the Contractor or the Owner may then request compensation for greater or lower overheads in accordance with the following:
--	---

siguiente:

- 7.6.2.1 El monto compensatorio por mayores o menores gastos generales será el que resulte de multiplicar la sumaalzada de gastos generales por la parte del porcentaje de aumento o disminución del precio total de las porciones a sumaalzada y a precios unitarios, excluidos los gastos generales, que exceda al diez por ciento (10%) ya señalado. Esta compensación estará limitada sólo a la parte que exceda a la compensación, si ésta última se hubiera aplicado.
- 7.6.2.2 Si el aumento o disminución descrito en el párrafo anterior es superior al veinte por ciento (20%), el monto compensatorio por mayores o menores gastos generales será el que las partes acuerden, basándose obligatoriamente en el desglose, contenido y precios señalados en el ítem de gastos generales presentado en la oferta que dio origen al Contrato.
- 7.6.2.3 Esta compensación estará limitada sólo a la parte que exceda a la compensación, si ésta última se hubiera aplicado.

7.7 Compensación de gastos generales y utilidades por cambios

- 7.7.1 Los cambios se incorporarán a través de una modificación de Contrato cuyo efecto sobre el Precio del Contrato se determinará a costo directo sin considerar gastos generales ni utilidades. El valor así determinado se adicionará o deducirá de la sumaalzada pactada, lo que quedará establecido en la correspondiente modificación de Contrato.
- 7.7.2 Si a la resolución del Contrato, el costo directo total resulta mayor que el costo directo incluido en la sumaalzada inicialmente pactada, el Contratista podrá solicitar una compensación por mayores gastos generales y/o utilidades, de acuerdo a lo siguiente:
- 7.7.2.1 Por concepto de mayores utilidades se compensará al Contratista con el mismo porcentaje de utilidades suministrado en el Listado Comercial A – Itemizado del Contrato aplicado a la parte del costo directo que exceda al costo directo incluido en la sumaalzada inicialmente pactada.
- 7.7.2.2 La compensación por concepto de mayores gastos generales será la que acuerden las Partes, determinada obligatoriamente según el desglose, contenido y precios señalados en el ítem de gastos generales establecido en el Listado Comercial A –

7.6.2.1 The compensation for greater or lower overheads will be the result of multiplying the overhead lump sum by the part of the percentage increase or decrease of the total price of the lump sum and unit prices portions that exceeds the aforementioned ten percent (10%). This compensation will be limited only to the part that exceeds the compensation stated, if this were to have been applied.

7.6.2.2 If the increase or decrease described in the previous paragraph is superior to twenty percent (20%), the compensation for greater or lower overheads will be that which the parties agree, mandatorily based on the breakdown, content and prices stated in the overhead item presented in the offer which gave rise to the Contract.

7.6.2.3 This compensation will be limited only to the part that exceeds the compensation stated, if this were to have been applied.

7.7 Compensation for overheads and profits due to changes

- 7.7.1 In lump sum contracts, the changes will be incorporated through a contract modification the effect of which on the price will be determined at direct cost without considering overheads or profits. The value thus determined will be added to or deducted from the accorded lump sum, which will be established in the corresponding Contract modification.
- 7.7.2 If at the resolution of the Contract, the total direct cost is greater than the direct cost included in the initially accorded lump sum, Contractor may request compensation for greater overheads and/or profit, in accordance with the following:
- 7.7.2.1 For the concept of greater profits Contractor will be compensated with the same profit percentage provided in Commercial Schedule A – Contract Pricing Schedule applied to the part of the direct cost that exceeds the direct cost included in the initially accorded lump sum.
- 7.7.2.2 The compensation for the concept of greater overheads will be that accorded to by the Parties, mandatorily determined in accordance with the break down, content and prices stated in Commercial Schedule A – Contract Pricing

Itemizado del Contrato, y que en todo caso, no podrá ser mayor al mismo porcentaje de gastos generales, declarado o implícito en esa oferta, con un máximo del diez por ciento (10%), aplicado a la parte del costo directo que exceda al costo directo incluido en la suma alzada inicial. 7.7.2.3 Esta compensación estará limitada sólo a la parte que exceda a la compensación señalada en la Sección 5.4, si ésta última se hubiera aplicado. 7.7.2.4 Si el Contrato se resuelve anticipadamente por causa imputable al Contratista, el precio de la parte no ejecutada será determinado a costo directo y se rebajará de la suma alzada pactada, de la cual también se rebajarán los gastos generales y utilidades en la misma proporción que disminuya el costo directo. 7.8 <u>Reajustes</u> Para este Contrato no se contemplan reajustes. 8.0 PRECIOS PARA CAMBIOS 8.1 Para efectos de establecer el tipo de cambio de que se trate, las Partes deberán considerar las siguientes definiciones y determinar de cuál de ellas se trata: 8.1.1 "Aumento de Obra" significa todo aquel cambio que aumenta cantidades en el itemizado existente o establece partidas nuevas por trabajos a ser realizados en la misma área y de la misma disciplina (tales como civil, estructura, instrumentación, entre otras) que el Contratista puede ejecutar sin aumento de la estructura de supervisión. 8.1.2 "Nuevo Encargo" significa todo aquel trabajo que no pueda ser considerado un aumento de obra, se entenderá como un nuevo encargo, sobre el cual las Partes acordarán nuevos precios (gastos generales y utilidades). 8.2 El Contratista, al recibir una solicitud de cambio, deberá presentar una oferta que incluya el precio por el cambio al alcance del Trabajo (adiciones y eliminaciones), a realizarse por medio de uno o una combinación de los siguientes métodos: 8.2.1 Suma alzada negociada sobre la base de un alcance del trabajo establecido de mutuo acuerdo. 8.2.2 Precios unitarios conforme se indica en el Listado Comercial C – Precios Unitarios, siempre que el trabajo se pueda clasificar claramente bajo las partidas de precios unitarios allí indicados.	Schedule , and that in all cases, may not be greater than the same percentage of overheads, declared or implicit in said offer, with a maximum of ten percent (10%), applied to the part of the direct cost that exceeds the direct cost included in the initially accorded lump sum. 7.7.2.3 This compensation will be limited only to the part which exceeds the compensation stated in Section 5.4, if said point were to have been applied. 7.7.2.4 If the Contract is resolved early due to grounds attributable to the Contractor, the price of the non-executed part will be determined at direct cost and will be deducted from the accorded lump sum, from which overheads and profits will also be deducted in the same proportion that the direct cost reduces. 7.8 <u>Readjustments</u> Readjustments are not contemplated for this Contract. 8.0 PRICING FOR CHANGES 8.1 For the purpose of establishing the type of change being dealt with, the Parties shall consider the following definitions and determine which of these is being dealt with: 8.1.1 "Work Increase" means every change that increases quantities in the existing item list or establishes new items for works to be performed in the same area and of the same discipline (such as civil, structural, instrumentation, among others) that the Contractor may execute without increasing the supervision structure. 8.1.2 "New Work" means all work that cannot be considered as a work increase will be understood to be new work, regarding which the Parties will accord new prices (overheads and profits). 8.2 The Contractor, upon receiving a change request, shall present an offer which includes the price for the change to the scope of Work (additions and eliminations), to be performed by means of one or a combination of the following methods: 8.2.1 Negotiated lump sum based on a scope of work established by mutual accord. 8.2.2 Unit prices in conformity with that indicated in Commercial Schedule C – Unit Prices, provided that the work can be clearly classified under the indicated Unit Price items.
---	---

8.2.3 En los casos en que un precio unitario que no haya sido incluido en el Listado Comercial C – Precios Unitarios, sea requerido, el nuevo precio será acordado por escrito con el Propietario para aceptación previa la implementación o ejecución del Trabajo.

8.2.4 Sobre una base de costos reembolsables:

8.2.4.1 En el evento de no ser capaz de acordar un precio para cambios en el Trabajo, de acuerdo con lo indicado en las Subsecciones anteriores, y sólo con la aprobación previa del Propietario por escrito, se podrá valorizar los cambios de trabajo bajo el concepto de costo reembolsable. Si esto ocurre, se debe aplicar como nuevo precio a los trabajos bajo esta modalidad los siguientes costos y márgenes de beneficio:

8.2.4.1.1 Mano de Obra: La compensación al Contratista por la mano de obra de construcción, los costos relacionados y la utilidad, se efectuará de acuerdo con las tarifas establecidas en el Listado Comercial D – Tarifas Mano de Obra Todo Incluido.

8.2.4.1.2 Costos de Materiales: La compensación al Contratista correspondiente a los materiales suministrados por el Contratista para ser incorporados a la instalación permanente (excluyendo insumos, suministros fungibles y herramientas menores cuyo costo para el Contratista sea menor en su punto de origen de mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,500) por herramienta) se efectuará al costo real para el Contratista (sin impuestos), incluyendo el transporte al Sitio de Trabajo, de acuerdo con el respaldo de facturas certificadas pagadas o de aquella documentación que pueda ser requerida por el Propietario, más un margen de beneficio para cubrir todas las utilidades y gastos generales del Contratista sobre éstos, de cinco por ciento (5%) del valor neto, sin impuestos.

El Propietario se reserva el derecho de proporcionar, sin costo para el Contratista, materiales, equipos, servicios, suministros o imprevistos requeridos para ejecutar el Trabajo.

8.2.3 In the cases in which a unit price which is not included in Commercial Schedule C – Unit Prices, is required, the new unit price will be agreed in writing with the Owner for acceptance prior to implementation of the Work.

8.2.4 Based on reimbursable costs:

8.2.4.1 In the event of not being able to accord a price for changes in the Work, in accordance with that indicated in Subsections above, and only with the prior written authorization of the Owner, the work changes may be valued under the concept of reimbursable cost. If this occurs, the following costs and benefit margins shall be applied as the new price for the works under this modality:

8.2.4.1.1 Labor: The compensation to the Contractor for the construction labor, the related costs and the profit, will be performed in accordance with the tariffs established in Commercial Schedule D – All Inclusive Labor Rates.

8.2.4.1.2 Material Costs: The compensation to the Contractor corresponding to the materials supplied by the Contractor to be incorporated into the permanent facility (excluding consumables, fungible supplies and small tools the cost of which for the Contractor is less than one thousand five hundred United States of America Dollars (USD\$ 1,500) at their point of origin per tool) will be performed at the real cost for the Contractor (without taxes), including the transport to the Work Site, in accordance with the paid certified supporting invoices or with that documentation that may be required by the Owner, plus a benefit margin in order to cover all the profit and overheads of the Contractor regarding these, of five percent (5%) of the net amount, excluding taxes .

The Owner reserve the right to provide, without cost to the Contractor, materials, equipment, services, supplies or incidentals required in order to execute the Work

Todos los reembolsos, descuentos comerciales, rebajas sobre materiales, suministros y servicios, y todas las cantidades de dinero obtenidas de la venta de materiales o suministros sobrantes se devengarán en favor del Propietario. 8.2.4.1.3 Costos de Equipos: La compensación al Contratista por los equipos de su propiedad, y toda la utilidad y gastos generales del Contratista sobre éstos, se efectuará a las tarifas establecidas en el Listado Comercial E – Tarifas de Equipos. En los casos en que los equipos del Contratista no se parezcan a los equipos cuyas tarifas de arriendo se detallan en el Listado Comercial E – Tarifas de Equipos, o no estén detallados en este, la tarifa de arriendo será negociada y acordada por escrito con el Propietario antes del arriendo. En estos casos el margen de utilidad del Contratista por el arriendo de equipos a una tercera parte no podrá exceder de un cinco por ciento (5%) de los costos reales de la tercera parte. 8.2.4.1.4 Subcontratos: Los Subcontratos y servicios proporcionados por terceros solicitados por el Propietario para la ejecución del Trabajo del Contratista y que no hayan sido objetados, serán al costo real de dichos subcontratos o servicios proporcionados por terceros para el Contratista, más un margen de beneficio para cubrir toda la utilidad y gastos generales del Contratista sobre éstos de cinco por ciento (5%) del valor neto sin impuesto. En ningún caso los márgenes de beneficio o las tarifas para cambios proporcionadas por el Subcontratista al Contratista, podrán exceder los márgenes de beneficio o las tarifas para la ejecución del Trabajo que se estipulan en este documento. 8.2.4.1.5 Hojas de Tiempo: Para todo el Trabajo ejecutado sobre la base de costo reembolsable, el Contratista deberá presentar hojas de tiempo diariamente para la oportuna aprobación del Propietario. Una copia aprobada de dichas hojas de tiempo, que detallarán todas las horas	All reimbursements, commercial discounts, reduction on materials, supplies and services, and all the quantities of money obtained from the sale of surplus materials or supplies will be accrued in favor of the Owner. 8.2.4.1.3 Equipment Costs: The compensation to the Contractor for equipment of its property, and all the profit and overheads regarding these, will be performed at the tariffs established in Commercial Schedule E – Equipment Rates. In the cases in which the Contractor's equipment is not similar to the equipment the rental tariffs of which are detailed in Commercial Schedule E – Equipment Rates, or they are not detailed in it, the rental rate will be negotiated and accorded in writing with the Owner prior to the rental. In these cases the Contractor's mark-up for third party rental equipment may not exceed five percent (5%) of the actual third party costs. 8.2.4.1.4 Subcontracts: The Subcontracts and services provided by third parties requested by the Owner for the execution of the Work of the Contractor that have not been objected to, will be at the real direct cost of said subcontracts or services provided by third parties for the Contractor, plus a benefit margin in order to cover all the profit and overheads of the Contractor regarding these of five percent (5%). In no case may the benefit margins or the tariffs for changes provided by the Subcontractor to the Contractor exceed the benefit margins or the tariffs for the execution of the Work that are stipulated in this document. 8.2.4.1.5 Time Sheets: For all the Work executed on the basis of reimbursable cost the Contractor shall present time sheets on a daily basis for the opportune approval of the Owner. An approved copy of said time sheets, which will detail all the hours worked, the materials installed and the
--	--

trabajadas, los materiales instalados y los equipos usados, deberá presentarse como respaldo de la facturación mensual del Contratista.

Todos los costos y gastos de todas las partidas con respecto a las cuales se señale expresamente en este Contrato, en cualquier parte del mismo, que están designados como un costo del Contratista o constituirán un gasto de o por cuenta del Contratista, o que serán ejecutadas por éste sin costo adicional para el Propietario y más todos los costos y gastos en que incurra el Contratista para ejecutar los Trabajos que no estén expresamente identificados, en los Listados Comerciales adjuntos a este documento y que dichos costos son necesarios para la ejecución del Contrato, se considerarán incluidos dentro del margen de beneficio para cubrir gastos generales o utilidades que se establece en este documento.

8.2.4.1.6 Informe de Equipos Arrendados: Cuando el Contratista cuente con equipos propios o arrendados en el Sitio de Trabajo como reembolsable, el Contratista deberá entregar un informe semanal que contenga un resumen detallado de todos los equipos "en" y "sin" arriendo. Este reporte será firmado por el Propietario y deberá ser entregado con cada Estado de Pago. El no cumplimiento en hacer esto podrá resultar en el rechazo de los costos.

9.0 TRIBUTOS

- 9.1 El Precio del Contrato según aquí se establece incluye todos los impuestos, contribuciones, tasas, aranceles y honorarios, excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV) aplicable a las facturas emitidas por el Contratista al Propietario.
- 9.2 El Contratista no tendrá derecho a devolución de los tributos sobre bienes muebles, sobre los equipos en construcción y otros bienes de propiedad del Contratista ni por tributos sobre los ingresos netos del Contratista.
- 9.3 El Contratista no tendrá derecho a compensación alguna debido a o por cualquier aumento en tasas impositivas, costos de licencias y costos de permisos, o cualesquiera nuevos impuestos, licencias o permisos aplicables durante la vigencia del Contrato, salvo aquellos

equipment used, shall be presented as supporting information to the Contractor's monthly invoicing.

All the costs and expenses of all of the items with respect to which it is expressly stated in this Contract, in any part herein, that are designated as Contractor cost or constitute an expense of or at the account of the Contractor, or that will be executed by the Contractor without additional cost for the Owner plus all the costs and expenses in which the Contractor incurs in order to execute the Works that are not expressly identified in the Commercial Schedules attached to this document and said costs are required for the execution of the Contract, will be considered to be included within the benefit margin to cover the overheads or profit that is established in this document.

8.2.4.1.6 Equipment Rental Report: Where the Contractor has owned or rental equipment on the Work Site as a reimbursable, the Contractor shall provide a weekly report which provides a detailed summary of all equipment which is "on" or "off" rental. This report shall be signed by the Owner and shall be provided with every Payment Statement. Failure to do so may result in rejection of the costs.

9.0 TAXES

- 9.1 The Contract Price established herein, includes all the taxes, contributions, rates, tariffs and fees, except the General Sales Tax (IGV) which are applicable to the invoices of the Contractor issued to the Owner.
- 9.2 The Contractor will not have the right to the return of taxes on property on construction equipment and other assets of the Contractor's property or to taxes on the net income of the Contractor.
- 9.3 The Contractor will not have the right to compensation what so ever due to or for any increase in taxation rates, license costs and permit costs, or any new applicable taxes, licenses or permits during the validity of the Contract, except those that are expressly required by

expresamente exigidos por ley. 9.4 El Contratista pagará inmediatamente cuando sean pagaderos todos esos impuestos, contribuciones, tasas, derechos, tarifas y otros gravámenes. En cualquier momento, el Propietario podrá requerir al Contratista que proporcione evidencia adecuada de dichas declaraciones y pagos. 9.5 Las importaciones y exportaciones del Contratista de equipos, materiales, suministros, herramientas o cualquier elemento para la ejecución de los Trabajos, los derechos arancelarios, el valor agregado, los impuestos de importación o exportación, derechos de documentos, los gastos de tramitación u otras tasas o tributos relacionados con la importación o exportación de tales equipos, materiales, suministros, herramientas u otros elementos serán pagados por el Contratista. 10.0 COMPENSACIÓN POR ATRASO EN EL INICIO O DISCONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS 10.1 El Contratista garantiza que la fecha indicada en este Contrato es la fecha final a firme para la terminación de todo sus Trabajos. En este acto se reconoce que sería impracticable o imposible determinar los daños reales o la pérdida que el Propietario podría sufrir como consecuencia del hecho de que el Contratista no complete todo el Trabajo en dicha fecha. En consecuencia, las Partes acuerdan que las cantidades establecidas más abajo son una estimación justa y razonable de los daños y pérdidas que el Propietario podría sufrir por cada día calendario de demora del Contratista en completar, iniciar o por discontinuar dicho Trabajo. 10.2 Se conviene, por lo tanto, que en el caso de dicho incumplimiento del Contrato, el Contratista, pagará al Propietario la cantidad diaria de uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario en que se retrase con respecto a las fechas para hitos críticos detallados y establecidos en el Anexo 3 – Cronograma de Hitos del Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallado, a partir del día calendario siguiente al plazo acordado o la fracción de día. El total del valor a pagar por el Contratista no podrá exceder el diez por ciento (10%) del Precio del Contrato. 10.3 El Contratista acepta que todas las sumas pagaderas por él al Propietario, como liquidación de daños y perjuicios en conformidad con esta Sección, podrán ser compensadas por el Propietario con las facturas a ser pagadas al Contratista en virtud de este Contrato. La liquidación de daños y perjuicios se acuerda como una estimación razonable de los daños reales, no como una multa. Se acuerda,	law. 9.4 The Contractor will immediately pay, when payable all said taxes, contributions, rates, duties, tariffs and other levies. At any moment, the Owner may request the Contractor to provide adequate evidence of said declarations and payments. 9.5 Contractor imports and exports of equipment, materials, equipment, supplies, tools or any element for the execution of the Works, the customs tariffs, the added value, the import or export taxes, document duties, processing costs or other rates or taxes related to the import or export of said equipment, materials, , supplies, tools or other elements will be paid by Contractor. 10.0 COMPENSATION FOR DELAY IN THE START OR DISCONTINUITY OF THE WORKS 10.1 The Contractor guarantees that the date indicated in this Contract is the final firm date for the completion of all its Works. In this act it is acknowledged that it would be impracticable or impossible to determine the real damages or the losses which the Owner could suffer as a consequence of the fact that the Contractor were not to complete all the Work on said date. Consequently, the Parties accord that the quantities established below are a fair and reasonable estimate of the damages and losses that the Owner could suffer due to each calendar day of delay of the Contractor in completing, starting or due to discontinuing said Work. 10.2 It is therefore agreed that, in the event of said non compliance with the Contract, the Contractor will pay the Owner the daily quantity of one percent (1%) of the value of the Contract, for each calendar day of delay with respect to the critical milestone dates detailed and established in Exhibit 3 – Contract Milestone Schedule and Detailed Reporting Requirements, from the calendar day following the period accorded or fraction of day. The total value to be paid by the Contractor may not exceed ten percent (10%) of the Contract Price. 10.3 Contractor accepts that all payable amounts owed to Owner by the Contractor, as liquidated damages in compliance with this Section, may be compensated by Owner through accounts payable to Contractor pursuant to this Contract. Liquidated damages are established as per a reasonable estimate of actual damages, not as a penalty. It is also agreed that this Section shall not constitute a
--	---

además, que esta Sección no constituirá una renuncia a ningún derecho del Propietario ante daños, o a otros recursos del Propietario bajo este Contrato o en otra forma en caso de una ejecución incorrecta del Contratista, o de un incumplimiento por parte de éste de cualquier otro aspecto de este Contrato. 10.4 El cálculo para los días calendario de demora en la terminación del Trabajo, se contará a partir del día calendario siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Contrato y sus modificaciones, hasta la aceptación final por parte del Propietario. La fracción de día calendario será considerada como día calendario completo. 10.5 El Propietario no reconocerá mayores gastos de ninguna naturaleza, cuando éstos se produzcan fuera del plazo estipulado para la ejecución del Trabajo. 10.6 Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista autoriza irrevocablemente al Propietario para que proceda a retener el o los montos por incumplimiento en los plazos de terminación del Trabajo, de cualquier garantía que el Contratista hubiese otorgado al Propietario, cuando a criterio de este último, dicha retención sea aplicable. 10.7 El Contratista no estará obligado al pago por incumplimiento en los plazos de terminación del Servicio solamente en el caso que éste sea por circunstancias atribuibles a fuerza mayor, hechos que deberán ser debidamente demostrados y comprobados oportunamente por el Contratista, de acuerdo con el Contrato. 10.8 El Contratista acepta que todas las sumas pagaderas por él al Propietario, como liquidación de daños y perjuicios en conformidad con esta Sección, que no se encuentren en controversia, podrán ser compensadas por el Propietario con las sumas a ser pagadas al Contratista en virtud de este Contrato. La liquidación de daños y perjuicios se acuerda como una estimación razonable de los daños reales, no como una multa. Se acuerda, además, que esta Sección no constituirá una renuncia a ningún derecho del Propietario ante incumplimientos, o a otros recursos del Propietario bajo este Contrato o de un incumplimiento por parte de éste de cualquier otro aspecto de este Contrato.	waiver to any Owner's right with respect to damages, or other resources of the Owner under this Contract or under another manner in case of default in the Contractor's performance, or Contractor's non-compliance of said contract or any other aspect of this Contract. 10.4 The calculation of the calendar days of delay in the completion of the Work, will be counted from the calendar day following the expiry of the term established in the Contract and its modifications, until the final acceptance by the Owner. A fraction of a day calendar will be considered as a complete calendar day. 10.5 The Owner will not acknowledge greater costs of any nature, when said costs are produced beyond the term stipulated for the execution of the Work. 10.6 Notwithstanding the aforementioned, the Contractor irrevocably authorizes the Owner to proceed to retain the amount(s) due to non compliance with the completion terms of the Work from any guarantee that the Contractor were to have granted to the Owner, when at the criteria of the latter, said retention is applicable. 10.7 The Contractor will not be obliged to pay for the non compliance with the completion terms of the Service only in the case that said non compliance is due to circumstances attributable to force majeure, events that shall be duly demonstrated and opportunely proven by the Contractor, in accordance with the Contract. 10.8 The Contractor accepts that all sums payable by the owner, such as the liquidation of damages in this section, that are not in dispute, that are compensated by the owner with the sums and that are paid to the Contractor by virtue of the of This Contract. The liquidity of the damages has become a fine. It is further agreed that this Section shall not constitute a waiver of any rights of Owner of Compliance, or Other Resources of the Owner, under this Agreement or a breach of any part of this other aspect of this Agreement.
11.0 TÉRMINOS DE PAGO 11.1 <u>Estado de Pago</u> El Contratista presentará mensualmente su Estado de Pago en archivo físico y electrónico, para aprobación del Propietario, de conformidad con los procedimientos indicados a continuación: 11.1.1 El Estado de Pago del Contratista deberá contar con toda la información y documentación de respaldo, incluyendo hojas de tiempo, certificados que acrediten que está al día en el	11.0 PAYMENT TERMS 11.1 <u>Payment Statement</u> Contractor shall submit monthly its Payment Statement in hard copy and electronic file, for Owner approval, and in full compliance with the procedures indicated below: 11.1.1 Contractor's Payment Statements shall contain all supporting information and documentation, including timesheets and certificates which substantiate that the Contractor is up to

cumplimiento de las leyes sociales, cotizaciones previsionales y que no registra reclamos pendientes de sus trabajadores (Declaración Jurada de haber cumplido con todos los beneficios sociales de sus trabajadores, de acuerdo con la Ley Aplicable). 11.1.2 La información de respaldo, además de la indicada anteriormente, consiste en los siguientes documentos, todos ellos con menos de treinta (30) Días de antigüedad: 11.1.2.1 Planilla Estado de Pago firmada por el Propietario en el Sitio de Trabajo con su respectivo respaldo, en archivo físico y archivo electrónico de Estado de Pago. Todos los ítems en archivo nativo. 11.1.2.2 Certificado de Notificación de Reclamos Pendientes (Apéndice B12 – Formulario Notificación de Reclamos Pendientes). 11.1.2.3 Flujo de Caja actualizado (Listado Comercial F – Flujo de Caja del Contrato). 11.1.2.4 Estadística mensual de accidentes. 11.1.2.5 Copias certificadas de la Planilla de Pagos de Remuneraciones y de las boletas de Control, de conformidad con el Decreto Supremo No. 001-98-TR. 11.1.2.6 Comprobante de Pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR–pensión y salud). 11.1.2.7 Declaración Jurada de no adeudo a ESSALUD por concepto de contribuciones sociales. 11.1.2.8 Declaración Jurada que no tiene reclamos de parte de sus trabajadores por beneficios sociales y otros derechos laborales. 11.1.2.9 Declaración Jurada de haber cumplido con todos los beneficios sociales de sus trabajadores, de acuerdo a la Ley (AFP, CTS, etc.). 11.1.2.10 Certificado de Residencia (si aplicara). 11.1.2.11 Nómina del personal activo durante el mes. 11.1.2.12 Declaración Jurada de no adeudo al Contratista OSC (Operador de Campamentos). 11.1.3 El Contratista presentará su Estado de Pago el día veinticinco (25) de cada mes, con las cantidades de Trabajo completadas hasta dicho día, de acuerdo con el formulario aprobado por el Propietario. La cantidad de Trabajo a ser pagada bajo algún	date in its compliance with labor law obligations, social security contributions, and does not have any pending claims on record with the their workers (with a sworn declaration of having complied with all the social contributions of its workers, in accordance with the Applicable Law). 11.1.2 Supporting information, in addition to what is mentioned above, shall consist of the following documents (no more than thirty (30) Days old: 11.1.2.1 Payment Statement spreadsheet signed by Owner at the Work Site with the corresponding support and digital file of the Payment Statement. All items in native format. 11.1.2.2 Notification of Outstanding Claims Certificate (Appendix B12 – Contractor's Notice of Pending Claims Form). 11.1.2.3 Updated Cash Flow (Commercial Schedule F – Contract Cash Flow). 11.1.2.4 Monthly accident statistics 11.1.2.5 Certified copies of the Payroll Payment Form and receipts, pursuant to DS No. 001 98-TR 11.1.2.6 Proof of payment of Complimentary Health Risk Insurance (SCTR – pension and health) 11.1.2.7 Sworn declaration for the absence of debt with ESSALUD under the concept of social benefit contributions. 11.1.2.8 Sworn declaration for the absence of claims filed by workers for social benefits and other labor entitlements. 11.1.2.9 Sworn declaration for having complied with all duties regarding social benefits to workers in accordance with law (AFP, CTS, etc.). 11.1.2.10 Residency Certificate (if applicable) 11.1.2.11 Active personnel payroll during that month 11.1.2.12 Sworn declaration for the absence of debt with OSC Contractor (Operador de Camoamentos). 11.1.3 The Contractor shall submit the Payment Statement on the twenty fifth (25th) day of each month, including the quantity of completed Work up to the that day, in accordance with the form approved by Owner. The quantity of Work to be paid under any price item shall be the number of units of Service
---	--

ítem de precio será el número de unidades de Trabajo aprobadas por el Propietario, satisfactoriamente completadas, de acuerdo con las unidades especificadas contenidas en el Contrato. El Contratista deberá incluir solamente Trabajos adicionales autorizados por el Propietario y agregados mediante una modificación a este Contrato, firmada por las Partes.

11.1.4 El Contratista hará todas las mediciones necesarias para determinar todas las cantidades de Trabajo a ser pagadas bajo el Contrato. Copias de las notas de terreno, cálculos y otros registros hechos por el Contratista para la determinación de tales cantidades serán proporcionadas. El Contratista notificará al Propietario antes de que estas mediciones sean hechas, quien, a su discreción, puede presenciar y verificar dichas mediciones.

11.1.5 El Propietario aprobará el Estado de Pago presentado por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su fecha de recepción. En caso de observaciones al avance del periodo, el Contratista deberá corregir las diferencias observadas, en el siguiente Estado de Pago corregido, de acuerdo con las observaciones hechas por el Propietario.

11.1.6 Una vez que esté aprobado el Estado de Pago, el Propietario enviará al Contratista una Notificación acompañada por el documento denominado *Contract Invoice Transmittal* (CIT) y el Estado de Pago firmado. El Contratista preparará su factura de acuerdo al monto aprobado y emitirá la factura original con una copia del Estado de Pago firmado, del *Contract Invoice Transmittal* (CIT) y del finiquito de pago parcial (o final, según corresponda) firmado ante notario y la enviará al Propietario a la dirección indicada más abajo.

11.1.7 Una vez recibida la comunicación formal de aprobación, el Contratista presentará al Propietario la factura correspondiente dentro de los cinco (5) Días siguientes.

11.1.8 En el *Contract Invoice Transmittal* (CIT) quedará reflejada la retención que afectará el Estado de Pago y cualquier otra deducción que haya hecho el Propietario según las estipulaciones del Contrato y el monto aprobado a facturar.

11.2 Retención

11.2.1 El Propietario retendrá un cinco por ciento (5%) del valor correspondiente a cada Estado de Pago mensual, como garantía de la buena ejecución del Trabajo y garantía

approved by Owner, completed satisfactorily, in accordance with the specified units for payment contained in the Contract. The Contractor shall only include additional Works that are authorized by Owner by means of a formal modification to this Contract, signed by the Parties.

11.1.4 The Contractor shall make all measurements necessary to determine all the quantities of Work to be paid under this Contract. Copies of the field book on site, calculations and other records compiled by the Contractor to substantiate these quantities shall be provided. The Contractor shall notify Owner prior to taking these measurements so that, at its discretion, the Owner may witness or verify said measurements.

11.1.5 The Owner will approve the Payment Status presented by the Contractor within five (5) business days after its date of receipt. In the case of observations on the period work progress, the Contractor shall correct the differences observed in the following corrected Payment State, in accordance with the observations made by the Owner.

11.1.6 Once the Payment Statement has been approved, Owner shall send the Contractor Notice, accompanied by the document named *Contract Invoice Transmittal* (CIT) and the signed Payment Statement. The Contractor shall then prepare the invoice, in accordance with the approved amount, and issue the original invoice, with a copy of the signed Payment Statement, the *Contract Invoice Transmittal* (CIT) and the partial payment release (or final, as applicable) signed before a public notary and send it to Owner at the address indicated below.

11.1.7 Once the formal approval notification has been received, the Contractor shall submit to Owner the corresponding invoice within the following five (5) Days.

11.1.8 Retentions, if applicable, which affect the Payment Statement, will be reflected in the mentioned *Contract Invoice Transmittal* (CIT), as will all any deductions made by Owner according to Contract stipulations, and the approved amount to be invoiced.

11.2 Retention

11.2.1 The Owner shall withhold (5%) of the corresponding value of each monthly Payment Statement, to guarantee correct execution of the Work and an additional guarantee for

adicional de cumplimiento del Contrato. 11.2.2 Estas retenciones podrán ser empleadas por el Propietario como garantía para asegurar la ejecución del Trabajo ejecutado de acuerdo con los planos, especificaciones, anexos, adjuntos y todos los Documentos del Contrato junto con el Aviso de Terminación del Trabajo, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, incluyendo el valor de todas y cada una de las modificaciones de Contrato debidamente firmadas por las Partes. Esta retención en garantía será conservada por el Propietario hasta la terminación satisfactoria del Trabajo y su aprobación por el Propietario y el Propietario podrá aplicar cualquiera de estas retenciones para dar cumplimiento a las obligaciones del Contratista bajo este Contrato. 11.2.3 Asimismo, el Propietario tendrá el derecho de retener, de los Estados de Pago del Contratista, las sumas reclamadas del Contratista o sus Subcontratistas por deudas a los empleados o Instituciones Previsionales, debidamente informadas por las instituciones de control respectivas, hasta que se emita un certificado en el que conste la regularización de dicha situación. 11.2.4 Cada retención se hará en la misma moneda del Precio del Contrato indicada en la Sección 1.1 de esta Parte II – Términos Comerciales. La devolución de los montos retenidos será en la misma moneda. 11.2.5 A sola discreción del Propietario, el Contratista, cada seis meses, podrá solicitar la devolución del 50% de las retenciones arriba mencionadas, siempre y cuando el Contrato esté siendo cumplido, en todos sus aspectos en forma satisfactoria, a juicio único y exclusivo del Propietario. 11.2.6 Cada garantía bancaria será en Dólares de los Estados Unidos de América, irrevocable, solidaria, incondicional y de ejecución inmediata en beneficio del Propietario, emitida por una institución bancaria o financiera aceptable y aprobada por el Propietario, de acuerdo con el Listado Comercial J – Instituciones Bancarias y Financieras Aprobadas. 11.2.7 En toda documentación de cobro, Estado de Pago y factura, el Contratista deberá hacer referencia al número del presente Contrato e indicar el período al cual corresponde el cobro. 11.2.8 La totalidad de las retenciones por garantía de buena ejecución de los Trabajos serán devueltas al Contratista una vez efectuada la aceptación de los Trabajos.	compliance with the Contract. 11.2.2 These retentions may be employed by the Owner as a guarantee to secure performance of the Work executed according to the drawings, specifications, Exhibits, Attachments and all the Contract Documents together with the Notice of Work Completion, for an amount equivalent to ten percent (10%) of the Contract Price, including the value of each and all Contract modifications duly signed by the Parties. This guarantee retention shall be held by the Owner until satisfactory completion of the Work acceptable to and approved by Owner and the Owner will be able to apply any such retention to fulfill any of the Contractor's obligations under this Contract. 11.2.3 Moreover, the Owner shall be entitled to retain from Contractor payment statements and / or guarantees, the amounts claimed from the Contractor or Subcontractors for debts to employees or provisional institutions, duly reported by the respective monitoring entities, until a certificate is issued that substantiates the rectification of this situation. 11.2.4 Retained amounts shall be in the same currency of the Contract Price set forth in Section 1.1 of this Part II – Commercial Terms. Withheld funds will be released in the same currency. 11.2.5 At the sole Owner's discretion, the Contractor, each six months, shall be entitled to require the aforementioned retentions, provided that the Contract is being executed satisfactorily in all its aspects, subject to the sole and exclusive judgment of Owner. 11.2.6 Each bank guarantee shall be in United States Dollars, irrevocable, certified, unconditional, and be payable on demand in favor of Owner, issued by a banking or financial institution acceptable to and approved by Owner, as provided in the Commercial Schedule J – Approved Banking and Financial Institutions. 11.2.7 The Contractor shall make reference to the number of this Contract in all billing documents, Payment Statements and invoices, and indicate the corresponding billing period. 11.2.8 All the retention for guarantee for the correct execution of the Work will be handed over to the Contractor upon acceptance of the Works.
---	--

11.3 Pagos Anticipados

Para este Contrato se considera tres (3) pagos anticipados condicionados al Adjunto siete (7) de la LOA, la suma de ellos no podrá exceder el doce por ciento (12%) del valor total original del contrato.

12.0 INSTRUCCIONES DE FACTURACIÓN

12.1 El Precio del Contrato será pagado en pagos parciales mensuales, pagaderos a treinta (30) Días después de la recepción por parte del Propietario del correspondiente comprobante de pago emitido de conformidad con las Leyes Aplicables, por el valor total de la porción de los Trabajos aprobados al Contratista en el Estado de Pago.

12.2 El valor final a pagar al Contratista por cada Estado de Pago aprobado se calcula como se indica a continuación:

$$\text{Valor a Pagar} = A + B - ([A \times C] + D)$$

A = Valor Aprobado Estado de Pago

B = Impuesto General a las Ventas (IGV)

C = Retención Contractual (10%)

D = Descuentos Adicionales

12.3 Con el fin de que el Contratista pueda optar a recibir cualquier pago parcial, el Contratista deberá transmitir al Propietario todos los documentos contractuales aplicables. El incumplimiento en la entrega de estos documentos contractuales de conformidad con las instrucciones establecidas en éste retrasará cualquiera y todos los pagos parciales aprobados hasta que se satisfagan tales requisitos.

12.4 La siguiente es una lista de los documentos contractuales aplicables que debe ser presentados por el Contratista con la primera factura y el estado en el que deberán ser proporcionados al Propietario para que sean aceptables:

12.4.1 Contrato: total y correctamente firmado de conformidad con las instrucciones establecidas en la carta de remisión enviada con éste, sin modificaciones físicas realizadas en ninguna parte del Contrato.

12.4.2 Pruebas de seguro: certificados de seguro presentados en los formularios adecuados, de aseguradores aceptables, dirigidos al Propietario y que certifique que los límites mínimos de cobertura exigidos por el Contrato están vigentes.

12.4.3 Garantías bancarias de fiel cumplimiento u otros instrumentos de garantía (en caso necesario): presentados en los formularios adecuados, de garantes aceptables, dirigidos al Propietario y por los importes exigidos por el Contrato.

12.4.4 Cronograma del Contrato: el cronograma detallado de ejecución del Contrato (Anexo 3 – Cronograma de Hitos del

11.3 Advance Payments

For this Contract three (3) advance payments are considered conditioned to the LOA's Attachment seven (7), the sum of which may not exceed twelve percent (12%) of the original total value of the contract.

12.0 INVOICING INSTRUCTIONS

12.1 The Contract Price shall be paid in monthly progress payments, payable thirty (30) Days after receipt by Owner of the corresponding invoice issued in accordance with Applicable Laws, for the total value of the portion of the Works approved to the Contractor in the Payment Statement.

12.2 The final payment to the Contractor per each Payment Statement shall be calculated as follows:

$$\text{Amount to Paid} = A + B - ([A \times C] + D)$$

A = Payment Statement Amount Approved

B = Tax on General Sales (IGV)

C = Contract Retention (10%)

D = Additional Discounts

12.3 In order for Contractor to be eligible to receive any progress payments, Contractor is required to transmit to Owner all applicable contractual documents. Failure to submit these Contract documents in accordance with the instructions set forth herein will delay any and all approved progress payments until these requirements are met.

12.4 The following is a list of applicable contractual document that shall be submitted by Contractor with the first invoice and the condition in which they must be provided to Owner in order to be acceptable:

12.4.1 Contract: fully and correctly executed in accordance with the instructions set forth in the cover letter transmitted therewith, with no physical modifications made to any part of the Contract.

12.4.2 Evidence of Insurance: certificates of insurance submitted on the proper forms, from acceptable underwriters, addressed to Owner, and evidencing the minimum coverage limits required by the Contract, are in effect.

12.4.3 Complete compliance or other surety instruments (if required): submitted on the proper forms, from acceptable sureties, addressed to Owner and for the amounts required by the Contract.

12.4.4 Contract Schedule: Contract detailed schedule (Exhibit 3 – Contract Milestone Schedule and Detailed Reporting

Contrato y Requerimientos de Reportabilidad Detallado). 12.4.5 Certificado de Pago Parcial/Final (Apéndice B6 – Formulario Certificado de Pago Parcial/Apéndice B7 – Formulario Certificado de Pago Final): entregados debidamente protocolizados ante notario de manera satisfactoria para el Propietario y que certifiquen que el Contratista ha pagado completamente toda la mano de obra o materiales suministrados, los equipos usados y todos los subcontratistas empleados durante el período cubierto por la factura. 12.5 <u>Solamente las facturas timbradas por el Propietario como recibidas y aprobadas para pago, acompañadas de la documentación de respaldo que se requiera en virtud de este documento se pagarán dentro de treinta (30) Días después de su recepción, de acuerdo con los términos de este Contrato.</u> Las facturas que sean recibidas con retraso por el Propietario serán pagadas dentro de sesenta (60) Días después de su recepción. 12.6 La factura del Contratista deberá ser extendida a: Anglo American Quellaveco S.A. RUC No. 20137913250 Calle Esquilache 371, Piso 10 San Isidro 27 Lima, Perú 12.7 La factura del Contratista deberá ser enviada en un sobre cerrado a: Srs. Servicios Minería Inc. Sucursal del Perú At.: Departamento SMI A/P Email: recepción.facturas.lp/fluorcorp@fluor.com Entrega de factura – Contrato Q1CO-K-CC3-172 Av. La Paz 1049 - Of 202 - Edificio Miracorp - Miraflores - Lima - Perú 12.8 Con la primera factura, el Contratista deberá incluir la siguiente información, para la emisión de su pago y/o transferencia bancaria: 12.8.1 Nombre del Banco 12.8.2 Número de cuenta corriente 12.8.3 Moneda de la cuenta corriente Cualquier cambio en los datos para la emisión del pago, serán comunicados con la factura siguiente. Si hubiera algún error en la información proporcionada por el Contratista, será exclusivamente responsabilidad del mismo. 12.9 La factura final deberá emitirse para pago final después de la terminación y aceptación de los Trabajos por parte del Propietario y la conformidad del Contratista con todas las condiciones de este Contrato. Esta factura deberá incluir una lista completa itemizada de	Requirements). 12.4.5 Partial/Final Payment Release (Appendix B6 – Partial Payment Release Form/Appendix B7 – Final Payment Release Form): submitted properly notarized satisfactory to Owner, which evidence that Contractor has paid in full for all labor or materials furnished, all equipment used, and all subcontractors employed during the time period covered by the invoice. 12.5 Only those invoices which have been stamped by the Owner as received and approved for payment, which are accompanied by supporting documentation in virtue hereof <u>shall be paid thirty (30) Days after receipt</u>, pursuant to the terms of this Contract. Invoices received late by the Owner shall be paid at sixty (60) Days following reception. 12.6 The invoice of the Contractor shall be issued to: Anglo American Quellaveco S.A. RUC No. 20137913250 Calle Esquilache 371, Piso 10 San Isidro 27 Lima, Perú 12.7 The invoice of the Contractor shall be sent in a closed envelope to: Mssrs. Servicios Minería Inc. Sucursal del Perú Attn.: Departamento SMI A/P Email: recepción.facturas.lp/fluorcorp@fluor.com Entrega de factura – Contrato Q Q1CO-K- CC3-172 Av. La Paz 1049 - Of 202 - Edificio Miracorp - Miraflores - Lima - Perú 12.8 The Contractor shall include the following information with their first invoice for issuing payment and / or bank transfer: 12.8.1 Name of Bank 12.8.2 Account Number 12.8.3 Account Currency Any changes in the data for the issuance of payment shall be reported in the subsequent invoice. Any errors in the information provided by the Contractor will be the sole responsibility of the Contractor. 12.9 The final invoice shall be submitted for final payment after completion and acceptance of Work by Owner and compliance by Contractor with all terms of this Contract. This invoice shall contain a complete itemized listing of progress and additional work invoices by
--	---

las facturas parciales y por trabajo adicional con el número, la fecha, el monto bruto, el monto de retención y el monto total de las sumas retenidas y adeudadas. A menos que la legislación aplicable exija lo contrario, el pago final no se realizará antes de transcurridos treinta (30) Días desde la finalización y aceptación de todos los trabajos y en ningún caso antes de transcurridos treinta (30) Días desde la recepción de una factura correcta y la documentación justificativa para el Propietario. El pago final no liberará al Contratista de ninguna obligación amparada por las garantías del Contrato. Esta factura final no podrá ser presentada para pago hasta que el Contratista haya cumplido los requisitos contractuales.

12.10 El Contratista deberá preparar todas las facturas de forma satisfactoria para que el Propietario las apruebe. Cualquier factura emitida, que no cumpla las condiciones de este Contrato, incluidos los requisitos de forma y documentación, podrá ser devuelta al Contratista. Cualquier costo asociado a la presentación de una factura corregida será de cargo del Contratista.

12.11 Para la devolución de retenciones por garantía de buena ejecución de los Trabajos el Contratista deberá presentar la documentación requerida para el cierre administrativo del Contrato. La devolución de retenciones no será facturada por el Contratista.

13.0 DETERMINACIÓN DE UNIDADES PARA CAMBIOS

13.1 Cuando sea necesario utilizar precios unitarios para la medición de cambios, todas estas unidades de Trabajo realizadas por el Precio del Contrato deberán ser determinadas y documentadas de conformidad con lo establecido en el Listado Comercial C – Precios Unitarios.

13.2 Las cubicaciones y cálculos serán hechos por métodos que el Propietario pueda considerar apropiados para la clase de Trabajo medido.

13.3 En caso de existir discrepancias entre los volúmenes presentados y los aprobados por el Propietario, el ítem (o los ítems) en discrepancia se dejará pendiente hasta el siguiente Estado de Pago. Alternativamente, El Propietario puede tachar o corregir el Estado de Pago, debiendo el Contratista remitirlo de acuerdo a dichas correcciones para proceder con el pago de los montos no disputados.

number, date, gross amount, retention amount, and the total amount of sums retained and due. Unless otherwise required by applicable law, final payment shall not be made less than thirty (30) Days after completion and acceptance of all work and in any event shall not be sooner than thirty (30) Days after receipt of a proper invoice and supporting documents to Owner. Final payment shall not release Contractor from any obligation under Contract guarantees. This final invoice may not be presented for payment until Contractor has complied with the contractual requirements.

12.10 Contractor shall prepare all invoices in a form satisfactory to and approved by Owner. Any invoice submitted, which fails to comply with the terms of this Contract, including the requirements of form and documentation, may be returned to Contractor. Any costs associated with the resubmission of a revised invoice shall be to Contractor's account.

12.11 For the handover of the retentions for guarantee for the correct execution of the Work the Contractor shall present the required documentation for the administrative close out of the Contract. The handover of retention shall not be invoiced by the Contractor.

13.0 DETERMINATION OF UNITS FOR CHANGES

13.1 Where unit prices are to be used for the measurement of changes, all such units of Work performed for the Contract Price shall be determined and documented in accordance with that set forth in Commercial Schedule C - Unit Prices.

13.2 The calculation of quantities shall be performed using methods approved by Owner as appropriate for the class of work being measured.

13.3 In case of discrepancies between the volumes presented for approval and the volumes actually approved by Owner, the discrepant item (or items) may be removed from the payment statement and left pending until the next payment statement. Alternatively, the Company may cross-out or correct volumes presented on the payment statement; the contractor shall correct and re-issue the payment statement in accordance with said corrections, in order to proceed with payment of undisputed amounts.

14.0 COBROS REVERTIDOS

- 14.1 Sin limitación y únicamente a modo de ejemplo, los cobros revertidos pueden ser el resultado de:
- 14.1.1 Trabajos ejecutados por el Propietario, a petición del Contratista, para trabajos incluidos en el alcance de trabajo del Contratista en virtud de este Contrato.
- 14.1.2 Costos soportados por el Propietario como resultado del incumplimiento del Contratista de las disposiciones de este Contrato o del acto de omisión o negligencia del Contratista.
- 14.1.3 Costos en los que incurra el Propietario para corregir defectos, deficiencias o errores que puedan aparecer en los Trabajos durante el período de garantía.
- 14.2 Tras la identificación por parte del Propietario de un cobro revertido real o potencial, el Propietario emitirá una notificación de cobro revertido al Contratista. Esta notificación deberá describir los Trabajos con cobro revertido que vayan a ser ejecutados, el programa para su ejecución, el costo que el Propietario cargará al Contratista por el cobro revertido y otros términos.
- 14.3 El costo del cobro revertido consistirá en:
- 14.3.1 Mano de obra: al costo real más un cincuenta y cinco por ciento (55%) para cubrir prestaciones laborales;
- 14.3.2 Material: al costo real de entrega en el Sitio de Trabajo según factura del proveedor y flete;
- 14.3.3 Equipos de Construcción: al costo real de arriendo de terceros o a las tarifas de arriendo de equipos del Propietario, cualquiera sea aplicable;
- 14.3.4 Subcontratos: al costo real;
- 14.3.5 Todos los impuestos, imposiciones, derechos y gravámenes atribuibles a los Trabajos con cobro revertido.
- 14.3.6 A lo anterior se deberá agregar un veinticinco por ciento (25%) por concepto de costos indirectos, gastos generales, supervisión y administración.
- 14.3.7 Dentro de veinticuatro (24) horas de recibido el aviso de cobro revertido, el Contratista deberá devolver, enviando por correo electrónico al Propietario, una copia firmada del aviso de cobro revertido, indicando ya sea su aceptación del cobro revertido o su acuerdo de realizar los trabajos descritos con cobro revertido dentro del período indicado para su ejecución, utilizando la mano de obra, materiales y equipos suministrados por el Contratista, según sea aplicable.
- 14.4 El Contratista deberá firmar la notificación de cobro revertido antes de que el Propietario u otros inicien los trabajos con cobro revertido.

14.0 BACKCHARGES

- 14.1 Without limitation and by way of example only, backcharges may result from:
- 14.1.1 Work performed by Owner, at Contractor's request, for Work which is within Contractor's scope of Work under this Contract.
- 14.1.2 Costs sustained by Owner as a result of Contractor's non-compliance with the provisions of this Contract or Contractor's act of omission or negligence.
- 14.1.3 Costs incurred by Owner to fix defects, deficiencies or errors that may appear in the Work during the warranty period.
- 14.2 Upon identification by Owner of an actual or anticipated backcharge, Owner will issue a backcharge notice to Contractor. This notice shall describe the backcharge Work to be performed, the schedule for its execution, the cost to be charged by Owner to Contractor for the backcharge and other terms.
- 14.3 The backcharge cost shall consist of:
- 14.3.1 Labor: at real cost plus fifty-five percent (55 %) to cover payroll additives;
- 14.3.2 Material: at the real Jobsite delivery cost in accordance with the invoice of the vendor and transport company;
- 14.3.3 Construction Equipment: at real third party rental cost or at Owner's equipment rental rates, whichever may be applicable;
- 14.3.4 Subcontracts: at real cost;
- 14.3.5 All taxes, levies, duties and assessments attributable to the backcharge Work.
- 14.3.6 Twenty-five percent (25%) shall be added to the foregoing for indirect costs, overhead, supervision and administration.
- 14.3.7 Within twenty-four (24) hours after receipt of the backcharge notice, Contractor shall send a signed copy of the backcharge notice to Owner via electronic mail, indicating either acceptance of the backcharge or agreement to perform the described backcharge work within the indicated schedule period for performance, utilizing Contractor supplied labor, material and equipment, as applicable.
- 14.4 Contractor shall sign the backcharge notice before Owner or any other starts backcharge works. In the event Contractor refuses to

En caso que el Contratista se negara a firmar, el Propietario, a su discreción, procederá con los Trabajos con cobro revertido y cargará dicho costo a la cuenta del Contratista. Transcurridos treinta (30) Días desde el inicio de los Trabajos con cobro revertido o al término de dichos Trabajos, cualquiera ocurra primero, el Propietario procederá a recuperar los costos en los que incurra y según la naturaleza del cobro revertido, a través de la modificación al alcance de los servicios del Contratista (change order) o a través de la emisión/exigencia, según corresponda, del Comprobante de Pago correspondiente.

15.0 CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

15.1 El Contratista deberá presentar al menos la siguiente documentación para el cierre administrativo del Contrato:

15.1.1 Aviso de Aceptación (Apéndice B8 – Formulario Aviso de Aceptación).

15.1.2 Cierre Laboral: Documentación que acredite que el Contratista no tiene sueldos, leyes sociales, deudas ni cargos pendientes con sus trabajadores y/o con las entidades previsionales.

15.1.3 Cierre emitido por Gerencia de HSE del Propietario.

15.1.4 Certificados de no-deuda emitidos por los proveedores de servicios del Proyecto, como combustible, alimentación, alojamiento y otros.

15.1.5 Cierre administrativo en sistema de acreditación.

15.1.6 Reconciliación de Valor Ganado por la Gestión Social

15.2 Sin perjuicio de lo señalado más arriba, el Propietario podrá cambiar y/o complementar el listado de documentación requerida para el cierre administrativo del Contrato en cualquier momento y cuantas veces sea necesario, lo que será notificado al Contratista por medio de cartas y/o circulares. Si esto ocurriese antes de la fecha de término establecida para este Contrato, el Contratista deberá considerar lo señalado en esas comunicaciones referidas anteriormente como requerimiento con la misma validez contractual que lo señalado en el presente Artículo.

16.0 LISTADOS COMERCIALES DEL CONTRATO

Esta Parte II – Términos Comerciales, estará constituida por este documento y los siguientes Listados Comerciales, los cuales por esta referencia quedan aquí incorporados:

	Rev	Fecha
Listado Comercial A – Itemizado del Contrato	4	26Mar19

sign, Company shall at its option proceed with the backcharge work and charge the backcharge cost to Contractor's account. Thirty (30) calendar days upon commencement of the backcharge work or on completion of the backcharge work, whichever occurs sooner, Owner will collect the incurred backcharge cost, in accordance with their nature, from the Contractor through a modification to the scope of services (Change Order) or by issue/request of the corresponding Invoice, as applicable.

15.0 ADMINISTRATIVE CONTRACT CLOSE OUT

15.1 The Contractor shall submit at least the following documentation for the administrative Contract close out:

15.1.1 Notice of Acceptance (Appendix B8 – Notice of Acceptance Form).

15.1.2 Labor Close Out (Release): Documents that prove that the Contractor does not hold any pending salaries, social laws, debts or charges with its workers and/or legal entities.

15.1.3 Clearance issued by Owner's HSE Management.

15.1.4 Certificates of no-debt issued by the Project's service providers, like fuel, food and accommodation, transportation and other.

15.1.5 Administrative close out in the badging system.

15.1.6 Reconciliation of Social Management Earned Value

15.2 Notwithstanding what has been indicated above, Owner may at any time and as many times as necessary, change or complement the list of the required documentation for the administrative Contract Close Out, which will be notified to Contractor by means of letters or bulletins. Should this occur before the established date for the end of this Contract, the Contractor shall consider what indicated in the aforementioned communications as a requirement with the same contractual validity of what indicated in this Article.

16.0 CONTRACT COMMERCIAL SCHEDULES

This Part II – Commercial Terms, shall consist of this document and the following Commercial Schedules, all of which by this reference are incorporated herein:

	Rev	Date
Commercial Schedule A – Contract Pricing	4	26Mar19

			Schedule		
Listado Comercial B – Precios a Suma Alzada	4	26Mar19	Commercial Schedule B – Lump Sum Pricing	4	26Mar19
Listado Comercial C – Precios Unitarios	4	26Mar19	Commercial Schedule C – Unit Prices	4	26Mar19
Listado Comercial D – Tarifas Mano de Obra Todo Incluido	4	26Mar19	Commercial Schedule D – All Inclusive Labor Rates	4	26Mar19
Listado Comercial E – Tarifas de Equipos	4	26Mar19	Commercial Schedule E – Equipment Rates	4	26Mar19
Listado Comercial F – Flujo de Caja del Contrato	4	26Mar19	Commercial Schedule F – Contract Cash Flow	4	26Mar19
Listado Comercial G – Bases de Medición y Pago	4	26Mar19	Commercial Schedule G – Payment and Measurement Bases	4	26Mar19
Listado Comercial H – Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos	4	26Mar19	Commercial Schedule H – List of Subcontractors and Preferred Suppliers	4	26Mar19
Listado Comercial I – Proveedores de Materiales	4	26Mar19	Commercial Schedule I – Material Suppliers	4	26Mar19
Listado Comercial J – Instituciones Bancarias y Financieras Aprobadas	1	29-Dic-14	Commercial Schedule J – Approved Banking and Financial Institutions	1	29-Dic-14
FIN DE LA PARTE II – TÉRMINOS COMERCIALES			END OF PART II – COMMERCIAL TERMS		

PARTE III
TERMINOS GENERALES

PART III
GENERAL TERMS

TABLA DE CONTENIDOS		TABLE OF CONTENTS	
	Página		Page
ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL TRABAJO	4	WORK QUALITY STANDARDS	4
1.0 GARANTIAS Y ASEVERACIONES	4	1.0 GUARANTEES AND WARRANTIES	4
2.0 INSPECCIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD	5	2.0 INSPECTION, TESTING AND QUALITY CONTROL	5
3.0 CONDICIONES Y RIESGOS DE LOS TRABAJOS	8	3.0 CONDITIONS AND RISKS OF WORK.....	8
4.0 PLANOS Y ESPECIFICACIONES EMITIDOS PARA CONSTRUCCIÓN.....	8	4.0 ISSUED FOR CONSTRUCTION DRAWINGS AND SPECIFICATIONS.....	8
5.0 OBJETIVO DE ESPECIFICACIONES Y PLANOS	9	5.0 INTENT OF SPECIFICATIONS AND DRAWINGS.....	9
6.0 SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD (SHES) Y LIMPIEZA	10	6.0 HEALTH, SAFETY, ENVIRONMENTAL PROTECTION AND SUSTAINABILITY (SHES) AND CLEAN-UP	10
7.0 SUBCONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA	12	7.0 SUBCONTRACTS AND PURCHASE ORDERS	12
8.0 RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.....	14	8.0 TERMINATION FOR DEFAULT	14
9.0 ÓRDENES DE CESE DE TRABAJO	17	9.0 STOP WORK ORDERS	17
PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	17	WORK SCHEDULING	17
10.0 PROGRAMACIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y COORDINACIÓN.....	17	10.0 SCHEDULING, REPORTING AND COORDINATION	17
11.0 HORAS EXTRAORDINARIAS	19	11.0 OVERTIME.....	19
12.0 RETRASOS	20	12.0 DELAYS	20
13.0 POSESIÓN ANTES DEL TÉRMINO.....	21	13.0 POSSESSION PRIOR TO COMPLETION	21
14.0 AVISO DE TÉRMINO	21	14.0 NOTICE OF COMPLETION	21
CAMBIOS 22		CHANGES 22	
15.0 CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO	22	15.0 CHANGES AND CONTRACT MODIFICATIONS	22
16.0 SUSPENSIÓN DEL TRABAJO	24	16.0 SUSPENSION OF WORK.....	24
17.0 RESOLUCIÓN POR DECISIÓN DEL PROPIETARIO	25	17.0 TERMINATION AT OWNER'S OPTION.....	25
18.0 RECLAMOS.....	27	18.0 CLAIMS	27
MATERIALES Y EQUIPOS	28	MATERIALS AND EQUIPMENT	28
19.0 PROTECCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJO	28	19.0 PROTECTION OF MATERIALS, EQUIPMENT AND WORK.....	28
20.0 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA	29	20.0 CONTRACTOR'S CONSTRUCTION EQUIPMENT	29
21.0 EMBARQUES DEL CONTRATISTA.....	29	21.0 CONTRACTOR'S SHIPMENTS	29
22.0 CONTROL DE MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL PROPIETARIO	30	22.0 CONTROL OF OWNER-FURNISHED MATERIALS	30
23.0 CUIDADO, CUSTODIA, CONTROL Y TITULARIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS	31	23.0 CARE, CUSTODY, CONTROL AND TITLE TO MATERIALS AND EQUIPMENT.....	31

NORMAS LABORALES Y DE MANO DE OBRA.....	31	LABOR AND WORK RULES.....	31
24.0 PERSONAL DEL CONTRATISTA	32	24.0 CONTRACTOR'S PERSONNEL	32
25.0 ARMONÍA LABORAL.....	32	25.0 LABOR HARMONY	32
26.0 CERTIFICACIONES Y PRÁCTICAS DE EMPLEO.....	33	26.0 EMPLOYMENT CERTIFICATIONS AND PRACTICES.....	33
27.0 NORMAS DE TRABAJO.....	33	27.0 WORK RULES	33
<u>INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD</u>	<u>33</u>	<u>INDEMNIFICATION AND LIABILITY.....</u>	<u>33</u>
28.0 INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD	33	28.0 INDEMNITY & LIABILITY	33
29.0 SEGUROS	36	29.0 INSURANCE	36
30.0 GARANTÍAS BANCARIAS.....	41	30.0 BANK GUARANTEES	41
<u>CONDICIONES DE TRABAJO</u>	<u>43</u>	<u>WORK CONDITIONS.....</u>	<u>43</u>
31.0 RELACIÓN CONTRACTUAL.....	43	31.0 CONTRACTUAL RELATIONSHIP	43
32.0 PERMISOS Y LICENCIAS.....	44	32.0 PERMITS AND LICENSES	44
33.0 CONTRATISTA INDEPENDIENTE.....	45	33.0 INDEPENDENT CONTRACTOR.....	45
34.0 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	45	34.0 CONFIDENTIAL INFORMATION	45
35.0 PUBLICIDAD	45	35.0 PUBLICITY.....	45
36.0 PROPIEDAD, USO DE LOS PLANOS E INFORMACIÓN DEL PROYECTO	46	36.0 OWNERSHIP AND USE OF DRAWINGS AND PROJECT DATA.....	46
37.0 CESIONES	46	37.0 ASSIGNMENTS	46
38.0 LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD.....	46	38.0 LAWS AND REGULATIONS	46
39.0 SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA.....	48	39.0 EMERGENCY MEDICAL SERVICES	48
DOCUMENTACIÓN, DERECHOS DE RETENCIÓN Y COMPENSACIONES.....	48	DOCUMENTATION, LIENS AND OFFSETS	48
40.0 DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE AUDITORÍA	48	40.0 DOCUMENTATION AND RIGHT OF AUDIT.....	48
41.0 DERECHOS DE RETENCIÓN.....	49	41.0 LIENS	49
42.0 DERECHO A COMPENSACIÓN	50	42.0 RIGHT TO OFFSET	50
43.0 CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL Y DECLARACIÓN	50	43.0 FINAL PAYMENT CERTIFICATION AND RELEASE.....	50
<u>ASPECTOS GENERALES</u>	<u>50</u>	<u>GENERAL</u>	<u>50</u>
44.0 ARBITRAJE	51	44.0 ARBITRATION	51
45.0 LEY APLICABLE.....	52	45.0 APPLICABLE LAW	52
46.0 VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES	52	46.0 VALIDITY OF PROVISIONS	52
47.0 RENUNCIA	52	47.0 WAIVER	52
48.0 ANTICORRUPCIÓN	53	48.0 ANTI-CORRUPTION	53
49.0 REQUERIMIENTOS DEL PROPIETARIO	60	49.0 OWNER REQUIREMENTS.....	60
50.0 INTERPRETACIÓN	60	50.0 INTERPRETATION	60
51.0 SUPERVIVENCIA.....	60	51.0 SURVIVAL.....	60

ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL TRABAJO

Todos los términos que se definen en estas Condiciones Generales o en el Anexo 1 (Definiciones e Interpretaciones) de estas Condiciones Generales tendrán el significado que se les otorga en dichas definiciones. Todos los términos utilizados en estas Condiciones Generales que se definan en otras partes de este Contrato tendrán el significado que se les otorga en otras partes del Contrato.

1.0 PROMESAS Y GARANTIAS

1.1 El Contratista asevera y garantiza al Propietario que los Trabajos cumplirán estrictamente con los Documento del Contrato , las disposiciones de este Contrato y todas las especificaciones, planos y estándares a los que se hace referencia en este Contrato o proporcionados posteriormente por la Compañía, y las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción, así como con las disposiciones de Ley Aplicable, y que los Trabajos serán de primera clase en todos los aspectos y estarán libres de defectos en equipo, materiales y mano de obra y en cualquier diseño o ingeniería proporcionada por el Contratista. El Contratista garantiza y asevera asimismo al Propietario que todos los equipos, materiales y suministros proporcionados por el Contratista para los Trabajos serán nuevos, de la calidad más apropiada y adecuados para los fines establecidos. Sin limitación de ninguno de los otros derechos o recursos del Propietario, si surgiera durante el período establecido a continuación cualquier defecto en los Trabajos o vulneración de las aseveraciones y las garantías antes mencionadas, el Contratista deberá, al recibir Notificación de la Compañía por escrito de tal defecto, proporcionará oportunamente, por cuenta del Contratista, el diseño y la ingeniería, la mano de obra, equipos y materiales necesarios para corregir dicho defecto y hacer que los Trabajos cumplan plenamente con las garantías y aseveraciones antes mencionadas. En caso que algún defecto en los Trabajos ocasionara un peligro inminente para la vida, la propiedad, o el medioambiente, la propia Compañía podrá ejecutar (o bien causar que un tercero ejecute) las medidas correctivas, y el Contratista deberá inmediatamente pagar al Propietario los costes en los que ha incurrido para corregir tales defectos.

1.2 Las garantías y aseveraciones del Contratista establecidas en la Sección 1.1 se extenderán por veinte y cuatro (24) meses a partir de la fecha del Término Final de los Trabajos por parte de la Compañía o diez y ocho (18) meses desde que los Trabajos hayan sido puestos en operación de forma regular por parte del Propietario, lo que ocurra primero. Cualquier período en el que los Trabajos no estén disponibles para usar debido a defectos en los equipos,

WORK QUALITY STANDARDS

All terms that are defined in these General Conditions or in Annexure 1 (Definitions and Interpretations) to these General Conditions shall have the meaning given in such definitions. All terms used in these General Conditions that are defined elsewhere in this Contract shall have the meanings given elsewhere in this Contract.

1.0 GUARANTEES AND WARRANTIES

1.1 Contractor warrants and guarantees to Owner that the Work shall comply strictly with the Contract Documents, the provisions of this Contract and all specifications, drawings and standards referred to in this Contract or thereafter furnished by Company, Engineering and Construction Good Practice, as well as the provisions of Applicable Law, and that the Work shall be first-class in every particular and free from defects in equipment, materials, workmanship and in any design or engineering furnished by Contractor. Contractor further warrants and guarantees to Owner that all equipment, materials and supplies furnished by Contractor for the Work shall be new, of the most suitable quality and fit for their stated purposes. Without limitation of any other rights or remedies of Owner, if any defect in the Work or violation of the foregoing guarantees and warranties arises within the period set forth below, Contractor shall, upon receipt of written Notice by Company of such defect, promptly furnish at Contractor's expense, design and engineering, labor, equipment and materials necessary to correct such defect and cause the Work to comply fully with the foregoing warranties and guarantees. In the event a defect in the Work results in imminent danger to life, property or the environment, Company may itself perform (or cause a third party to perform) corrective action, and Contractor shall promptly pay Owner the costs incurred in correcting such defects.

1.2 Contractor's warranties and guarantees set forth in Section 1.1 shall extend for twenty four (24) months after the date of Final Completion of the Work by Company, or eighteen (18) months after the Works have been placed in regular operation by Owner, whichever occurs first. Any period wherein the Work is not available for use due to defects in equipment, materials, labor or engineering furnished by Contractor, shall extend the guarantee period by an equal period of

materiales, mano de obra o ingeniería proporcionados por el Contratista, extenderá el período de garantía en el mismo plazo de tiempo.	time.
1.3 El diseño, la ingeniería, mano de obra, el proceso de ejecución, los equipos y los materiales suministrados por el Contratista de conformidad con la Sección 1.1 para corregir defectos estarán asegurados y garantizados por el Contratista de acuerdo con las aseveraciones y garantías establecidas en la Sección 1.1 por un período de veinte y cuatro (24) meses a contar de la fecha de finalización de la corrección o el resto del período de garantía fijado en la Sección 1.2 anterior, lo que resulte un período más largo.	1.3 Design, engineering, labor, workmanship, equipment, and materials furnished by Contractor pursuant to Section 1.1 to correct defects shall be guaranteed and warranted by Contractor in accordance with the guarantees and warranties set forth in Section 1.1 for a period of twenty four (24) months from the date of completion of the correction, or for the remainder of the guarantee period set forth in Section 1.2 above, whichever is longer.
1.4 En caso que el Contratista haya sido notificado de cualquier defecto en los Trabajos que infrinja las garantías del Contratista antes mencionadas y no corrija oportuna y adecuadamente tales defectos, el Propietario tendrá derecho a su sola discreción a: 1.4.1 Corregir o hacer que se corrija para su beneficio tal defecto por un tercero a costo del Contratista y en ese caso el Contratista deberá pagar al Propietario los costos incurridos en corregir tal defecto en cuanto sea requerido; 1.4.2 Requerir la reducción en el Precio del Contrato para reflejar el defecto, conforme sea determinado por la Compañía conforme a la sección 18.2; o 1.4.3 Si el defecto es tal que el Propietario se vea privado de todo o una parte sustancial de todo el beneficio del Trabajo o una parte mayor del Trabajo resolver el Contrato, en cuyo caso el Propietario estará facultado para recuperar toda suma pagada por el Trabajo junto con los costos financieros y costos de dismantelarlos y limpiar el Sitio de Trabajo.	1.4 In the event Contractor has been notified of any defects in the Work in violation of Contractor's foregoing guarantees and fails to promptly and adequately correct such defects, Owner shall have the right at its option and discretion, to: 1.4.1 Correct or to have such defects corrected on its behalf by a third party at the cost of Contractor, and Contractor shall promptly pay Owner the costs incurred in correcting such defects when required; 1.4.2 Require a reduction in the Contract Price to reflect the defect as determined by Company under Clause 18.2; or 1.4.3 If the defect is such that Owner has been deprived of the whole or a substantial part of the benefit of the Work, or any major part of the Work, Owner shall have cause to terminate this Contract, in which case Owner is entitled to recover all amounts paid for the Work together with financial costs and the cost of dismantling the Work, clearing the Work Site.
1.5 El Contratista asevera y garantiza que todo el Trabajo será ejecutado por sus Subcontratistas de igual manera como si el Trabajo hubiesen sido ejecutados por el Contratista mismo.	1.5 Contractor guarantees and warrants all Work performed by its Subcontractors in the same manner as if Contractor had performed such Work itself.
2.0 INSPECCIÓN, PRUEBAS Y CONTROL DE CALIDAD	2.0 INSPECTION, TESTING AND QUALITY CONTROL
2.1 El Contratista deberá inspeccionar todos los materiales, suministros y equipos que deban ser incorporados a los Trabajos. El Contratista deberá asimismo implementar un cronograma continuo de control de calidad de la construcción para todos los Trabajos. El cronograma de control de calidad y procedimientos de inspección del Contratista deberá presentarse a la Compañía por escrito para su revisión y aprobación, con suficiente detalle para determinar los elementos y la forma en la que deban ser inspeccionados y deberá describir adecuadamente todas las actividades de control de calidad de la	2.1 Contractor shall inspect all materials, supplies and equipment which are to be incorporated in the Work. In addition, Contractor shall conduct a continuous program of construction quality control for all Work. Contractor's quality control program and inspection procedures for the foregoing shall be submitted in writing to Company for review and approval, in sufficient detail to delineate the items and the manner in which they are to be inspected, and shall adequately describe all construction quality control activities contemplated, including provision for adequate documentation of

construcción contempladas, incluida la entrega de documentación adecuada sobre la realización de ese control de calidad e inspección por parte del Contratista.	Contractor's performance of such quality control and inspection.
2.2 Durante la ejecución de los Trabajos en virtud del presente Contrato y sin pago adicional, el Contratista deberá realizar o disponer que se realicen todas las pruebas exigidas de acuerdo con el Adjunto E – Requerimientos de Control de Calidad. La Compañía podría solicitar pruebas e inspecciones adicionales. El Contratista deberá entregar a la Compañía documentación satisfactoria con los resultados de todas las inspecciones y pruebas. la Compañía deberá ser notificada con al menos cinco (5) Días Hábiles de antelación previa notificación por escrito de cualquier prueba que vaya a realizar el Contratista o Subcontratistas de modo que la Compañía pueda ser testigo de dichas pruebas.	2.2 Contractor shall, during the course of performance of the Work hereunder, without additional compensation, make or cause to be made all tests required in accordance with Attachment E – Quality Management Requirements. Company may require additional inspections and tests. Contractor shall furnish Company with satisfactory documentation of the results of all inspections and tests. Company shall be given not less than five (5) Working Days prior written notification of any tests to be made by Contractor or Subcontractors in order that Company may witness any such tests.
2.3 El Contratista no implementará y procurará que sus Subcontratistas no implementen, cambios a los sistemas de aseguramiento de calidad o manual de calidad referidos en la Subsección 2.1, cuando dicho cambio tenga o pueda llegar a tener implicancias en la salud del personal y la seguridad del Sitio del Proyecto, sea incompatible con cualquiera de los requisitos establecidos en el Adjunto D – Programa, Procedimientos y Prácticas de Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente y Sustentabilidad (SHES) del Propietario, o de otra forma afecten de manera adversa la manera en que los Trabajos o cualquier otra obligación del Contrato son ejecutados, salvo que se haya notificado a la Compañía con catorce (14) Días de anticipación previa notificación por escrito del cambio propuesto y este hubiese aceptado dicho cambio por escrito por medio de la ejecución de una Modificación Contractual..	2.3 Contractor shall not, and shall procure that its Subcontractors shall not, implement any change to the quality assurance system or quality manual described in Section 2.1, where such change will or may have implications for personal health and safety at the Project Site, are incompatible with any of the requirements set forth in Attachment D -Owner's Safety, Health, Environmental and Sustainability (SHES) Program Practices and Procedures, or otherwise adversely affect the manner in which the Work or any other obligations under this Contract are to be performed unless Company has been given fourteen (14) Days prior written notification of the proposed change and has given approval of said change in writing through execution of a Change Order.
2.4 El Propietario y/o Compañía, así como sus representantes y otras personas según exijan las Leyes Aplicables, tendrán derecho en todo momento razonable a inspeccionar los Trabajos y todos los materiales, suministros y equipos utilizados en los Trabajos en el Sitio de Trabajo, Sitio del Proyecto y en los talleres del Contratista y de sus Subcontratistas de conformidad con este Contrato. El Contratista deberá proporcionar o disponer que se proporcione acceso y unas instalaciones seguras, suficientes y adecuadas para dichas inspecciones. Ni la falta de tal inspección ni de descubrir una fabricación, materiales o equipos defectuosos, ni la aprobación de o el pago al Contratista por estos Trabajos, materiales o equipos, en forma alguna, afectarán, disminuirán, liberarán o relevarán al Contratista de sus obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, ni afectarán adversamente los derechos o acciones del Propietario en virtud de este Contrato.	2.4 Owner and/or Company and their representatives, and others as may be required by Applicable Law, shall have the right at all reasonable times to inspect the Work and all material, supplies and equipment for the Work at the Work Site, Project Site and at Contractor's and its Subcontractors' shops for conformance with the Contract. Contractor shall provide, or cause to be provided access and sufficient, safe and proper facilities for such inspections. Neither the failure to make such inspection nor to discover defective workmanship, materials or equipment, nor approval of or payment to Contractor for such Work, materials or equipment shall in any way alter, diminish, waive or relieve Contractor of its obligation under this Contract or adversely affect the rights or remedies of Owner under this Contract.
2.5 Si el Contratista cubre cualquier parte de los Trabajos antes de	2.5 If Contractor covers any portion of the Work prior to any inspection or

cualquier inspección o prueba estipulada en las especificaciones, programa de inspección o previamente solicitada por la Compañía, el costo de descubrir y cubrir los Trabajos para hacer posible la inspección o prueba será de cargo del Contratista. La Compañía podrá ordenar inspecciones adicionales de cualquiera de los Trabajos. En caso de una inspección adicional, si la Compañía determina que cualquier material, equipo o parte de los Trabajos está defectuoso, no se reembolsarán al Contratista los costos de descubrimiento, reparación o corrección y restauración. Si se determina que dichos Trabajos están conformes a los requisitos del Contrato al realizar dicha inspección adicional, el Propietario deberá pagar al Contratista el costo de descubrimiento y restauración.	test provided for in the specifications, inspection schedule, or as previously requested by Company, the cost of uncovering and covering the Work to allow for such inspection or test shall be borne by Contractor. Additional inspections of any Work may be ordered by Company In the event of any such additional inspection, if any material, equipment or any part of the Work is determined by Company to be defective, Contractor shall not be reimbursed for uncovering, repair or corrective and restoration costs. If such Work is found to be in accordance with the Contract requirements upon such additional inspection, Owner shall pay Contractor the cost of uncovering and restoration.
2.6 El rechazo por la Compañía de cualquier parte o la totalidad del Trabajo defectuoso por no conformidad con este Contrato será definitivo y vinculante. Estos Trabajos rechazados deberán ser corregidos inmediatamente o reemplazados por el Contratista a su propio costo. Si el Contratista no inicia y prosigue con diligencia la corrección o sustitución de los Trabajos rechazados inmediatamente después de recibir el aviso por escrito de la Compañía para corregir o reemplazar los Trabajos rechazados, el Propietario podrá, a su discreción, retirar y reemplazar los Trabajos rechazados. El Contratista deberá reembolsar oportunamente al Propietario los costos de remover y reemplazar los Trabajos defectuosos.	2.6 Rejection by Company of any or all parts of defective Work that fails to conform to this Contract shall be final and binding. Such rejected Work shall be promptly corrected or replaced by Contractor at Contractor's expense. If Contractor fails to commence and diligently continue correction or replacement of such rejected Work immediately after receipt of written Notice from Company to correct or replace the rejected Work, Owner may at its option remove and replace the rejected Work. Contractor shall promptly reimburse Owner for the costs of such removal and replacement of defective Work.
2.7 Sin perjuicio de otras pruebas o certificaciones, la Compañía podrá instruir al Contratista para: 2.7.1 Retirar del Sitio del Trabajo y del Proyecto y reemplazar aquellos materiales que no estén de acuerdo con el Contrato. 2.7.2 Retirar o volver a ejecutar cualquier otro trabajo que no esté de acuerdo con el Contrato. 2.7.3 Ejecutar cualquier trabajo que sea requerido urgentemente por seguridad por cualquier razón y el Contratista deberá cumplir con ello en un tiempo razonable (que deberá ser el tiempo especificado en la instrucción) o inmediatamente si: 2.7.3.1 la urgencia se ha especificado; o 2.7.3.2 la Compañía ha formulado el requerimiento a fin de asegurar mejor la salud y seguridad de las personas, evitar un daño por parte de terceros a la propiedad o evitar daños al ambiente. Si el Contratista no cumple con la instrucción, la Compañía podrá contratar a otros para que ejecuten el trabajo a costo del Contratista y el	2.7 Without prejudice to other tests or certifications, Company may instruct Contractor to: 2.7.1 Remove and replace from the Work Site and Project Site any material not in accordance with this Contract. 2.7.2 Remove and re-execute any other work not in accordance with this Contract. 2.7.3 Execute any work which is urgently required for safety, for any reason, and Contractor shall comply within a reasonable time (which shall be the time specified in the instruction) or immediately if: 2.7.3.1 urgency is specified; or 2.7.3.2 the Company has made the request in order to better ensure the health and safety of persons, avoid damage to third party property or avoid damage to the environment. If Contractor fails to comply with the instruction, Company may employ others to carry out the work at Contractor's expense and Owner may recover any costs associated with doing so from

propietario podrá recuperar como una deuda del Contratista cualquier costo asociado con dicha contratación. 3.0 CONDICIONES Y RIESGOS DE LOS TRABAJOS El Contratista declara que ha examinado cuidadosamente la documentación, planos y especificaciones para los Trabajos y se ha familiarizado completamente con el resto de las condiciones relevantes para los Trabajos y sus alrededores. El Contratista asume el riesgo de tales condiciones e independientemente de las citadas condiciones, los gastos o dificultades para ejecutar los Trabajos, ejecutará la totalidad de los Trabajos por el Precio del Contrato indicado, sin recursos adicionales contra el Propietario. La información sobre el Sitio de Trabajo y las condiciones locales en dicho Sitio de Trabajo proporcionadas por el Propietario o la Compañía en especificaciones, planos o de otro modo, no está garantizada y se proporciona únicamente para conveniencia del Contratista. El Propietario no otorga declaración o garantía alguna respecto del hecho que la información entregada al Contratista por el Propietario o en nombre del Propietario, sea exacta, completa y adecuada. El Contratista será responsable por dicha información y de su interpretación, por lo que no tendrá derecho a un incremento del Precio del Contrato, un pago adicional o a una extensión del plazo del Contrato como resultado de cualquier problema relacionado o vinculado con tal información. 4.0 PLANOS Y ESPECIFICACIONES EMITIDOS PARA CONSTRUCCIÓN 4.1 Los Trabajos serán ejecutados utilizando sólo planos y especificaciones marcados como "Emitido para Construcción" o indicación equivalente. Tales indicaciones no liberarán al Contratista de ninguna de las obligaciones que adquiere en virtud del presente Contrato ni constituyen la asunción de responsabilidad por parte del Propietario respecto a la exactitud o idoneidad de cualquier información o Trabajos del Contratista incorporados en tales documentos. 4.2 El Contratista deberá ejecutar todos los Trabajos fuera de las áreas marcadas "PENDIENTE" en los planos y especificaciones "Emitidos para Construcción" para mantener el cronograma de Trabajos y no deberá ejecutar ningún Trabajo en las áreas o secciones marcadas "PENDIENTE" en planos y especificaciones "Emitidos para Construcción" hasta recibirlos sin las indicaciones de "PENDIENTE".	Contractor as a debt. 3.0 CONDITIONS AND RISKS OF WORK Contractor represents that it has carefully examined the documentation, drawings and specifications for the Work and has fully acquainted itself with all other conditions relevant to the Work, and its surroundings. Contractor assumes the risk of such conditions and will, regardless of such conditions, the expense, or difficulty of performing the Work, fully complete the Work for the stated Contract Price without further recourse to Owner. Information on the Work Site and local conditions at such Work Site furnished by Owner or Company in specifications, drawings or otherwise is not guaranteed and is furnished only for the convenience of Contractor. Owner does not grant any representation nor warranty regarding the accuracy, completeness or suitability of information provided to Contractor by or on behalf of the Owner. Contractor shall be responsible for any such information and its interpretation thereof and shall therefore not be entitled to an increase to the Contract Price, any additional payment or to an extension to the term of the Contract as a result of any issue with or related to such information 4.0 ISSUED FOR CONSTRUCTION DRAWINGS AND SPECIFICATIONS 4.1 The Work shall be performed using only drawings and specifications marked "Issued for Construction" or equivalent. Such indication shall not relieve Contractor of any obligations under this Contract, nor constitute Owner assumption of responsibility for the accuracy or adequacy of any of Contractor's information or Work incorporated in such documents. 4.2 Contractor shall perform all Work outside of the areas marked "HOLD" on "Issued for Construction" specifications and drawings to maintain the schedule of Work, but shall not perform any Work in the areas or sections marked "HOLD" on "Issued for Construction" specifications and drawings until revised "Issued for Construction" specifications and drawings are received with the "HOLD" markings deleted.
---	---

4.3 El Contratista deberá coordinar y planificar su Trabajo cuando sea posible, de modo que las áreas marcadas como "PENDIENTES" no impacten de forma adversa las actividades de la ruta crítica del Programa del Contrato. Si el Programa del Contratista se retrasara debido a indicaciones de "PENDIENTE" en planos y especificaciones, el Contratista deberá notificar dicho retraso a la Compañía prontamente y en cualquier caso, por escrito, con al menos cinco (5) Días hábiles de antelación al inicio del retraso.	4.3 Contractor shall coordinate and sequence its Work where feasible so areas or sections marked "HOLD" will not adversely impact activities on the critical path of the Contract Schedule. If the Contractor Schedule will be delayed by "HOLD" markings on specifications and drawings, Contractor shall report such delay to Company in writing promptly and in any event not less than five (5) Working Days prior to the start of the delay.
4.4 El Contratista deberá mantener en el Sitio de Trabajo un juego completo y actualizado de los planos y especificaciones "Emitidos para Construcción".	4.4 Contractor shall maintain at the Work Site a complete and current set of "Issued for Construction" drawings and specifications.
4.5 Las especificaciones, planes, planos, hojas de datos y diseños, así como toda la información suministrada por y en representación del Propietario, permanecerá bajo propiedad del Propietario y no podrá ser copiada, reproducida o cedida a terceros sin autorización previa del Propietario.	4.5 Specifications, plans, drawings, datasheets and designs as well as any other information furnished by or on behalf of Owner, shall remain the property of Owner and may not be copied, reproduced or assigned to third parties without prior authorization by Owner.
4.6 Cualquier especificación, planes, planos, hojas de datos y diseños, así como toda la información elaborada por el Contratista en relación con el Trabajo, una vez aprobado por la Compañía, serán de propiedad del Propietario de acuerdo con lo estipulado en este Contrato.	4.6 Any specifications, plans, drawings, datasheets and designs as well as any other information developed by Contractor in connection with the Work and, once approved by Company, will become the property of Owner, as set forth herein.
5.0 OBJETIVO DE ESPECIFICACIONES Y PLANOS	5.0 INTENT OF SPECIFICATIONS AND DRAWINGS
5.1 Es posible que los planos y especificaciones no estén completos en todos los detalles. El Contratista deberá cumplir su intención manifiesta y propósito general, considerados en su conjunto, y no utilizará ningún conflicto, error, omisión o discrepancia en éstos en desmedro de los Trabajos. En caso de cualquier conflicto, error, omisión o discrepancia en los planos, especificaciones, instrucciones, trabajo realizado por otros o en las condiciones del Sitio de Trabajo, el Contratista deberá notificar a la Compañía por escrito inmediatamente y la Compañía emitirá las instrucciones escritas que deberán seguirse. Si el Contratista procede con cualquier parte del Trabajo en cuestión antes de recibir tales instrucciones, las correcciones necesarias serán de cargo del Contratista.	5.1 The specifications and drawings may not be complete in every detail. Contractor shall comply with their manifest intent and general purpose, taken as a whole, and shall not make use of any conflict, errors, omissions or discrepancies therein to the detriment of the Work. Should any conflict, error, omission or discrepancy appear in the drawings, specifications, instructions, in work done by others, or in Site conditions, Contractor shall notify Company in writing at once and Company will issue written instructions to be followed. If Contractor proceeds with any of the Work in question prior to receiving such instructions, then required corrections shall be at Contractor's expense.
5.2 El Contratista no deberá desviarse de los planos y especificaciones sin la aprobación previa por escrito de la Compañía.	5.2 Contractor shall not deviate from the specifications and drawings without prior written approval from Company.
5.3 Sin la aprobación previa y por escrito de la Compañía no se deberán sustituir los materiales o equipos especificados, ni tampoco elementos "que califican" o "equivalentes" según las especificaciones.	5.3 Without Company prior written approval, equipment or materials shall not be substituted for those specified, nor shall items qualify as "or equal" pursuant to the specifications.

6.0 SALUD, SEGURIDAD, PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SUSTENTABILIDAD (SHES) Y LIMPIEZA 6.1 El Contratista reconoce la gran importancia que tiene para el Propietario el establecer y mantener altos estándares in relación con el lugar de trabajo, la salud y seguridad ocupacional, la protección del medio ambiente y la sustentabilidad, así como el hecho que el Propietario está comprometido con eliminar los accidentes y enfermedades ocupacionales con miras a alcanzar su visión de "Cero Daño". 6.2 El Contratista deberá tomar las precauciones de seguridad y de otro tipo que sean necesarias para proteger la propiedad, el medio ambiente y las personas contra daños, lesiones o enfermedades derivados de la ejecución de los Trabajos. El Contratista deberá cumplir estrictamente con lo establecido Adjunto D – Programa de Prácticas y Procedimientos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Sustentabilidad del Propietario (SHES), las leyes, planes, órdenes y normativas locales, municipales, provinciales, regionales y nacionales en materia de salud, seguridad y protección medioambiental aplicables al Contratista y a los Trabajos, incluida sin limitación la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional y el Contratista garantiza que los materiales, equipos e instalaciones, ya sean temporales o permanentes, suministrados por el Contratista en relación con la ejecución de los Trabajos también cumplirán con ellos. En todo momento mientras algún empleado, agente, proveedores o Subcontratista se encuentre en el Sitio de Trabajo, realizando los Trabajos, el Contratista será el único responsable de asegurarse de que estén completamente informados y que cumplan con las normas de seguridad, salud, sustentabilidad y protección medioambiental del Propietario y del Contratista y de que todos sus empleados, agentes y Subcontratistas tengan un Sitio de Trabajo seguro. El Contratista deberá inspeccionar los lugares donde sus empleados, agentes, Proveedores o Subcontratistas estén o puedan estar presentes en el Sitio del Proyecto y deberá tomar medidas inmediatamente para corregir condiciones que sean o puedan volver al lugar de trabajo inseguro para ellos. 6.3 Los accidentes, lesiones y enfermedades, daños a la propiedad, incendios, derrames, descargas y otros incidentes, circunstancias y cuasi accidentes que afecten a la propiedad, medio ambiente, salud o seguridad deberán ser comunicados oportunamente a la Compañía en el momento del incidente u observación (y a más tardar dentro de 24 horas de ocurridos). El Contratista deberá remitir oportunamente informes escritos, satisfactorios en cuanto a formato y contenido para la Compañía luego de ocurrido cada incidente u observación (y a más tardar dentro de siete (7) Días después de	6.0 HEALTH, SAFETY, ENVIRONMENTAL PROTECTION AND SUSTAINABILITY (SHES) AND CLEAN-UP 6.1 Contractor acknowledges the extreme importance that Owner places on establishing and maintaining high standards in relation to workplace health and safety, the protection of the environment, and sustainability, and that Owner is committed to eliminating work-related injuries and occupational illnesses aimed at achieving its 'Zero Harm' vision. 6.2 Contractor shall take necessary safety and other precautions to protect property, the environment and persons from damage, injury or illness arising out of the performance of the Work. Contractor shall comply strictly with everything set forth in Attachment D – Owner's Health, Safety, Environmental and Sustainability (SHES) Program Practices and Procedures, local, municipal, provincial, regional, and national laws, plans, orders and regulations pertaining to health, safety and environmental protection which are applicable to Contractor or to the Work, including without limitation the Occupational Safety and Health Act, and Contractor warrants the materials, equipment and facilities, whether temporary or permanent, furnished by Contractor in connection with the performance of the Work shall comply therewith. At all times while any of Contractor's employees, agents, Suppliers or Subcontractors are on the Work Site or performing Work, Contractor shall be solely responsible for ensuring that they are fully informed of and comply with the safety, health, sustainability and environmental protection rules of Owner and Contractor, and that all its employees, agents and Subcontractors have a safe place of work. Contractor shall inspect the places where its employees, agents, Suppliers or Subcontractors are or may be present on the Project Site and shall promptly take action to correct conditions which are or may become an unsafe workplace for them. 6.3 Accidents, injuries and illnesses, damage to property, fires, spills, discharges, and other incidents, circumstances and near misses affecting property, the environment, health, or safety shall be promptly (and in any event within 24 hours) reported to Company at the time of the incident or observation. Written reports, satisfactory in form and content to Company shall be submitted by Contractor promptly (and in any event within seven (7) Days) after each incident or observation.
---	---

ocurrido el incidente u observación). 6.4 El Contratista deberá mantener estadísticas, con formato y contenido aprobados por la Compañía, de accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo, las que deberán estar disponibles para inspección por a la Compañía y que deberán remitirse a ésta cuando así lo solicite por escrito. 6.5 El Contratista deberá mantener el Sitio del Proyecto incluyendo las inmediaciones del Sitio de Trabajo limpias y libres de desechos y residuos causados por los Trabajos y al completar los Trabajos, deberá dejar dichas instalaciones limpias y listas para el uso. Las áreas utilizadas para guardar materiales, equipos, instalaciones temporales, almacenamiento y fines similares deberán restituirse al estado que tenían antes de ser ocupadas por el Contratista. 6.6 El Contratista es el único y directo responsable del cumplimiento de las normas, Leyes Aplicables, ordenanzas y reglamentos locales, municipales, provinciales y nacionales, relativos al cuidado y protección de la vida, salud y medio ambiente de sus trabajadores, Subcontratistas, Proveedores, agentes y, por lo tanto, se obliga a asumir el íntegro del valor impuesto al Propietario, de manera parcial o total, que corresponda a sanciones económicas impuestas por las autoridades correspondientes, derivadas del Trabajo materia de este Contrato. Si el Contratista dejara de administrar y supervisar, en forma adecuada, su programa de seguridad, el Propietario tendrá el derecho de proveer el personal adecuado y administrar la supervisión del mismo, para asegurar cumplimiento con el Adjunto D – Programa de Prácticas y Procedimientos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Sustentabilidad (SHES) del Propietario. Todos los costos en que incurra el Propietario para salvaguardar el programa de seguridad serán de cargo al Contratista y descontados de cualquier pago al Contratista que se encuentre pendiente. 6.7 En caso que ocurriera algún accidente fatal o de incapacidad con el personal destacado por el Contratista para la ejecución del Trabajo materia de este Contrato, el Propietario podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato sin otra obligación que realizar una Notificación al Contratista de dicha decisión, con una anticipación no menor a tres (3) Días de la fecha efectiva de resolución del Contrato. 6.8 El Contratista declara encontrarse debidamente inscrito en el Registro de Entidades Empleadoras que desarrollan actividades de Alto Riesgo, a cargo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, de ser esto aplicable. 6.9 El Contratista acuerda que donde y cuando lo solicite a la Compañía completará un cuestionario de autoevaluación proporcionado por la Compañía en relación con el cumplimiento de Adjunto D – Programa de Prácticas y Procedimientos de Salud, Seguridad, Medio Ambiente	6.4 Contractor shall maintain, in form and content approved by Company, work-related accident, injury and illness statistics which shall be available for inspection by, and submitted to, Company upon its written request. 6.5 Contractor shall keep the Project Site including the vicinity of the Work Site clean and free of any debris and rubbish caused by the Work and on completion of the Work, shall leave such premises clean and ready for use. Areas used for the purposes of material, equipment lay-down, temporary facilities, storage and the like shall be restored to the condition existing prior to Contractor's occupation. 6.6 Contractor shall be solely and directly responsible for complying with all local, municipal, provincial and national standards, Applicable Law, orders and regulations in connection with the care and protection of life, health and the environment of Contractor's workers, Subcontractors, Suppliers or agents, and Contractor binds itself to respond for the full value imposed on Owner, whether partially or totally, in terms of economic penalties imposed by relevant authorities, resulting from the Work under this Contract. Should Contractor stop from adequately managing and supervising its safety program to ensure compliance with Attachment D -Owner's Health, Safety, Environmental and Sustainability (SHES) Program Practices and Procedures, Owner will be entitled to furnish the personnel required to adequately manage supervision of this program. All costs incurred by Owner for safeguarding safety program shall be borne by Contractor and deducted from pending payments to Contractor. 6.7 In case of accidents resulting in death or incapacity of personnel assigned by Contractor for the performance of the Work under this Contract, Owner may terminate the Contract by operation of law without any further obligation other than to provide Notice of said decision to Contractor at least three (3) Days prior to the effective termination of the Contract. 6.8 Contractor certifies that it is duly registered in the List of Employers that perform High Risk Work, emanating from the Ministry of Work and Social Promotion, if applicable. 6.9 Contractor agrees that it shall, as and when requested by Company, complete a self-assessment questionnaire supplied by Company in connection with compliance with Attachment D – Owner's Health, Safety, Environmental and Sustainability (SHES) Program Practices
---	---

y Sustentabilidad (SHES) del Propietario. 7.0 SUBCONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA 7.1 El Contratista no deberá subcontratar la ejecución de ninguna parte ni la totalidad de los Trabajos en virtud del presente Contrato sin notificar primero a la Compañía de la intención de llevar a cabo la subcontratación y obtener la aceptación por escrito de la Compañía en relación con la subcontratación y el Subcontratista. En caso de que la Compañía lo solicite, el Contratista deberá entregar a la Compañía una (1) copia del Subcontrato propuesto (con el precio borrado si el trabajo subcontratado es parte de los Trabajos a precio fijo del Contratista bajo este Contrato) para la revisión de sus términos y condiciones por parte de la Compañía y no deberá ejecutar dicho Subcontrato hasta que la Compañía haya aceptado los citados términos. El incumplimiento por parte del Contratista de esta Sección podrá ser considerado por el Propietario un incumplimiento grave del presente Contrato, que podría dar lugar a su resolución de pleno derecho. 7.2 A menos que se establezca de otra forma en el Contrato: 7.2.1 No se exigirá al Contratista que obtenga el consentimiento de la Compañía para un Subcontratista o Proveedor Preferido incluido en el Listado Comercial I – Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos. 7.2.2 El consentimiento previo de la Compañía se obtendrá con respecto a cualesquiera otro Subcontratista propuesto; 7.2.3 El Contratista notificará a la Compañía no menos de veintiocho (28) Días previa notificación por escrito de la fecha prevista del inicio del trabajo de cada Subcontratista, y del comienzo de tales trabajos en el Sitio de Trabajo; y 7.2.4 Cualquier costo o retraso del cronograma que resulte del rechazo de la Compañía en aprobar un Subcontratista, que no sea irrazonablemente retenido, será de cuenta del Contratista y no será objeto de reclamo por costos adicionales o retrasos en el cronograma. 7.2.5 Cada Subcontrato incluirá disposiciones que facultarían al Propietario para exigir la asignación del Subcontrato al mismo, en virtud de Sección 7.4 (si y cuando corresponda) o en el caso de la resolución prevista en el Artículo 8.0. 7.3 El Contratista garantiza que sus subcontratistas cumplirán plenamente los requisitos de este Contrato aplicables a la parte de los Trabajos ejecutados por ellos. Si alguna parte de los Trabajos que haya sido subcontratada por el Contratista no se lleva a cabo de conformidad con este Contrato, el Subcontratista deberá ser	and Procedures 7.0 SUBCONTRACTS AND PURCHASE ORDERS 7.1 Contractor shall not subcontract performance of all or any portion of the Work under this Contract without first notifying Company of the intended subcontracting and obtaining Company's acceptance in writing of the subcontracting and the subcontractor. If requested by Company, Contractor shall furnish Company one (1) copy of the proposed Subcontract (with price deleted if the subcontracted work is part of fixed price Work of Contractor under this Contract) for Company review of the terms and conditions thereof and shall not execute such Subcontract until Company has accepted such terms. Failure of Contractor to comply with this Section may be deemed by Owner to be a material breach of this Contract, which may give rise to its termination. 7.2 Unless otherwise stated in the Contract: 7.2.1 Contractor shall not be required to obtain consent from Company to a Subcontractor or Preferred Supplier included in Commercial Schedule I – Subcontractors and Preferred Suppliers List. 7.2.2 The prior consent of Company shall be obtained in respect of any other proposed Subcontractors. 7.2.3 Contractor shall give Company not less than twenty-eight (28) Days prior written notification of the intended date of the commencement of each Subcontractor's work, and of the commencement of such work on the Work Site. 7.2.4 Any cost or schedule delay resulting from Company's refusal to approve a Subcontractor, which shall not be unreasonably withheld, shall be to Contractor's account and shall not be eligible for claim for additional cost or schedule delay. 7.2.5 Each Subcontract shall include provisions which would entitle Owner to require the Subcontract to be assigned to Owner under Section 7.4 (if or when applicable) or in the event of termination under Article 8.0. 7.3 Contractor guarantees that its Subcontractors will comply fully with the requirements of this Contract applicable to the portion of the Work performed by them. If any portion of the Work which has been subcontracted by Contractor is not prosecuted in accordance with this Contract, on request of Company the Subcontractor shall be
--	--

	sustituido a petición de la Compañía sin costo adicional para el Propietario y no volverá a emplearse para los Trabajos.		replaced at no additional cost to Owner and shall not be employed again on the Work.
7.4	El Contratista deberá incluir una disposición en todos los Subcontratos pudiese adjudicar de dicho Subcontrato al Propietario sin que sea necesario el consentimiento de dicho Subcontratista o Proveedor.	7.4	Contractor shall include a provision in every Subcontract that it may assign such Subcontract to Owner without requiring further consent from such Subcontractor or Supplier.
7.5	La Compañía tendrá derecho a ponerse en contacto ocasionalmente con los Subcontratistas para revisar su avance.	7.5	Company shall have the right from time to time to contact Subcontractors to discuss their progress.
7.6	De acuerdo con su uso en este Contrato, el término "Subcontrato" tendrá la definición establecida en el Anexo 1 y también incluirá las órdenes de compra y acuerdos de arriendo de materiales o equipos y el término "Subcontratista" incluirá también a vendedores o proveedores de tales materiales o equipos.	7.6	As used in this Contract, the term "Subcontract" shall have the meaning set forth in Annexure 1 and shall also include purchase orders and rental agreements for materials or equipment, and the term "Subcontractor" shall also include vendors or suppliers of such material or equipment.
7.7	El Contratista no quedará eximido de su responsabilidad por los Trabajos en virtud de algún Subcontrato que adjudique, independientemente de la aceptación de dicho subcontrato por parte de la Compañía, por lo que se mantiene como el único responsable frente al Propietario.	7.7	Contractor shall not be relieved of its responsibility for the Work by virtue of any Subcontracts it may place regardless of Company's acceptance of such Subcontract, therefore Contractor remains as solely responsible before the Owner.
7.8	Será de responsabilidad del Contratista solucionar en forma expedita cualquier controversia laboral que pudiese ocurrir con sus subcontratistas que se encuentren ejecutando la porción del Trabajo contratado por el Contratista. El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias y si así lo indicara la Compañía, asumir en forma inmediata el control de tal porción del Trabajo, sin costo adicional alguno para el Propietario.	7.8	Contractor shall be responsible for solving immediately any work controversies arising between Subcontractors performing the portion of the Work entrusted by Contractor. Contractor shall take any and all necessary measures and if directed by Company take immediate control of said portion of Work, at no additional cost whatsoever for Owner.
7.9	La Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplica al presente Contrato y deberá excluirse y se renunciará a ella en todos los subcontratos adjudicados por el Contratista. Adicionalmente, los usos comerciales y de aduana no serán aplicables a este Contrato.	7.9	The United Nations Convention on Contracts for the International Sale of Goods does not apply to this Contract and shall be disclaimed and excluded from any Subcontracts placed by Contractor. In addition, trade custom and usage shall not be applicable to this Contract.
7.10	Nada de lo contenido en este Contrato ni en ningún otro documento firmado por el Contratista vinculará al Propietario o a la Compañía con los Subcontratistas, ni creará obligación alguna por parte del Propietario o la Compañía de pagar o garantizar el pago de sumas de dinero comprometidos por el Contratista. El Contratista deberá proteger, indemnizar y asumir responsabilidad íntegra para defender y reembolsar al Propietario y a la Compañía, y sus respectivos funcionarios, agentes y empleados por cualquier clase y tipo de daños, perjuicio, gastos, demandas, reclamos y causales de acciones judiciales que surjan del pago o no pago de cualquier suma de dinero a los Subcontratistas.	7.10	Nothing contained herein or in any other documents signed by Contractor shall bind Owner or Company to Subcontractors, or lead to any obligations by Owner or Company to pay or guarantee the payment of amounts of money committed by Contractor. Contractor shall hold harmless and indemnify Owner and Company and take full responsibility to defend and reimburse Owner and Company, and their respective officials, agents and employees for damages, losses, expenses, claims, lawsuits and grounds for lawsuits arising from payment or default in payment of any amounts of money to Contractor's Subcontractors.
7.11	Cuando así se establezca en Listado Comercial I – Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos o sea comunicado por la	7.11	Where so stated in Commercial Schedule I – List of Subcontractors and Preferred Suppliers List, or otherwise notified by Company,

Compañía, el Contratista procurará los trabajos, materiales y/o servicios que correspondan de los Proveedores Preferidos, con el propósito de ejecutar los Trabajos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Contrato o de acuerdo con lo comunicado a la Compañía.	Contractor shall procure works, materials and/or services from the Preferred Suppliers as appropriate for the purposes of carrying out the Work and upon such terms and subject to the conditions stated in the Contract Documents or otherwise notified by Company.
8.0 RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO	8.0 TERMINATION FOR DEFAULT
8.1 En caso de que el Contratista incumpla alguna obligación que éste deba cumplir en virtud de este Contrato y no corrija este incumplimiento (o presentar un plan aceptable a la Compañía y luego de la aprobación de la Compañía, adherirse a dicho plan oportunamente) en el plazo de cinco (5) días hábiles después de recibida la Notificación por escrito del Propietario indicando la obligación que ha sido incumplida, éste último, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera tener, podrá retener pagos posteriores al Contratista y/o resolver este Contrato mediante una notificación por escrito al Contratista en el que se especifique la fecha de resolución. En tal caso, el Propietario podrá tomar posesión de los Trabajos en el Sitio de Trabajo y de cualquiera o todos los materiales y equipos de planta (independientemente de que fueran entregados en el Sitio de Trabajo o sean objeto de pedido por parte del Contratista), herramientas y equipos de construcción en el Sitio de Trabajo y podrá completar los Trabajos por cualquier método que considere oportuno el Propietario.	8.1 In the event that Contractor shall default in the performance of any obligation to be performed by Contractor under this Contract and shall fail to correct such default (or present a plan acceptable to Company and upon approval by Company adhere to such plan on a timely basis) within five (5) Working Days following written Notice thereof from Owner indicating the obligation that has not been fulfilled, Owner may, without prejudice to any other rights or remedies Owner may have, retain further payments to Contractor and/or terminate this Contract by written Notice to Contractor specifying the date of termination. In the event of such termination, Owner may take possession of the Work at the Work Site and any or all materials and plant equipment (whether delivered to the Work Site or on order therefore by Contractor), tools and construction equipment at Work Site and finish the Work by whatever method Owner may deem expedient.
8.2 En caso de resolución del Contrato por parte del Propietario en virtud de la Sección 8.1, el Contratista, a petición de la Compañía, deberá comunicarle inmediatamente todos los Subcontratos, contratos de arriendo y órdenes de compra vigentes que el Contratista tenga con otros en relación con la ejecución de los Trabajos y deberá proporcionar a la Compañía copias completas de éstos. A petición de la Compañía, el Contratista le transferirá, en la forma y el contenido que resulten satisfactorios para el Propietario, la titularidad del Contratista con respecto a los materiales y equipos de planta para los Trabajos y aquellos Subcontratos designados por la Compañía y adoptará cualquier medida relacionada al término de los trabajos que el Propietario razonablemente requiera.	8.2 In the event of termination by Owner under Section 8.1, Contractor shall, upon request by Company, promptly advise Company of all outstanding Subcontracts, rental agreements and purchase orders which Contractor has with others pertaining to performance of the Work and furnish Company with complete copies thereof. Upon request by Company, Contractor shall transfer to Owner, in form and content satisfactory to Owner, Contractor's title to materials and plant equipment for the Work and those Subcontracts designated by Company and shall take whatever action relating to termination of the Work which Owner may reasonably require.
8.3 En caso de resolución del Contrato por parte del Propietario en virtud de la Sección 8.1, el Contratista no tendrá derecho a recibir ningún otro pago hasta que los Trabajos estén finalizados. Tras la finalización y aceptación final de los Trabajos, el Propietario determinará el costo total en el que haya incurrido para completar los Trabajos, incluidos sin limitación los costos generales, legales y otros adicionales en los que haya incurrido el Propietario para hacer efectivo tal resolución y completar los Trabajos. Si los costos totales	8.3 In the event of termination by Owner under Section 8.1, Contractor shall not be entitled to receive any further payment until the Work is completed. Upon completion and final acceptance of the Work, Owner will determine the total cost incurred in completing the Work including, without limitation, additional overhead, legal and other costs incurred by Owner to effect such termination and to complete the Work. If the total costs noted above exceed the balance of the Contract Price unpaid at the time of the termination, Contractor shall,

antes indicados superaran el saldo del Precio del Contrato pendiente de pago al momento de la resolución, el Contratista deberá pagar al Propietario, inmediatamente después de recibida una factura, el monto de dicho excedente. El Propietario tendrá derecho y estará autorizado a compensar con y deducir de cualquier pago en exceso al Contratista cualquier otro daño sufrido por el Propietario debido a dicho incumplimiento o al hecho que haya dado lugar a la resolución del Contrato o debido a otros incumplimientos del Contratista de los términos de este Contrato. El Contratista continuará siendo plenamente responsable de los demás daños al Propietario. La renuncia por parte del Propietario a reclamar por un incumplimiento del Contratista no se considerará una renuncia a reclamar por cualquier otro incumplimiento posterior del Contratista, ni se considerará una enmienda o modificación de los términos del presente Contrato. En caso de resolución por parte del Propietario según Sección 8.1, el Contratista renuncia expresamente a cualquier notificación formal por parte del Propietario sobre el incumplimiento o el incumplimiento por omisión de las obligaciones expresamente asumidas por el Contratista en virtud de este Contrato.	promptly after receipt of an invoice, pay to Owner the amount of such excess. Owner shall have the right and is authorized to set-off against and deduct from any excess payable to Contractor any other damages suffered by Owner due to said default or event giving rise to the termination or due to other defaults of Contractor in complying with the terms of this Contract. Contractor shall continue to be fully liable for all such other damages to Owner. A waiver by Owner to claim for one default by Contractor shall not be considered to be a waiver to claim for any subsequent default by Contractor, nor be deemed to amend or modify the terms of this Contract. In the event of termination by Owner under Section 8.1, Contractor expressly waives any formal Notice by Owner of Contractor's non compliance or non compliance due to omission of Contractor's obligations expressly assumed under this Contract.
8.4 El Contratista acuerda que de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil Peruano el Propietario podrá resolver de pleno derecho el presente Contrato y ejercer cualquier otro de los derechos bajo este Artículo 8.0: 8.4.1 Si el Contratista inicia o le es iniciado un procedimiento concursal bajo la legislación aplicable, el Contratista realiza cualquier transferencia general a beneficio de sus acreedores, o se designa a un síndico o fiduciario para hacerse cargo de los activos del Contratista. 8.4.2 Cuando el Contratista se niegue a realizar alguno de los Trabajos a los que en virtud de este Contrato está obligado o abandone cualquier porción del Trabajo. 8.4.3 Cuando sin haber terminado los Trabajos conforme a este Contrato y sin mediar instrucción expresa y por escrito del Propietario o la Compañía, el Contratista retire del Sitio de Trabajo el personal y/o equipos asignados para realizar los Trabajos	8.4 Contractor agrees that in accordance with article 1430 of the Peruvian Civil Code, Owner may terminate this Contract and exercise any other remedies of this Article 8.0 upon: 8.4.1 Commencement of a case by or against Contractor under laws applicable to bankruptcy, or a general assignment by Contractor for the benefit of its creditors, or appointment of a trustee in charge of Contractor's assets. 8.4.2 When Contractor refuses to perform any of the Work committed to hereunder or abandons any portion of the Work. 8.4.3 When prior to completion of the Work pursuant to this Contract and without any specific instructions in writing by Owner or Company, Contractor removes from the Work Site any personnel member and/or equipment assigned for the performance of the Work.
8.5 Se considerará que el Contratista ha incumplido las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato cuando, el Contratista no pueda, por un período que exceda cinco (5) días hábiles consecutivos (o cualquier otro período aprobado por la Compañía por escrito), suministrar suficientes trabajadores debidamente capacitados o materiales o equipos apropiados para ejecutar los Trabajos de manera eficiente, de acuerdo al Programa del Contrato.	8.5 Contractor shall be considered in default from complying with the obligations of this Contract whenever, Contractor for any period exceeding five (5) consecutive Working Days (or such other period as is approved by Company in writing), fails to supply enough properly skilled workers or proper materials or equipment to efficiently execute the Work in accordance with the Contract Schedule.
8.6 En caso de que se determine que la resolución del Contrato por	8.6 If termination for default is determined to have been made in error,

incumplimiento ha sido producto de un error, se deberán aplicar las disposiciones del Artículo 17.0, de forma tal que el Contratista no podrá formular reclamo alguno alegando que se produjo una resolución irregular del Contrato.	the provisions of Article 17.0 shall apply, so Contractor will not be able to file any claims alleging that an irregular termination has occurred.
8.7 Las Partes acuerdan que el Contratista quedará automáticamente constituido en mora ante el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato, sin que sea necesario por lo tanto requerimiento alguno del Propietario para que proceda la constitución en mora.	8.7 The Parties agree that Contractor shall be automatically in default upon non-performance of any of its obligations under this Contract, so there will be no need for any demand by Owner to consider that Contractor is in default.
8.8 En caso de resolución del Contrato, la Compañía tendrá el derecho de exigir que el Contratista retire, en forma total o parcial, sus materiales, suministros consumibles u otros bienes del Sitio del Trabajo, o bien instruir que éstos sean utilizados para continuar y completar la parte inconclusa del Trabajo. En el último caso, todos los materiales, Suministros Consumibles u otros bienes pertenecientes al Contratista y utilizados por el Propietario para continuar el Trabajo serán valorados al costo razonable de mercado y su valor será acreditado a la liquidación definitiva, según corresponda.	8.8 In case of Contract termination, Company shall be entitled to ask Contractor to remove, either totally or partially, Contractor's materials, consumable supplies or other items from the Work place or use them to continue and complete any unfinished portion of the Work. In the latter case, all materials, Consumables Supplies or other items owned by Contractor and used by Owner to continue the Work shall be valued at the reasonable market value and paid in the final settlement, as applicable.
8.9 Haya o no una resolución del Contrato en virtud de este Artículo, con respecto a las cartas fianza bancarias entregadas por el Contratista para garantizar (i) el fiel cumplimiento del Contrato y (ii) el Trabajo ejecutado, el Contratista acuerda lo siguiente: 8.9.1 El Propietario tendrá el derecho de ejecutar la carta fianza bancaria por fiel cumplimiento del Contrato las siguientes partidas relacionadas con el Contrato, o con cualquier otro contrato suscrito con el Propietario por el mismo Contratista: 8.9.1.1 daños debidos a incumplimiento del Contrato, junto con las penalidades o multas. 8.9.1.2 Cualquier deuda del Contratista o sus Subcontratistas con instituciones previsionales o con sus respectivos empleados. 8.9.1.3 Cualquier daño a los bienes del Propietario o terceros a consecuencia de acciones u omisiones del Contratista, sus empleados, subcontratistas y los empleados de éstos. 8.9.1.4 Perjuicios al personal del Contratista o Subcontratistas u otros terceros a causa de acciones u omisiones atribuibles al Contratista y por los cuales el Propietario o la Compañía	8.9 Whether or not there is a termination pursuant to this Article, with regards to the bank guarantees furnished by Contractor to guarantee the (i) faithful performance of Contract, and (ii) executed Work, Contractor agrees to the following: 8.9.1 Owner shall be entitled to cash the bank guarantee to the following items in connection with the Contract, or with any other Contract executed with Owner by the same Contractor: 8.9.1.1 contractual damages for breach of contract, together with any penalties or fines. 8.9.1.2 Any debts by Contractor or its Subcontractors with social security entities or its employees. 8.9.1.3 Damage to the property of Owner or third parties as a result of actions or omissions by Contractor, its employees, subcontractors and subcontractors' employees. 8.9.1.4 Damages to Contractor's, Subcontractor's or third party personnel as a result of actions or omissions attributable to Contractor and for which Owner or Company may be held liable

puedan ser hechos responsables en forma subsidiaria o solidaria o que pudieren ser reclamados contra el Propietario mediante acción judicial. 8.9.1.5 Cualquier multa o sanción impuesta por las autoridades ambientales, laborales, técnicas y/o sanitarias a causa de acciones u omisiones atribuibles al Contratista. La carta fianza de fiel cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista, conforme a lo establecido en el Contrato, únicamente si éste no hubiese incurrido en una causa de incumplimiento del Contrato que le resulte atribuible. 8.9.2 Además de la sección 8.9.1, la carta fianza bancaria entregada por el Contratista cubrirá todas las obligaciones del Contratista con respecto de la parte del Trabajo terminada satisfactoriamente a la fecha de resolución del Contrato.	jointly or severally, or which might be claimed against Owner in a lawsuit. 8.9.1.5 Any penalties or fines imposed by environmental, work, technical and/or health authorities as a result of actions or omissions attributable to Contractor. The bank guarantee under the Contract shall be returned to Contractor as otherwise specified in this Contract only if Contractor has not breached this Contract in any way attributable to Contractor. 8.9.2 In addition to Section 8.9.1, the bank guarantee furnished by Contractor shall cover all of Contractor's obligations with respect to the portion of Work satisfactorily completed as of the date of Contract termination.
9.0 ÓRDENES DE CESE DE TRABAJO En caso de incumplimiento por parte del Contratista o de sus Subcontratistas respecto a los requisitos de este Contrato, la Compañía tendrá la autoridad de suspender cualquier Trabajo del Contratista o de sus Subcontratistas afectadas por tal incumplimiento hasta que éste haya sido subsanado y/o de resolver este Contrato de conformidad con el Artículo 8.0. Ninguna parte del tiempo perdido debido a una orden de cese de trabajo podrá ser objeto de reclamación para una prórroga o por mayores costos o daños por parte del Contratista.	9.0 STOP WORK ORDERS Upon failure of Contractor or its Subcontractors to comply with the requirements of this Contract, Company shall have the authority to suspend any Work of Contractor or its Subcontractors affected by such failure until such failure is remedied and/or to Owner shall the authority to terminate this Contract in accordance with Article 8.0. No part of the time lost due to any such stop work orders shall be made the subject of a claim for extension of time or for increased costs or damages by Contractor.
<u>PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS</u>	<u>WORK SCHEDULING</u>
10.0 PROGRAMACIÓN, PRESENTACIÓN DE INFORMES Y COORDINACIÓN 10.1 El Contratista deberá programar y coordinar los detalles de los Trabajos que se estén ejecutando para cumplir los requisitos del cronograma establecidos en el Adjunto G – Programación y Reportes. Dentro de los plazos indicados en el Adjunto G – Programación y Reportes, el Contratista deberá remitir a la Compañía, para su aprobación, un cronograma detallado que indique la secuencia en la que propone ejecutar los Trabajos, las fechas de inicio y terminación de todas las partes de los Trabajos,	10.0 SCHEDULING, REPORTING AND COORDINATION 10.1 Contractor shall schedule and coordinate the details of the Work being performed to meet the schedule requirements set forth in Attachment G – Scheduling and Reporting. Within the periods set forth in Attachment G – Scheduling and Reporting, Contractor shall submit to Company for approval, a detailed schedule showing the sequence in which Contractor proposes to perform the Work, the start and completion dates of all portions of the Work, manpower forecasts, and any other information specified by Company.

las proyecciones de mano de obra y cualquier otra información especificada por la Compañía. El Contratista se compromete a cumplir el cronograma aprobado por la Compañía, (el que luego de la aprobación por parte de la Compañía se convertirá en el Programa del Contrato) y asistir y participar en las reuniones de avance y coordinación convocadas por la Compañía.	Contractor agrees to adhere to the schedule approved by Company (which after approval by Company shall become the Contract Schedule), and to attend and participate in scheduled progress and coordination meetings called by Company.
10.2 Durante la ejecución del Trabajo, el Contratista deberá remitir la Compañía los informes periódicos de estado de los Trabajos sobre el avance real y los cronogramas actualizados exigidos por este Contrato o solicitados por la Compañía.	10.2 During the performance of Work, Contractor shall submit to Company periodic progress reports on the actual progress and updated schedules as may be required by this Contract or requested by Company.
10.3 El Contratista reconoce que el Propietario, la Compañía, otros contratistas y subcontratistas podrán estar trabajando simultáneamente en el Sitio del Proyecto y cercanías al Sitio de Trabajo. El Contratista se compromete a cooperar con el Propietario, la Compañía y otros contratistas para que el Proyecto en su conjunto avance con el mínimo de retrasos. El Propietario se reserva el derecho de instruir al Contratista que programe el orden de ejecución de su Trabajo de forma tal que no interfiera con el trabajo de otros.	10.3 Contractor recognizes that Owner, Company, other contractors and subcontractors may be working concurrently at the Project Site and on or in proximity to the Work Site. Contractor agrees to cooperate with Owner, Company, and other contractors so that the Project as a whole will progress with a minimum of delays. Owner reserves the right to direct Contractor to schedule the order of performance of its Work in such manner as not to interfere with the performance of others.
10.4 Con el objetivo de dar al Propietario la oportunidad de gestionar adecuadamente el costo y el programa del Proyecto, el Contratista deberá, una vez identificado o cuando el Contratista deba razonablemente haber identificado un evento, notificará a la Compañía por escrito de cualquier evento existente o probable en el futuro que pueda afectar adversamente el Trabajo (incluyendo los aspectos que han sido completados), incrementando el Precio del Contrato y/o demorar la ejecución de los Trabajos, conjuntamente con una estimación del efecto previsto del evento o circunstancias futuras, si así se requiere, y/o una propuesta en virtud del Artículo 15. El Contratista no tendrá derecho a reclamar por ninguna extensión de tiempo y/o ajuste al Precio del Contrato en virtud de o en conexión con este Contrato por cualquier retraso causado por no notificar a la Compañía de manera inmediata de conformidad con lo dispuesto en esta Sección 10.4.	10.4 In order to provide Owner with an opportunity to properly manage the cost and schedule of the Project, Contractor shall, upon identification or when Contractor should reasonably have identified a condition, notify Company in writing of any existing or probable future event or circumstances which may adversely affect the Work (including aspects which have been completed), increase the Contract Price and/or delay the execution of the Work, together with an estimate of the anticipated effect of the future event or circumstances if requested, and/or a proposal under Article 15. The Contractor shall not be entitled to claim any extension of time and/or adjustment of the Contract Price under or in connection with this Contract for any delay caused by its failure to promptly give notification to Company in accordance with this Section 10.4.
10.5 Si, en cualquier momento, la Compañía notifica al Contratista de un falla en el cronograma (en la medida indicada) para cumplir con el Contrato o para ser consistente con el avance real y con las obligaciones del Contratista, el Contratista deberá presentar al Propietario, dentro de los siete (7) Días a partir de la recepción de la notificación, una revisión propuesta del programa a la Compañía de conformidad con este Artículo 10.0.	10.5 If, at any time, the Company notifies Contractor that a schedule fails (to the extent stated) to comply with this Contract or to be consistent with actual progress and the Contractor's obligations, Contractor shall submit, within seven (7) Days from receipt of the notification, a proposed revision to the schedule to Company in accordance with this Article 10.0.
10.6 Las revisiones propuestas al programa presentado a la Compañía de acuerdo a la Sección 10.5 solamente tendrá fines informativos del Propietario y no debería interpretarse en el sentido de imponer	10.6 Any proposed revisions to the schedule submitted to the Company pursuant to Section 10.5 are purely for Owner's information and shall not be construed as imposing any obligations on Owner in respect of

obligación alguna al Propietario con respecto a cualquier asunto que figure en el cronograma, no deberá interpretarse como la entrega de la notificación o Aviso por el Contratista al Propietario y/o la Compañía de cualquier solicitud de prórroga de plazo o de ajustes al programa, ni de ajustes al Precio del Contrato, ni de las aprobaciones o consentimientos o asistencia requeridos por el Contratista.	any matters contained in the schedule, nor shall it be construed as the giving of notification or Notice by Contractor to Owner and/or Company of any claim for an extension of time or adjustment to the schedule, nor an adjust to the Contract Price, nor of any approvals or consents or assistance required by Contractor.
10.7 Si el desempeño del Contrato no es de conformidad con el cronograma establecido para tal desempeño, la Compañía puede, por escrito, exigir al Contratista que presente su plan de recuperación del programa, y/o especificar por escrito los pasos a seguir para lograr el cumplimiento conforme al cronograma, y/o ejercer cualquier otro recurso bajo este Contrato. Luego, el Contratista adoptará las medidas que puedan ser instruidas por la Compañía o de otro modo necesario para mejorar su avance sin costo adicional para el Propietario.	10.7 In the event Contractor's performance of the Work is not in compliance with the schedule established for such performance, Company may, in writing, require Contractor to submit its plan for schedule recovery, and/or specify in writing the steps to be taken to achieve compliance with such schedule, and/or exercise any other remedies under this Contract. Contractor shall thereupon take such steps as may be directed by Company or otherwise necessary to improve its progress without additional cost to Owner.
10.8 En caso que cualquier parte de los Trabajos del Contratista dependa de la calidad y/o integridad de los Trabajos realizados por otro contratista o cualquier otra documentación o información proporcionado por o en nombre del Propietario, el Contratista deberá inspeccionar tales trabajos e informar inmediatamente a la Compañía de cualquier defecto en éstos (incluyendo, sin limitación, insuficiencias o trabajos incompletos) que haga que esos trabajos no sean adecuados para la correcta ejecución de los Trabajos o la ejecución de cualquier obligación en virtud de este Contrato. La no realización de estas inspecciones o la no comunicación de tales defectos, insuficiencias o labores incompletas a la Compañía constituirá la aceptación del Contratista de esos trabajos como adecuados para recibir los Trabajos del Contratista, estipulándose sin embargo que el Contratista no será responsable de defectos que razonablemente no hubieran sido detectados.	10.8 If any part of Contractor's Work is dependent upon the quality and/or completeness of the work performed by another contractor or any documentation or information provided by or on behalf of Owner, Contractor shall inspect such other work and promptly report to Company any defects (including, without limitation, inadequacies or incompleteness) therein which render such work unsuitable for the proper execution of the Work or performance of any other obligation under this Contract. Failure to make such inspections or to report any such defects, inadequacies or incompleteness to Company shall constitute Contractor's acceptance of such other work as suitable to receive Contractor's Work provided however, that Contractor shall not be responsible for defects which could not have reasonably been detected.
11.0 HORAS EXTRAORDINARIAS A menos que se indique expresamente lo contrario en alguna otra parte de este Contrato, los Trabajos en el Sitio del Proyecto deberán ser compatibles con las horas de inicio y salida del Propietario u otros horarios aprobados por la Compañía. El Trabajo programado en horas extraordinarias por el Contratista deberá ser aprobado por adelantado y por escrito por la Compañía. El Contratista deberá notificar al Propietario de antemano cualquier eventual e imprevista hora extraordinaria que el Contratista decida trabajar debido a operaciones tales como vaciado de hormigón, actividades de trabajo que no se puedan interrumpir y emergencias para proteger vidas, la propiedad y/o el medioambiente. Las horas adicionales del Trabajo,	11.0 OVERTIME Unless expressly stated elsewhere in this Contract, Work at the Project Site shall be compatible with Owner's starting and quitting times or other times approved by Company. Scheduled overtime work by Contractor must be approved in advance and in writing by Company. Contractor shall notify Company in writing in advance of any eventual and unforeseen overtime which Contractor elects to work due to such operations as concrete placement, non-disrupt able work activities and emergencies to protect life, property and/or the environment. Overtime Work, whether scheduled or incidental, shall be to Contractor's account unless the compensation therefore is specifically authorized in writing by Company. In the event Company

ya sean programadas o imprevistas, serán de cargo del Contratista a menos que la Compañía autorice específicamente y por escrito el pago por ellas. En caso que la Compañía autorice previa y específicamente por escrito a realizar el trabajo en horas extraordinarias, dicho pago será autorizado por separado y se limitará únicamente al costo real para el Contratista de la parte adicional aplicable a todos los salarios, beneficios sociales y cargos previsionales establecidos por las normas legales aplicables, los cuales serán determinados en función al pago hecho a los trabajadores. Para establecer el monto del pago, el Contratista deberá presentar documentos justificativos que resulten satisfactorios en formato y contenido para la Compañía para que éste los verifique y apruebe.

12.0 RETRASOS

12.1 En caso que alguna de las partes se retrase en la ejecución de cualquiera de sus respectivas obligaciones conforme a este Contrato y que ese retraso se deba a Fuerza Mayor, dicho retraso será excusado y el plazo para la ejecución de la obligación retrasada se ajustará de acuerdo a la extensión que se ha retrasado, a menos que se indique expresamente en este Contrato que se garantiza la ejecución de una obligación en una fecha, conforme a un cronograma o en un período de tiempo específico. En caso de que ocurra o se prevea un retraso debido a las causas o hechos antes mencionados, la parte retrasada o que anticipa el retraso deberá notificar de inmediato a la otra parte por escrito sobre dicho retraso o retraso esperado, así como la causa y duración estimada del retraso. En caso de un retraso debido a las causas o hechos antes mencionados, la parte retrasada deberá, sin costo para la otra Parte, ejercer el debido análisis razonable para acortar y evitar el retraso, y deberá mantener informada a la otra parte respecto de la continuación del retraso y las medidas adoptadas para acortar o terminar con el retraso.

12.2 La Parte afectada se compromete a realizar todas las gestiones razonables para:

- 12.2.1 Mitigar la causa y el(los) impacto(s) (incluyendo, sin limitación, costos adicionales en que puedan incurrir y retrasos en el Trabajo) del evento de Fuerza Mayor, y
- 12.2.2 Remediar la situación y reanudar sus obligaciones en virtud del Contrato (y respecto del Contratista, incluido el cumplimiento de las instrucciones de la Compañía en cuanto a cómo hacerlo).

12.3 Respecto de los retrasos por Fuerza Mayor que impacten al

approves compensation of Contractor's overtime in advance, such compensation will be separately authorized and shall be solely limited to the actual cost to Contractor of the additional portion of all applicable wages, social benefits, and payroll burdens established by any governmental authority which will be determined based on the payment made to the workers. To establish the amount of payment, Contractor shall submit supporting documents satisfactory in form and content to Company for its verification and approval.

12.0 DELAYS

12.1 In the event either party is delayed in performing any of their respective obligations in this Contract and such delay is caused by Force Majeure, such delay will be excused and the time for performance of the obligation will be adjusted to the extent it has been delayed unless the execution of an obligation is guaranteed on the date in accordance with a schedule or in a specific time period is expressly stated in this Contract. In the event any delay due to the foregoing causes or events occurs or is anticipated, the party delayed or anticipating delay shall promptly notify the other party in writing of such delay or expected delay and the cause and estimated duration of such delay. In the event of a delay due to the foregoing causes or events, the party delayed shall, at no cost to the other party, exercise reasonable due diligence to shorten and avoid the delay and shall keep the other party advised as to the continuance of the delay and steps taken to shorten or terminate the delay.

12.2 The affected party agrees to use all reasonable endeavours to:

- 12.2.1 Mitigate the cause and impact(s) (including, without limitation, additional costs that may be incurred and delays to the Work) of the event of Force Majeure, and
- 12.2.2 Remedy the situation and resume its obligations under the Contract (and with respect to Contractor, including complying with any instructions from the Company as to how to do so)

12.4 With respect to Force Majeure delays that impact Contractor in the

Contratista en relación a la ejecución de sus Trabajos, el Contratista deberá Notificar por escrito al Propietario cualquier retraso en un plazo de cinco (5) Días Hábiles tras el inicio de éste, así como de los efectos previstos del retraso. En un plazo de dos (2) días hábiles tras la finalización de cualquier retraso, el Contratista deberá enviar una Notificación por escrito al Propietario especificando la duración real del mismo. Si la Compañía determina que un retraso va más allá del control del Contratista o sus Subcontratistas, sin que exista falta o negligencia de parte de ellos, y que no era previsible por el Contratista en la Fecha de Entrada en Vigencia de este Contrato, la Compañía determinará el impacto del retraso y prorrogará el plazo de ejecución de este Contrato por dicho tiempo. 12.5 El Contratista no tendrá derecho y por el presente expresamente renuncia a reclamar cualquier daño sufrido por causa de retrasos de Fuerza Mayor, de cualquier naturaleza. El Contratista acuerda que una extensión de tiempo (en caso de ser justificada y aprobada por la Compañía), constituirá la única responsabilidad del Propietario y la única acción para el Contratista respecto de un evento por retraso de Fuerza Mayor. 13.0 POSESIÓN ANTES DEL TÉRMINO El Propietario tendrá derecho a entrar en las áreas de trabajo y almacenamiento del Contratista y derecho a tomar posesión de o utilizar cualquier parte terminada o parcialmente terminada de los Trabajos del Contratista según el Propietario lo estime necesario para sus operaciones. En caso de que el Propietario desee ejercer el derecho antes mencionado, la Compañía se lo notificará al Contratista por escrito. Tal posesión o uso no constituirá la aceptación de los Trabajos del Contratista. 14.0 AVISO DE TÉRMINO 14.1 Cuando el Contratista estime que los Trabajos están totalmente finalizados, incluido el término satisfactorio de las inspecciones, pruebas y documentación especificadas en este Contrato, el Contratista, en el plazo de diez (10) Días Hábiles a partir de entonces, deberá enviar por escrito al Propietario un aviso de término de los trabajos ("Aviso de Término"), especificando los Trabajos completados y la fecha de terminación. En el plazo de treinta (30) Días a partir de la recepción de dicho aviso de terminación, la Compañía podrá inspeccionar los Trabajos y podrá ya sea rechazar el Aviso de Término y especificar las partes defectuosas o incompletas de los Trabajos o la no recepción de los Documentos del Contratista y Documentos del Contrato, o bien	performance of its Work, Contractor shall, within five (5) Working Days of the commencement of any delay, give to Owner written Notice thereof and of the anticipated effects thereof. Within two (2) Working Days after the termination of any delay, Contractor shall provide written Notice to Owner specifying the actual duration of the delay. If Company determines that a delay was beyond the control and without the fault or negligence of Contractor or its Subcontractors and not foreseeable by Contractor at the Effective Date of this Contract, Company shall determine the impact of the delay and the time of performance of this Contract shall be extended to the extent of such impact. 12.4 Contractor shall not be entitled to, and hereby expressly waives claim for any damages suffered by reason of Force Majeure delays of any nature. Contractor agrees that an extension of time (if justified and approved by Company) shall constitute the sole liability of Owner and the sole remedy for Contractor with respect to an event of a Force Majeure delay. 13.0 POSSESSION PRIOR TO COMPLETION Owner shall have the right to move into Contractor's working and storage areas and the right to take possession of or use any completed or partially completed part of Contractor's Work as Owner deems necessary for its operations. In the event Owner desires to exercise the foregoing right, Company will so notify Contractor in writing. Such possession or use shall not constitute acceptance of Contractor's Work. 14.0 NOTICE OF COMPLETION 14.1 When Contractor deems the Work fully completed, including satisfactory completion of such inspections, tests and documentation as are specified in this Contract, Contractor shall, within ten (10) Working Days thereafter, give a written notice of completion of the Work ("Notice of Completion") to Owner, specifying the Work completed and the date it was completed. Within thirty (30) Days after receipt of said Notice of Completion, Company may inspect the Work and shall either reject the Notice of Completion and specify defective or uncompleted portions of the Work or non-receipt of Contractor's Documents and Contract Documents, or shall give Contractor a written Certificate of Completion for the Work (using the form found in Appendix __ – Certificate of Completion Form) for the
--	--

deberá entregar al Contratista un Certificado de Término de los Trabajos por escrito (utilizando el formulario que se encuentra en el Apéndice - Certificado de Formulario de Término) para efectos del pago final y la aceptación final. 14.2 En caso de que la Compañía rechace el Aviso de Término y especifique las partes defectuosas o incompletas de los Trabajos, el Contratista, en el plazo de cinco (5) Días Hábiles, deberá proporcionar a la Compañía, para que ésta lo revise y apruebe, un programa que detalle cuándo se corregirán todos los defectos y/o se completarán los Trabajos y deberá proceder a reparar las partes defectuosas o incompletas de los Trabajos. A partir de ese instante, el Contratista volverá a remitir al Propietario un Aviso de Término de los Trabajos por escrito en el que especificará una nueva fecha de término de los Trabajos sobre la base de la fecha en la que las partes defectuosas o incompletas de los Trabajos hayan sido corregidas. El procedimiento anterior volverá a aplicarse, y así sucesivamente, hasta que la Compañía haya remitido al Contratista el Certificado de Término por escrito para efectos del pago final y la aceptación final. 14.3 El hecho de que la Compañía no inspeccione o no rechace los Trabajos o no rechace el Aviso de Término del Contratista según se indica anteriormente no se considerará como la aceptación de los Trabajos por parte de la Compañía para ningún efecto ni implicará la aceptación de dicho aviso de terminación o su conformidad con éste.	purpose of final payment and final acceptance. 14.2 In the event Company rejects the Notice of Completion and specifies defective or uncompleted portions of the Work, Contractor shall, within five (5) Working Days, provide for Company's review and approval, a schedule detailing when all defects will be corrected and/or the Work will be completed and shall proceed to remedy such defective and uncompleted portions of the Work. Thereafter, Contractor shall again give Owner a written Notice of Completion of the Work, specifying a new date for the completion of the Work based upon the date such defective or uncompleted portions of the Work were corrected. The foregoing procedure shall apply again and successively thereafter until Company has given Contractor written Certificate of Completion for purposes of final payment and final acceptance. 14.3 Any failure by Company to inspect or to reject the Work or to reject Contractor's Notice of Completion as set forth above, shall not be deemed to be acceptance or acknowledgement of completion of the Work for any purpose nor imply acceptance of, or agreement with, said Notice of Completion.
<u>CAMBIOS</u> 15.0 CAMBIOS Y MODIFICACIONES AL CONTRATO 15.1 El alcance de Trabajo estará sujeto a los cambios en forma de adiciones, supresiones o revisiones que el Propietario realice en éste. Tales cambios deberán ser notificados al Contratista mediante la recepción de planos, especificaciones o anexos adicionales y/o revisados o a través de otra notificación escrita. 15.2 Las instrucciones impartidas al Contratista para ejecutar o completar el Trabajo de acuerdo al Contrato o para subsanar cualquier defecto (juntos, en cada caso, con cualquier Trabajo que el Contratista realiza para dar cumplimiento a dicha instrucción) no constituirán un cambio al que este Artículo 15.0 aplica y el Contratista no tendrá derecho a ningún pago adicional, aumentar el Precio del Contrato, o el ajuste al Programa del Contrato, así como consecuencia de la misma. 15.3 Si, al recibir cualquier instrucción o notificación, el Contratista	<u>CHANGES</u> 15.0 CHANGES AND CONTRACT MODIFICATIONS 15.1 The scope of Work shall be subject to change by additions, deletions or revisions thereto by Company (including changes to quantities and/or quality of any items of Work). Contractor will be notified of such changes by receipt of additional and/or revised drawings, specifications, exhibits or other written notification. 15.2 Instructions given to the Contractor to carry out or complete the Work in accordance with the Contract or to remedy any defect (together, in each case, with any Work that Contractor carries out to comply with any such instruction) shall not constitute a change to which this Article 15.0 applies and Contractor shall not be entitled to any additional payment, increase to the Contract Price, or adjustment to the Contract Schedule, as a consequence of the same. 15.3 If, upon receipt of any instruction or notification, Contractor considers

considera que ésta supone un cambio que podría afectar los costos de ejecutar los Trabajos o el cronograma de ejecución de los Trabajos, el Contratista está obligado a notificar de ello inmediatamente a la Compañía por escrito y antes de iniciar los trabajos que el Contratista considera se están modificando, en cualquier caso en el plazo de cinco (5) Días Hábiles tras recibir la notificación. A menos que el Contratista notifique a la Compañía, conforme a esta Sección 15.3, el Contratista estará obligado a ejecutar los Trabajos según el cambio y no tendrá derecho a compensación adicional alguna ni a ningún cambio en el programa. Cualquier ajuste a la compensación o cambio al programa sólo se efectuará de mediar una Orden de Cambio a ser suscrita por las partes utilizando el formulario establecido como Adjunto B – Apéndice B2 ("Modificación de Contrato").	that a change is involved that could affect its costs of performing the Work or the schedule for performance of the Work, Contractor is obligated to notify Company in writing promptly and prior to commencing any Work that Contractor perceives is being changed, and in any event within five (5) Working Days of Contractor receiving the notification. Unless Contractor notifies Company in accordance with this Section 15.3, Contractor is obliged to perform the Work in accordance with the change and will have no entitlement to any additional compensation or to any change to the schedule. Any adjustment in compensation or change to the schedule will only be pursuant to a Change Order to be executed by the parties using the form set forth as Attachment B – Appendix B2 ("Change Order").
15.4 El Contratista deberá remitir a la Compañía, en el plazo de diez (10) Días Hábiles tras el envío de la notificación del Contratista estipulada en la Sección 15.3 antes mencionada, un desglose detallado con cálculos de respaldo y el precio del cambio, junto con cualquier ajuste, de haber alguno, del programa solicitado. El precio se desglosará según requiera la Compañía y deberá ser lo suficientemente detallado como para hacer posible un análisis de toda la mano de obra, materiales, equipos y deberá cubrir todo el Trabajo generado por el cambio, tanto si dicho Trabajo ha sido eliminado como si ha sido añadido o modificado. Los montos relacionados con los Subcontratos deberán ser justificados con el mismo detalle. Cualquier ajuste realizado al Programa del Contrato deberá ir acompañado de una versión revisada del programa detallado, convenido de conformidad con la Sección 10.1, que demuestre que todo cambio propuesto en el Programa del Contrato ha sido provocado por el cambio y ha afectado una ruta crítica en el Programa del Contrato previamente acordado.	15.4 Contractor shall submit to Company within ten (10) Working Days after submission of the notification from Contractor required under Section 15.3 above a detailed takeoff with supporting calculations and pricing for the change, together with any requested adjustments, if any, in the schedule. The pricing shall be itemized as required by Company and shall be in sufficient detail to permit an analysis of all labor, material, equipment and shall cover all Work involved in the change, whether such Work was deleted, added or modified. Amounts related to Subcontracts shall be supported in similar detail. Any adjustments to the Contract Schedule must be accompanied by a revised version of the detailed schedule, agreed in accordance with Section 10.1 demonstrating that any proposed changes to the Contract Schedule have been caused by the change and have affected a critical path on such previously agreed Contract Schedule.
15.5 Si el Contratista no proporciona el desglose detallado a la Compañía dentro del plazo estipulado en la Sección 15.4, el Contratista habrá renunciado a cualquier derecho a compensación adicional o a realizar modificaciones al Programa del Contrato con respecto al cambio y procederá con el Trabajo de acuerdo con la notificación de cambio remitida de conformidad con la Sección 15.1 anterior.	15.5 If Contractor does not provide the detailed take-off to Company within the time allowed by Section 15.4, Contractor will have waived any right to additional compensation or to a change to the Contract Schedule in respect of the change and will proceed with the Work in accordance with the change notification issued pursuant to Section 15.1 above.
15.6 El Contratista no deberá realizar cambios en los Trabajos de conformidad con la Sección 15.1 hasta que el Propietario haya aprobado por escrito el precio del cambio y cualquier ajuste en el programa de ejecución de los Trabajos, salvo por lo estipulado en las Secciones 15.5 y 15.7. Al recibir dicha aprobación por escrito de la Compañía, las Partes celebrarán una Orden de Cambio y el Contratista deberá ejecutar de manera diligente el cambio en estricta	15.6 Contractor shall not perform changes in the Work in accordance with Section 15.1 until Company has approved in writing the pricing for the change and any adjustment in the schedule for performance of the Work, except as set forth in Sections 15.5 and 15.7. Upon receiving such written approval from Company, the parties shall execute a Change Order and Contractor shall diligently perform the change in strict accordance with this Contract.

conformidad con este Contrato. 15.7 El Contratista no deberá suspender ni retrasar la ejecución de este Contrato durante la revisión y la negociación de ningún cambio, salvo que así lo indique la Compañía de acuerdo con el Artículo 16.0. El Contratista deberá solicitar por escrito la confirmación la Compañía si la Compañía desea que el Contratista suspenda la ejecución de parte del Trabajo que se ve afectado por un cambio, que está en revisión o negociación. La solicitud del Contratista deberá establecer claramente la parte o las partes del Trabajo que pueden ser afectados bajo tales circunstancias. la Compañía deberá responder por escrito a dicha solicitud tan pronto como sea razonablemente posible. 15.8 En caso de que la Compañía y el Contratista no puedan alcanzar un acuerdo oportuno en lo relacionado a cualquier cambio, el Contratista deberá entonces proseguir con el Trabajo en disputa, ser diligente en identificar todo el tiempo, mano de obra, equipos, materiales y costos de mano de obra asociados, y después cumplir con el Artículo 18.0. 15.9 El Contratista no deberá ejecutar cambios en los Trabajos oralmente. Si el Contratista cree que cualquier instrucción o notificación oral recibida la Compañía implica un cambio en los costos, el tiempo de ejecución o la integridad de los Trabajos, se requerirá que la notificación o instrucción se dé por escrito y que cumpla con las disposiciones en este Artículo 15.0. Cualquier costo en el que incurra el Contratista para realizar cambios comunicados oralmente será de cargo del Contratista y este renuncia a cualquiera y todos los derechos de demandar al Propietario por dichos costos o tiempo adicional para ejecutar los Trabajos como resultado del cumplimiento por parte del Contratista de tales cambios comunicados oralmente.	15.7 Contractor shall not suspend or delay performance of this Contract during the review and negotiation of any change, except as may be directed by Company pursuant to Article 16.0. Contractor shall request written confirmation from Company as to whether Company wishes Contractor to suspend performance of a part of the Work that is affected by a change that is under review or negotiation. Contractor's request shall clearly set out the part or parts of the Work that may be affected in such circumstances. Company shall respond to such request in writing as soon as reasonably practicable. 15.8 In the event Company and Contractor are unable to reach timely agreement regarding any change, to the extent directed by Company in writing Contractor shall then continue to prosecute the Work under protest, and diligently capture and document all time, labor, equipment, materials and labor costs associated, and otherwise comply with the requirements of Article 18.0. 15.9 Contractor shall not comply with oral changes in the Work. If Contractor believes that any oral notification or instruction received from Company will involve a change in the cost, time to perform or integrity of the Work, it shall require that the notification or instruction be given in writing and shall comply with the provisions of this Article 15.0. Any costs incurred by Contractor to perform oral changes shall be for Contractor's account, and Contractor waives any and all rights to claim from Owner for such costs or additional time to perform the Work as a result of compliance by Contractor with such oral changes.
16.0 SUSPENSIÓN DEL TRABAJO 16.1 La Compañía podrá, en cualquier momento, llegado el caso, suspender mediante Notificación por escrito al Contratista la posterior ejecución de parte o de la totalidad de los Trabajos por parte del Contratista. Dicha Notificación deberá especificar la fecha de suspensión y su duración estimada. Recibida la Notificación de suspensión, el Contratista deberá suspender inmediatamente la ejecución futura de los Trabajos en la medida especificada y durante dicho período de suspensión, deberá cuidar adecuadamente y proteger todos los Trabajos en curso así como los materiales, suministros y equipos que el Contratista tenga disponibles para la ejecución de los Trabajos. Si fuera solicitado por la Compañía, el Contratista deberá entregar sin demora copias de los Subcontratos	16.0 SUSPENSION OF WORK 16.1 Company may, at any time and from time to time, by written Notice to Contractor, suspend further performance of all or any portion of the Work by Contractor. Said Notice shall specify the date of suspension and the estimated duration of the suspension. Upon receiving any such Notice of suspension, Contractor shall promptly suspend further performance of the Work to the extent specified, and during the period of such suspension shall properly care for and protect all Work in progress and materials, supplies, and equipment Contractor has on hand for performance of the Work. Upon the request of Company, Contractor shall promptly deliver copies of outstanding Subcontracts and shall take such action relative to such Subcontracts as may be directed by Company. Contractor shall use

en curso y tomará las medidas relacionadas con tales Subcontratos que le indique la Compañía. El Contratista deberá hacer su mejor esfuerzo por utilizar su material, mano de obra y equipos de modo de mitigar los costos asociados a la suspensión. La Compañía podrá retirar en cualquier momento la suspensión de la ejecución de los Trabajos con respecto a parte o a la totalidad de los Trabajos suspendidos, mediante Notificación por escrito al Contratista especificando la fecha efectiva y el alcance del retiro y el Contratista deberá retomar diligentemente la ejecución de los Trabajos en relación con los cuales se haya retirado la suspensión en la fecha efectiva especificada.

- 16.2 Si el Contratista cree que tal suspensión o retiro de la suspensión justifica la modificación del Precio y/o Cronograma del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones del procedimiento previsto en el Artículo 15.0. La demanda final del Contratista por la modificación del Precio /o Cronograma del Contrato deberá demostrar el incremento de costos o ajuste al Cronograma del Contratista derivado de tal suspensión o retiro de la suspensión, con documentos que resulten satisfactorios para la Compañía. Tras la verificación y aprobación por parte de la Compañía de tales costos adicionales, el Contratista y la Compañía deberán acordar un ajuste del Precio del Contrato y/o un ajuste a las obligaciones del Programa de Contrato del Contratista sobre la base de los costos adicionales verificados y aprobados y/o el cronograma a modo de liquidación íntegra para el Contratista por la suspensión o retiro de la suspensión. El Contratista no tendrá derecho a eventuales beneficios o daños por motivo de tales suspensiones o retiros de suspensiones.

17.0 RESOLUCIÓN POR DECISIÓN DEL PROPIETARIO

- 17.1 El Propietario podrá, con o sin causa, resolver parcial o totalmente el Contrato mediante Notificación por escrito al Contratista especificando la fecha de resolución. En la fecha de resolución indicada en la citada Notificación, el Contratista deberá detener la ejecución de los Trabajos y deberá preservar y proteger las herramientas, equipos de construcción e instalaciones que se encuentren en el Sitio del Proyecto, los materiales y equipos de planta adquiridos o asignados para los Trabajos (ya sea entregados en el Sitio del Proyecto o a pedido), los Trabajos en curso y los Trabajos finalizados (ya sea en el Sitio de Trabajo o en otras ubicaciones) a la espera de instrucciones del Propietario. Si el Propietario se lo solicita, el Contratista deberá entregarlos al Propietario, incluida la titularidad con respecto a dichos materiales y equipos de planta, o se deshará de ellos de conformidad con las

its best efforts to utilize its material, labor and equipment in such a manner as to mitigate costs associated with suspension. Company may, at any time, withdraw the suspension of performance of the Work as to all or part of the suspended Work by written Notice to Contractor specifying the effective date and scope of withdrawal, and Contractor shall resume diligent performance of the Work for which the suspension is withdrawn on the specified effective date of withdrawal.

- 16.2 If Contractor believes that any such suspension or withdrawal of suspension justifies modification of the Contract Price and/or schedule, Contractor shall comply with the provisions of the procedure set forth in Article 15.0. Contractor's final claim for modification of the Contract Price and/or schedule shall substantiate Contractor's increased costs or adjustment to schedule as a result of such suspension or withdrawal of suspension, with documents satisfactory to Company. Upon Company's verification and approval of such additional costs, Contractor and Company shall agree upon an adjustment in the Contract Price and/or an adjustment to the Contract Schedule obligations of Contractor, based upon such verified and approved additional costs and/or schedule as full settlement to Contractor for the suspension or withdrawal of suspension. Contractor shall not be entitled to any prospective profits or any damages because of such suspensions or withdrawals of suspension.

17.0 TERMINATION AT OWNER'S OPTION

- 17.1 Owner may, with or without cause, partially or totally terminate the Contract by written Notice to Contractor specifying the date of termination. On the date of such termination stated in said Notice, Contractor shall discontinue performance of the Work and shall preserve and protect tools, construction equipment and facilities on the Project Site, materials and plant equipment purchased for or committed to the Work (whether delivered to the Work Site, Project Site or on order), Work in progress and completed Work (whether at Work Site or other locations) pending Owner's instructions. If requested by Owner, Contractor shall turn over the same to Owner, including title to said materials and plant equipment, or dispose of same in accordance with Owner's instructions.

instrucciones del Propietario. 17.2 Tras la recepción de dicha Notificación, el Contratista deberá comunicar al Propietario cuáles son sus Subcontratos en curso relacionados con la ejecución del Trabajo terminado y previa solicitud, proporcionará al Propietario copias íntegras de éstos. El Contratista no deberá adjudicar más Subcontratos a menos que sea necesario para completar la parte de los Trabajos que no haya sido terminada. El Contratista deberá hacer todo lo razonablemente posible, sin demora, para proceder a la resolución de todos los Subcontratos relacionados con la ejecución de los Trabajos terminados, en condiciones satisfactorias para el Propietario o si ésta se lo indica, deberá ceder al Propietario, en forma que resulte satisfactoria para éste, aquellos Subcontratos designados por el Propietario o deberá tomar otras medidas relacionadas con tales Subcontratos según las indicaciones del Propietario. 17.3 En la medida que el Contratista ha cumplido total y plenamente todas las obligaciones adquiridas en virtud del presente Contrato hasta la fecha de la resolución, el Contratista deberá obtener del Propietario a modo de liquidación íntegra y completa por los Trabajos ejecutados en virtud del presente Contrato, los costos reales de todos los Trabajos satisfactoriamente ejecutados hasta la fecha de resolución del Contrato, más un monto por gastos generales y utilidad razonables calculados sobre los mencionados costos reales en los que se haya incurrido antes de la resolución del Contrato (pero sin exceder la parte proporcional del Precio del Contrato que corresponda a los Trabajos correctamente finalizados en la fecha de resolución del Contrato), además de los costos razonables ocasionados por la resolución del Contrato y no satisfechos previamente, menos aquellos montos que el Contratista haya recibido previamente a cuenta de los Trabajos ejecutados. El pago total al Contratista no deberá superar en ningún caso el Precio del Contrato. 17.4 Todas las solicitudes de pago bajo cualquiera de las disposiciones antes mencionadas de la Sección 17.3 deberán ser remitidas al Propietario de conformidad con las disposiciones del Artículo 18.0. El Contratista no tendrá derecho en ningún caso a eventuales beneficios o daños. 17.5 Las Partes deberán firmar un estado de pago final en el caso de resolución a opción del Propietario. Este documento deberá especificar expresamente que el Propietario reembolsará al Contratista, en compensación por el Trabajo ejecutado en forma satisfactoria según el Contrato antes de su término, un monto equivalente a todos los costos y gastos razonables en que hubiese incurrido el Contratista, y que todos los montos pagaderos que	17.2 Upon receipt of said Notice, Contractor shall advise Owner of its outstanding Subcontracts pertaining to performance of the terminated Work and, upon request, furnish Owner with complete copies. Contractor shall place no further Subcontracts except as may be necessary for completion of such portion of the Work that is not terminated. Contractor shall promptly make every reasonable effort to terminate, in terms satisfactory to Owner, all Subcontracts to the extent they relate to the performance of Work terminated or, as directed by Owner, shall assign to Owner, in form satisfactory to Owner, such Subcontracts as are designated by Owner or shall take such other action relative to such Subcontracts as may be directed by Owner. 17.3 To the extent Contractor has fully and completely performed all obligations under this Contract up to the date of termination, Contractor shall recover from Owner as complete and full settlement for such Work performed under this Contract, the actual costs of all such Work satisfactorily executed to the date of termination, plus an amount for reasonable overhead and profit calculated on the aforementioned real costs incurred prior to termination (but not to exceed the proportional part of the Contract Price that corresponds to the Work properly completed to the date of termination), together with reasonable costs occasioned by such termination and not previously paid for, less such sums as Contractor has already received on account of the Work performed. In no event shall total payment to Contractor exceed the Contract Price. 17.4 All requests for compensation under any of the foregoing provisions of Section 17.3 shall be submitted to Owner in accordance with the provisions of Article 18.0. In no event shall Contractor be entitled to any prospective profits or any damages because of such termination. 17.5 The parties shall sign a final payment statement in the event of termination at Owner's option. This statement shall expressly specify that Owner shall reimburse Contractor, as compensation for the Work satisfactorily performed under the Contract before termination, an amount equivalent to all reasonable costs and expenses in which Contractor may have incurred, and that any payable amounts thereof shall be compensated against any obligations and debts Contractor
---	---

resultaren de ello deberán ser compensados contra cualquier obligación o deuda que el Contratista tuviera ante el Propietario. El precio por el Trabajo debidamente ejecutado por el Contratista a la fecha de término será avaluado al precio que se indica en este Contrato y pagado con la liquidación final del Contrato.

18.0 RECLAMOS

18.1 Si, por cualquier motivo, el Contratista considera que se ha producido un hecho a consecuencia del cual tiene derecho a reclamar compensación del Propietario o una prórroga del Programa del Contrato (incluyendo, pero sin limitarse a, no alcanzar un acuerdo oportuno de conformidad con la Sección 15.7), el Contratista deberá enviar una Notificación por escrito a la Compañía de la existencia de tal reclamación en el plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la ocurrencia del hecho en cuestión. En un plazo de diez (10) Días desde la entrega de tal Notificación, el Contratista deberá enviar a la Compañía el costo y el efecto en el cronograma propuesto respecto al cambio. En este sentido, el Contratista deberá cumplir las disposiciones de la Sección 15.3. El Contratista justificará su demanda con documentos de pago, facturas pagadas, recibos, registros de ejecución y otros documentos que sean satisfactorios para la Compañía y que estarán sujetos a verificación.

18.2 La Compañía determinará el grado, en su caso, en que deba modificarse el Precio del Contrato con motivo de la reclamación y/o la medida en la que deba cambiarse el Programa del Contrato con ocasión de esta. La Compañía informará al Contratista del resultado de esta determinación y emitirá la Orden de Cambio correspondiente del Contrato. Si el Contratista cuestiona la determinación del Propietario, el Contratista podrá tratar de resolver la disputa de conformidad con el Artículo 44.0. Si el Contratista opta por proceder según el Artículo 44.0, el Contratista accede a limitar su demanda al monto reclamado por él de conformidad con la Sección 18.1. El Trabajo no se detendrá en ningún caso, ya sea que la demanda puede resolverse a la satisfacción del Contratista o no, y el Contratista estará obligado por los términos y condiciones del presente Contrato a continuar los Trabajos sin demora hasta completarlos satisfactoriamente.

18.3 Lo siguiente no constituirá un cambio y el Contratista no tendrá derecho a entablar ninguna reclamación en relación con ello:

18.3.1 Instrucciones, interpretaciones, decisiones o acciones del Propietario destinadas a:

18.3.1.1 Lograr el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista; o

may have with Owner. The price for the Work properly performed by Contractor to the date of termination shall be valued at the price indicated in this Contract and paid with this Contract's final settlement.

18.0 CLAIMS

18.1 If, for any reason, Contractor considers that an event has occurred pursuant to which it has a right to claim compensation from Owner or an extension to the Contract Schedule (including without limitation a failure to reach timely agreement pursuant to Section 15.7), Contractor shall provide Notice to Company in writing of the existence of such claim within five (5) Working Days from the occurrence of the event in question. Within ten (10) Days of giving such Notice, Contractor shall submit to Company the proposed cost and schedule effect of the change. In this respect, Contractor shall comply with the provisions of Section 15.3. Contractor shall substantiate its claim with payroll documents, paid invoices, receipts, records of performance and other documents satisfactory to Company and subject to its verification.

18.2 Company will determine the extent, if any, to which the Contract Price is to be changed by reason of the claim and/or the extent to which the Contract Schedule is to be changed by reason of the claim. Company will advise Contractor of the result of this determination and will issue a Change Order accordingly. If Contractor disputes Company's determination Contractor may seek to resolve the dispute in accordance with Article 44.0. If Contractor elects to proceed pursuant to Article 44.0, Contractor agrees to limit its claim to the amount claimed by it in accordance with Section 18.1. In no event shall any work be halted, whether or not the claim can be resolved to Contractor's satisfaction, and Contractor shall be bound by the terms and conditions of this Contract to prosecute the Work without delay to its successful completion.

18.3 The following shall not constitute changes and Contractor has no right to make any claim in relation thereto:

18.3.1 Instructions, interpretations, decisions or acts by Company which are:

18.3.1.1 To achieve compliance with this Contract by Contractor; or

18.3.1.2 Corregir errores, omisiones, mala ingeniería, trabajos defectuosos u otros incumplimientos del Contratista a la hora de cumplir el Contrato; 18.3.2 Retraso provocado por el Contratista en la ejecución del Trabajo o en cualquier trabajo adicional; o 18.3.3 Cualquier Trabajo ejecutado por el Contratista requerido por comentarios del Propietario o la Compañía a las entregas del Contratista en la medida en que dichos comentarios concuerden con el Contrato. 18.4 Si el Contratista no cumple los requisitos de información y justificación de la Sección 18.1, habrá renunciado a todo derecho a entablar reclamaciones, independientemente del motivo, incluida negligencia del Propietario o de la Compañía, con respecto a los hechos mencionados en la Sección 18.1. La única reparación del Contratista con respecto a cualquier reclamación será la establecida en la Sección 18.2. No se permitirá ninguna reclamación del Contratista después de que se haya efectuado el pago final según las disposiciones establecidas en el Artículo 43.0. 18.5 El Contratista comprende y está de acuerdo que cualquier ajuste en el Precio del Contrato o el tiempo programado debe ser acordado expresamente a través de una Orden de Cambio debidamente autorizada para que sea efectivo.	18.3.1.2 To correct errors, omissions, poor engineering, defective workmanship or other failure of Contractor to comply with this Contract. 18.3.2 Delay in the performance of Contractor's Work or any additional work; or 18.3.3 Any Work performed by Contractor required by Owner's or Company's comments to Contractor's submittals to the extent that such comments are consistent with the Contract; 18.4 If Contractor fails to follow the reporting and substantiation requirements of Section 18.1, it shall have waived any right to make any claim, regardless of the cause including the negligence of Owner or Company, in respect of the events referred to in Section 18.1. Contractor's sole remedy in respect of any claim will be as provided in Section 18.2. No claim by Contractor shall be allowed after final payment is made pursuant to the provisions set forth in Article 43.0. 18.5 Contractor understands and agrees that any adjustments in the Contract Price or scheduled time must be expressly agreed to in a duly authorized Change Order to be effective.
<u>MATERIALES Y EQUIPOS</u> 19.0 PROTECCIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y TRABAJOS 19.1 El Contratista deberá preservar y proteger en todo momento, de conformidad con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y sin costo adicional para el Propietario, los materiales y equipos utilizados por el Contratista y sus Subcontratistas en la ejecución de los Trabajos contra daños o pérdidas debido a las condiciones climáticas, robo, incendio, desaparición u otro siniestro similar.. 19.2 El Contratista deberá proteger en todo momento, de conformidad con las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y sin costo adicional para el Propietario, contra pérdida o daños debido a las operaciones, equipos y materiales del Contratista (almacenados o instalados), pavimento, estructuras y cualquier otro elemento que se encuentren en el Sitio del Proyecto pertenecientes al Propietario, la Compañía u otros. 19.3 Ni el Propietario ni la Compañía serán responsables de ninguna pérdida sufrida por el Contratista, ni de daños a los Trabajos o a los materiales, herramientas y equipos del Contratista o sus	<u>MATERIALS AND EQUIPMENT</u> 19.0 PROTECTION OF MATERIALS, EQUIPMENT AND WORK 19.1 Contractor shall at all times, in accordance with Engineering and Construction Good Practices and at no additional cost to Owner, preserve and protect material and equipment used by Contractor and its Subcontractors in the execution of the Work from damage or loss due to weather, fire, theft, disappearance or other similar casualty. 19.2 Contractor shall at all times, in accordance with Engineering and Construction Good Practices and at no additional cost to Owner, protect from loss or damage due to Contractor's operations, equipment and materials (whether stored or installed), paving, structures and any and all other items on the Project Site belonging to Owner, Company or others. 19.3 Neither Owner nor Company shall be responsible for any loss suffered by Contractor, or damage to the Work, or to materials, tools and equipment of Contractor or its Subcontractors, regardless of the

Subcontratistas, independientemente de la causa, incluida la negligencia del Propietario o la Compañía, por lo que el Contratista asume la responsabilidad de tales daños o pérdidas y de los costos de reparar, reponer o reemplazar cualquier daño o pérdida según lo requieran las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción.	cause including the negligence of Owner or Company, therefore Contractor assumes responsibility for any such loss or damage and for any cost of repairing, making good, or replacing any such loss or damage that may be required by Engineering and Construction Good Practices.
20.0 EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA	20.0 CONTRACTOR'S CONSTRUCTION EQUIPMENT
20.1 Los equipos de construcción obtenidos o suministrados por el Contratista para su uso en el Sitio del Proyecto deberán estar en condiciones de funcionamiento adecuadas, seguras e idóneas para los usos a los que estén destinados así como adecuados para la ejecución segura, legítima y eficaz de los Trabajos y según lo requieran las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción. Dichos equipos estarán sujetos a inspecciones periódicas, por parte de la Compañía.	20.1 Construction equipment obtained or furnished by Contractor which is to be used by Contractor on the Project Site shall be in proper operating condition, safe, fit for the uses for which intended, and suitable for the safe, legal and efficient performance of the Work and otherwise as required by Engineering and Construction Good Practices. Such equipment shall be subject to periodical inspections by Company.
20.2 Cualquiera de estos equipos del Contratista que sea rechazado por la Compañía por no cumplir con lo anterior deberá ser retirado inmediatamente por el Contratista y sustituido por un equipo aceptable para la Compañía, sin costo adicional para el Propietario y sin retrasar el programa de ejecución del Trabajo por parte del Contratista.	20.2 Any such equipment of Contractor which is rejected by Company as not conforming to the foregoing shall be promptly removed by Contractor and replaced with equipment acceptable to Company, without additional cost to Owner and without delaying the schedule for performance of the Work by Contractor.
21.0 EMBARQUES DEL CONTRATISTA	21.0 CONTRACTOR'S SHIPMENTS
21.1 El Contratista será responsable de organizar y gestionar todos los embarques de materiales y equipos suministrados por el Contratista y Subcontratista al Sitio de Trabajo y deberá consignar tales embarques a sí mismo como consignatario en la dirección de envío del Proyecto, con importes pagados íntegramente. El Contratista será responsable de cerrar acuerdos de sobreestadía y liquidación con los transportistas para sus embarques.	21.1 Contractor shall be responsible for arranging and management of all shipments of Contractor and Subcontractor-supplied materials and equipment to the Work Site and shall consign such shipments to itself as consignee at the Project shipping address, freight fully prepaid. Contractor shall be responsible for making demurrage agreements and settlement with carriers for its shipments.
21.2 El Contratista deberá informar a la Compañía por escrito, por adelantado, de los embarques importantes de materiales y equipos del Contratista y coordinar con la Compañía la llegada, descarga y liberación del equipo de los transportistas. El Contratista deberá descargar sin demora sus embarques y liberar inmediatamente el equipo del transportista.	21.2 Contractor shall advise Company in writing, in advance of major shipments of Contractor's materials and equipment and shall coordinate with Company the arrival, unloading and release of carriers' equipment. Contractor shall promptly unload its shipments and promptly release carrier's equipment.
21.3 En caso que el Contratista no pueda descargar inmediatamente su embarque, el Contratista deberá notificar por escrito este hecho a la Compañía con al menos diez (10) Días Hábiles de antelación a su llegada. La Compañía, a su discreción, podrá descargar o disponer que se descarguen tales embarques por cuenta y riesgo del Contratista. El Contratista deberá pagar sin demora al Propietario los	21.3 In the event Contractor may be unable to promptly unload its shipment, Contractor shall notify Company in writing of such inability not less than ten (10) Working Days in advance of arrival. Company, at its option, may unload or make arrangements for others to unload such shipments for the account and risk of Contractor. Contractor will promptly pay Owner for such costs of unloading.

costos de descarga. 22.0 CONTROL DE MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL PROPIETARIO 22.1 Los materiales y equipos suministrados por el Propietario deberán ser recibidos por el Contratista en presencia de la Compañía y las cantidades deberán ser comprobadas conjuntamente por el Contratista y la Compañía. La entrega y aceptación de estos materiales y equipos deberá registrarse por escrito y el Contratista deberá demostrar la recepción y aceptación de los materiales y equipos firmando los formularios que la Compañía considere satisfactorios. 22.2 El Contratista deberá hacer notar cualquier daño visible en los materiales y equipos suministrados por el Propietario antes de aceptar la entrega. Una vez aceptado la entrega de estos materiales y equipos por parte del Contratista, éste último asumirá plena responsabilidad con respecto a cualquier pérdida o daño que puedan sufrir dichos equipos y materiales. El Contratista deberá notificar a la Compañía de los materiales y equipos suministrados al Contratista por el Propietario que sobren y sin pago adicional, deberá cooperar con la Compañía para deshacerse de los excedentes como indique la Compañía. 22.2.1 Las partes dejan expresa constancia que el Propietario suministra los materiales y equipos únicamente para la ejecución de los Trabajos y de conformidad con lo previsto por el artículo 1773 del Código Civil y dentro del alcance del numeral 2 del inciso a) del artículo 3 de la ley del impuesto general a las ventas. En esa medida no podrá interpretarse que la entrega que realiza el Propietario al Contratista constituye una transferencia de propiedad (sea a título oneroso o gratuito) de los materiales y equipos, los que en todo momento permanecerán como propiedad exclusiva del Propietario. 22.3 El Contratista deberá notificar a la Compañía la falta o necesidad de materiales y equipos que en virtud de este Contrato deba suministrar el Propietario con suficiente anticipación para que el Propietario pueda suministrar tales materiales o equipos antes de que surja la necesidad del Contratista. En caso que los materiales o equipos suministrados por el Propietario no sean los adecuados, el Contratista deberá notificar inmediatamente a la Compañía al respecto de esos materiales y equipos. 22.4 El Contratista deberá adoptar todas las medidas razonables para evitar tiempos de espera provocados por falta de materiales o	22.0 CONTROL OF OWNER-FURNISHED MATERIALS 22.1 Materials and equipment furnished by Owner shall be received by Contractor in the presence of Company and quantities thereof shall be checked jointly by Contractor and Company. The delivery and acceptance of all such materials and equipment shall be recorded in writing, and Contractor shall evidence receipt and acceptance of such materials and equipment by signing forms satisfactory to Company. 22.2 Contractor shall carefully note any visible damage to Owner-furnished materials and equipment prior to Contractor's acceptance of delivery. After Contractor has accepted delivery of such materials and equipment, Contractor shall assume full responsibility for any loss of or damage to such materials and equipment. Contractor shall notify Company of any materials and equipment supplied to Contractor by Owner which are surplus and, without additional compensation, shall cooperate with Company in the disposition of such surplus as directed by Company. 22.2.1 The parties expressly state that the Owner supplies the materials and equipment solely for the performance of the Services and in accordance with article 1773 of the Civil Code; and within the scope of number 2, section a), article 3 of the General Sales Tax Law. Accordingly, it may not be interpreted that the delivery of goods performed by the Owner to the Contractor constitutes in any case, a transfer of ownership (either purchased or free) of the materials and equipment, which shall at all times remain as the Owner exclusive property. 22.3 Contractor shall notify Company of any lack of, or requirement for, materials and equipment required under this Contract to be supplied by Owner in sufficient time for Owner to furnish said materials or equipment in advance of Contractor's need. In the event of incorrect Owner-furnished materials or equipment, Contractor shall promptly notify Company of such incorrect materials or equipment. 22.4 Contractor shall take all reasonable steps to avoid standby time due to such misfit or lack of Owner-furnished materials or equipment.
--	---

equipos suministrados por el Propietario o porque los mismos no sean adecuados.

23.0 CUIDADO, CUSTODIA, CONTROL Y TITULARIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS

23.1 El título válido y libre de cargas y gravámenes sobre todos los materiales y equipos suministrados por el Contratista en virtud de este Contrato para los Trabajos deberá, a menos que se estipule expresamente lo contrario en otra parte de este Contrato, pasar al Propietario conforme a lo establecido a continuación:

- Si los materiales y equipos son vendidos al Propietario luego de su importación o si los materiales y equipos tienen su origen en Perú, el título se deberá transferir al momento de su pago y como resultado de ello desde ese momento en adelante el Contratista hará las veces de depositario de dichos materiales y equipos del Propietario.
- Si los materiales y equipos son comprados fuera de Perú, el título se transferirá al momento de su pago, o luego de su entrega en el puerto de importación a Perú, lo que ocurra primero.
- En cualquier caso, el título se transferirá al Propietario a más tardar al momento de incorporar los materiales y equipos a la Instalación.

El Contratista deberá asegurarse que los Subcontratistas y proveedores de los que el Contratista obtenga materiales y equipos no mantengan gravámenes, retengan, graven o acuerden una reserva de propiedad respecto a tales elementos y deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Propietario con respecto a cualquiera demanda de los Subcontratistas y Vendedores.

23.2 Sin perjuicio de las disposiciones de la sección 23.1, el cuidado, custodia y control de los equipos, materiales y trabajos del contratista incorporados a la planta permanente quedarán en manos del contratista hasta que la compañía notifique al contratista por escrito que dicho cuidado, custodia y control sea asumido por el propietario.

22.3 El título sobre materiales o equipos por los que se haya realizado tal pago directo pasará directamente del Subcontratista o proveedor al Propietario.

NORMAS LABORALES Y DE MANO DE OBRA

23.0 CARE, CUSTODY, CONTROL AND TITLE TO MATERIALS AND EQUIPMENT

23.1 Valid title, free of liens, charges and encumbrances, to all equipment, and materials furnished by Contractor under this Contract for the Work shall, except as expressly otherwise provided elsewhere in this Contract, pass to Owner as follows :

- 23.1.1 If materials and equipment are sold to Owner after importation or if materials and equipment have originated in the Country of Peru, title shall pass upon payment and as a result from that moment on Contractor shall act as custodian of those materials and equipment for Owner.
- 23.1.2 If materials and equipment are to be procured outside the Country of Peru, title shall pass upon payment therefore or upon delivery at the port of importation into the Country of Peru, whichever occurs earlier;
- 23.1.3 In any event, title shall pass to Owner no later than incorporation of materials or equipment into the Facility.

Contractor shall ensure that Subcontractors and Suppliers from whom Contractor obtains equipment, and materials do not retain, lien encumber or reserve title to such items, and Contractor shall defend, indemnify and hold Owner harmless from any such claims by its Subcontractors and Suppliers.

23.2 Notwithstanding the provisions of Section 23.1, the care, custody and control of Contractor's equipment, materials and Work incorporated into the permanent plant shall remain with Contractor until Company notifies Contractor in writing that such care, custody, and control is assumed by Owner.

23.3 Title to any materials or equipment for which such direct payment is made shall pass directly from such Subcontractor or Supplier directly to Owner.

LABOR AND WORK RULES

24.0 PERSONAL DEL CONTRATISTA 24.1 Cualquier empleado del Contratista y sus Subcontratistas que la Compañía o el Propietario considere que ponen en riesgo el sitio del Proyecto debido a consideraciones de salud ocupacional y/o seguridad, serán removidos del Sitio del Proyecto por el Contratista inmediatamente a solicitud de ello y serán prontamente reemplazados por el Contratista sin costo adicional. El Contratista conservará, sin embargo, toda la autoridad y el control sobre sus empleados, incluida la responsabilidad por todos los costos derivados de proporcionar transporte y alojamiento razonable a sus empleados. 24.2 Por razones de seguridad, si fuera solicitado por la Compañía, el Contratista deberá entregar a la Compañía los nombres y direcciones de los Subcontratistas y con el consentimiento de cada persona, los nombres de los empleados en terreno del Contratista y sus Subcontratistas y de otras personas que hayan ejecutado o estén ejecutando los Trabajos en virtud de este Contrato. 24.3 Todo el personal del Contratista o de sus Subcontratistas que sea movilizado al Sitio de Proyecto, deberá contar con un examen médico pre-ocupacional indicando que se encuentra apto para el trabajo contratado. Los procedimientos de ingreso del personal del Contratista y sus Subcontratistas al Sitio de Trabajo, se encuentran especificados en la Parte I – Alcance de Trabajo. 24.4 El Contratista será responsable por todo el proceso de expatriación y repatriación del personal extranjero que pudiere considerar para la ejecución del Trabajo materia de este Contrato y todos los costos, incluyendo los tributos, deberán ser asumidos por el Contratista. 24.5 El Contratista entiende que el Propietario otorga gran importancia al equipo de personal clave que el Contratista empleará para desarrollar de manera eficiente y efectiva el Trabajo y cumplir con las obligaciones del Contratista bajo este Contrato. El Contratista reconoce sus obligaciones de mantener dicho equipo de personal clave y acepta que el incumplimiento (a menos que expresamente se haya acordado con la Compañía por escrito), será considerado un incumplimiento de sus obligaciones según lo establece la Sección 8.1.	24.0 CONTRACTOR'S PERSONNEL 24.1 Any employee of Contractor or its Subcontractors deemed by Company or Owner to put at risk the Project Site due to health and/or security considerations shall be removed by Contractor from the Project Site immediately upon request and shall be promptly replaced by Contractor at no extra expense. Contractor shall nevertheless retain all authority and control over its employees, including responsibility for all costs arising from providing transportation and reasonable accommodations for its employees. 24.2 For security reasons, if requested by Company, Contractor shall furnish Company with the names and addresses of Subcontractors, and with consent of each such person the names of field employees of Contractor and its Subcontractors, and others who have performed or are performing the Work hereunder. 24.3 Any personnel of Contractor or its Subcontractors mobilized to the Project Site shall have passed a pre-occupational medical test certifying their suitability for performing the Work entrusted. The access procedures for Contractor's and its Subcontractors' personnel to the Work place are specified in Part I – Scope of Work. 24.4 Contractor shall be responsible for the entire expatriation and repatriation process for all overseas personnel who might be considered for the performance of the Work hereunder, and all costs, including taxes, shall be borne by Contractor. 24.5 Contractor understands that Owner places a high level of importance on the team of key personnel that will be employed by Contractor to efficiently and effectively perform the Work in accordance with the obligations of Contractor under this Contract. Contractor acknowledges it has an obligation to maintain such team of key personnel and agrees that failure of Contractor to do so (unless otherwise expressly agreed by Company in writing) shall be considered default in the performance of its obligations pursuant to Section 8.1.
25.0 ARMONÍA LABORAL 25.1 El Contratista se compromete a que toda la mano de obra empleada por él, sus representantes, agentes y/o subcontratistas para los Trabajos en el Sitio del Proyecto estará en armonía y será compatible con el resto de mano de obra utilizada por la Compañía, el Propietario u otros contratistas. Cuando el Contratista tenga	25.0 LABOR HARMONY 25.1 Contractor agrees that all labor employed by it, its representatives, agents, and/or its Subcontractors for Work on the Project Site shall be in harmony with and be compatible with all other labor used by Company, Owner or other contractors. Whenever Contractor has knowledge that any actual or potential labor dispute is delaying, or

conocimiento de que cualquier conflicto laboral real o potencial esté retrasando o amenace con retrasar la ejecución puntual de los Trabajos, el Contratista deberá notificar inmediatamente, incluyendo toda la información relevante, a la Compañía.	threatens to delay, the timely performance of the Work, Contractor shall immediately give written notification thereof, including all relevant information, to Company.
25.2 El Contratista deberá cumplir y cooperar con la Compañía en la aplicación de las condiciones en el Sitio del Proyecto, incluyendo sin limitación la hora de entrada y salida, las horas de trabajo, las horas extraordinarias, los diferenciales por turnos, los feriados, los gastos de viaje y de subsistencia, la normativa sobre el cigarrillo, el aseo diario y otras condiciones que afecten la ejecución general del Proyecto.	25.2 Contractor shall comply with and shall cooperate with Company in enforcing Project Site conditions including, but not limited to, starting and quitting time, hours of work, overtime, shift differentials, holidays, travel and subsistence payments, smoking regulations, daily clean-up and/or other conditions that affect the overall performance of the Project.
26.0 CERTIFICACIONES Y PRÁCTICAS DE EMPLEO El Contratista certifica que tiene una política de acción que asegura una igualdad de oportunidades en el empleo, sin discriminación de ninguna clase y que no tiene prohibiciones de ser contratista de reparticiones públicas y/o privadas. Si así lo solicitara la Compañía, el Contratista le proporcionará un certificado satisfactorio en su forma para la Compañía, indicando que el Contratista ha cumplido con todas las obligaciones laborales, previsionales y que se encuentra al día en el pago de todos los tributos, gastos previsionales y prestaciones laborales.	26.0 EMPLOYMENT CERTIFICATIONS AND PRACTICES Contractor certifies that it has an affirmative action policy ensuring equal employment opportunity without any type of discrimination, and that it is not debarred or suspended from being awarded public and/or private contracts. Upon the request of Company, Contractor shall provide a certificate satisfactory in form to Company, indicating Contractor meets all labor, social security obligations and that Contractor has no outstanding payments for taxes, social security or employment benefits.
27.0 NORMAS DE TRABAJO El Contratista deberá cumplir estrictamente las normas del Sitio del Proyecto que rigen la conducta del Contratista y sus empleados, representantes agentes y Subcontratistas del Contratista en el Sitio del Proyecto. El Contratista se compromete a asegurar que su personal de supervisión, empleados, representantes, agentes y Subcontratistas cumplan estrictamente tales normas en el Sitio del Proyecto. El Propietario se reserva el derecho a revisar dichas normas, y el Contratista y sus Subcontratistas cumplirán íntegramente las normas así revisadas de conformidad con las disposiciones antes mencionadas las que serán entregadas al Contratista por escrito.	27.0 WORK RULES Contractor shall comply strictly with Project Site rules governing the conduct of contractors and their employees, representatives, agents and Subcontractors at and about the Project Site. Contractor agrees that it shall ensure that Contractor and its supervisory personnel, employees, representatives, agents and Subcontractors at and about the Project Site comply strictly with such rules. Owner reserve the right to revise any such rules, and Contractor and its Subcontractors shall comply fully with such rules as revised in accordance with the foregoing provisions and provided to Contractor in writing.
<u>INDEMNIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD</u> 28.0 INDEMNIZACIÓN & RESPONSABILIDAD 28.1 El Contratista acuerda defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Propietario, a la Compañía, sus respectivas empresas afiliadas, sus respectivos directores, ejecutivos,	<u>INDEMNIFICATION AND LIABILITY</u> 28.0 INDEMNITY & LIABILITY 28.1 Contractor agrees to indemnify, defend, and hold harmless Owner, Company, their respective Affiliates, and their respective directors, officers, employees and representatives (herein individually referred

empleados, y representantes (que aquí se denominan individualmente como "Parte Indemnizada" o "Partes Indemnizadas", según lo exija el contexto), contra y con respecto a toda demanda, reclamo, pretensión, responsabilidad, pérdida o gasto derivado de lo siguiente: en relación con (a) lesiones, corporales o de otra índole, o muerte de personas; (b) daños o destrucción de bienes pertenecientes al Propietario, el Contratista o a terceros; (c) violación de cualquier Ley Aplicable; y (d) los pasivos medioambientales que surjan de la violación de cualquier Ley Aplicable, todo lo anterior en la medida que surja o de cualquier forma esté relacionado con el Contratista, sus Subcontratistas o cualquiera de los actos de su respectivo personal debido a culpa o negligencia, omisiones, negligencia grave o dolo relacionados con la ejecución de la Obra o de otro modo vinculados con este Contrato.	to as an "Indemnified Party" or the "Indemnified Parties" as the context requires), against and from any and all claim, demand, cause of action, liability, loss or expense (herein "Losses"), arising in connection with (a) injury, bodily or otherwise, to or death of persons; (b) damage to or destruction of property belonging to Owner, Contractor or any third parties; (c) violation of any Applicable Law; and (d) environmental liabilities arising from violation of any Applicable Law, all of the foregoing to the extent the same arises out of or is in any way connected with Contractor's, its Subcontractors, or any of their respective Personnel's fault or negligent acts, omissions, gross negligence or willful misconduct related to the performance of the Work or otherwise in connection with this Contract.
28.2 El Contratista acuerda indemnizar, defender y eximir de responsabilidad a las "Partes Indemnizadas" contra y de todas y cada una de las pérdidas que surjan en relación con la violación o infracción real o alegada de derechos de propiedad industrial, patente, derecho de autor, información confidencial, secreto comercial u otros Derechos de Propiedad Intelectual, así como la violación o infracción contra derechos de propiedad causada o que se alegue que ha sido causada como resultado del uso o la venta de bienes, materiales, equipos, métodos, procesos, diseños o información, incluyendo métodos de construcción, equipos de construcción e instalaciones de construcción temporales proporcionados por el Contratista o sus Subcontratistas en la ejecución de los Trabajos. En caso de que cualquier bien o servicio suministrado por el Contratista o sus Subcontratistas se convierta o sea posible que se convierta en objeto de una demanda de infracción de propiedad industrial, patente, derecho de autor, información confidencial, secretos comerciales u otros Derechos de Propiedad Intelectual, el Contratista deberá, a opción o a sola discreción del Propietario, obtener para la Propietario el derecho a continuar utilizando tales bienes o servicios, sustituirlos por bienes o servicios equivalentes que no supongan ninguna infracción o modificar los bienes y servicios para que el uso de éstos deje de constituir infracción, siempre y cuando tal modificación o sustitución sea de la misma calidad y proporcione un rendimiento igual al de los bienes o servicios infractores. Cualquier monto pagado por el Contratista o recuperable por el Propietario u otra entidad del Contratista como resultado de la disposición anterior se considerará como daño emergente del Propietario para todos los efectos bajo este Contrato	28.2 Contractor agrees to indemnify, defend, and hold harmless the "Indemnified Parties" against and from any and all Losses arising in connection with actual or asserted violation or infringement of industrial property rights, patent, copyright, confidential information, trade secret or other Intellectual Property Rights, as well as the violation or infringement of property rights caused or alleged to have been caused as a result of the use or sale of materials, equipment, methods, processes, designs or information, including construction methods, construction equipment and temporary construction facilities, furnished by Contractor or its Subcontractors in performance of the Work. Should any goods or services provided by Contractor or its Subcontractors become, or are likely to become, the subject of a claim of infringement of industrial property, patent, copyright, confidential information, trade secret or other Intellectual Property Rights, Contractor shall, at Owner's option and sole discretion, either procure for Owner the right to continue using such goods or services, replace same with equivalent, non-infringing goods or services, or modify the goods or services so that the use thereof becomes non-infringing, provided that any such modification or replacement is of equal quality and provides equal performance to the infringing goods or services. Any amounts paid by Contractor or recoverable by Owner or another entity from Contractor as a result of the foregoing provision shall be considered to be direct damages to Owner for all purposes under this Contract.
28.3 Si se presenta un reclamo o demanda, o se inicia una acción, litigio	28.3 If a claim or demand is made, or an action, suit or proceeding

o procedimiento, contra el Propietario en relación con cualquier asunto cubierto por la indemnización de este artículo 28, el Propietario puede requerir al Contratista, a costo de este último, llevar cualquier litigio o transacción relacionada con la reclamación, demanda, acción, juicio o procedimiento, considerando que el Contratista no deberá dar su consentimiento a ningún fallo contra el Propietario ni transar la reclamación, demanda, acción, juicio o procedimiento sin obtener primero el consentimiento por escrito del Propietario.	brought, against Owner in relation to any matter covered by the indemnity in this Article 28, Owner may require Contractor, at its cost, to conduct any litigation or settlement negotiations relating to the claim, demand, action, suit or proceeding provided that Contractor must not consent to any judgment against Owner or settle the claim, demand, action, suit or proceeding without first obtaining Owner written consent.
28.4 Las obligaciones de indemnización del Contratista deberán aplicarse independientemente de si la parte que deba ser indemnizada concurrió en la negligencia, tanto de forma activa como pasiva, con la única excepción que la lesión, pérdida o daño fuera causado por negligencia grave o dolo de la parte que deba ser indemnizada o por defectos en el diseño suministrado por ésta. Las obligaciones de defensa e indemnización del Contratista incluyen el deber de reembolsar cualquier honorario de abogados y gastos en los que incurra las Partes Indemnizadas por acciones legales para hacer cumplir las obligaciones de indemnización del Contratista.	28.4 Contractor's indemnity obligations shall apply regardless of whether the party to be indemnified was concurrently negligent, whether actively or passively, excepting only where the injury, loss or damage was caused by the gross negligence or willful misconduct of, or by defects in design furnished by, the party to be indemnified. Contractor's defense and indemnity obligations shall include the duty to reimburse any attorneys' fees and expenses incurred by the Indemnified Parties for legal action to enforce Contractor's indemnity obligations.
28.5 En caso de que las disposiciones sobre indemnización del presente Contrato sean contrarias a la Ley Aplicable especificada en el Artículo 45.0, las obligaciones de indemnización aplicables en virtud de este Contrato resultarán exigibles hasta el máximo permitido por dicha Ley Aplicable.	28.5 In the event that the indemnity provisions in this Contract are contrary to Applicable Law specified in Article 45.0, then the indemnity obligations applicable hereunder shall be construed to be to the fullest extent allowed by such Applicable Law.
28.6 Con respecto a las reclamaciones por parte de empleados del Contratista o sus Subcontratistas, las obligaciones de indemnización creadas por este Artículo 28.0 no estarán limitadas por la existencia, el monto o el tipo de prestaciones o compensaciones pagaderas por o para el Contratista o sus Subcontratistas en virtud de cualquier seguro de accidente del trabajo, prestación por discapacidad u otras prestaciones a empleados o la Ley Aplicable, y el Contratista renuncia a cualquier limitación de responsabilidad o inmunidad derivada de seguros de accidente de trabajo o de dichos actos o normas legales.	28.6 With respect to claims by employees of Contractor or its Subcontractors, the indemnity obligations created under this Article 28.0 shall not be limited by the fact of, amount, or type of benefits or compensation payable by or for Contractor or its Subcontractors under any workers' compensation, disability benefits, or other employee benefits acts or the Applicable Law, and Contractor waives any limitation of liability or immunity arising from workers' compensation or such acts of regulations.
28.7 El Propietario tendrá derecho a retener de los pagos de otra forma adeudados al Contratista aquellos montos que se consideren razonablemente necesarios para satisfacer cualquier reclamo, demandas, pretensiones, responsabilidades, pérdidas o gastos que queden incluidos en las obligaciones de indemnización del Contratista en virtud de este Artículo 28.0, hasta que tales reclamos, demandas, pretensiones, responsabilidades, pérdidas o gastos hayan sido resueltos o levantados y se haya proporcionado al Propietario evidencia satisfactoria de ello.	28.7 Owner shall be entitled to retain from payments otherwise due Contractor such amounts as shall reasonably be considered necessary to satisfy any claim, demand, cause of action, liability, loss or expense that fall within Contractor's indemnity obligations under this Article 28.0, until such claim, demand, cause of action, liability, loss or expense have been settled or removed and satisfactory evidence to that effect has been furnished to Owner.
28.8 Todas las obligaciones de indemnización en este Contrato, incluidas	28.8 All indemnity obligations in this Contract, including those in this

aquellas contenidas en este Artículo 28.0, son obligaciones vigentes, separadas e independientes de otras obligaciones del Contratista, y sobrevivirán a la resolución o terminación de este Contrato. 28.9 En ningún caso será cualquiera de las partes responsable ante la otra por daños consecuenciales, incidentales, punitivos o ejemplares (incluidos la pérdida de uso, costo de capital, lucro cesante, u otros daños económicos similares) independientemente de la teoría legal en la que se base el reclamo, lo que incluye pero no se limita a incumplimiento del contrato, garantías contractuales, responsabilidad extracontractual (incluida la negligencia), cumplimiento de obligaciones, u otros de la parte liberada. 28.10 La limitación de responsabilidad otorgada por la sección 28,9 no será aplicable para (a) responsabilidad basada en fraude, negligencia grave o mala conducta intencional de una parte, o (b) las obligaciones de indemnización del Contratista establecidas en la sección 28,1 con respecto a terceras partes reclamaciones y responsabilidad, o (c) responsabilidad del Contratista por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del artículo 34.	Article 28, are continuing obligations, separate and independent from other obligations of Contractor, and shall survive the termination of this Contract. 28.9 Under no circumstances shall either party be liable to the other for consequential, incidental, punitive, or exemplary damages (including loss of use, cost of capital, loss of profit, or any other similar economic damage) irrespective of the theory upon which the claim is brought including but not limited to breach of contract, warranty, tort (including negligence), strict liability, or otherwise of the released party. 28.10 The liability protection afforded by Section 28.9 shall not be applicable for (a) liability based on fraud, gross negligence or willful misconduct of a party, or (b) Contractor's indemnification obligations set forth in Section 28.1 with respect to third party claims and liability, or (c) liability of Contractor for breach of its obligations under Article 34.
29.0 SEGUROS	29.0 INSURANCE
29.1 <u>Seguro del Propietario</u> 29.1.1 El Propietario ha contratado, a su propio costo, la póliza de seguros de responsabilidad civil mencionada más abajo descrita en la Sección 29.2, para proteger al Contratista y a sus Subcontratistas de los daños causados a terceros como resultado de la ejecución del Contrato. Estos seguros se han emitido de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. 29.1.2 Con excepción de lo indicado en este Artículo 29.0, el Contratista no estará obligado a contratar o mantener, durante la vigencia del Contrato, pólizas de seguros de responsabilidad civil. 29.1.3 Será facultativo para el Contratista contratar seguros, según considere prudente, con tipos y límites que cubran los riesgos inherentes a su actividad, no obstante lo cual, el Contratista será el único y exclusivo responsable y estará obligado a su propio costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda medida correctiva y a pagar por cualquier daño que resulte procedente debido a lesiones, muertes, y en general, cualquier tipo de daño o perjuicio que afecte a su	29.1 <u>Owner's Insurance</u> 29.1.1 Owner has taken out, at its own cost, the liability insurance policy described in Section 29.2 below to protect Contractor and its Subcontractors from damages to third parties arising from the execution of this Contract. These insurance policies were issued in accordance with the general conditions approved by the Superintendency of Banks, Insurance and Pension Fund Administrators. 29.1.2 Except as provided in this Article 29.0, Contractor shall not be bound to take out or maintain in force for the duration of the Contract, liability insurance policies. 29.1.3 Contractor may, at its sole discretion, take out as it deems prudent insurance with types and limits covering all risks inherent to its activities, without prejudice of Contractor being solely responsible and bound at its own cost and expense to repair, remediate, compensate, indemnify and carry out any corrective measures and pay for any applicable damages resulting from injury, death and, in general, any type of loss or damage affecting its organization, personnel and/or property.

organización, personal y/o sus bienes. 29.1.4 El Contratista deberá abstenerse de incluir en el costo del Contrato cualquier cargo por concepto de primas de seguros, por seguros que el Contratista pudiese mantener. 29.1.5 Cualquier póliza de seguros proporcionada, en virtud de este Contrato, por el Propietario no renunciará, restringirá, reducirá, limitará o afectará en forma alguna las responsabilidades civiles y responsabilidades que correspondan al Contratista o sus Subcontratistas con respecto a cualquiera de las obligaciones o deberes impuestos en virtud del presente Contrato, sean o no los mismos, o puedan estar, cubiertos por un seguro, . De igual modo, todo monto no recuperable bajo esta póliza de seguro (deducibles, excesos de coberturas, pérdidas no cubiertas), serán de exclusivo cargo y costo del Contratista. 29.1.6 Los seguros contratados por el Propietario se registrarán íntegramente por las declaraciones, definiciones, estipulaciones, exclusiones y limitaciones, endosos y anexos contenidos en la respectiva póliza, siendo ello especialmente aplicable a lo relacionado con la procedencia, condiciones y modalidades de pago de la indemnización. El Contratista deberá sujetarse estrictamente a las instrucciones que le imparta el Propietario, directamente o a través de terceros, relacionados con la contratación, notificación y otros requisitos administrativos de las pólizas de seguro tomadas por el Propietario..	29.1.4 Contractor shall abstain from including in the Contract Price any charges for insurance premiums for insurance that Contractor may maintain. 29.1.5 Any insurance policy furnished by Owner hereunder shall by no means waive, restrict, reduce, limit or otherwise affect the liability or responsibility of Contractor with respect to any obligations or duties imposed under this Contract, whether or not same are, or may be, covered by insurance. Likewise, any non-recoverable amounts under such insurance policy (deductible, excess coverage, uncovered loss), shall be Contractor's sole cost and expense. 29.1.6 Any insurance policy taken out by Owner shall be fully ruled by the declarations, definitions, stipulations, exclusions and limitations, endorsements and riders contained in the relevant policy, and this shall be especially applicable with regards to applicability, conditions and terms of payment of the indemnity. Contractor shall strictly abide by Owner's instructions, either directly or through third parties, relating to enrolment, notification, and other administration requirements of insurance policies taken out by Owner.
29.2 <u>Coberturas (Seguros del Propietario)</u> La póliza de seguro de responsabilidad civil referida en la Sección 29.1 anterior proporcionará cobertura contra responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros que surjan de o que estén relacionados con la ejecución del Trabajo bajo el Contrato por parte del Contratista y/o sus Subcontratistas. Esta póliza incluirá la siguiente cobertura: 29.2.1 El límite máximo de indemnización es de cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000,000) de límite único combinado por evento y en el agregado vigente. 29.2.2 Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos y Equipos Móviles: El interés asegurado por esta póliza es la responsabilidad civil por el uso u operación por parte del Contratista y sus	29.2 <u>Coverages (Owner's Insurance)</u> The liability insurance policy referred to in Section 29.1 above shall provide coverage against liability for bodily injury and property damage to third parties arising from or in connection with the performance of the Work under the Contract by Contractor and/or its Subcontractors. This insurance policy shall have the following coverage: 29.2.1 The maximum indemnity limit is of five million United States Dollars (US\$5,000,000) of single combined limit per occurrence and aggregate in force. 29.2.2 Vehicle and Mobile Equipment Liability Insurance: This policy provides liability insurance for the use of or operation by Contractor and its Subcontractors of motor

Subcontratistas de vehículos motorizados y/o equipos móviles, con motivo de la ejecución de los Trabajos para el Propietario en virtud del presente Contrato. Esta cobertura aplica dentro del Sitio del Proyecto. La cobertura de vehículos propios o ajenos es en exceso de la póliza primaria de vehículos motorizados. En caso que el Contratista o cualquiera de sus Subcontratistas no cuente con una póliza primaria de seguros de vehículos motorizados vigente, el deducible será diez por ciento (10%) de la indemnización y estará sujeto a un mínimo de cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000). La cobertura para los pasajeros está limitada a cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,000) para cada uno con un límite agregado anual de quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000), incluyendo terceros y empleados. Este límite es parte del límite principal. 29.2.3 Seguro de Responsabilidad Civil General: El interés asegurado por esta póliza es la responsabilidad civil por daños personales y materiales de terceros que surjan de o con relación a la ejecución del Trabajo derivado de este Contrato. Sin perjuicio del límite de indemnización antes mencionado, los siguientes sub-límites aplicarán para los riesgos que se indican a continuación: 29.2.3.1 Contaminación repentina y accidental, hasta un millón de Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$1,000,000) por evento y acumulado máximo durante el plazo de la póliza. 29.2.3.2 Operaciones Completadas, hasta doscientos cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$250,000) por evento y un acumulado máximo de quinientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$500,000) durante el plazo de la póliza. 29.3 Seguros Adicionales (Contratista) Sin perjuicio de lo anterior y sin ningún cargo adicional, el Contratista deberá: 29.3.1 Contratar y mantener vigente, durante toda la ejecución del Trabajo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo contemplado en la Ley No. 26790, que cubra a todos los empleados del Contratista que participen directa	vehicles and/or mobile equipment for performing Work for Owner hereunder. This coverage is applicable inside the Project Site. Coverage of third party or own vehicles is in excess of the motor vehicles' primary policy. Should Contractor or any of its Subcontractors not have a valid primary insurance policy for motor vehicles, the deductible shall be ten percent (10%) of the indemnity subject to a minimum five thousand United States of America Dollars (USD\$5,000). Coverage for passengers shall be limited to fifty thousand United States of America Dollars (USD\$50,000) for each one, with an annual aggregate limit of five hundred thousand United States of America Dollars (USD\$500,000), including third parties and employees. This limit is part of the main limit 29.2.3 General Liability Insurance This policy provides liability insurance for bodily injuries or material damages to third parties arising from or in connection with the performance of Work under this Contract. Without prejudice of the abovementioned limit of indemnity, the following sub-limits shall be applicable to the following risks: 29.2.3.1 Sudden and accidental contamination up to one million United States of America Dollars (USD\$1,000,000) per occurrence and maximum accumulated during the term of the policy. 29.2.3.2 Completed operations up to two hundred fifty thousand United States of America Dollars (USD\$250,000) per occurrence and maximum limit accumulated of five hundred thousand United States of America Dollars (USD\$500,000) during the term of the policy. 29.3 Additional Insurances (Contractor) Without prejudice of the above and with no additional charges, Contractor shall: 29.3.1 Take out and maintain in force, during performance of the Work, the Workers' Compensation Insurance stipulated in Law No. 26790, to cover all of Contractor's employees directly or indirectly involved in the Contract. Likewise,
--	--

o indirectamente en el Contrato. Asimismo, deberá exigir y velar que los Subcontratistas estén cubiertos por el seguro complementario de trabajo de riesgo contemplado en la Ley No. 26790 y que mantengan dicha cobertura durante todo el tiempo de la ejecución de los Trabajos. Del mismo modo, el Contratista deberá también exigir y velar que sus Subcontratistas cumplan con igual exigencia las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior respecto de sus trabajadores y Consultores desarrollando Trabajos en el Proyecto. 29.3.2 Contratar y mantener durante el periodo del Contrato, una cobertura obligatoria de seguro de vida para todos los empleados del Contratista que requieran tener este tipo de cobertura de acuerdo con la Ley Aplicable. Además, el Contratista y sus Subcontratistas contratarán los seguros que estimen convenientes y necesarios para proteger a sus trabajadores con requerimientos adicionales de cobertura de seguro. Dichos requerimientos adicionales pueden incluir accidentes personales, seguro de vida y protección contra daños físicos de sus propios activos destinados a la ejecución del Contrato. En todo caso, se deja expresa constancia que el Propietario no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del Contratista o cualquiera de sus Subcontratistas relacionados con el Trabajo objeto de este Contrato ("Pérdida de la Propiedad del Contratista"), lo que es expresamente aceptado por el Contratista, y quien por el presente (i) renuncia a toda acción judicial o administrativa relacionada con la misma, (ii) renuncia a sus derechos de subrogación bajo cualquier reclamo asegurado relacionado con él contra el Propietario, y (iii) libera al Propietario de la responsabilidad con respecto a la Pérdida de la Propiedad del Contratista independientemente de la teoría en la que se basa la responsabilidad, incluyendo incumplimiento de contrato, obligaciones de reembolso, responsabilidad extracontractual (incluyendo negligencia), responsabilidad objetiva, u otra. 29.4 Las pólizas de seguro serán emitidas según las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos, Seguros y AFP, incluyendo todas las especificaciones mencionadas en esta	Contractor shall demand and ensure that Subcontractors are covered by the Workers' Compensation Insurance stipulated in Law N°26790 and maintain such coverage during the entire period that the Work is executed. In addition, Contractor shall demand and ensure that its Subcontractors are equally bound to meet all the above-mentioned provisions regarding their workers and consultants performing Work on the Project. 29.3.2 Take out and maintain during the Contract term, a mandatory life insurance coverage for all of Contractor's workers needing this type of coverage pursuant to the Applicable Law. Furthermore, Contractor and its Subcontractors shall take out any insurance policies deemed convenient and necessary to protect their workers with additional insurance coverage requirements. Such additional requirements may include personal accidents, life insurance and protection against material damages of Contractor's property assigned for Contract. In any case, it is expressly stated that Owner shall not accept any claims or be liable for any loss, theft, burglary or damage affecting Contractor's or Contractor's Subcontractor's assets, equipment or facilities in connection with the Work under this Contract ("Loss of Contractor Property"), which is expressly acknowledged by Contractor and who hereby (i) waives any and all judicial or administrative actions related thereto, (ii) waives its rights of subrogation under any insured claims related thereto against Owner, and (iii) releases Owner from liability with respect to Loss of Contractor Property irrespective of the theory upon which the liability is based including breach of contract, warranty, tort (including negligence), strict liability, or otherwise. 29.4 Insurance policies shall be issued pursuant to the general conditions approved by the Superintendence of Banks, Insurance and Pension Fund Administrators, including all specifications mentioned in this
--	--

cláusula. La cotización y/o contratación de las pólizas de seguro, por lo tanto, serán realizadas por el Contratista con y mediante una aseguradora nacional de primera clase, y a satisfacción del Propietario. En caso que las pólizas de seguro contratadas por el Contratista no cumplan todos los requerimientos indicados en la Sección 29.4, el Propietario será autorizado irrevocablemente para contratar directamente las pólizas de seguro que consideren convenientes. En este caso, el Propietario deducirá del precio a ser pagado por el Contratista, el monto destinado para el seguro, tal como se indica en su oferta, y de lo contrario, el costo que dicho seguro implica para el Propietario. 29.5 Se deberán entregar a la Compañía los certificados de seguros/certificados de cobertura por cada compañía de seguros (o corredor de seguros del Contratista para cada póliza de seguro) los cuales deberán indicar expresamente que: : 29.5.1 La póliza no podrá ser modificada o invalidada, , salvo que el asegurador notifique al con al menos treinta (30) Días de anticipación sobre dicha modificación o invalidación. 29.5.2 En caso de bancarota o insolvencia de la parte asegurada o sus sucesores, la compañía de seguros no será liberada de sus obligaciones para cumplir con los reclamos presentados contra esta póliza. 29.5.3 Con respecto a cualquier seguro de responsabilidad civil general mantenido por el Contratista, se renuncia a la subrogación contra el Propietario. 29.6 El Contratista, previo al inicio de la ejecución del Trabajo referido en este Contrato, presentará a la Compañía una copia de las pólizas requeridas, al igual que un certificado del seguro/certificado de cobertura emitidos por el corredor de seguros del Contratista confirmando el número de la póliza, duración de la póliza, estatus de ella (que está vigente), límites del seguro y los requisitos indicados en la Sección 29.5. Además, la Compañía podrá, en cualquier momento y sin establecer razón alguna, solicitar al Contratista nuevamente y las veces que la Compañía lo estime adecuado, confirmar la información y antecedentes indicados anteriormente, debidamente actualizados. 29.7 La existencia de tales seguros y el cumplimiento por parte del Contratista de sus deberes como asegurado, no afectará ni menos lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de este Contrato o de conformidad a la ley, o de cualquier otra manera. De igual modo, se deja expresa constancia que todo monto de	Clause. The quotation and/or taking out of an insurance policy, hence, shall be by Contractor with a local first class insurance Company, satisfactory to Owner. Should the insurance policies taken out by Contractor fail to comply with all the requirements specified in this Section 29.4, Owner shall be irrevocably entitled to take out any insurance policies deemed convenient by Owner. In this case, Owner shall deduct the price to be paid by Contractor, the amount assigned for the insurance policy, as indicated in its offer, or the cost such insurance entails for Owner. 29.5 Certificates of insurance/certificates of coverage shall be provided to Company by each insurance company (or Contractor's insurance broker for each insurance policy) to expressly affirm: 29.5.1 The policy may not be modified or invalidated unless said modification or invalidation is notified to Owner at least thirty (30) Days in advance. 29.5.2 In case of bankruptcy or insolvency of the insured party or its successors, the insurance company shall not be relieved of its obligations to honor and comply with claims filed against this policy. 29.5.3 With respect to any general liability insurance maintained by Contractor, subrogation is waived against Owner. 29.6 Prior to the commencement of the Work hereunder, Contractor shall submit to Company a copy of its required policies together with a certificate of insurance/certificate of coverage issued by Contractor's insurance broker confirming policy number, term of policy, status of policy (that it is in effect), insurance limits and the requirements indicated in Section 29.5. Furthermore, Company may, at any time and for no reason, ask Contractor again and as many times as Company may deem appropriate to confirm the abovementioned information and data duly updated. 29.7 The availability of such insurance policies and compliance by Contractor with its duties as an insured party, shall not affect or release Contractor from its obligations and responsibilities hereunder or pursuant to the law or in any other way. Likewise, it is hereby expressly stated that any indemnity amounts
--	---

indemnización que sobrepase los límites de responsabilidad establecidos en los seguros, así como también los deducibles y aquellos eventos que no estén cubiertos por estos seguros, serán de exclusivo costo, cargo y responsabilidad del Contratista.

30.0 GARANTÍAS BANCARIAS

30.1 Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato

El Contratista deberá entregar al Propietario una carta fianza bancaria para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato en un plazo no superior a quince (15) Días después de la Fecha Efectiva. Esta garantía bancaria de fiel cumplimiento deberá ser por una cantidad igual al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato en Dólares de los Estados Unidos de América, emitida a nombre del Propietario y deberá ser un instrumento irrevocable, solidario, incondicional y de cobro automático, emitida por una institución bancaria o financiera aceptable y aprobada por el Propietario conforme al Listado Comercial K – Instituciones Bancarias y Financieras Aprobadas. Esta carta fianza bancaria deberá estar vigente (ya sea por tener validez hasta esa fecha o por ser prorrogada) hasta el Aceptación Final del Contrato.

30.2 Carta Fianza Bancaria de Trabajo Ejecutado

El Contratista deberá entregar al Propietario una carta fianza bancaria para garantizar el Trabajo ejecutado de acuerdo con los Documento del Contrato en conjunto con el Aviso de Terminación del Trabajo, por una cantidad igual al diez por ciento (10%) del Precio del Contrato, incluido los valores de todas y cada una de las Ordenes de Cambio debidamente firmadas por las partes. Esta carta fianza bancaria será emitida a nombre del Propietario y deberá ser un instrumento irrevocable, solidario, incondicional y de cobro automático, emitida por una institución bancaria conforme al Listado Comercial K – Instituciones Bancarias y Financieras Aprobadas o de otro modo de ser aceptable y aprobado por el Propietario. La duración de esta carta fianza bancaria será a partir de la fecha de Aceptación Final del Contrato y por todo el periodo de garantía establecido en la sección 1.1 (que puede ampliarse de conformidad con la sección 1.2) más 30 días.

30.3 Devolución de Cartas Fianzas Bancarias

30.3.1 Carta Fianza Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato

La carta fianza bancaria de fiel cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emisión por parte del Propietario del Aviso de Término (Apéndice B8 – Formulario de Aviso de Término), una vez firmado el Formulario Certificado de Pago

exceeding the limits of liability established in said insurances as well as the deductibles and occurrences not covered by said insurances, shall be the sole responsibility and expense of Contractor.

30.0 BANK GUARANTEES

30.1 Contract Faithful Performance - Bank Guarantee

Contractor shall furnish Owner a bank guarantee to guarantee the faithful performance of the Contract no later than fifteen (15) Days after the Effective Date. This faithful performance bank guarantee shall be for an amount equivalent to ten percent (10%) of the total Contract Price in United States of America Dollars, issued in favor of Owner and be an irrevocable, joint and several liability, unconditional, immediately cashable guarantee, issued by a banking or financial institution acceptable to and approved by Owner as set forth in Commercial Schedule K – Approved Banking and Financial Institutions. This bank guarantee shall be in effect (by having a validity or being extended) through Final Completion of the Contract

30.2 Executed Work - Bank Guarantee

Contractor shall furnish Owner a bank guarantee to guarantees the Work executed according to the Contract Documents together with the Notice of Completion, for an amount equivalent to ten percent (10%) of the Contract Price, including the value of each and all Change Orders duly signed by the parties. This bank guarantee shall be granted to Owner and be an irrevocable, joint and several liability, unconditional and immediately cashable guarantee, issued by a banking or financial institution as set forth in Commercial Schedule K – Approved Banking and Financial Institutions or otherwise as acceptable to and approved by Owner. The duration of this bank guarantee shall be from the date of Final Completion through the warranty period as set forth in Section 1.1 (as may be extended pursuant to Section 1.2) plus 30 Days.

30.3 Return of Bank Guarantee

30.3.1 Contract Faithful Performance - Bank Guarantee

The Contract faithful Performance bank guarantee shall be returned to Contractor within ten (10) business days following the issuance by Owner of the Certificate of Completion Form (Appendix B8 – Certificate of Completion Form), once the Final Payment Release Form (Appendix

Final (Apéndice B7 – Formulario Certificado de Pago Final) ante notario por el Contratista, y si no hay demandas, reclamos, acciones o amenazas de terceros contra el Propietario, derivadas de incumplimiento, deudas, daños o responsabilidades del Contratista. En caso de haberlas, la carta fianza bancaria de fiel cumplimiento del Contrato deberá hacerse efectiva o prorrogado al costo del Contratista para asegurar el pago de tales contingencias y mantener indemne al Propietario. Sin embargo, para ejercer este derecho, el Contratista presentará por su propia cuenta y cargo la carta fianza bancaria de trabajo ejecutado correspondiente. Para efectos de devolución de la carta fianza bancaria de fiel cumplimiento del Contrato, el Contratista deberá presentar al Propietario, los siguientes documentos: 30.3.1.1 Declaración Jurada indicando que no tiene deudas con ESSALUD por concepto de contribuciones sociales. 30.3.1.2 Declaración Jurada indicando que no tiene reclamos de parte de sus trabajadores por beneficios sociales y otros derechos laborales. 30.3.1.3 Copias certificadas de la Planilla de Pagos de Remuneraciones y de las Boletas de Control, de conformidad con el Decreto Supremo No. 001-98-TR. 30.3.1.4 Comprobante de pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). 30.3.1.5 Declaración Jurada indicando el haber cumplido con todos los beneficios sociales de sus trabajadores de acuerdo a la Ley Aplicable. 30.3.1.6 Reporte Final del trabajo. 30.3.1.7 Certificado Final notariado. Si estos documentos no fuesen presentados antes de una Semana del plazo de vencimiento que se ha fijado en la carta fianza bancaria de fiel cumplimiento del Contrato, el Propietario procederá a hacerla efectiva en forma inmediata antes de la fecha de vencimiento de dicha carta fianza. En caso de haberlas, la carta fianza bancaria de fiel cumplimiento del Contrato deberá hacerse efectiva para asegurar el pago de tales contingencias y mantener indemne	B7 – Final Payment Release Form) has been signed before notary by Contractor, and if there are no lawsuits, claims, actions or threats by third parties against Owner as a result of Contractor's noncompliance, debts, damages or responsibilities. If any, the Contract faithful performance bank guarantee shall be cashed or extended at Contractor's cost in order to assure the payment of said contingencies and hold Owner harmless. Nevertheless, to exercise this right, Contractor shall submit the corresponding executed work bank guarantee at its own cost and expense. In order to return the Contract faithful performance bank guarantee, Contractor shall submit Owner the following documents: 30.3.1.1 Sworn statement indicating there are no doubts regarding ESSALUD in terms of social contributions. 30.3.1.2 Sworn statement indicating there are no claims by workers in terms of social benefits and other labor rights. 30.3.1.3 Certified copies of the Payroll and Control Slips, in agreement with Decree Supreme N° 001-98-TR. 30.3.1.4 Payment receipt for workers' compensation insurance (SCTR). 30.3.1.5 Sworn statement indicating all social benefits of employees have been paid as provided by Applicable Law. 30.3.1.6 Work's Final Report. 30.3.1.7 Notarized Final Lien Waiver. Failure to submit these documents one Week prior to the due date established in the Contract faithful Performance bank guarantee shall entitle Owner to cash the guarantee before its due date. The Contract faithful Performance bank guarantee, if any, will be cashed to assure payment of said contingencies and hold Owner harmless.
--	---

al Propietario.

30.3.2 Carta Fianza Bancaria de Trabajo Ejecutado

La carta fianza bancaria de trabajo ejecutado solamente será devuelta al Contratista si no ha sido hecha efectiva y si no hay demandas, reclamos, acciones o amenazas de terceros contra el Propietario, derivadas de incumplimiento, deudas, daños o responsabilidades del Contratista. En caso de haberlas, la carta fianza bancaria de trabajo ejecutado deberá hacerse efectiva para asegurar el pago de tales contingencias y mantener indemne al Propietario. De ser procedente dicha devolución, ésta se efectuará una vez cumplido el plazo total de la garantía contractual y otras garantías, incluidas las extensiones que se hayan acordado, más 30 Días.

CONDICIONES DE TRABAJO

31.0 RELACIÓN CONTRACTUAL

- 31.1 El Contratista declara que cuenta con la máxima experiencia y está adecuadamente calificado y cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones para ejecutar la clase de Trabajos estipulados en el presente Contrato y que cuenta con el personal, los conocimientos, tecnología, sistemas y habilidades de gestión requeridos para ejecutar el Trabajo y que, por lo demás, está debidamente equipado, organizado y financiado para ejecutar estos Trabajos.
- 31.2 El Contratista declara que en el momento en el que ha presentado su presupuesto para la ejecución de los Trabajos así como a la firma de este Contrato, contaba con las licencias adecuadas y estaba capacitado para desarrollar actividades en todas las jurisdicciones gubernamentales donde se ejecutarán los Trabajos. El Contratista acuerda que enviará una Notificación a la Compañía oportunamente y a más tardar dentro de los tres (3) Días de tomar conocimiento que su licencia y calificación para efectuar negocios en cualquiera de las jurisdicciones donde se ejecutarán los Trabajos haya expirado, caducado, terminado o vaya a expirar, caducar o terminar. La obligación del Contratista de enviar dicha Notificación no va en desmedro de los derechos del Propietario de resolver, de acuerdo con el Artículo 8.0. Previa solicitud por escrito de la Compañía, el Contratista deberá proporcionar las pruebas que la Compañía solicite en relación con la capacidad del Contratista para ejecutar plenamente este Contrato. Nada de lo contenido en este Contrato o en ningún subcontrato adjudicado por el Contratista creará ninguna relación contractual entre ningún Subcontratista y el

30.3.2 Executed Work - Bank Guarantee

The executed work bank guarantee will only be returned to Contractor if not cashed and if there are no lawsuits, claims, actions or threats by third parties against Owner as a result of noncompliance, debts, damages or responsibilities by Contractor. If any, the executed work bank guarantee shall be cashed to pay said contingencies and hold Owner harmless. In the event such return were applicable, it shall take place once the total term of the contractual guarantee and warranty has expired, including any extensions thereto, plus 30 Days.

WORK CONDITIONS

31.0 CONTRACTUAL RELATIONSHIP

- 31.1 Contractor represents that it is fully experienced and properly licensed and qualified to perform the class of Work provided for herein, that it possesses the requisite personnel, knowledge, technology, systems and management expertise to perform the Work, and that it is otherwise properly equipped, organized and financed to perform such Work.
- 31.2 Contractor represents that at the time of submission of its quotation for performance of the Work and at the time it signed this Contract, it was properly licensed and qualified to do business in all governmental jurisdictions in which the Work is to be performed. Contractor agrees to provide notification to Company promptly and in any event within three (3) days from obtaining information that its license and qualification to do business in any governmental jurisdiction in which Work is to be performed has expired, lapsed or terminated or will expire, lapse or be terminated. Contractor's obligation to provide such notification is without prejudice to Owners rights to terminate pursuant to Article 8.0. Upon written request by Company, Contractor shall furnish to it such evidence as Company may require relating to Contractor's ability to fully perform this Contract. Nothing contained in this Contract or any subcontract awarded by Contractor shall create any contractual relationship between any Subcontractor and Owner.

Propietario. 31.3 El Contratista acuerda que es un contratista independiente y un empleador sujeto a todas las Leyes Aplicables en materia de salud y seguridad en el trabajo, remuneraciones y beneficios sociales o similares, de forma que libera al Propietario y a la Compañía de cualquier responsabilidad de tratar a los empleados del Contratista como empleados del Propietario o de la Compañía para efectos de la seguridad de éstos o de mantenimiento de registros, elaboración de informes o pago de tributos sobre sueldos; y el Contratista se compromete a defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Propietario y a la Compañía y a reembolsar a éstos por cualquier gasto o responsabilidad en los que incurran en virtud de tales Leyes Aplicables en relación con los empleados del Contratista, incluida una suma igual a cualquier beneficio social a aquellos que fueran empleados del Contratista cuando tales beneficios o pagos sean cargadas al Propietario o a la Compañía. 31.4 El Contratista acuerda asimismo, en lo relativo a los elementos establecidos a continuación y para los Trabajos bajo este Contrato, que tendrá y llevará todos los registros necesarios y realizará todos los pagos, informes, cobros y deducciones y hará de otro modo todo lo necesario para cumplir plenamente todas las Leyes, Aplicables, de modo que libere y proteja al Propietario y a la Compañía de cualquier responsabilidad por o en relación con: (i) la producción, compra y venta, suministro y entrega, fijación de precios y uso o consumo de materiales, y equipos; (ii) el contrato de servicios, tenencia o condiciones de empleo de los empleados y sus horas de trabajo y las tarifas de pago de su trabajo; y (iii) el mantenimiento de registros, la elaboración de informes y pago, cobro y/o deducción de tributos fondos de pensiones, u otras cargas, gravámenes o retenciones.	31.3 Contractor agrees that it is an independent contractor and an employer subject to all Applicable Law covering occupational safety and health, remunerations and social benefits or similar statutes so as to relieve Owner and Company of any responsibility or liability to treat Contractor's employees as employees of Owner or Company for the purpose of their safety or of keeping records, making reports or paying of any payroll taxes; and Contractor agrees to defend, indemnify and hold Owner and Company harmless and reimburse them for any expense or liability incurred under said Applicable Law in connection with employees of Contractor, including a sum equal to any benefit amounts paid to those who were Contractor's employees, where such benefit payments are charged to Owner or Company. 31.4 Contractor further agrees, as regards the items set forth below and for Work under this Contract, that it will keep and have available all necessary records and make all payments, reports, collections and deductions and otherwise do any and all things so as to fully comply with Applicable Law, so as to fully relieve and protect Owner and Company from any and all responsibility or liability therefore or in regard thereto: (i) the production, purchase and sale, furnishing and delivering, pricing, and use or consumption of materials and equipment; (ii) the contract for services, tenure or conditions of employment of employees and their hours of work and rates of the payment of their work, and (iii) the keeping of records, making of reports, and the payment, collection and/or deduction of taxes, pension funds or other charges, burdens or retentions.
32.0 PERMISOS Y LICENCIAS 32.1 El Contratista deberá aplicar y obtener oportunamente y sin pago adicional, todos los permisos, licencias o autorizaciones (a excepción de aquellos que se estipule específicamente como responsabilidad del Propietario en algún otro punto del presente Contrato), exigidos por las autoridades gubernamentales que tengan jurisdicción sobre los Trabajos, el Contratista o el área en que se ubican los Trabajos. El Contratista, además, deberá efectuar todos los depósitos, proveer garantías bancarias, cartas de crédito u otras formas de garantía financiera requeridas por Ley Aplicable en conexión con el Trabajo, necesarios para obtener dichos permisos, licencias y autorizaciones. 32.2 Sujeto a las respectivas obligaciones bajo este Artículo, el	32.0 PERMITS AND LICENSES 32.1 Contractor shall promptly apply for and procure, without additional compensation, all permits, licenses or authorizations (except for such permits as may be specifically set forth as Owner responsibility elsewhere in this Contract), required by governmental authorities having jurisdiction over the Work, Contractor or the area in which the Work is located. Contractor, in addition, shall make any deposits, furnish bank guarantees, letters of credit or other forms of financial guarantees required by Applicable Law in connection with the Work, necessary for obtaining said permits, licenses and authorizations. 32.2 Subject to applicable obligations hereunder, Owner and Contractor

Propietario y el Contratista deberán proveer asistencia mutua, donde sea necesario, para obtener sus respectivos permisos, licencias o autorizaciones.

33.0 CONTRATISTA INDEPENDIENTE

Nada de lo incluido en el presente Contrato podrá considerarse que implique que el Contratista o cualquier de sus empleados, representantes o agentes son agentes, representantes o empleados del Propietario o de la Compañía. El Contratista será un contratista independiente y tendrá responsabilidad y control sobre los detalles y los medios para la ejecución de los Trabajos, siempre y cuando el Contratista cumpla los términos del Contrato. Cualquier disposición incluida en el presente Contrato que pueda parecer que da al Propietario (ya sea directamente o a través de la Compañía) derecho a dirigir al Contratista en lo referente a los detalles de la ejecución de los Trabajos o a ejercer una medida de control sobre el Contratista debe entenderse únicamente en el sentido que el Contratista debe seguir las instrucciones del Propietario (ya sea directamente o a través de la Compañía) en lo referente a los resultados previstos de los Trabajos.

34.0 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

El Contratista acepta que los planos, especificaciones y otra información obtenida por el Contratista de parte del Propietario y la Compañía en relación con los Trabajos deberán ser guardado en forma confidencial por el Contratista y no ser divulgados a terceros o utilizados por el Contratista para ninguna finalidad distinta a la ejecución de los Trabajos o como autorice por escrito el Propietario. Todos los documentos suministrados por la Propietario y/o la Compañía seguirán siendo propiedad del Propietario y al finalizar los Trabajos, el Contratista según le indique el Propietario, deberá destruir o devolver esos documentos, incluyendo sus copias.

35.0 PUBLICIDAD

El Contratista no emitirá comunicados de prensa ni promocionará o hará publicidad relacionada con los Trabajos o el presente Contrato sin obtener primero la aprobación previa y por escrito del Propietario. La información contenida en cualquier comunicado de prensa o publicidad sin la aprobación por escrito del Propietario se considerará Información Confidencial sujeta a lo dispuesto en este Contrato.

shall provide mutual assistance, where appropriate, in order to obtain any relevant permits, licenses or authorizations.

33.0 INDEPENDENT CONTRACTOR

Nothing in this Contract shall be deemed to represent that Contractor, or any of Contractor's employees, representatives or agents, are the agents, representatives or employees of Owner or Company. Contractor shall be an independent contractor and shall have responsibility for and control over the details and means for performing the Work, provided that Contractor is in compliance with the terms of this Contract. Any disposition in this Contract which may appear to give Owner (either directly or through Company) the right to direct Contractor as to the details of the performance of the Work or to exercise a measure of control over Contractor shall only be understood in the sense that Contractor shall follow the instructions of Owner (either directly or through Company) in that referring to the intended results of the Work.

34.0 CONFIDENTIAL INFORMATION

Contractor agrees that all drawings, specifications, and other information obtained by Contractor from Owner or Company in connection with the Work shall be held in confidence by Contractor and shall not be disclosed to third parties or used by Contractor for any purpose other than for the performance of Work or as authorized in writing by Owner. All such documents furnished by Owner and/or Company to Contractor shall remain the property of Owner, and upon completion of the Work, Contractor shall, as requested by Owner or Company, either destroy or return such documents to Owner, including any copies thereof.

35.0 PUBLICITY

Contractor shall not make news releases, publicize or issue advertising pertaining to the Work or this Contract, without first obtaining prior written approval of Owner. Information contained in any news or media release or advertising without the written approval of Owner shall be considered to be Confidential Information under this Contract.

36.0 PROPIEDAD, USO DE LOS PLANOS E INFORMACIÓN DEL PROYECTO Todos los planos, documentos técnicos, registros, informes, datos y otra información proporcionada en forma directa o indirecta por el Propietario al Contratista, así como todos los planos, documentos técnicos, registros, informes, datos y otra información desarrollada por el Contratista o Subcontratista y entregada al Propietario o a la Compañía durante la ejecución del Trabajo, serán propiedad del Propietario quien además tendrá los Derechos de Propiedad Intelectual, y podrán ser utilizados por el Propietario sin restricción. 37.0 CESIONES El Contratista no deberá ceder este Contrato o sus derechos en el mismo ni total ni parcialmente, voluntariamente, por aplicación de la Ley Aplicable o de otra forma, sin obtener primero la aprobación por escrito del Propietario. Cualquier cesión de este Contrato en violación de lo anterior carecerá de efectos. Sujeto a lo anterior, las disposiciones del presente Contrato se aplicarán a favor de y serán vinculantes para los sucesores y cesionarios de las Partes. El Propietario se reserva el derecho, a su sola discreción, de ceder este Contrato. 38.0 LEGISLACIÓN Y NORMATIVAD 38.1 El Contratista deberá cumplir estrictamente las Leyes Aplicables que son aplicables a las operaciones del Contratista en la ejecución de los Trabajos en virtud del presente Contrato. 38.2 El Contratista entiende y conviene en que cada reunión que se lleve a cabo con las autoridades (ya sean locales, regionales o nacionales) que se relacione con el Sitio del Proyecto, el Proyecto o el Propietario deberá coordinarse a través del Propietario y contar necesariamente con la participación del mismo. Por lo tanto, en caso de que el Contratista recibiese una solicitud de reunión (ya fuese de manera formal o informal) de parte de las autoridades (locales, regionales o nacionales), el Contratista deberá informar de ello lo antes posible a la Gerencia de Gobierno y Asuntos Institucionales del Propietario, si dicha solicitud proviniese de una autoridad local o regional, o bien al Departamento de Asuntos Externos del Propietario en caso de que la solicitud proviniese de una autoridad gubernamental. El Contratista deberá esperar a recibir instrucciones por escrito del Propietario antes de tomar cualquier medida. 38.3 Bajo ninguna circunstancia el Contratista causará o permitirá, en	36.0 OWNERSHIP AND USE OF DRAWINGS AND PROJECT DATA All drawings, technical documents, records, reports, data and other information provided directly or indirectly by Owner to Contractor, and all drawings, technical documents, records, reports, data and other information prepared or developed by Contractor or Subcontractors and furnished to Owner or Company in performance of the Work, shall be the property and Intellectual Property Rights of Owner and may be used by Owner without restriction. 37.0 ASSIGNMENTS Contractor shall not assign this Contract or its rights herein wholly or in part, voluntarily, by application of the Applicable Law, or otherwise, without first obtaining the written approval of Owner. Any assignment of this Contract in violation of the foregoing shall be void. Subject to the foregoing, the provisions of this Contract shall apply to the benefit of and be binding upon the successors and assigns of the parties hereto. Owner reserves the right, at its sole discretion, to assign this Contract. 38.0 LAWS AND REGULATIONS 38.1 Contractor shall comply strictly with Applicable Law that are applicable to Contractor's operations in the performance of the Work hereunder. 38.2 Contractor understands and agrees that every meeting with the authorities (whether local, regional or national) that relates to the Project Site, the Project or Owner must be coordinated through Owner and must necessarily include participation by Owner. Therefore, should Contractor receive a request for such a meeting (whether formally or informally) from the authorities (whether local, regional or national), Contractor should immediately notify Owner's Government and Institutional Affairs Management, if said request comes from a local or regional authority, or to the Owner's External Affairs Department should the request come from a governmental authority. Contractor shall wait to receive written direction from Owner before taking any action. 38.3 Contractor shall not, under any circumstances, cause or permit, in
--	---

relación con el Trabajo a ser ejecutado bajo este Contrato, la descarga, emisión o liberación de cualquier sustancia y/o desecho peligroso, contaminante u otra sustancia en violación de cualesquiera Leyes Aplicables que están promulgadas o fueran promulgadas posteriormente por cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre el Trabajo o el Sitio del Trabajo. El Contratista cumplirá con todos los requisitos previstos en las Leyes Aplicables al Trabajo y será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes Aplicables sobre desechos peligrosos, seguridad y salud ocupacional, avisos, entrenamiento y protección del medio ambiente. Como un aliciente para la adjudicación de este Contrato, el Contratista garantiza el total cumplimiento y declara que él se ceñirá a todos los procedimientos aplicables sobre desechos peligrosos del Proyecto y si es necesario, obtendrá o hará obtener a sus expensas todos los números de identificación, permisos, solicitudes y otras cosas que se requieran en relación con las actividades bajo este Contrato. El Contratista conviene en que no almacenará ningún desecho peligroso en el Sitio de Trabajo por períodos en exceso de noventa (90) días o en violación de las limitaciones aplicables a almacenamiento de desechos en la obra impuestas por la Ley Aplicable o por el Propietario, cualquiera sea la más restrictiva. El Contratista acuerda tomar, a su cuenta y costo, todas las acciones necesarias para proteger a terceros, incluyendo sin limitación, trabajadores, representantes y agentes del Propietario, de la Compañía y de los otros participantes del Proyecto, de cualquier exposición a, o riesgos de desechos o sustancias peligrosas y/o tóxicas generadas o utilizadas en las operaciones del Contratista o la ejecución del Trabajo. El Contratista acuerda entregar una notificación por escrito a la Compañía dentro las siguientes doce (12) horas y de otro modo reportar a las autoridades gubernamentales correspondientes todas las descargas, emisiones y derrames de sustancias y/o desechos peligrosos que le correspondan informar por Ley Aplicable. El Contratista reconoce que es una obligación fundamental mantener al Propietario informado de cualquier descarga, emisión o derrame de sustancias y/o desechos peligrosos, así como de cualquier emergencia ambiental, a efectos que este pueda tomar las acciones necesarias y cumplir con las obligaciones que le corresponden de acuerdo con la Ley Aplicable. El Contratista deberá mantener todos los registros relacionados con el manejo de desechos peligrosos, y ponerlos a disposición de la Compañía o sus representantes designados, dentro de setenta y dos (72) horas, previa notificación por escrito, para fines de auditorías, inspecciones y copias que se puedan efectuar durante la vigencia de este Contrato y por un período de cinco (5) años luego de su término o vencimiento.

connection with the Work to be performed hereunder, the discharge, emission or release of any hazardous substance and/or waste, pollutant, contaminant or other substance in violation of any Applicable Law which are now or hereafter promulgated by any governmental authorities having jurisdiction over the Work or the Project Site. Contractor shall comply with all the requirements provided in Applicable Law that are applicable to the Work and shall be responsible for compliance with all Applicable Law regarding hazardous waste, safety and occupational health, notifications, training, and environmental protection laws, rules, regulations and requirements. As an inducement to award of this Contract, Contractor warrants full compliance and that it will adhere to all applicable Project hazardous waste procedures and, if necessary, obtain or arrange for, at its expense, all identification numbers, permits, applications and other things required in connection with the activities under this Contract. Contractor agrees that it will not store any hazardous wastes at the Work Site for periods in excess of ninety (90) days or in violation of the applicable waste site storage limitations imposed by the Applicable Law or by Owner, whichever is more restrictive. Contractor agrees to take, at its account and cost, all actions necessary to protect third parties, including without limitation, workers, representatives and agents of Owner, Company and other Project participants from any exposure to, or hazards of, hazardous and/or toxic wastes or substances generated, or utilized in, Contractor's operations or performance of the Work. Contractor agrees to provide written notification to Company within twelve (12) hours and otherwise report to the corresponding governmental authorities all discharges, releases and spills of hazardous substances and/or wastes the reporting of which corresponds by Applicable Law. Contractor acknowledges that it is a fundamental obligation to keep Owner informed of any discharge, release or spill of hazardous substances or waste, as well as any environmental emergency, so that Owner may take the actions required and comply with its corresponding obligations in accordance with the Applicable Law. Contractor shall maintain all hazardous waste handling-related records and make available to Company or its designated representatives, upon seventy-two (72) hours' prior written notification, to audit, inspect and copy during the term of this Contract and for a period of five (5) years following any termination or expiration of this Contract.

39.0 SERVICIOS MÉDICOS DE EMERGENCIA

El Propietario podrá proporcionar tratamiento médico de emergencia o servicios relacionados a los empleados del Contratista en caso de enfermedad o lesión relacionada con el Trabajo y ocurrida en el Sitio de Trabajo. En caso que tales servicios estén disponibles, el tratamiento o los servicios, en su caso, se proporcionarán de acuerdo con los principios del Buen Samaritano y no como obligación contractual. En consideración a estos servicios o tratamiento, el Contratista reconoce que asume la responsabilidad plena y total por todas las lesiones y los daños que sufra cualquiera de sus empleados y los empleados del Subcontratista a consecuencia de éstos o presuntamente atribuibles a éstos de cualquier forma. Nada de lo contenido en éste se interpretará como la imposición de una obligación al Propietario para la provisión de las instalaciones necesarias para proporcionar tratamiento médico de emergencia o servicios relacionados, incluyendo evacuaciones médicas, a los empleados del Contratista o los empleados del Subcontratista o de ponerlos a disposición de los empleados del Contratista o de los empleados del Subcontratista.

DOCUMENTACIÓN, DERECHOS DE RETENCIÓN Y COMPENSACIONES

40.0 DOCUMENTACIÓN Y DERECHO DE AUDITORÍA

- 40.1 Cuando la factura del Contratista incluya pago por los Trabajos ejecutados por un precio unitario, el Contratista deberá enviar su determinación de las unidades de Trabajo ejecutadas, determinadas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y justificadas por documentos satisfactorios tanto en forma como en contenido para la Compañía. Tras la verificación por parte de la Compañía de dichos documentos, la Compañía informará al Contratista por escrito de su aceptación de la determinación de unidades que haya realizado el Contratista o bien de la determinación de tales unidades realizada por la Compañía. Si el Contratista cree que la Compañía ha determinado incorrectamente las unidades de Trabajo ejecutadas, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones del Artículo 18.0.
- 40.2 Cuando la factura del Contratista incluya el pago por los Trabajos ejecutados en base a reembolsos, todos los costos, gastos y otros montos así facturados deberán ser justificados y respaldados por hojas de tiempo de los equipos, facturas pagadas, hojas de tiempo, recibos y otros documentos satisfactorios para la Compañía y verificados por ésta.

39.0 EMERGENCY MEDICAL SERVICES

Owner may furnish emergency medical treatment or related services to Contractor's employees in the case of job connected illness or injury occurring at the Project Site. In the event that such treatment or services are made available, all such treatment or services, if any, are furnished in accordance with Good Samaritan principals and not as a contractual obligation. In consideration of any such treatment or services, Contractor acknowledges that it assumes full and complete responsibility and liability for all injuries and damages to any of its employees and Subcontractor employees arising out of or allegedly attributable in any way thereto. Nothing herein contained shall be construed as imposing any duty upon Owner to provide facilities necessary to furnish emergency medical treatment or related services, including medical evacuations, to Contractor's employees or Subcontractor employees or to make such facilities and/or services available to Contractor's employees or Subcontractor employees.

DOCUMENTATION, LIENS AND OFFSETS

40.0 DOCUMENTATION AND RIGHT OF AUDIT

- 40.1 Where Contractor's invoice includes compensation for Work performed at a unit price, Contractor shall submit its determination of units of Work performed, determined in accordance with the provisions of this Contract, and substantiated by documents satisfactory in form and content to Company. Upon verification by Company of said documents, Company will advise Contractor in writing of either acceptance of Contractor's determination of units or of Company determination of such units. If Contractor believes that Company has incorrectly determined the units of Work performed, Contractor shall comply with the provisions of Article 18.0.
- 40.2 Where Contractor's invoice includes compensation for Work performed for a reimbursable basis, all costs, expenses and other amounts so invoiced shall be substantiated and supported by equipment time slips, paid invoices, time sheets, receipts and other documents satisfactory to and verified by Company.

40.3 El Contratista deberá mantener de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) y la Ley Aplicable, durante el transcurso de los Trabajos y por un período de cinco (5) años después del pago final en virtud de este Contrato, todos los registros y cuentas necesarias para realizar una auditoría y verificación precisa de los costos de los Trabajos para todos los Trabajos ejecutados por el Contratista al amparo de este Contrato por un precio unitario, un precio reembolsable o autorizado de otro modo por la Compañía por escrito para su ejecución con carácter reembolsable. El Propietario y sus representantes tendrán derecho a auditar, copiar e inspeccionar dichos registros y cuentas en todo momento, razonablemente, en el transcurso de los Trabajos y durante el período antes mencionado de cinco (5) años para efectos de verificar las unidades suministradas y/o los costos en los que se haya incurrido, según sea aplicable.	40.3 Contractor shall maintain in accordance with Generally Accepted Accounting Principles ("GAAP") and Applicable Law during the course of the Work and for a period of five (5) years after final payment under this Contract, all records and accounts necessary for an accurate audit and verification of costs of Work for all Work performed by Contractor under this Contract for a unit price, a reimbursable price, or otherwise authorized in writing by Company for performance on a reimbursable basis. Owner and its representatives shall have the right to audit, copy and inspect said records and accounts at all reasonable times during the course of such Work and for the above five (5) year period for the purpose of verifying units furnished and/or costs incurred, as applicable.
41.0 DERECHOS DE RETENCIÓN	41.0 LIENS
41.1 Hasta el máximo permitido por la Ley Aplicable el Contratista libera y renuncia a todos los derechos de retención y otros gravámenes por el pago de los servicios, mano de obra, equipos o materiales suministrados por el Contratista en ejecución de los Trabajos y otorgados por la Ley Aplicable.	41.1 To the full extent permitted by Applicable Law, Contractor hereby waives and releases any and all rights of encumbrance or lien and similar rights for payment for services, labor, equipment, or materials furnished by Contractor in performance of the Work and granted by Applicable Law.
41.2 El Contratista pagará en forma total, completa y oportuna por todos los servicios, materiales, equipos y mano de obra utilizados o suministrados por el Contratista en la ejecución de los Trabajos en virtud de este Contrato y, en la medida máxima permitida por la Ley Aplicable y por su cuenta y riesgo, deberá mantener el Sitio del Proyecto y todas las instalaciones del Propietario libres de todos los derechos de retención y gravámenes antes mencionados derivados de servicios, mano de obra, equipos o materiales suministrados por el Contratista o sus empleados, o Subcontratistas en la ejecución de los Trabajos. Si el Contratista no libera y satisface las obligaciones que dan lugar a la retención o gravamen o las amenazas de ejercer retención o gravar el Sitio del Proyecto o propiedad del Propietario, derivados de la ejecución de los Trabajos en cinco (5) Días Hábiles tras la recepción de la Notificación por escrito remitida por el Propietario, el Propietario podrá, a su entera discreción, extinguir las obligaciones que dan lugar a la retención o gravamen o negociar de otro modo con el acreedor y el Contratista deberá pagar al Propietario todos los costos y gastos del Propietario para hacerlo, incluidos los honorarios razonables de abogados en los que incurra el Propietario.	41.2 Contractor shall pay totally, completely and appropriately for all services, materials, equipment and labor used or furnished by Contractor in the performance of the Work under this Contract and shall, to the fullest extent allowed by the Applicable Law, and at its account and risk keep the Project Site and all property belonging to Owner free and clear of any and all of the above mentioned liens and encumbrances arising out of services, labor, equipment or materials furnished by Contractor or its employees or Subcontractors in the performance of the Work. If Contractor fails to release and discharge the obligations that give rise to the lien or encumbrance or threatened lien or encumbrance against the Project Site or the property of Owner arising out of performance of the Work within five (5) Working Days after receipt of written Notice from Owner, Owner may, at its sole discretion extinguish the obligations that gave rise to the lien or encumbrance or otherwise negotiate with the lien creditor, and Contractor shall pay Owner any and all costs and expenses of Owner in so doing, including reasonable attorneys' fees incurred by Owner.

42.0 DERECHO A COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de los derechos del Propietario a un cobro revertido de acuerdo a lo establecido en la Parte II (Términos Comerciales), el Propietario, sin renunciar a ningún derecho o acción ni limitación de éstos, tendrá derecho, en forma periódica a deducir los montos pagaderos o adeudados al Contratista en relación con este Contrato (o cualquier otro contrato con el Propietario), todos y cada uno de los montos adeudados por el Contratista al Propietario en relación con este Contrato.

43.0 CERTIFICACIÓN DE PAGO FINAL Y DECLARACIÓN

43.1 El Propietario no estará obligada a realizar el pago final al Contratista hasta que éste haya entregado a la Compañía un certificado y una liberación satisfactorias para el Propietario en el formulario incluido en el Adjunto B – Apéndice B7 de que el Contratista ha cumplido totalmente el presente Contrato y que todas las reclamaciones del Contratista por los Trabajos están satisfechas al realizar tal pago final, que ninguna propiedad del Propietario o propiedad utilizada en conexión con los Trabajos está sujeta a ningún derecho de retención, gravamen o reclamación no satisfecha como resultado de la ejecución de los Trabajos, que todos los derechos de retención o gravamen contra la propiedad del Propietario en relación con los Trabajos han sido levantados (incluyendo, sin limitación y si el Propietario lo solicita, levantamiento de retenciones o gravámenes en forma satisfactoria para el Propietario por parte de todas las personas que hayan suministrado Materiales, realizado trabajos o prestado otros servicios al Contratista por los Trabajos o potenciales acreedores contra la propiedad del Propietario) y que el Contratista ha pagado íntegramente todas las obligaciones pendientes relacionadas directa o indirectamente con los Trabajos.

43.2 Además de los documentos antes especificados y antes de la realización del pago final al Contratista, el Contratista deberá proporcionar a la Compañía un certificado por escrito de que se han efectuado todas las retenciones al personal, se han pagado las remuneraciones, beneficios sociales, obligaciones y aportes. Si no se proporciona esta certificación, el Propietario podrá retener el pago final hasta el momento en el que se realicen todas las retenciones, todos los pagos y se remita la certificación.

ASPECTOS GENERALES
42.0 RIGHT TO OFFSET

Without prejudice to Owner's rights to backcharge pursuant to Part II (Commercial Terms), Owner, without waiver or limitation of any rights or actions, shall be entitled, periodically to deduct from any amounts due or owed to Contractor, in connection with this Contract (or any other contract with Owner), any and all amounts owed by Contractor to Owner in connection with this Contract.

43.0 FINAL PAYMENT CERTIFICATION AND RELEASE

43.1 Owner shall not be obligated to make final payment to Contractor until Contractor has delivered to Company a certificate and release satisfactory to Owner in the form set forth as Attachment B – Appendix B7 that Contractor has fully performed under this Contract and that all claims of Contractor for the Work are satisfied upon the making of such final payment, that no property of Owner or property used in connection with the Work is subject to any unsatisfied lien, encumbrance or claim as a result of the performance of the Work, that all rights of lien or encumbrance against Owner's property in connection with the Work are removed (including without limitation, if Owner requests, removal of lien or encumbrance satisfactory in form to Owner, by all persons who by reason of furnishing material, performing works or other services to Contractor for the Work or potential lienors against Owner's property), and that Contractor has paid in full all outstanding obligations directly or indirectly related to the Work.

43.2 In addition to the above specified submittals and prior to final payment being made to Contractor, Contractor shall provide Company with written certification that all payroll deductions have been performed, and remunerations, social benefits, obligations and contributions have been paid. Failure to provide such certification shall be cause for Owner to withhold final payment until such time as all deductions have been performed, all payments are made and certification is submitted.

GENERAL

44.0 ARBITRAJE 44.1 En caso que surgiera cualquier disputa o controversia entre las partes en relación con cualquier asunto contemplado en este Contrato (la "Disputa"), los representantes de las partes con autoridad para resolver la Disputa se reunirán dentro de los catorce (14) días (o cualquier otro período que las partes puede acordar) siguientes a la Notificación por escrito que una de las partes envíe a la otra, para de buena fe hacer un esfuerzo por resolver la Disputa. Si la Disputa no se resuelve de acuerdo con esta sección 44.1, un director de cada parte (o un individuo que tenga responsabilidad de alta gerencia), se reunirán dentro de los catorce (14) días (o cualquier otro período que las partes puedan acordar) siguientes a la Notificación por escrito que una parte envíe a la otra para de buena fe hacer un esfuerzo por resolver la Disputa. Si la Disputa no se resuelve en esa reunión, las partes pueden optar por utilizar un proceso formal de solución de controversias, en cuyo caso las partes acuerdan que el arbitraje vinculante de acuerdo con los términos siguientes será aplicable. 44.2 Institución Arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 44.3 Modalidad: El arbitraje será de derecho. 44.4 Cantidad de miembros: El Tribunal Arbitral estará constituido por 3 (tres) árbitros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los 2 (dos) árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal Arbitral. 44.5 Si una parte no nombra al árbitro que le corresponde dentro de los quince (15) Días calendario de recibido el requerimiento escrito de la Parte que solicita el arbitraje o si dentro del plazo igualmente de quince (15) Días calendario, contados a partir de la aceptación del segundo árbitro, los dos (2) árbitros no consiguen ponerse de acuerdo en la designación del tercer árbitro; la designación de cualquiera de dichos árbitros será hecha, a petición de cualquiera de las Partes, por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 44.6 En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye. 44.7 Calidad del laudo: El laudo es definitivo e inapelable. 44.8 Reglas del proceso: El arbitraje se regirá por el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.	44.0 ARBITRATION 44.1 If any dispute or controversy arises between the parties in relation to any matter contemplated in this Contract (the "Dispute"), representatives of the parties with authority to settle the Dispute will, within fourteen (14) days (or such other period as the parties may agree) after written Notice from one party to the other, meet in a good faith in an effort to resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved in accordance with this Section 44.1, a director of each party (or an individual having senior management responsibility) will, within fourteen (14) days (or such other period as the parties may agree) after written Notice from one party to the other meet in good faith in an effort to resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved at that meeting, the parties may elect to utilize a formal dispute resolution process, in which case the parties agree that binding arbitration in accordance with the following terms shall be applicable: 44.2 Arbitration Institution: Arbitration Center of the Lima Chamber of Commerce. 44.3 Type: Arbitration at law. 44.4 Number of members: The Arbitration Board will consist of 3 (three) arbitrators, of which each of the parties will name one (1) arbitrator and the 2(two) arbitrators thus designated will name the third arbitrator, who will preside over the Arbitration Board If a party fails to appoint an arbitrator within fifteen (15) Days upon receipt of a written requirement for arbitration or if within the same period of fifteen (15) Days of the acceptance of the second arbitrator, the two (2) arbitrators of the parties fail to agree on the appointment of a 3rd arbitrator, the appointment of either arbitrator shall be the responsibility, upon request of either party, of the Arbitration Center of the Lima Chamber of Commerce. In the event that for any circumstances a substitute arbitrator were to be appointed, such arbitrator should be appointed following the same procedure explained above for appointing the arbitrator being substituted. 4Quality of the Arbitrator's Award: The arbitrator's award shall be definitive and non-appealable. Process Regulations: The arbitration shall abide by the Arbitration Rules of the Arbitration Center of the Lima Chamber of Commerce.
---	--

44.9 Lugar del arbitraje: El arbitraje se desarrollará en Lima, Perú. 44.10 Fianza: La Parte que interponga cualquier tipo de recurso en contra del laudo arbitral deberá constituir en beneficio de la otra Parte una garantía bancaria solidaria, irrevocable, de ejecución automática, incondicional y sin beneficio de excusión. Esta garantía bancaria ascenderá a la suma de cincuenta mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 50,000.00) y se ejecutará como penalidad por el beneficiario de la misma en caso el recurso sea declarado inadmisibile, improcedente o infundado mediante resolución consentida. 44.11 Intervención judicial para aspectos no arbitrables: Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios. 44.12 A elección del Propietario, el o los árbitros deberán consolidar cualquier arbitraje en virtud de este Contrato con cualquier otro arbitraje relacionado con el Proyecto	Place of Arbitration: The arbitration shall take place in Lima, Peru. Security: Any remedies filed against the arbitration award by either party shall furnish the other party an irrevocable, joint and several liability, unconditional, immediately cashable bank guarantee without the benefit of excussion. This bank guarantee shall amount to fifty thousand United States of America Dollars (US\$ 50,000.00) and shall be executed as a penalty by the assignee should the claim or remedy be declared inadmissible, irrelevant or groundless through an agreed resolution Judicial intervention for non-arbitral matters: For intervention by the judges and ordinary court within the arbitration system, the parties specifically bind themselves to the jurisdiction of the judges and courts of the judicial district of Cercado, Lima, waving the jurisdiction of their own domicile. Upon the election of Owner, the arbitrator(s) shall consolidate any arbitration under this Contract with any other arbitration related to the Project.
45.0 LEY APLICABLE Tanto este Contrato, como los derechos y obligaciones que de él emanan para las Partes, quedan y estarán regidos por las normas de la República del Perú. La documentación en general que el Contratista deba elaborar en cumplimiento del Contrato, deberán ajustarse a la Ley Aplicable.	45.0 APPLICABLE LAW Both, this Contract, as well as the rights and obligations arising thereof for the Parties, shall be ruled by the regulations of the Republic of Peru. Any documentation in general to be generated by Contractor for compliance with the Contract shall meet the requirements of the Applicable Law.
46.0 VALIDEZ DE LAS DISPOSICIONES En caso de que cualquier Artículo o Sección o cualquier parte o porción de cualquier Artículo o Sección del presente Contrato se consideren inválidos, nulos o de cualquier modo no surtan efectos, esa consideración no afectará al resto de partes o porciones de ese Artículo o Sección ni a ninguna otro Artículo o Sección del Contrato.	46.0 VALIDITY OF PROVISIONS In the event any Article or Section, or any part or portion of any Article or Section of this Contract shall be held to be invalid, void or otherwise has no effects, such holding shall not affect the remaining part or portions of that Article or Section, or any other Article or Section hereof.
47.0 RENUNCIA El hecho que el Propietario no exija cualquier término, condición o instrucción o no ejerza cualquier derecho o privilegio amparado por este Contrato, no supondrá una renuncia a exigir a futuro tal término, condición, instrucción y/o a ejercer tal derecho o privilegio. Ninguna renuncia declarada a ningún derecho o beneficio del	47.0 WAIVER The fact that Owner does not demand any term, condition or instruction, or does not exercise any right or privilege included in this Contract, does not suppose a future waiver of such term, condition, instruction, and/or any exercise of such right or privilege. No asserted waiver of any right or benefit by Owner shall be valid

Propietario será válida a menos que tal renuncia se realice por escrito, esté firmada por el Propietario, motivada y especifique la extensión y naturaleza de los derechos o beneficios a los que se está renunciando. En esa medida, la renuncia que pueda efectuar el Propietario por un incumplimiento puntual no podrá considerarse como una renuncia a futuro a los derechos o beneficios que le asisten bajo este Contrato.	unless such waiver is in writing, signed by Owner, founded and specifies the extent and nature of the rights or benefits being waived. In this measure, the waiver that Owner may perform for a particular failure to comply may not be considered as a future waiver of the rights or benefits granted to it under this Contract.
48.0 ANTICORRUPCIÓN	48.0 ANTI-CORRUPTION
Sin perjuicio de las obligaciones del Contratista en virtud de la Sección 38,1, el Contratista acuerda cumplir con lo siguiente:	Without denigration to Contractors obligations under Section 38.1, Contractor agrees to comply with the following:
48.1 <u>Recepción de beneficios</u>	48.1 <u>Receipt of benefits</u>
Ningún director, empleado o agente del Contratista deberá:	A director, employee or agent of Contractor must not:
48.1.1 Entregar o recibir comisiones, pagos, descuentos, regalos o invitaciones de valor significativo; o	48.1.1 Give or receive any commission, fee, rebate, gift or entertainment of significant value from; or
48.1.2 Aceptar acuerdos comerciales con, cualquier director, empleado o agente del Propietario y/o de la Compañía, distintos de aquellos que se generan en el transcurso normal de negocios entre cualquiera de estas partes.	48.1.2 Enter into any business agreement with, any director, employee or agent of Owner and/or Company other than in the ordinary course of business between any of those parties.
48.2 <u>Complimiento de Requerimientos Anticorrupción</u>	48.2 <u>Compliance with Anti-Corruption requirements</u>
48.2.1 Durante el cumplimiento de sus obligaciones según el Contrato, el Contratista deberá cumplir (y asegurarse de que su personal también cumpla con):	48.2.1 Contractor must (and must ensure that Contractor's personnel), when performing its obligations under this Contract, comply with:
48.2.1.1 Todas las Leyes Anticorrupción aplicables; y	48.2.1.1 All applicable Anti-Corruption Laws; and.
48.2.1.2 La Política de Integridad en los Negocios.	48.2.1.2 The Business Integrity Policy.
48.2.2 El Contratista deberá asegurarse de que en sus Subcontratos se incluyan obligaciones para los Subcontratistas pertinentes que sean equivalentes a las obligaciones indicadas en la Sección 48.2.1.1.	48.2.2 Contractor must ensure its Subcontracts include obligations on the relevant Subcontractors that are equivalent to the obligations in Section 48.2.1.1.
48.3 <u>Negocios con Funcionarios Públicos</u>	48.3 <u>Dealings with Public Officials</u>
Sin limitación de la Sección 48.2 anterior, ni el Contratista ni el personal del Contratista podrá recibir u ofrecer, pagar o prometer pagar, entregar o prometer entregar, ya sea en forma directa o indirecta, objetos de valor a:	Without limiting Section 48.2 above, neither Contractor nor any Contractor's personnel will receive or offer, pay or promise to pay, give or promise to give, either directly or indirectly, anything of value to:
48.3.1 Funcionarios públicos; o	48.3.1 A public official; or
48.3.2 Personas con conocimiento o que sepan que existe una alta probabilidad de que todo o parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, entregado o prometido, directa o indirectamente, en forma ilegal a un funcionario público,	48.3.2 Any person with the knowledge or being aware of a high probability, that all or a portion of such money or thing of value will be unlawfully offered, given or promised, directly or indirectly, to any public official,
en conexión con cualquiera de los aspectos de las obligaciones del	in connection with any aspect of Contractor's obligations under this

Contratista bajo el Contrato, para efectos de: 48.3.3 Influir en los actos o decisiones de Funcionarios Públicos en sus facultades públicas; 48.3.4 Inducir a Funcionarios Públicos a efectuar u omitir actos que infrinjan sus funciones legales; 48.3.5 Obtener ventajas indebidas; 48.3.6 Inducir a Funcionarios Públicos a influir o afectar los actos o decisiones de entidades o empresas de propiedad de o controladas por alguna autoridad; o 48.3.7 Ayudar al Contratista o al personal del Contratista para obtener o conservar un negocio o dirigir negocios hacia el Contratista o hacia el personal del Contratista. Para efectos de esta Sección 48.3, se entenderá por "funcionario público": 48.3.8 Aquellos funcionarios o empleados de autoridades o empresas estatales o controladas por el estado; 48.3.9 Aquellas personas que desempeñen alguna función pública; 48.3.10 Aquellos funcionarios o empleados de organizaciones internacionales públicas, como el Banco Mundial; 48.3.11 candidatos a cargos políticos; o 48.3.12 partidos políticos o funcionarios de algún partido político. 48.4 <u>Suministro de Información sobre Corrupción</u> Desde la fecha del Contrato, el Contratista deberá informar de inmediato y entregar todos los detalles al Propietario al enterarse de: 48.4.1 que el Contratista o el personal del Contratista infringió la Sección 48.2; 48.4.2 conductas que pudieran conducir al Contratista o al personal del Contratista a incumplir con la Sección 48.2; 48.4.3 que el Contratista o Personal del Contratista haya sido encontrado culpable por los tribunales o haya admitido culpa o aceptado responsabilidad en relación con alguna infracción a la Ley Anticorrupción. 48.5 <u>Respuesta a Infracciones</u> Si el Contratista enviase una Notificación de acuerdo con 48.4 o el Propietario o la Compañía se enterasen de alguna otra forma o sospechasen de manera razonable que se ha infringido 48.2, 48.3, 48.4 o 48.5 o percibiesen una conducta que pudiera llevar a infringir cualquiera de estas disposiciones (según se utiliza en esta Sección 48.5, dicho incumplimiento o infracción se denominará "Mala	Contract, for the purpose of: 48.3.3 Influencing any act or decision of such public official in their official capacity; 48.3.4 Inducing such public official to do or omit to do any act in violation of their lawful duty; 48.3.5 Securing any improper advantage; 48.3.6 Inducing such public official to influence or affect any act or decisions of any entity or enterprise owned or controlled by an Authority; or 48.3.7 Assisting the Contractor or any Contractor's personnel in obtaining or retaining business for or with, or directing business to Contractor or any Contractor's personnel. For the purposes of this Section 48.3, a "public official" is: 48.3.8 Any official or employee of any authority or any government-owned or controlled enterprise; 48.3.9 Any person performing a public function; 48.3.10 Any official or employee of a public international organization, such as the World Bank; 48.3.11 Any candidate for political office; or 48.3.12 Any political party or an official of a political party. 48.4 <u>Provision of information regarding corruption</u> From the Effective Date, Contractor must immediately provide written Notice and provide full particulars to, Owner upon becoming aware: 48.4.1 that it or any of Contractor's personnel have breached Section 48.2; 48.4.2 of any conduct which may give rise to a breach of 48.2 by either Contractor or Contractor's personnel; 48.4.3 that it or any of Contractor's personnel have been found guilty by a court of, or have admitted guilt or accepted liability in relation to, a contravention of any Anti-Corruption Law. 48.5 <u>Response to Breaches</u> If Contractor gives a Notice under 48.4 or Owner or Company otherwise become aware or have a reasonable suspicion of any breach of 48.2, 48.3, 48.4 or 48.5 or any conduct which may give rise to a breach of any of those provisions (as used in this Section 48.5, such breach or misconduct shall be called "Misconduct"), Owner may in its sole discretion:
--	--

conducta"), el Propietario podrá a su sola discreción: 48.5.1 Solicitar al Contratista que proporcione información razonablemente requerida por el Propietario en relación con la supuesta mala conducta; 48.5.2 Solicitar al Contratista que proporcione ayuda al Propietario con toda investigación que el Propietario desee llevar a cabo sobre la supuesta mala conducta; 48.5.3 Solicitar al Contratista: 48.5.3.1 preparar, documentar e implementar un plan de acciones correctivas para abordar cualquier incumplimiento del Contratista con respecto a 48.2, 48.3, 48.4 o 48.5 o para mitigar los riesgos, daños o posibles daños que surgiesen de la mala conducta, incluidos: 48.5.3.1.1 El término de toda relación entre el Contratista y el personal del Contratista involucrado en la mala conducta 48.5.3.1.2 Encargarse de que el personal del Contratista prepare, documente e implemente planes de acción correctiva, y 48.5.3.2 Confirmar al Propietario por escrito que se implementaron dichas medidas. 48.6 <u>Terminación por el Propietario</u> Si el Contratista o el personal del Contratista: 48.6.1 Fuesen encontrados culpables por los tribunales o admitiesen su responsabilidad con respecto a la infracción de cualquiera de las Leyes Anticorrupción, o 48.6.2 Infringiesen 48.2, 48.3, 48.4 ó 48.5, inclusive si el Contratista o el personal del Contratista hubiesen: 48.6.2.1 Incumplido cualquiera de las Leyes Anticorrupción o 48.6.2.2 No logrado: 48.6.2.2.1 Cumplir con la Política de Integridad en los Negocios 48.6.2.2.2 Implementar un plan de acciones correctivas según 48.5.3 luego de que así lo hubiera solicitado el Propietario, Entonces (sin perjuicio del Artículo 8.0 de esta Parte III –	48.5.1 Request Contractor to provide all information that Owner reasonably requires in relation to the alleged Misconduct; 48.5.2 request Contractor to assist Owner with any investigation that Owner wishes to conduct into the alleged Misconduct; 48.5.3 Request Contractor to: 48.5.3.1 prepare, document and implement a corrective action plan to address any failure by Contractor to comply with 48.2, 48.3, 48.4 or 48.5 or to mitigate the risk, damage or potential damage arising from the Misconduct, including: 48.5.3.1.1 the termination of any relationship between Contractor and Contractor's personnel involved in the Misconduct; 48.5.3.1.2 procuring Contractor's personnel to prepare, document and implement corrective action plans; and 48.5.3.2 Confirm to Owner in writing that such measures have been implemented. 48.6 <u>Termination by Owner</u> If Contractor or Contractor's personnel: 48.6.1 Are found guilty by a court of, or admit guilt or accept liability in relation to, a contravention of any Anti-Corruption Law; or 48.6.2 Breach 48.2, 48.3, 48.4 or 48.5, including if Contractor or Contractor's personnel have: 48.6.2.1 Failed to comply with any Anti-Corruption Law; or 48.6.2.2 Failed to: 48.6.2.2.1 comply with the Business Integrity Policy; and 48.6.2.2.2 implement a corrective action plan under 48.5.3 after a request to do so from Owner, then (notwithstanding Article 8.0 of this Part III – General Terms, and
---	--

Condiciones Generales, y sin limitación de los otros derechos o recursos existentes para el Propietario), el Propietario podrá: 48.6.3 Proponer al Contratista los términos revisados bajo los cuales el Propietario se encuentra preparado para continuar cumpliendo con el Contrato y, si dichos términos no fuesen acordados por las partes dentro del límite de tiempo especificado en la propuesta del Propietario, terminar el Contrato previa notificación por escrito diez (10) Días antes al Contratista; o 48.6.4 Terminar el Contrato previa Notificación por escrito con diez (10) días de anticipación al Contratista. 48.7 <u>Consecuencias del Término</u> Cuando el Propietario ejerza sus derechos indicados en las Secciones 48.5 ó 48.6 48.7.1 no será responsable por pérdidas experimentadas por el Contratista o el personal del Contratista, y 48.7.2 el Contratista mediante el presente liberará e indemnizará al Propietario respecto de cualquier pérdida en que incurriese el Propietario como resultado de o en conexión con el ejercicio de sus derechos como Propietario. 48.8 <u>Conflictos de Interés</u> El Contratista declara que a la Fecha Efectiva no existía relación entre el Contratista y el Propietario o la Compañía, entre ninguno de los directores o empleados del Contratista y el Propietario o la Compañía o entre el Contratista y directores o empleados del Propietario o de la Compañía que pudiera originar conflictos de interés reales o posibles. El Contratista deberá enviar una Notificación escrita de inmediato al Propietario cuando se entere de la existencia de una relación de esta naturaleza. El Contratista deberá tomar todas las medidas razonables para eliminar o superar el conflicto de interés sin afectar en forma adversa el desempeño continuo de sus obligaciones en este Contrato. 48.9 <u>Sanciones Comerciales y Económicas</u> 48.9.1 En cuanto a la fecha efectiva, el Contratista declara que: 48.9.1.1 Al mejor de su conocimiento, información y creencia, ni el Contratista ni ninguno de sus empleados, agentes, contratistas, subcontratistas o entidades corporativas relacionadas (en lo sucesivo denominado como "Entidades Relacionadas con el	without limitation to any other right or remedy available to Owner) Owner may: 48.6.3 Propose to Contractor any revised terms under which Owner is prepared to continue the performance of this Contract and, if those terms are not agreed by the parties within the time specified in Owner's proposal, terminate this Contract by giving ten (10) Days prior Notice in writing to Contractor; or 48.6.4 Terminate this Contract by giving ten (10) Days prior Notice in writing to Contractor. 48.7 <u>Consequences of Termination</u> Where Owner exercises its rights under Sections 48.5 or 48.6 48.7.1 it will not be liable for any loss suffered by Contractor or Contractor's personnel; and 48.7.2 Contractor hereby provides a release and indemnity to Owner in respect of any loss incurred by Owner, as a result of or in connection with the exercise of the rights by Owner. 48.8 <u>Conflict of Interest</u> Contractor represents that at the Effective Date, there is no relationship between it and Owner or Company, between any of Contractor's directors or employees and Owner or Company or between Contractor and a director or employee of Owner or Company that gives rise to an actual or potential conflict of interest. Contractor must immediately provide written Notice to Owner upon becoming aware that any such relationship exists. Contractor must take reasonable steps to eliminate or overcome the conflict of interest without in any way adversely affecting its continued performance of its obligations under this Contract. 48.9 <u>Trade and Economic Sanctions</u> 48.9.1 As at the Effective Date, Contractor warrants that: 48.9.1.1 To the best of its knowledge, information and belief neither it, nor any of its employees, agents, contractors, Subcontractors or related corporate entities (hereinafter referred to as "Contractor's Related Entities") is or is reasonably likely to become a Sanctioned
--	--

Contratista") es (o tiene una probabilidad razonable de convertirse en) una Persona Sancionada; y 48.9.1.2 Ha proporcionado toda la información de que tenga conocimiento, que el propietario requiere razonablemente para que el propietario a: 48.9.1.2.1 la gestión del riesgo de sanciones económicas y comerciales que se imponen al Propietario; y 48.9.1.2.2 cumplir con todas las leyes aplicables o con la petición de cualquier autoridad competente. 48.9.2 A partir de la Fecha Efectiva, el Contratista deberá: 48.9.2.1 entregar inmediatamente un Aviso por escrito al Propietario cuando toma conciencia de que el Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas con el Contratista, se ha convertido en (o es razonablemente probable que se convertirá en) una Persona Sancionada; y 48.9.2.2 proporcionar toda la información que el Propietario razonablemente requiere de vez en cuando para que el Propietario pueda: 48.9.2.2.1 determinar si el Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas con el Contratista se ha convertido en (o es razonablemente probable que se convertirá en) una Persona Sancionada; 48.9.2.2.2 gestionar el riesgo de sanciones económicas y comerciales que se imponen al propietario; y 48.9.2.2.3 cumplir con leyes o la solicitud de una autoridad competente. 48.9.3 Si el Propietario sospecha o toma conciencia de que el Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas del Contratista se ha convertido (o es razonablemente probable que se convertirá en) una Persona Sancionada, luego, (sin limitación a ningún otro derecho o recurso a disposición del Propietario) el Propietario puede: 48.9.3.1 suspender la ejecución de; o 48.9.3.2 retener cualquier pago pendiente de pago	Person; and 48.9.1.2 It has provided all information of which it is aware, that Owner reasonably requires in order for Owner to: 48.9.1.2.1 manage the risk of economic and trade sanctions being imposed on Owner; and 48.9.1.2.2 comply with all Applicable Law or with the request of any competent authority. 48.9.2 From the Effective Date, Contractor must: 48.9.2.1 immediately provide written Notice to Owner upon becoming aware that Contractor or any of Contractor's Related Entities, has become or is reasonably likely to become, a Sanctioned Person; and 48.9.2.2 provide all information that Owner reasonably requires from time to time in order for Owner to: 48.9.2.2.1 determine whether the Contractor or any of Contractor's Related Entities has become or is reasonably likely to become a Sanctioned Person; 48.9.2.2.2 manage the risk of economic and trade sanctions being imposed on Owner; and 48.9.2.2.3 comply with Laws or the request of a competent authority. 48.9.3 If Owner suspects or becomes aware that Contractor or any of Contractor's Related Entities has become or is reasonably likely to become a Sanctioned Person, then (without limitation to any other right or remedy available to Owner) Owner may: 48.9.3.1 suspend performance of; or 48.9.3.2 withhold any payment due and owing under,
--	---

debido y exigible en virtud de este Contrato. 48.9.4 Si durante la vigencia de este Contrato, el Propietario: 48.9.4.1 recibe notificación del Contratista o de una autoridad competente que el Contratista o que una Entidad Relacionada con el Contratista, se ha convertido (o es razonablemente probable que se convertirá en) una Persona Sancionada; o 48.9.4.2 tiene motivos para creer que el Contratista o de una Entidad Relacionada con el Contratista, es una Persona Sancionada, luego (sin limitación de ningún otro derecho o recurso a disposición del Propietario) el Propietario puede resolver este Contrato con efecto inmediato y por razón de incumplimiento del Contratista. 48.9.5 Cuando el Propietario ejerce su derecho en virtud de la Subsección 48.9.3 or 48.9.4: 48.9.5.1 no será responsable por ninguna pérdida sufrida por el Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas con el Contratista; y 48.9.5.2 el Contratista se compromete a indemnizar y mantener indemne al Propietario respecto de cualquier pérdida incurrida por el Propietario, como resultado de, o en conexión con, el ejercicio de los derechos por parte del Propietario o de cualquier incumplimiento por parte del Contratista con el artículo 40. 48.9.6 Las Partes reconocen y aceptan que: 48.9.6.1 cuando el Propietario ha realizado el pago de la totalidad o parte del Trabajo en virtud de este Contrato; y 48.9.6.2 el Contratista se vea impedido de recibir o tener acceso (o de lo contrario no se le permite recibir o tener acceso) que el pago debido a, o como resultado del Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas con el Contratista siendo o convirtiéndose en una Persona Sancionada, que el pago se entenderá como válidamente realizado por el Propietario y recibido por el Contratista por los efectos de este Contrato, y el Contratista: 48.9.6.3 no está liberado de su obligación de ejecutar	this Contract. 48.9.4 If, during the term of this Contract, Owner: 48.9.4.1 is notified by Contractor or by a competent authority that Contractor or a Contractor's Related Entity has or is reasonably likely to become a Sanctioned Person; or 48.9.4.2 has reason to believe that Contractor or a Contractor's Related Entity is a Sanctioned Person, then (without limitation to any other right or remedy available to Owner) Owner may terminate this Contract with immediate effect and by reason of Contractor default. 48.9.5 Where Owner exercises its right under Subsection 48.9.3 or 48.9.4: 48.9.5.1 it will not be liable for any loss suffered by Contractor or any of Contractor's Related Entities; and 48.9.5.2 Contractor hereby agrees to indemnify and hold harmless Owner in respect of any loss incurred by Owner, as a result of or in connection with the exercise of the rights by Owner or any breach by Contractor of Article 40. 48.9.6 The Parties acknowledge and agree that where: 48.9.6.1 Owner has made payment for all or any part of the Work under this Contract; and 48.9.6.2 Contractor is prevented from receiving or accessing (or is otherwise not permitted to receive or access) that payment due to or as a result of Contractor or any of Contractor's Related Entities being or becoming a Sanctioned Person, that payment is taken to have been validly made by Owner and received by Contractor for the purposes of this Contract, and Contractor: 48.9.6.3 is not relieved of its obligation to perform the
--	--

el Trabajo (o parte de los mismos); 48.9.6.4 debe, a menos que se indique lo contrario por el Propietario, continuar ejecutando las Obras (o parte de los mismos) para el Propietario de acuerdo con este Contrato; y 48.9.6.5 no tendrá derecho a recuperar del Propietario ninguna pérdida o gasto incurrido por el Contratista o cualquiera de las Entidades Relacionadas del Contratista en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Artículo 50.0.	Work (or part thereof); 48.9.6.4 must, unless otherwise instructed by Owner, continue to perform the Work (or part thereof) to Owner in accordance with this Contract; and 48.9.6.5 will not be entitled to recover from Owner any loss or expense incurred by Contractor or any of Contractor's Related Entities in complying with its obligations under Article 50.0.
48.10 Modelo de Cumplimiento 48.10.1 El Contratista declara que cuenta con un modelo de cumplimiento adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, el cual consiste en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión (en adelante el "Modelo de Cumplimiento"). 48.10.2 El Contratista declara asimismo que el Modelo de Cumplimiento con el que cuenta cumple con lo dispuesto por la Ley 30424, modificada por el Decreto Legislativo 1352, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, así como los estándares recogidos en el ISO 19600 y 37001 (en adelante los "Estándares"). 48.10.3 Para determinar el nivel de implementación del Modelo de Cumplimiento y su adecuación con los Estándares, el Contratista: 48.10.3.1 Se obliga a realizar una autoevaluación de su Modelo de Cumplimiento y notificar sus resultados por escrito al Propietario dentro de los veinte (20) Días siguientes a la Fecha Efectiva. Adicionalmente, durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá realizar nuevas autoevaluaciones al menos una vez en cada año calendario. 48.10.3.2 Faculta expresamente al Propietario para que éste, ya sea directamente o a través de la Compañía u otro tercero designado por el Propietario, pueda realizar una o varias auditorías del Modelo de Cumplimiento y de su	48.10 Compliance Model 48.10.2 Contractor declares that it has a compliance model implemented, which is deemed suitable to their nature, risks, needs and characteristics, consisting of surveillance and control measures deemed appropriate to prevent the commission of crimes, or to reduce the risk of its commission (hereon "Compliance Model"). 48.10.2 Contractor also declares that the Compliance Model implemented complies with Law 30424, modified by Legislative Decree 1352, its regulation approved by Supreme Decree N° 002-2019-JUS, as well as those standards contained in ISO 19600 y 37001 (hereon "Standards"). 48.10.3 In order to determine the stage of implementation of the Compliance Model and its compliance with the Standards, Contractor: 48.10.3.1 Agrees to perform a self-assessment of the Compliance Model and notify the results in writing to the Owner within twenty (20) Days from the Effective Date. Likewise, Contractor shall perform new self-evaluations, at least once every calendar year, during the Contract term. 48.10.3.2 Contractor expressly authorizes Owner to directly perform, or through the Company, or a third party appointed by Owner, one or various audits to the Compliance Model and their adequacy to the Standards.

adecuación a los Estándares.

48.10.3.3 Adicionalmente, el Contratista se compromete a proceder a la implementación de las recomendaciones que se deriven de las auditorías encargadas o efectuadas por el Propietario al Modelo de Cumplimiento, anteriores o posteriores a la firma de este Contrato.

48.10.4 Finalmente, el Contratista se obliga a proporcionar la información que solicite el Propietario respecto del Modelo de Cumplimiento vigente.

49.0 REQUERIMIENTOS DEL PROPIETARIO

Sin limitar o extinguir las demás obligaciones del Contratista bajo este Contrato, el Contratista cumplirá estrictamente con todos los requerimientos establecidos en los Adjuntos D y N, los cuales podrá ser modificados de tiempo en tiempo por el Propietario, sujeto a lo establecido en el Artículo 18, (lo que para efectos de este Contrato se denominará como "Requisitos del Propietario").

50.0 INTERPRETACIÓN

Los encabezados y títulos de los Artículos, Secciones, Subsecciones, párrafos y otras subpartes de este Contrato aparecen únicamente como referencia y no se considerarán en la interpretación del texto de este Contrato.

51.0 SUPERVIVENCIA

Las disposiciones del presente Contrato que por su naturaleza están pensadas para sobrevivir al término, resolución, rescisión, invalidez, conclusión, cancelación, finalización o vencimiento de este Contrato, continuarán siendo obligaciones válidas y aplicables para las partes sin perjuicio de tal término, resolución, conclusión, rescisión, invalidez, cancelación, finalización o vencimiento.

FIN DE LA PARTE III – TERMINOS GENERALES

48.10.3.3 Similarly, Contractor agrees to proceed with the implementation of the recommendations derived from audits performed or ordered by the Owner to the Compliance Model, prior or following signature of the Contract.

48.10.4 Finally, Contractor agrees to provide the information Owner may request regarding the Compliance Model in force.

49.0 OWNER REQUIREMENTS

Without limiting or derogating from Contractor's obligation elsewhere under this Contract, Contractor shall strictly comply with all requirements set forth in Attachments D and N, any of which may be amended from time to time by Owner, subject to Article 18, (referred to in this Contract as "Owner Requirements").

50.0 INTERPRETATION

Headings and titles of Articles, Sections, Subsections paragraphs or other subparts of this Contract are for convenience of reference only and shall not be considered in interpreting the text of this Contract.

51.0 SURVIVAL

The provisions of this Contract, which by their nature are intended to survive the termination, rescission, invalidity, conclusion, cancellation, completion or expiration of this Contract, shall continue as valid and enforceable obligations of the parties notwithstanding any such termination, conclusion, rescission, invalidity, cancellation, completion or expiration

END OF PART III – GENERAL TERMS

ANEXO 1
DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

ANNEXURE 1
DEFINITIONS AND INTERPRETATIONS

1.0 DEFINICIONES

- 1.1 Para efectos del presente Contrato, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados asignados a ellas, excepto cuando el contexto exija algo distinto:
- 1.1.1 "Afiliada" o "Empresa Afiliada" o "Entidades Relacionadas" significa una sociedad que controla más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones de cualquiera de las empresas componentes del Holding del Propietario o del Holding del Contratista, en forma directa o indirecta y con derecho a voto en juntas generales de los accionistas.
- 1.1.2 "Aviso" o "Avisos" significa todas las comunicaciones contractuales formales u oficiales referentes o en conexión con este Contrato, las que deben darse según lo establece la Sección 7.1 del Documento de Firmas de este Contrato.
- 1.1.3 "Aviso de Término" tiene el significado establecido en la Sección 14.1 de Condiciones Generales.
- 1.1.4 "Buen Samaritano" significa proporcionar primeros auxilios voluntarios, sin costo, y ofrecer ayuda a quien lo necesita para diagnosticar y preparar la persona para la atención médica especializada.
- 1.1.5 "Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción" significa en relación con la prestación de cualquiera de los Trabajos y/o la realización de cualquier otra obligación en virtud de este Contrato, utilizando las normas actualmente en vigor en el momento pertinente, códigos, prácticas, métodos y procedimientos y el ejercicio de esa habilidad, el cuidado, diligencia, prudencia y previsión que razonable y normalmente se esperaría de un Contratista internacional de primer nivel, especializado y experimentado, ejecutando o adquiriendo obras y/o servicios del tipo, alcance y valor equivalente, en la misma ubicación o similar y en circunstancias similares a las que se refieren al Contratista, salvo donde se especifica un estándar más alto o más específico en el presente documento, en cuyo caso el Contratista deberá cumplir en todo momento con dicho estándar mayor o más específico.
- 1.1.6 "Compañía" significa Servicios Minería Inc., Sucursal del Perú según se define en el Documento de Firmas del Contrato.
- 1.1.7 "Contratista" significa CONSORCIO SACYR-AJANY según se define en el Documento de Firmas del Contrato.
- 1.1.8 "Contrato" significa este Contrato, que está integrado por

1.0 DEFINITIONS

- 1.1 For the purposes of this Contract, the following words and expressions shall have the meanings assigned to them, except where the context otherwise requires:
- 1.1.1 "Affiliates" or "Affiliated Company" or "Related Entities" means a company controlling more than fifty percent (50%) of the shares of any of the companies that make up the Owner or Contractor's respective Holding, either directly or indirectly, with a right to vote in general shareholders' meetings.
- 1.1.2 "Notice" or "Notices" means all formal or official contractual communications pursuant to or in connection with this Contract which must be given in accordance with Section 7.1 of this Contract's Signature Document.
- 1.1.3 "Notice of Completion" has the meaning set forth in Section 14.1 of the General Conditions.
- 1.1.4 "Good Samaritan" means providing free, voluntary first aid and offering help to whoever may need so in order to diagnose and prepare the person for specialized medical attention.
- 1.1.5 "Engineering and Construction Good Practices" means in relation to the provision of any Work and/or performance of any other obligation under this Contract using standards currently in place at the relevant time, codes, practices, methods and procedures and exercising that skill, care, diligence, prudence and foresight which would reasonably and ordinarily be expected from a skilled and experienced first class international contractor performing or procuring equivalent work and/or services of similar type, scope and value, in the same or similar location and in similar circumstances to those pertaining to Contractor, in a manner consistent with reliability, safety, quality, economy, expediency, ethics and environmental protection, save where a higher or more specific standard is specified herein, in which case the Contractor shall comply at all times with such higher or more specific standard.
- 1.1.6 "Company" means Servicios Minería Inc., Sucursal del Perú as defined in the Contract Signature Document.
- 1.1.7 "Contractor" means CONSORCIUM SACYR-AJANY as defined in the Contract Signature Document.
- 1.1.8 "Contract" means this Contract, consisting of the

	los documentos listados en el Documento de Firmas del Contrato.		documents listed in the Contract Signature Document.
1.1.9	"Construcción" significa la entrega, fabricación, montaje, construcción, pruebas, comisionamiento y corrección, incluido el personal profesional y técnico, la mano de obra, supervisión, administración, los materiales, el transporte, los suministros, las herramientas, los equipos y todos aquellos trabajos que sea necesario ejecutar y materiales que sea necesario suministrar para cumplir con los requerimientos del Contrato, incluidos aquellos trabajos que no estén expresamente descritos en el Contrato pero que, sin embargo, sean necesarios para la correcta ejecución del Trabajo, pero sin incluir los servicios de Ingeniería o Adquisiciones.	1.1.9	"Construction" means delivery, fabrication, assembly, construction, testing, commissioning and correction, including professional and technical personnel, labor, supervision, administration, materials, transportation, supplies, tools, equipment, and such other work and materials necessary to be performed or supplied to meet the requirements of the Contract, including any work which is not expressly described in the Contract but which is nevertheless necessary for the proper execution of the Work.
1.1.10	"Cronograma del Contrato" significa el cronograma para ejecutar y completar el Trabajo.	1.1.10	"Contract Schedule" means the schedule for performing and completing the Work.
1.1.11	"Derechos de Propiedad Intelectual" significa patentes, derechos, invenciones, derechos de autor y derechos conexos, derechos morales, marcas comerciales y marcas de servicio, nombres comerciales y nombres de dominio, derechos de "get-up", fondo de comercio y el derecho de demandar por "passing off", derechos por diseños, derechos de programas informáticos, derechos de bases de datos, los derechos para mantener la confidencialidad de la información (incluyendo, sin limitación, el conocimientos técnicos y secretos comerciales) y cualquier otro derecho de propiedad intelectual, en cada caso, ya sean registradas o no registradas y que incluye sin limitación, todas las aplicaciones (o derechos a solicitar y conceder), renovación o extensión de los derechos, y para reivindicar la prioridad de dichos derechos y todos los derechos o formas similares o equivalentes de protección que actúen o subsistirán, ahora o en el futuro, en cualquier parte del mundo	1.1.11	"Intellectual Property Rights" means patents, rights to inventions, copyright and related rights, moral rights, trademarks and service marks, trade names and domain names, rights in get-up, goodwill and the right to sue for passing off, rights in designs, rights in computer software, database rights, rights to preserve the confidentiality of information (including, without limitation, know-how and trade secrets) and any other intellectual property rights, in each case whether registered or unregistered and including without limitation, all applications (or rights to apply for and be granted), renewals or extensions of, and rights to claim priority from, such rights and all similar or equivalent rights or forms of protection which subsist or will subsist now or in the future in any part of the world.
1.1.12	"Día" significa un día calendario.	1.1.12	"Day" means a calendar day.
1.1.13	"Disputa" significa cualquier disputa no resuelta, controversia o reclamo originado de o en conexión con este Contrato o el Trabajo, incluida cualquier disputa de la existencia, validez, interpretación, aplicabilidad, cumplimiento o incumplimiento de este Contrato.	1.1.13	"Dispute" means any unsolved dispute, controversy or claim arising from or in connection with this Contract or the Work performed, including any disputes on the existence, validity, interpretation, applicability, compliance or noncompliance with this Contract.
1.1.14	"Documentos del Contratista" significan la totalidad de o cualquier (según el contexto) cálculo, programa de computación y otros programas, planos, diseños, dibujos, manuales, registros, informes, documentos, papeles, fotos, arreglos tipográficos, modelos, documentos contractuales, documentos del Contrato, documentos de licitación/consulta/oferta y cualquier otro material en	1.1.14	"Contractor's Documents" means all or any (as the context requires) calculations, computer programs and other software, drawings, designs, diagrams, data sheets, sketches, plans, manuals, records, reports, documents, papers, photos, typographical arrangements, models, schedules, estimates, lists, Contract Documents, Subcontract and other agreements,

cualquier forma, incluyendo pero no limitado a una copia impresa y una copia en formato electrónico, suministrado por, o en nombre del Contratista en virtud del Contrato. 1.1.15 "Documentos del Contrato" significa cualquier o todos (según el contexto) de los procedimientos, políticas, requisitos, normas y/o especificaciones estándar que figuran en el documento denominado como tal, los cuales pueden ser variados, complementados y/o modificados por el Propietario de vez en cuando como un cambio y que están al día a la hora de ejecución de la obligación correspondiente (pero excluyendo en todo momento la Política de Integridad Empresarial, incluyendo las Normas de Desempeño para la Prevención de Corrupción, y de las enmiendas o adiciones a la misma). 1.1.16 "Embargo" significa cualquier carga, gravamen o derecho de garantía sobre la propiedad. 1.1.17 "Estado de Pago" significa el documento por medio del cual el Contratista presenta, en archivo físico y electrónico, el estimado de progreso de su Trabajo (cantidades) y los montos estimados a ser facturados al Propietario por un periodo específico para revisión y aprobación del Propietario. 1.1.18 "Exenciones" significa todas las leyes, reglamentos, decretos u otras normas que le dan al Propietario o al Contratista, exenciones o reducciones en cualquier arancel aduanero local, tributos a las importaciones y exportaciones u otros cargos de este tipo. 1.1.19 "Fecha Efectiva" significa la fecha que este Contrato es celebrado. 1.1.20 "Fuerza Mayor" significa guerra, disturbios o insurrección civil (por personas ajenas al personal de la Parte afectada y personas para las que la Parte afectada es responsable), actos de una autoridad civil o militar que cumpla con alguna orden de una autoridad gubernamental, bloqueo de caminos, actos o amenazas terroristas, actos de enemigos públicos o catástrofes naturales como terremotos, incendios, inundaciones, huracanes, tifones o actividad volcánica luego, siempre y cuando: (i) que el mismo esté más allá del control de la Parte afectada; (ii) la Parte afectada no pudo razonablemente haber conseguido protegerse antes de celebrar el Contrato; y (iii) el evento o circunstancia no podía haberse evitado, o superado razonablemente por la Parte afectada. En ningún caso deberá considerarse lo siguiente como eventos más allá del control razonable del Contratista o que den origen a compensación por fuerza	tender/enquiry/proposal documents, As-Built Drawings and all other materials in whatever form, including but not limited to hard copy and electronic form supplied by or on behalf of the Contractor under the Contract. 1.1.15 "Contract Documents " means any or all (as the context requires) of the procedures, policies, requirements, standards and/or standard specifications listed in the document titled as such, supplemented and/or amended by Owner from time to time as a change and that are current at the time of performance of the relevant obligation (including Owner's Business Integrity Policy, including the Prevention of Corruption Performance Standards, and any amendments or additions thereto). 1.1.16 "Seizure" means any charge, burden or security interest on property. 1.1.17 "Payment Statement" means the document by under which Contractor submits, in hard copy and electronic file, its Work progress calculations (quantities) and the estimated amounts to be invoiced to Owner for a specific period for review and approval of Owner. 1.1.18 "Exemptions" mean any laws, regulations, decrees or other norms granting Owner or Contractor exemptions or reductions on any local customs duties, taxes on imports and exports or other charges of this nature. 1.1.19 "Effective Date" means the date on which this Contract is entered into. 1.1.20 "Force Majeure" means war, riots or civil insurrection (by persons other than the affected Party's personnel and persons for whom the affected Party is responsible), acts of a civil or military authority, compliance with any order of a governmental authority, road blockage, acts or threatened acts of terrorists, acts of public enemies, or natural catastrophes such as earthquakes, fire, floods, hurricane, typhoon or volcanic activity then, provided: (i) that the same is beyond affected Party's control; (ii) the affected Party could not reasonably have provided against before entering into the Contract; and (iii) the event or circumstance cannot reasonably be been avoided or overcome by the affected Party. In no instance shall the following be considered events beyond Contractor's reasonable control or give rise to force majeure relief: (i) strikes or labor disturbances involving the employees, agents, representatives, and invitees of Contractor at the Project Site (unless such strike or labor disturbance is part
---	--

mayor: (i) huelgas o disturbios laborales que involucren empleados, agentes, representantes e invitados del Contratista en Sitio del Proyecto (a menos que dicha huelga o disturbios laborales fuesen parte de una acción de todo el rubro o a nivel regional); (ii) existencia de o niveles o fluctuaciones de precios respecto de la mano de obra, materiales, servicios, suministros o componentes de equipos relacionados con elementos que deban ser suministrados por el Contratista en virtud de este Contrato, salvo debido a fuerza mayor; (iii) dificultades económicas; (iv) condiciones climáticas normales (basadas en períodos de retorno mínimos y máximos de veinticinco (25) años) en el Sitio del Proyecto; (v) condiciones del subsuelo u otras condiciones de terreno conocidas o reveladas en alguno de los informes geotécnicos o entregadas al Contratista, o que fuesen razonablemente aparentes mediante una inspección visual del terreno; o (vi) accidentes o fallas de equipos ocasionadas por actos u omisiones del Contratista o sus Subcontratistas..

- 1.1.21 "Requisitos de Propietario" significa la lista de políticas corporativas y los principios comerciales del Propietario a los que se hace referencia en los Anexos D y N.
- 1.1.22 "Holding del Contratista" significa el Contratista, sus Empresas Afiliadas, sus Subcontratistas y Proveedores con cualquier Contrato con el Contratista, y sus respectivos empleados, representantes y agentes.
- 1.1.23 "Holding del Propietario" significa el Propietario, sus accionistas y Afiliadas de cualquiera de ellas.
- 1.1.24 "Información Técnica" significa toda la información, ficha técnica, o conocimiento (incluyendo planos, especificaciones, información de Proveedores) que se hace disponible al Contratista por el Propietario o desarrollado por el Contratista como una consecuencia de u originándose en este Contrato. La Información Técnica incluye todos los inventos, descubrimientos o mejoramientos (patentables o de otra forma) que son hechos o concebidos por el Contratista en la ejecución del Trabajo y todos los derechos de patentes asociados con estos inventos, descubrimientos o mejoramientos, así como las obras que puedan ser creadas en la ejecución del Trabajo.
- 1.1.25 "Instalación" significa las estructuras, equipos, materiales, sistemas, subsistemas componentes y otras partes y elementos que comprenden una planta terminada con su infraestructura asociada, que se ubicará en el Sitio del Proyecto.

of an industry-wide or regional action); (ii) availability of, or price levels or fluctuations with respect to labor, materials, services, supplies or components of equipment related to items to be supplied by Contractor under this Contract, unless due to force majeure; (iii) economic hardship; (iv) normal climatic conditions (based upon twenty-five (25) year average minimums and maximums) at the Project Site; (v) subsurface or other site conditions that were known or disclosed in any geotechnical report or provided to Contractor, or reasonably apparent from a visual inspection of the site, or (vi) accidents or equipment failure caused by acts or omissions of Contractor or its Subcontractors.

- 1.1.21 "Owner Requirements" means the listing of Owner's corporate policies and business principles referenced in Article 49 and listed in Attachment D and N.
- 1.1.22 "Contractor's Holding" means the Contractor, its Affiliated Companies, its Subcontractors and Suppliers with any Contract with Contractor, and their corresponding employees, representatives and agents
- 1.1.23 "Owner's Holding" means Owner, its shareholders and Affiliates of any of them
- 1.1.24 "Technical Information" means any information, technical data or knowledge (including drawings, specifications and Vendor information) made available to Contractor by Company or developed by Contractor as a result of or arising in this Contract. Technical Information includes all inventions, discoveries or upgrades (patentable), which are developed or conceived by Contractor in the performance of the Work and all patent rights associated with those inventions, discoveries or upgrades, as well as the works that could be created in the execution of the Work.
- 1.1.25 "Facility" means the structures, equipment, materials, systems, sub-systems, components and other parts and items comprising a completed plant with associated infrastructure to be located at the Project Site

1.1.26	"Ley Aplicable" significa todas las normas, leyes, ordenanzas, órdenes, decretos, licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos, reglas y regulaciones de cualquier entidad gubernamental que tenga jurisdicción sobre el Sitio de Trabajo, la ejecución de toda o una parte del Trabajo, u otras acciones legislativas o administrativas de una entidad de gobierno, o una decisión administrativa final, sentencia o resolución de una corte relacionada con la ejecución del Trabajo aquí descrito o la interpretación o aplicación de este Contrato, incluyendo, todo y cualquier permiso para la ejecución del Trabajo y aquellas normas, leyes, ordenanzas, órdenes, decretos, licencias, permisos, autorizaciones, acuerdos, requisitos, reglas y regulaciones relacionadas a la conservación, mejoramiento, protección, contaminación o remediación del ambiente, materiales peligrosos o cualquier manejo, almacenamiento, liberación u otra disposición de materiales peligrosos.	1.1.26	"Applicable Law" means all norms, laws, ordinances, orders, decrees, licenses, permits, authorizations, agreements, rules and regulations by any governmental entity having jurisdiction on Work Site, the execution of all or a portion of the Work, or other legal or administrative actions by a governmental entity, a final administrative decision, sentence or resolution by a Court in connection with the performance of the Work hereunder, or the interpretation or application of this Contract, including any and all permits for the performance of the Work, and those norms, laws statutes, ordinances, orders, decrees, licenses, permits, authorizations, agreements, requirements, rules and regulations in connection with environmental preservation, upgrading, protection, contamination or remediation, hazardous materials or any handling, storage, release or other disposal of hazardous materials.
1.1.27	"Mes" significa un mes calendario.	1.1.27	"Month" means a calendar month.
1.1.28	"Modificación de Contrato" u "Orden de Cambio" – significa lo establecido en la Sección 15.2 de las Términos Generales	1.1.28	"Change Order" or "Contract Modification" – has the meaning set forth in Section 15.2 of the General Conditions.
1.1.29	"Normas de Desempeño para la Prevención de Corrupción" significan la normas de desempeño y/o otros requisitos u obligaciones que se deben cumplir o, de lo contrario, ser tomadas en cuenta (o cualquier de los dos, según el contexto) descritas en la Política de Integridad Empresarial, ya que tales normas y/u otros requisitos u obligaciones pueden ser actualizadas, sustituidas o modificadas de tiempo en tiempo, según lo notificado al Contratista por escrito.	1.1.29	"Prevention of Corruption Performance Standards" means the performance standards and/or other requirements or obligations to be complied with or otherwise taken into account (or any of them as the context requires) described in the Business Integrity Policy, as such standards and/or other requirements or obligations may be updated, replaced or amended from time to time as notified to Contractor in writing.
1.1.30	"Notificaciones" significa cualquier comunicación del Proyecto, informal o del día a día (que no se refiera a comunicaciones contractuales formales u oficiales), que puedan ser emitidas de acuerdo con los procedimientos del Proyecto, o según lo acordado por las partes, de tanto en tanto, según se establece en la Sección 7.2 del Documento de Firmas del Contrato.	1.1.30	"Notifications" means any informal or day to day project communications (other than formal or official contractual communications) that may be given in accordance with Project procedures, or as agreed by the parties from time to time, as set forth in Section 7.2 of the Signature Document of this Contract.
1.1.31	"País" significa la Republica de Perú.	1.1.31	"Country" means the Republic of Peru.
1.1.32	"Personal Clave" significa aquellos individuos designados en este Contrato y cuya contribución al Trabajo es considerada tan esencial que para una remoción o reemplazo, se requiere la previa aprobación escrita del Propietario.	1.1.32	"Key Personnel" means those individuals assigned under this Contract and whose contribution to Work is considered so essential that any removal or replacement requires Owner's previous written approval. (need to discuss)
1.1.33	"Planos Como Construido" o "Planos As-Built" significa el conjunto de planos a ser entregados en formato físico y nativo electrónico, que se elaboran una vez terminadas	1.1.33	"As-built Drawings" means the set of drawings, to be handed both in hard copy and in electronic native forms, developed once the portion of the Facility to be completed

las obras materiales del Contrato, en los que queda registrada la forma, disposición y dimensiones finales efectivamente ejecutadas, con el detalle de todas las modificaciones y adecuaciones hechas a los planos de construcción. 1.1.34 "Planos Marcados En Rojo" o "Planos Red-Line" significa el conjunto de planos que el Contratista entregará al Propietario para su revisión y aprobación, marcados con rojo para señalar precisamente las diferencias entre lo diseñado y lo realmente construido. 1.1.35 "Política de Integridad Empresarial" significa la política del Propietario, denominada como tal, y ubicada en: http://www.angloamerican.com/aal/development/approach-and-policies/transparency-and-ethics/anti-corruption/ que tiene el propósito de combatir conductas ilícitas entre otras. 1.1.36 "Precio del Contrato" significa el monto a ser pagado por el Propietario al Contratista como compensación total por la ejecución total y completa de todos los Trabajos. 1.1.37 "Propietario" significa Anglo American Quellaveco S.A. según se define en el Documento de Firmas del Contrato. 1.1.38 "Proveedores Preferidos" significan todas o cualquiera (según el contexto) de las compañías que figuran como tal en el Listado Comercial I - Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos, ya que a dicha lista se puede añadir, modificar o actualizar de vez en cuando, mediante notificación por escrito del Propietario. 1.1.39 "Proyecto" significa el depósito de cobre del pórfido de propiedad del Propietario que está ubicado en el sur de Perú en la región de Moquegua para el cual el Trabajo será realizado. 1.1.40 "Requerimientos del Propietario" 1.1.41 "Sancionado" significa: 1.1.41.1 Toda persona que es sancionada en virtud de cualquier sanción económica o comercial, regulación, ley o medida oficial embargo impuesto por las Naciones Unidas o de las leyes de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Reino Unido o cualquier otro país; e 1.1.41.2 Incluye a cualquier persona nombrada en la lista de "Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas", mantenida por el Departamento del Tesoro de los Estados	by Contractor in its performance of Work under this Contract have been executed, showing the final shape, layout and dimensions actually performed, including details of any changes and adjustments made to construction drawings. 1.1.34 "Red-Line Drawings" means the set of drawings that Contractor shall provide for review and approval by Owner, red-lined drawings showing the exact difference between the design and what was built. 1.1.35 Business Integrity Policy" means the Owner's policy named as such and found in: http://www.angloamerican.com/aal/development/approach-and-policies/transparency-and-ethics/anti-corruption/ which has the purpose of combating corrupt behavior amongst. 1.1.36 "Contract Price" means the amount to be paid by Owner to Contractor as full compensation for full and complete performance of all the Work. 1.1.37 "Owner" means Anglo American Quellaveco S.A. as defined in the Contract Signature Document. 1.1.38 "Preferred Suppliers" means all or any (as the context requires) of the companies listed as such in Schedule I – List of Subcontractors and Preferred Suppliers, as that list may be added to, amended or updated from time to time by written notice from the Company. 1.1.39 "Project" means Owner's own copper porphyry deposit which is located in the south of Perú in the Region of Moquegua for which the Work will be executed. 1.1.40 "Owner Requirements" means the listing of Owner's corporate policies and business principles referenced in Article 49 and listed in Attachment ____. 1.1.41 "Sanctioned Person" means: 1.1.41.1 Any person that is sanctioned under any economic or trade sanction, regulation, statute or official embargo measure imposed by the United Nations or the law of the United States of America, the European Union, the United Kingdom or any other country; and 1.1.41.2 Includes any person named in the 'Specially Designated Nationals and Blocked Persons' list maintained by the United States Department of the Treasury or any similar or equivalent list
---	--

Unidos o en cualquier lista similar o equivalente que mantiene el gobierno de cualquier otro país. 1.1.42 "Semana" significa siete (7) Días consecutivos. 1.1.43 Día" significa un día calendario que termina a las 5.00 pm, salvo un sábado, domingo o feriado público en la República del Perú. 1.1.44 "Sitio de Trabajo" significa el lugar designado por el Propietario donde el Contratista ejecutará los Trabajos, ubicado en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento y Región de Moquegua en el Sur del Perú. 1.1.45 "Sitio del Proyecto" o "Sitio" se refiere a la porción o porciones de tierras propias u ocupadas por el Propietario sobre la cual las Instalaciones, o parte de las Instalaciones, estén ubicadas, como se describe en este Alcance de Trabajo. 1.1.46 "Subcontratista" significa cualquier contratista, consultor o profesional, de cualquier nivel, y sus empleados o personal que son usados por el Contratista para la ejecución del Trabajo, los cuales figuran como tal en el Listado Comercial I - Lista de Subcontratistas y Proveedores Preferidos. 1.1.47 "Subcontrato" significa el contrato entre el Contratista y Subcontratistas para la ejecución del Trabajo, incluyendo todos los adjuntos del Subcontrato. 1.1.48 "Trabajo" and "Trabajos" significa el alcance del trabajo según se define en el Documento de Firmas del Contrato y la Parte I – Alcance de Trabajo, así como los aparatos, maquinaria y vehículos destinados a formar o que forman parte del Trabajo, las inspecciones y pruebas que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los planos y especificaciones relacionadas en la Parte I – Alcance de Trabajo. 1.1.49 "Término Final" significa etapa de ejecución bajo este Contrato cuando todo lo que a continuación se detalla se ha cumplido o ha ocurrido: - La Compañía ha emitido un Certificado de Término Mecánico respecto a todo el Trabajo; - Se ha completado todos los ítemes del "punch list" a satisfacción de la Compañía; - El Contratista ha indexado correctamente y ha	maintained by the government of any other country. 1.1.42 "Week" means seven (7) consecutive Days. 1.1.43 "Working Day" means a calendar day ending at 5.00 pm, other than a Saturday, Sunday or public holiday in the Republic of Perú. 1.1.44 "Work Site" means the place designated by Owner where Contractor will execute Work, located in the Mariscal Nieto Province, Department and Region of Moquegua in the South of Peru 1.1.45 "Project Site" or "Site" means the parcel or parcels of land owned or occupied by Owner on which the Facility or portions of the Facility are to be located, as further described in this Scope of Work. 1.1.46 "Subcontractor" means any contractor, service provider, or Supplier, of any tier used by Contractor in the performance of the Work, including those listed in Schedule I – List of Subcontractors and Preferred Suppliers, which list shall be updated by Contractor on a current basis and provided to Owner from time to time. . 1.1.47 "Subcontract" means the Contract between Contractor and a Subcontractor for the performance of the Work, including all Subcontract attachments. 1.1.48 "Work" means the services or activity to be performed by Contractor pursuant to the scope of work as defined in the Contract Signature Document and Part I – Scope of Work, including the provision of labor, supervision, services, materials, apparatus, machinery, temporary facilities, construction tools and equipment, and the execution of construction activities, technical services and other activities necessary for the timely commencement, prosecution and completion of the portion or portions of the Facility to be completed by Contractor or its Subcontractors in its performance of Work under this Contract., to include inspection and testing as necessary to verify adherence to the drawings and specifications listed in Part I – Scope of Work. 1.1.49 "Final Completion" means the stage of performance under this Contract when all of the following have been met or occurred: - Company has issued a Certificate of Mechanical Completion with respect to the entire Work; - All punch list items have been completed to the satisfaction of Company; - Contractor has properly indexed and provided all
---	--

proporcionado a la Compañía toda la Documentación del Contratista en formatos electrónicos y en copia impresa; d. El Contratista ha ejecutado un formulario de Certificado de Pago Final y Liberación de Responsabilidad del Contratista de acuerdo con el Adjunto__; e. El Contratista ha emitido su factura final de acuerdo con los requisitos de este Contrato; y f. El Contratista ha presentado una Garantía Bancaria según lo requiere la Sección 30.2 de este Contrato. 1.1.50 "Término Mecánico" tiene su significado establecido en el Anexo F – Término de la Construcción/Término Mecánico. 1.1.51 "Vendedor", "Suplidor" o "Proveedor" significa un proveedor o fabricante de materiales o equipos de cualquier nivel. 2.0 INTERPRETACIÓN 2.1 Donde el contexto lo requiera, el uso del singular incluye el uso del plural y vice-versa. 2.2 Donde el contexto lo requiera, el uso del género masculino incluye el femenino y vice-versa. 2.3 Todas las referencias al Contrato se considera que incluyen los Adjuntos, Anexos, Listados Comerciales, Apéndices, Planos, Especificaciones y cualquier otro documento expresamente incorporado por referencia en el Contrato, a no ser que la referencia específicamente lo indique de otra forma. 2.4 El Contratista deberá notificar por escrito inmediatamente al Propietario con respecto a cualquier percepción de error o ambigüedad en el Contrato, antes que cualquier parte del Trabajo afectado por ello sea ejecutado. Si es necesaria una clarificación o interpretación, el Propietario determinará la intención y el significado de los documentos. Esta determinación será final y vinculante para el Contratista y no constituye una base para un cambio al Contrato. 2.5 "Incluido" (a) significará "incluido (a) pero sin limitarse a" e "incluir" o "incluye" significarán "incluirá sin límite" o "incluye sin límite".	Contractor's Documentation in electronic and hard-copy formats to Company; d. Contractor has executed a Contractor's Certificate of Final Payment and Release From Liability form in accordance with Attachment __; e. Contractor has issued its final invoice in accordance with requirements under this Contract; and f. Contractor has provided a Bank Guarantee as required by Section 30.2 of this Contract. 1.1.50 "Mechanical Completion" has the meaning set forth in Attachment F – Construction/Mechanical Completion 1.1.51 "Vendor", "Seller" or "Supplier" means any tier equipment , goods or material supplier , fabricator or manufacturer. 2.0 INTERPRETATION 2.1 Words in the singular form shall be deemed to include the plural and vice versa, where required by context. 2.2 Words with any one gender include either other gender, as required by context. 2.3 All Contract references shall be deemed to include the Annexures, Attachments, Exhibits, Commercial Schedules, Appendixes, Drawings, Specifications, and any other documents specifically incorporated by reference in the Contract including amendments, supplements and revisions thereto, unless otherwise specified by the reference. 2.4 Contractor shall notify Owner immediately and in writing in case of perceiving a mistake or ambiguity in the Contract, before any portion of the Work subject to such ambiguity or mistake is performed. If a clarification or interpretation is required, Owner shall determine the intent and meaning of the documents. This determination shall be final and binding for Contractor and shall not constitute a basis for changes to the Contract. 2.5 "Including" shall mean "including but not limited to", and "include" or "includes" shall mean, "include, without limitation" or "includes, without limitation".
--	---

**PARTE IV
TÉRMINOS ESPECIALES****PART IV
SPECIAL TERMS**

TABLA DE CONTENIDOS		TABLE OF CONTENTS	
	Página		Page
1. <u>ARTICULO 8.0 - RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.</u>	3	1. <u>ARTICLE 8.0 - RESOLUTION FOR NON-COMPLIANCE</u>	3
2. <u>ARTÍCULO 37.0 – CESIONES</u>	4	2. <u>ARTICLE 37.0 – ASSIGNMENTS</u>	4
3. <u>ARTÍCULO 1.0 - PROMESAS Y GARANTÍAS</u>	4	3. <u>ARTICLE 1.0 - PROMISES AND GUARANTEES</u>	4
4. <u>ARTÍCULO 24.0 - PERSONAL DEL CONTRATISTA</u>	4	4. <u>ARTICLE 24.0 - CONTRACTOR PERSONNEL</u>	4
5. <u>ARTICULO 29.0 – SEGUROS</u>	4	5. <u>ARTICLE 29.0 – INSURANCE</u>	4
6. <u>ARTICULO 30.0 - GARANTÍAS BANCARIAS</u>	5	6. <u>ARTICLE 30.0 - BANK GUARANTEES</u>	5
7. <u>ARTÍCULO 35.0 – PUBLICIDAD</u>	5	7. <u>ARTICLE 35.0 – ADVERTISING</u>	5
8. <u>ARTÍCULO 38.0 - LEGISLACIÓN Y NORMATIVA</u>	5	8. <u>ARTICLE 38.0 - LEGISLATION AND NORM</u>	5
9. <u>ARTÍCULO 44.0 – ARBITRAJE</u>	5	9. <u>ARTICLE 44.0 – ARBITRATION</u>	5
10. <u>ARTICULO 48.0 – ANTICORRUPCIÓN</u>	6	10. <u>ARTICLE 48.0 – ANTICORRUPTION</u>	6
11. <u>ARTICULO 52.0-LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD</u>	6	11. <u>ARTICLE 52.0 - MAXIMUM LIMIT OF LIABILITY</u>	6

A continuación se presentan las modificaciones a los términos y condiciones específicos contenidas en la Parte III – Términos Generales. Estas modificaciones tendrán precedencia sobre la Parte III – Términos Generales. Salvo lo modificado en el presente documento, todos los demás términos y condiciones de la Parte III – Términos Generales seguirán en plena vigencia y efecto.

1.0 ARTICULO 8.0 - RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

1.1 Se reemplaza la cláusula 8.1 por el siguiente texto;

"8.1.- En caso que el Contratista incumpla alguna obligación que deba cumplir en virtud de este Contrato, el Contratista deberá presentar una propuesta para remediar tal incumplimiento (indicando expresamente el plazo de subsanación) en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la Notificación por escrito del Propietario indicando la obligación que ha sido incumplida. En caso el propietario desapruuebe la propuesta (que no podrá ser rechazada por causa justificada y actuando de buena fe), podrá otorgar por única vez (y a solicitud del Contratista), un plazo adicional de cinco (5) días hábiles, para que el Contratista presente una nueva propuesta. Transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados inicialmente o los (5) cinco días hábiles adicionales (de ser el caso): (i) el Contratista no remite dicha propuesta de subsanación, (ii) la propuesta es presentada, pero es desaprobada por el Propietario o (iii) una vez aprobada la propuesta el Contratista no inicia la subsanación conforme a su propuesta, el Propietario podrá retener pagos posteriores al Contratista y/o resolver este Contrato mediante una notificación por escrito al Contratista en el que se especifique la fecha de resolución. En tal caso, el Propietario podrá tomar posesión de los Trabajos en el Sitio de Trabajo y de cualquiera o todos los materiales y equipos de planta (independientemente de que fueran entregados en el Sitio de Trabajo o sean objeto de pedido por parte del Contratista) y podrá completar los Trabajos por cualquier método que considere oportuno el Propietario. En ningún caso el Propietario podrá tomar posesión de herramientas y equipos de construcción del Contratista, sin el previo consentimiento por escrito de éste."

1.2 Se adiciona como 8.11 (nueva cláusula) con el siguiente texto:

"8.11 Terminación por Fuerza Mayor Prolongada:

"En caso de fuerza mayor continuada por un plazo de duración superior a 50 Días calendario consecutivos o 100 Días calendario no consecutivos, el Contratista podrá resolver el contrato, salvo acuerdo distinto entre El Propietario y el Contratista.

Set forth herein are modifications to specific terms and conditions that are contained in Part III – General Terms. Such modifications take precedence over Part III – General Terms. Except as modified herein, all other terms and conditions of Part III remain in full force and effect.

1.0 ARTICLE 8.0 - RESOLUTION FOR NON-COMPLIANCE

1.1 Clause 8.1 is replaced by the following text;

"8.1.- In the event that the Contractor fails to comply with any obligation that must be fulfilled under this Contract, the Contractor must submit a proposal to remedy such non-compliance (expressly indicating the period of correction) within a maximum period of five (5) business days. Upon receipt of the Owner's Written Notice indicating the obligation that has been breached, in case the owner disapproves the proposal (which cannot be rejected for just cause and acting in good faith), may grant one time only (and at the request of the Contractor) , an additional term of five (5) business days, for the Contractor to submit a new proposal After the period of five (5) business days initially granted or (5) five additional business days (if applicable): (i) the Contractor does not submit such a correction proposal, (ii) the proposal is submitted, but is disapproved by the Owner or (iii) once the Contractor has approved the proposal does not initiate the correction according to its proposal, the Owner may withhold subsequent payments to the Contractor and / or terminate this Contract by means of a written notification to the Contractor in which the date of resolution is specified. In such case, the Owner may take possession of the Work on the Work Site and of any or all of the plant materials and equipment (regardless of whether they were delivered to the Work Site or are requested by the Contractor) and you may complete the Works by any method deemed appropriate by the Owner. Under no circumstances may the Owner take possession of the Contractor's tools and construction equipment without the prior written consent of the Contractor".

1.2 Added as 8.11 (new clause) with the following text:

"8.11 Termination by Extended Force Majeure:

"In case of force majeure continued for a term of more than 50 consecutive calendar days or 100 non-consecutive calendar days, the Contractor may terminate the contract, unless otherwise agreed between the Owner and the Contractor.

2.0 ARTICLE 37.0 - ASSIGNMENTS

2.0 ARTÍCULO 37.0 - CESIONES

Se reemplaza por el siguiente texto:

"El Contratista no deberá ceder este Contrato o sus derechos en el mismo ni total ni parcialmente, voluntariamente, por aplicación de la Ley Aplicable o de otra forma, sin obtener primero el consentimiento por escrito del Propietario. Cualquier cesión de este Contrato en violación de lo anterior carecerá de efectos. Sujeto a lo anterior, las disposiciones del presente Contrato se aplicarán a favor de y serán vinculantes para los sucesores y cesionarios de las Partes. El Propietario se reserva el derecho de ceder este Contrato siempre que la persona, natural o jurídica, a quien se le ceda: (i) no haya sido sancionada por casos de corrupción, lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo; y (ii) que a criterio del Propietario, actuando de forma objetiva, cumpla con las condiciones financieras suficientes para asegurar los pagos al Contratista por la ejecución del presente contrato".

3.0 ARTÍCULO 1.0 - PROMESAS Y GARANTIAS

Se elimina ítem 1.4.3

4.0 ARTÍCULO 24.0 - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Se modifica la cláusula 24.5 por el siguiente texto:

"El Contratista entiende que el Propietario otorga gran importancia al equipo de personal clave que el Contratista empleará para desarrollar de manera eficiente y efectiva el Trabajo y cumplir con las obligaciones del Contratista bajo este Contrato.

En consecuencia, el Contratista acepta que no podrá remover o reemplazar al "personal clave" referido anteriormente sin consultar con el Propietario respecto del impacto que podría tener en la correcta ejecución de los Trabajos. Sin embargo, esta limitación no aplicará como resultado de accidente serio o incapacidad, muerte o renuncia del empleado.

En el caso que se proceda a la remoción de algún personal clave, dicha posición deberá ser cubierta por una persona que tenga a lo menos la habilidad y experiencia equivalentes a la persona a ser reemplazada y siempre que el Propietario haya confirmado que no se afecte las ejecución de los Trabajos".

5.0 ARTICULO 29.0 - SEGUROS

Se modifica la cláusula 29.1.5 por el siguiente texto:

"Cualquier póliza de seguros proporcionada, en virtud de este Contrato, por el Propietario no renunciará, restringirá, limitará o afectará en forma alguna las responsabilidades civiles y responsabilidades que correspondan al Contratista o sus Subcontratistas con respecto a cualquiera de las obligaciones o deberes impuestos en virtud del presente Contrato, sean o no los

It is replaced by the following text:

"The Contractor shall not assign this Contract or its rights therein totally or partially, voluntarily, by application of the Applicable Law or otherwise, without first obtaining the written consent of the Owner. Any assignment of this Agreement in violation of the foregoing shall be without effect. Subject to the foregoing, the provisions of this Agreement shall apply in favor of and be binding upon the successors and assigns of the Parties. The Owner reserves the right to assign this Contract provided that the person, natural or legal, to whom it is assigned: (i) has not been sanctioned for corruption, money laundering and / or terrorism financing; and (ii) that at the discretion of the Owner, acting objectively, comply with the sufficient financial conditions to ensure payments to the Contractor for the execution of this contract".

3.0 ARTICLE 1.0 - PROMISES AND GUARANTEES

Item 1.4.3 is deleted

4.0 ARTICLE 24.0 - CONTRACTOR PERSONNEL

Clause 24.5 is modified by the following text:

"The Contractor understands that the Owner attaches great importance to the team of key personnel that the Contractor will use to efficiently and effectively develop the Work and comply with the Contractor's obligations under this Contract.

Consequently, the Contractor agrees that it will not be able to remove or replace the "key personnel" referred to above without consulting with the Owner regarding the impact that could have on the correct execution of the Works. However, this limitation will not apply as a result of a serious accident or disability, death or resignation of the employee.

In the event that a "key personnel" is removed, said position must be covered by a person who has at least the equivalent skill and experience of the person to be replaced and provided that the Owner has confirmed that the execution of the Works".

5.0 ARTICLE 29.0 - INSURANCE

Clause 29.1.5 is modified by the following text:

"Any insurance policy provided, under this Agreement, by the Owner shall not waive, restrict, limit or otherwise affect the civil liabilities and liabilities that correspond to the Contractor or its Subcontractors with respect to any of the obligations or duties imposed on them. Under this Contract, whether or not they are, or may be, covered by insurance, any non-recoverable amount under this insurance policy (deductibles, excess coverage, losses not covered) will be of

mismos, o puedan estar, cubiertos por un seguro. De igual modo, todo monto no recuperable bajo esta póliza de seguro (deducibles, excesos de coberturas, pérdidas no cubiertas), serán de exclusivo cargo y costo del Contratista, siempre que la responsabilidad del siniestro sea atribuible al Contratista".

6.0 ARTICULO 30.0 - GARANTÍAS BANCARIAS

Se modifica la cláusula 30.3.2 por el siguiente texto:

"La carta fianza bancaria de trabajo ejecutado solamente será devuelta a Contratista si no ha sido hecha efectiva y si vencido el plazo del periodo de garantía previsto en la Sección 1.1 (más cualquier ampliación que se pueda haber acordado) no hay demandas, reclamos, acciones o amenazas de terceros contra el Propietario, derivadas de incumplimiento, deudas, daños o responsabilidades del Contratista. En caso de haberlas, la carta fianza bancaria de trabajo ejecutado deberá hacerse efectiva para asegurar el pago de tales contingencias y mantener indemne al Propietario. De ser procedente dicha devolución, ésta se efectuará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento del plazo total de esta garantía."

7.0 ARTÍCULO 35.0 - PUBLICIDAD

Se modifica la cláusula 35.0 por el siguiente texto:

"El Contratista no emitirá comunicados de prensa ni promocionará o hará publicidad relacionada con los Trabajos o el presente Contrato sin obtener primero la aprobación previa y por escrito del Propietario. La información contenida en cualquier comunicado de prensa o publicidad sin la aprobación por escrito del Propietario se considerará un incumplimiento contractual sujeto a lo dispuesto en este Contrato"

8.0 ARTÍCULO 38.0 - LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

Se reinserta la cláusula 38.4

"Partes de este Contrato pueden estar redactadas en inglés o en español o en ambos idiomas. En caso de conflicto en la interpretación o en el significado entre las versiones en inglés y en español, la versión en español prevalecerá"

9.0 ARTÍCULO 44.0 - ARBITRAJE

Se modifica cláusula 44.1 por el siguiente texto:

"En caso que surgiera cualquier disputa o controversia entre las partes en relación con cualquier asunto contemplado en este Contrato (la "Disputa"), los representantes de las partes con autoridad para resolver la Disputa se reunirán dentro de los siete (7) días (o cualquier otro período que las partes puede acordar) siguientes a la Notificación por escrito que una de las partes envíe a la otra, para de buena fe hacer un esfuerzo por resolver la Disputa. Si la Disputa no se resuelve de acuerdo con esta sección 44.1, un director de cada parte (o un individuo que tenga responsabilidad de alta gerencia), se reunirán dentro de los siete

exclusive charge and Contractor's cost, provided that the responsibility for the accident is attributable to the Contractor. "

6.0 ARTICLE 30.0 - BANK GUARANTEES

Clause 30.3.2 is modified by the following text:

"The executed work bank guarantee letter will only be returned to the Contractor if it has not been made effective and if the term of the guarantee period foreseen in Section 1.1 has expired (plus any extension that may have been agreed) there are no claims, claims, actions or threats from third parties against the Owner, arising from non-compliance, debts, damages or responsibilities of the Contractor, if any, the bank letter of work performed must be effective to ensure the payment of such contingencies and hold the Owner harmless. Upon such return, this shall be made within 30 days of the fulfillment of the total term of this guarantee. "

7.0 ARTICLE 35.0 - ADVERTISING

Clause 35.0 is modified by the following text:

"The Contractor shall not issue press releases or promote or advertise in connection with the Works or this Contract without first obtaining the prior written approval of the Owner, The information contained in any press release or publicity without the written approval of the Owner shall be considered a contractual breach subject to the provisions of this Contract".

8.0 ARTICLE 38.0 - LEGISLATION AND NORM

The clause 38.4 is reinserted

"Parts of this Agreement may be drafted in English or Spanish or both, and in case of interpretation or meaning conflict between the English and Spanish versions, the Spanish version shall prevail."

9.0 ARTICLE 44.0 - ARBITRATION

Clause 44.1 is modified by the following text:

"In the event that any dispute or controversy arises between the parties in relation to any matter contemplated in this Contract (the" Dispute "), the representatives of the parties with authority to resolve the Dispute will meet within seven (7) days (or any other period that the parties may agree) following the written Notice that one of the parties sends to the other, in good faith to make an effort to resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved in accordance with this section 44.1, a director of each party (or an individual having senior management responsibility) shall meet within seven (7) days (or any other period that the parties may agree).) following the Written Notice that one party sends to the other in good faith to make an effort to

(7) días (o cualquier otro período que las partes puedan acordar) siguientes a la Notificación por escrito que una parte envíe a la otra para de buena fe hacer un esfuerzo por resolver la Disputa. Si la Disputa no se resuelve en esa reunión, las partes pueden optar por utilizar un proceso formal de solución de controversias, en cuyo caso las partes acuerdan que el arbitraje vinculante de acuerdo con los términos siguientes será aplicable.

10.0 ARTICULO 48.0 – ANTICORRUPCIÓN

Se modifica la cláusula 48.10 Modelo de Cumplimiento por el siguiente texto:

48.10.1 Las empresas que conforman al Contratista declaran que se encuentran en etapa de implementación de un modelo de cumplimiento adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, el cual consistirá en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos o para reducir significativamente el riesgo de su comisión (en adelante el "Modelo de Cumplimiento"), el mismo que estará plenamente implementado para cada una de ellas al final del primer trimestre del año 2020.

48.10.2 Las empresas que conforman al Contratista declaran asimismo que el Modelo de Cumplimiento cumplirá con lo dispuesto por la Ley 30424, modificada por el Decreto Legislativo 1352, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, así como los estándares recogidos en el ISO 19600 y 37001 (en adelante los "Estándares").

48.10.3 Durante el proceso de implementación y con posterioridad al mismo el Contratista y las empresas que lo conforman:

48.10.3.1 Se obligan a informar el estado de avance en la implementación del Modelo de Cumplimiento por escrito al Propietario dentro de los veinte (20) Días siguientes a la Fecha Efectiva. Adicionalmente, durante la vigencia del Contrato, el Contratista y las empresas que lo conforman deberán realizar autoevaluaciones del Modelo de Cumplimiento al menos una vez en cada año calendario.

48.10.3.2 Facultan expresamente al Propietario para que éste, ya sea directamente o a través de la Compañía u otro tercero designado por el Propietario, pueda realizar una o varias auditorías sobre los avances en la implementación del Modelo de Cumplimiento y una vez implementado este, su adecuación a los Estándares.

48.10.3.3 Adicionalmente, el Contratista y las empresas que lo conforman se comprometen a proceder a la implementación de las recomendaciones que se deriven de las auditorías encargadas o efectuadas por el Propietario al Modelo de Cumplimiento a efectos de adecuar dicho modelo a los Estándares.

48.10.4 Finalmente, el Contratista y las empresas que lo conforman se obligan a proporcionar la información que solicite el Propietario respecto

resolve the Dispute. If the Dispute is not resolved at that meeting, the parties may choose to use a formal dispute resolution process, in which case the parties agree that the binding arbitration in accordance with the following terms shall apply.

10.0 ARTICLE 48.0 - ANTICORRUPTION

Clause 48.10 Compliance Model is modified by the following text:

48.10.1 The companies that make up the Contractor declare that they are in the implementation stage of a compliance model appropriate to their nature, risks, needs and characteristics, which will consist of appropriate surveillance and control measures to prevent the commission of crimes or to significantly reduce the risk of its commission (hereinafter the "Compliance Model"), which will be fully implemented for each of them at the end of the first quarter of 2020.

48.10.2 The companies that make up the Contractor also declare that the Compliance Model will comply with the provisions of Law 30424, as amended by Legislative Decree 1352, its regulations approved by Supreme Decree No. 002-2019-JUS, as well as the standards collected in ISO 19600 and 37001 (hereinafter the "Standards").

48.10.3 During the implementation process and subsequent to it the Contractor and the companies that comprise it:

48.10.3.1 They are obliged to inform the Owner of the status of progress in the implementation of the Compliance Model in writing within twenty (20) Days following the Effective Date. Additionally, during the term of the Contract, the Contractor and the companies that comprise it must perform self-assessments of the Compliance Model at least once in each calendar year.

48.10.3.2 The Owner expressly empowers the Owner, either directly or through the Company or another third party designated by the Owner, to carry out one or several audits on the progress in the implementation of the Compliance Model and once this has been implemented, its Adequacy to the Standards.

48.10.3.3 Additionally, the Contractor and the companies that comprise it undertake to proceed with the implementation of the recommendations derived from the audits commissioned or carried out by the Owner to the Compliance Model in order to adapt said model to the Standards.

48.10.4 Finally, the Contractor and the companies that comprise it are obliged to provide the information requested by the Owner with respect to the Compliance Model.

del Modelo de Cumplimiento.

11.0 ARTICULO 52.0 - LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD

Se adiciona a los Términos Generales nueva cláusula 52.0;

El límite máximo de responsabilidad contractual del Contratista será del 100% del Precio del Contrato.

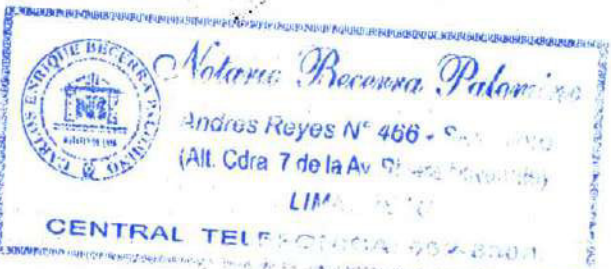
FIN DE LA PARTE IV – TÉRMINOS ESPECIALES

11.0 ARTICLE 52.0 - MAXIMUM LIMIT OF LIABILITY

New clause 52.0 is added to the General Terms;

The maximum contractual liability limit of the Contractor shall be 100% of the Contract Price.

END OF PART IV – SPECIAL TERMS



C = 078761

ESCRITURA N°

CIENTO TREINTIOCHO

MINUTA N° 115

CONTRATO DE CONSORCIO

QUE CELEBRAN:

SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU,

AJANI S.A.C. Y

SACYR INDUSTRIAL PERU S.A.C.

=====

INTRODUCCION:

EN LA CIUDAD DE LIMA-PERU, EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ANTE MI CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE CORONEL ANDRES REYES NUMERO 466 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO; COMPARECEN: =====

CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ, MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA Y SER SOLTERO, INGENIERO, SEÑALANDO DOMICILIO EN CALLE DEAN VALDIVIA NUMERO 148, OFICINA NUMERO 1301, URBANIZACION JARDIN, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADO CON CARNÉ DE EXTRANJERIA NUMERO 001405210, PROCEDE EN REPRESENTACION DE **SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20548040320, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 12835031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. ASIMISMO PROCEDE EN REPRESENTACION DE **SACYR INDUSTRIAL PERU S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20554303901, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 13065386 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

ALEJANDRO ALTEZ GALVAN, PERUANO, MANIFIESTA SER CASADO, INGENIERO CIVIL, SEÑALANDO DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 834, INTERIOR 601, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10059595, PROCEDE EN REPRESENTACION DE **AJANI S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20510645261, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11744700 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

MIGUEL BUTRON DELGADO, PERUANO, MANIFIESTA SER SOLTERO, INGENIERO MECANICO, SEÑALANDO DOMICILIO EN AVENIDA GUARDIA CIVIL NUMERO 834,

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA
CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-0) 632-9305 432-0097 E-mail: notariobecerrapalomino@gmail.com





INTERIOR 601, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40521560, PROCEDE EN REPRESENTACION DE **AJANI S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20510645261, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11744700 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. = = = = =

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, CASTELLANOHABLANTES, QUIENES A MI JUICIO ACTUAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LES HE EFECTUADO, SE HALLAN INSTRUIDOS SEGUN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049 Y HAN SIDO IDENTIFICADOS CON LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PERSONAL, CUYOS NUMEROS FIGURAN PRECEDENTEMENTE Y CUYA IDENTIFICACION HA SIDO VERIFICADA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION BIOMETRICA Y TRATANDOSE DE UNO DE LOS OTORGANTES POR SER EXTRANJERO SE HA VERIFICADO A TRAVES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DEL PERU TENIENDO LA CALIDAD DE INMIGRANTE RESIDENTE PUDIENDO CELEBRAR CONTRATOS PREVISTO EN LA LEY, DE LO QUE DOY FE; ASIMISMO, DOY FE, QUE ENTREGAN UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

MINUTA: = = = = =

SEÑOR NOTARIO: = = = = =

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE **CONTRATO DE CONSORCIO**, QUE OTORGAN: =====

• **SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU**, CON RUC N° 20548040320, CON DOMICILIO EN CALLE DEAN VALDIVIA N° 148, OFICINA N° 1301, URB. JARDIN, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. **CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001405210; SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12835031 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE "**SACYR CONSTRUCCION**"); =====

• **AJANI S.A.C.** IDENTIFICADO CON R.U.C. N° 20510645261, CON DOMICILIO EN AV. GUARDIA CIVIL N° 834 INT. 601 URB CORPAC SAN ISIDRO - LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOS SEÑORES **ALEJANDRO ALTEZ GALVAN**, IDENTIFICADO CON DNI N° 10059595 Y **MIGUEL BUTRON DELGADO**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40521560, CUYAS FACULTADES CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA



ELECTRONICA N° 11744700 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA (EN ADELANTE "AJANI"); =====

• **SACYR INDUSTRIAL PERU S.A.C.**, SOCIEDAD DOMICILIADA EN LIMA, CALLE DEAN VALDIVIA NO. 148-158, OF. 1301, SAN ISIDRO, INSCRITA EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13065386 REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE GENERAL SR. **CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ**, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001405210, SEGUN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 13163023 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA (EN ADELANTE "SACYR INDUSTRIAL"); =====

LAS SOCIEDADES IDENTIFICADAS PRECEDENTEMENTE SERAN IDENTIFICADAS A CONTINUACION BAJO LA DENOMINACION GENERAL DE "PARTE" O "PARTES", SEGUN SE HAGA REFERENCIA A LAS MISMAS DE FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA, PASANDO A SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES =====

1.1 CON FECHA 06 DE JULIO DE 2018, LAS PARTES SUSCRIBIERON UN MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (EL "MDE") POR MEDIO DEL CUAL SE REGULO LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION CONJUNTA DE DICHAS EMPRESAS EN EL PROCESO CONVOCADO POR MINERA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO S.A. (EN ADELANTE "EL CLIENTE"), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "K-170 CHANCADOR PRIMARIO Y FAJA OVERLAND" (EN ADELANTE "LA OBRA"). =====

1.2 MEDIANTE CARTA DE AVISO PARA PROCEDER Q1CO-K-CC2-170-NTP DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CLIENTE COMUNICO AL CONSORCIO SACYR - AJANI, CONFORMADO POR **SACYR CONSTRUCCION, AJANI Y SACYR INDUSTRIAL**, LA ORDEN DE PROCEDER CON LA ETAPA 2 DEL PROCESO DE ADJUDICACION DE LA OBRA. =====

1.3 EN TAL SENTIDO, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, A EFECTOS DE REGULAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES SE CONTINUARA LA ETAPA 2 DEL PROCESO DE LICITACION DEL CONTRATO, ASI COMO TAMBIEN INICIAR POSTERIORMENTE CON LA EJECUCION DE LA OBRA, ADEMAS DE CUALQUIER FUTURA ADJUDICACION QUE PUEDA SER OTORGADA AL CONSORCIO POR PARTE DEL CLIENTE. =====

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO =====

2.1 EL OBJETO DEL CONTRATO DE CONSORCIO ES EL DESARROLLO POR LAS PARTES, EN FORMA ACTIVA Y CONJUNTA, DEL PROYECTO, CORRESPONDIENDOLE A CADA UNA DE LAS PARTES LAS ACTIVIDADES QUE EL COMITE DE DIRECCION DEL

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 622-8380 442-9097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA





CONSORCIO DETERMINE EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD. =====

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION DEL CONSORCIO =====

3.1 EL CONSORCIO SE DENOMINA "CONSORCIO SACYR - AJANI". =====

CLAUSULA CUARTA: DOMICILIO DEL CONSORCIO =====

4.1 EL CONSORCIO TENDRA DOMICILIO EN CALLE DEAN VALDIVIA N° 148, OFICINA N° 1301, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONSORCIO =====

5.1 EL CONTRATO DE CONSORCIO SE MANTENDRA VIGENTE HASTA LA CONCLUSION DEL PROYECTO O HASTA LA FECHA EN LA QUE LAS PARTES DE MUTUO ACUERDO HAYAN DECIDIDO DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA. =====

CLAUSULA SEXTA: NATURALEZA Y PRINCIPIOS DEL CONSORCIO =====

6.1 EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 438°, 445° Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PERUANA - LEY N° 26887, LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO: (I) NO GENERA LA CREACION DE UNA PERSONA JURIDICA; Y, (II) TIENE POR FINALIDAD SOLO EL LOGRO EN CONJUNTO DE UNA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DETERMINADA SEGUN LA CLAUSULA SEGUNDA. POR LO TANTO, SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES ASUMIDAS POR LAS PARTES, CADA UNA MANTENDRA SU PLENA AUTONOMIA, ASI COMO LA PROPIEDAD DE SUS BIENES Y TITULARIDAD DE SUS DERECHOS. =====

6.2 DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, LAS PARTES DEBERAN CUMPLIR LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS: =====

A) LOS INTERESES DEL CONSORCIO ESTAN POR ENCIMA DE LOS INTERESES PARTICULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES. =====

B) LOS INTERESES DE LAS PARTES ESTAN POR ENCIMA DE LOS INTERESES DE TERCEROS. =====

6.3 LAS PARTES RECONOCEN QUE, EN NINGUN CASO, COMO CONSORCIO NI DE MANERA INDIVIDUAL, PODRAN ADOPTAR DECISIONES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE, CONTRAVENGAN, MODIFIQUEN O DE ALGUN MODO SEAN INCOMPATIBLES CON LAS LEYES APLICABLES AL CONTRATO DE LA OBRA. =====

6.4 LAS RELACIONES INTERNAS DE LAS PARTES PARA EFECTOS DE LA EJECUCION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO, SE REGIRA POR LOS TERMINOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO. =====

CLAUSULA SEPTIMA: PARTICIPACION DE LAS PARTES EN EL CONSORCIO =====

7.1 EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA UNA LAS PARTES EN EL CONSORCIO, SERAN LAS SIGUIENTES: =====



=====	
	PARTICIPACION
SACYR INDUSTRIAL PERU S.A.C.	45 %
SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU	25%
AJANI S.A.C.	30 %

7.2 LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN FUNCION A LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION ANTES SEÑALADOS, SACYR INDUSTRIAL SERA EL SOCIO LIDER DEL CONSORCIO. =====

7.3 LA PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS PARTES EN LOS RESULTADOS OPERATIVOS DEL PROYECTO, TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS GENERADAS, SERA DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION QUE OSTENTEN EN EL CONSORCIO. =====

7.4 POR OTRO LADO, LOS TRABAJOS A DESARROLLARSE PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, TALES COMO TRABAJOS EN FRENTES DE OBRA U OTROS SIMILARES, NO SE DESARROLLARAN EN FUNCION AL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA UNA DE LAS PARTES EN EL CONSORCIO. EL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO DETERMINARA OPORTUNAMENTE LA FORMA Y MODO EN LA CUAL SE EJECUTARAN ESTOS TRABAJOS. =====

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES =====

8.1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONSORCIO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE LAS PARTES AL INTERIOR DEL CONSORCIO SE ESTABLECERA DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y REGLAS SIGUIENTES: =====

I. EN SUS ACTIVIDADES VINCULADAS CON EL CONSORCIO, LAS PARTES ACTUARAN COMO UN SOLO ENTE, SIENDO EL CONSORCIO QUIEN SE VINCULE CON TERCEROS. EN TAL SENTIDO, SACYR CONSTRUCCION, AJANI Y SACYR INDUSTRIAL ASUMIRAN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA POR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONSORCIO FRENTE AL CLIENTE POR LOS ACTOS CELEBRADOS POR SUS REPRESENTANTES DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES QUE LES HAYAN SIDO CONFERIDAS. ANTE TERCEROS, LAS PARTES DEL CONSORCIO RESPONDERAN MANCOMUNADAMENTE DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACION, PACTADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. =====

II. EN SUS RELACIONES INTERNAS, SACYR CONSTRUCCION, AJANI Y SACYR INDUSTRIAL ASUMIRAN EN LA PROPORCION CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO, CUALQUIER OBLIGACION O RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS, DERIVADA DE DICHAS ACTIVIDADES. =====

8.2 SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES INCUMPLIESE LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DEL

CALLE COMONTA ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 442-3897 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA





CONTRATO DE CONSORCIO POR DOLO, CULPA INEXCUSABLE O CULPA LEVE, ENTONCES DICHA PARTE ASUMIRA EN LA RELACION INTERNA LA INTEGRIDAD DE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS DE SU DOLO, CULPA INEXCUSABLE O CULPA LEVE, DEBIENDO MANTENER INDEMNEMENTO A LA OTRA PARTE RESPECTO A DICHAS CONSECUENCIAS. =====

CLAUSULA NOVENA: BIENES Y RECURSOS ECONOMICOS DEL CONSORCIO =====

9.1 LOS BIENES Y RECURSOS HUMANOS, QUE CADA UNA DE LAS PARTES DEBA PONER O APORTAR A DISPOSICION DEL CONSORCIO SERAN ESTABLECIDOS MEDIANTE ACUERDO DEL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO, DEBIENDO ESTABLECERSE LAS CONDICIONES DE SU USO Y EL COSTO CORRESPONDIENTE. LOS BIENES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE SEAN DESTINADOS AL DESARROLLO DEL PROYECTO MANTENDRAN DICHO CARACTER Y DEBERAN CONTAR CON UN ACUERDO DE ALQUILER, COMODATO U OTRO CONTRATO SUSCRITO EN FORMA PREVIA PARA SER UTILIZADOS EN EL CONSORCIO. UNA VEZ CONCLUIDA SU UTILIZACION O TERMINADO EL CONTRATO DE CONSORCIO, SEGUN SEA EL CASO, SERAN DEVUELTOS A LA PARTE CORRESPONDIENTE, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

9.2 LOS RECURSOS ECONOMICOS CON QUE CONTARA EL CONSORCIO PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO, CONSISTIRAN EN: =====

I. LOS APORTES POR LAS PARTES CONSISTENTES EN FONDOS O FINANCIAMIENTOS, DE GARANTIAS, DE EQUIPOS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, Y QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO, PREVIO ACUERDO DEL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO, O SEGUN LO ESTABLEZCA EL PRESENTE CONTRATO. == SI ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLE SU OBLIGACION DE APORTAR O MANTENER SUS OBLIGACIONES A CARGO, ASUMIR EL PAGO DE FONDOS O FINANCIAMIENTOS, DE APORTACION DE CUALQUIER TIPO GARANTIAS, DE PAGO DE PERSONAL, DE EQUIPOS O CUALQUIER OTRO TIPO, INCLUIDAS LAS OBLIGACIONES QUE TUVIERA COMO SUBCONTRATISTA DEL CONSORCIO, SI FUERA EL CASO, LA PARTE CUMPLIDA QUEDARA FACULTADA A CUBRIR EL MONTO QUE CORRESPONDIA PAGAR A LA PARTE INCUMPLIDORA, Y/O SUBROGARSE EN SU POSICION, GENERANDO AUTOMATICAMENTE EL DERECHO A EXIGIR EL REEMBOLSO DE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ORIGINADOS INCREMENTADOS EN UN PORCENTAJE DE 10% (DIEZ POR CIENTO) EN MERITO A DICHO PAGO Y/O SUBROGACION. DE IGUAL FORMA Y DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTE INCUMPLIDORA, ESTA QUEDARA SUSPENDIDA EN SUS DERECHOS DE VOZ Y VOTO EN EL COMITE DE DIRECCION, LO CUAL ORIGINARA A SU VEZ QUE SU PRESENCIA NO SEA COMPUTABLE PARA EFECTOS DEL QUORUM, ASI MISMO LA PARTE INCUMPLIDORA SERA DESPROVISTA DE LOS PODERES QUE LE HUBIESEN SIDO OTORGADOS. =====



Notario Becerra Palomino
Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(All. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TELE: (51-1) 652-8300 442-0097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

II. EQUIPOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE BIENES, QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LAS PARTES, PREVIO ACUERDO DEL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO. =====
9.3 LOS RECURSOS ECONOMICOS DEL CONSORCIO, ASI COMO INGRESOS DINERARIOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO PERCIBA EL CONSORCIO, SERAN DEPOSITADOS EN CUENTAS CORRIENTES ESPECIALMENTE ABIERTAS EN UN BANCO DE PRIMER ORDEN DESIGNADO POR EL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO, LAS CUALES SE ENCONTRARAN NECESARIAMENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO. LOS FONDOS EXISTENTES EN DICHA CUENTA SOLO PODRAN SER RETIRADOS MEDIANTE CHEQUES, ORDENES O TRANSFERENCIAS SIEMPRE CON LA FIRMA CONJUNTA DE UN (1) REPRESENTANTE TITULAR DESIGNADO POR **SACYR CONSTRUCCION**, UN (1) REPRESENTANTE TITULAR DESIGNADO POR **AJANI** Y UN (1) REPRESENTANTE TITULAR DESIGNADO POR **SACYR INDUSTRIAL**. ASIMISMO, **SACYR CONSTRUCCION**, **AJANI** Y **SACYR INDUSTRIAL** DESIGNARAN CADA UNO A UN (1) REPRESENTANTE ALTERNO QUE SUSTITUIRA AL TITULAR EN CASO DE AUSENCIA. A ESTE EFECTO, LAS PARTES NOMBRAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

	SACYR CONSTRUCCION	AJANI	SACYR INDUSTRIAL
TITULARES	SR. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ	SR. ALEJANDRO ALTEZ GALVAN	SRA. CRISTINA CONTRERAS RUIZ
ALTERNOS	SR. JULIO ALEXANDER CERVANTES GARCIA	SR. MIGUEL BUTRON DELGADO	SR. JOSE ANTONIO RAUSELL

CLAUSULA DECIMA: TRATAMIENTO ANTE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LAS PARTES ==

10.1 EN RELACION AL TRATAMIENTO QUE SE OTORGARA EN CASO ALGUNA DE LAS PARTES INCURRA EN LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACION, LAS PARTES OBSERVARAN EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: =====

1) EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES INCURRA EN: =====

A) INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITE DE DIRECCION, Y/O; =====

B) INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES QUE LE HUBIESEN SIDO ASIGNADAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, Y/O; =====

C) INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA LEY EN ESTE CONTRATO DE CONSORCIO; =====

LA PARTE AFECTADA CON EL INCUMPLIMIENTO DEBERA REQUERIR POR ESCRITO



CARTAS

LA PARTE INCUMPLIDORA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO MAXIMO DE CINCO (05) DIAS CALENDARIO PROCEDA A HONRAR A CABALIDAD LA OBLIGACION CORRESPONDIENTE. =====

2) EN CASO TRANSCURRIERA EL PLAZO ANTERIOR, SIN QUE LA PARTE INCUMPLIDA SUBSANE SU SITUACION, EN ESPECIAL SI EL INCUMPLIMIENTO SE DA RESPECTO DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: =====

A) EL PORCENTAJE DE SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO, Y/O; =====

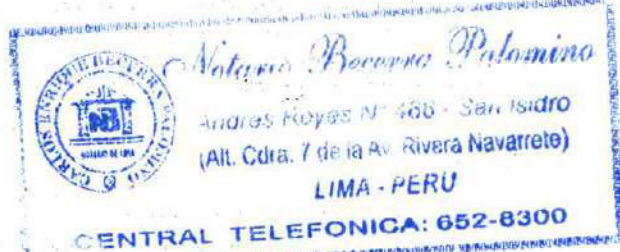
B) LA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO O LAS FIANZAS DE ADELANTO AL INICIO DE LA OBRA (O CUALQUIER OTRA REQUERIDA CONFORME AL CONTRATO SUSCRITO CON EL CLIENTE), O EFECTUAR OPORTUNAMENTE LAS RENOVACIONES DE DICHAS FIANZAS, Y/O; =====

C) EL PAGO DE PERSONAL, DE EQUIPOS O CUALQUIER OTRO TIPO, Y/O; =====

D) LAS OBLIGACIONES QUE TUVIERA COMO SUBCONTRATISTA DEL CONSORCIO, =====
LA PARTE CUMPLIDA QUEDARA FACULTADA A CUBRIR EL MONTO QUE CORRESPONDIA PAGAR A LA PARTE INCUMPLIDORA Y/O SUBROGARSE EN SU POSICION, GENERANDO AUTOMATICAMENTE EL DERECHO A EXIGIR EL REEMBOLSO DE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS ORIGINADOS, INCREMENTADOS EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) EN MERITO A DICHO PAGO Y/O SUBROGACION. =====

3) DE IGUAL FORMA Y DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LA PARTE INCUMPLIDORA, ESTA QUEDARA SUSPENDIDA EN SUS DERECHOS DE VOZ Y VOTO EN EL COMITE DE DIRECCION, LO CUAL ORIGINARA A SU VEZ QUE SU PRESENCIA NO SEA COMPUTABLE PARA EFECTOS DEL QUORUM, QUEDANDO IGUALMENTE LA PARTE INCUMPLIDORA DESPROVISTA DE LOS PODERES QUE LE HUBIESEN SIDO OTORGADOS, ASI COMO TAMBIEN NO TENIENDO DERECHO A PERCIBIR UTILIDADES, BENEFICIOS, O CUALQUIER OTRA PRESTACION DEBIDA O ADEUDADA POR EL CONSORCIO A LA FECHA EN LA CUAL SE ORIGINE LA SUSPENSION, SIENDO QUE EL MONTO DE TALES BENEFICIOS, UTILIDADES O PRESTACIONES DEBIDAS SE DESTINARA EN PRIMER ORDEN, A CUBRIR LA SITUACION QUE DIO ORIGEN AL INCUMPLIMIENTO, CON LOS RESPECTIVOS INTERESES MORATORIOS Y PENALIDADES. EN CASO POSTERIORMENTE A ESTA IMPUTACION EXISTIERA UN SALDO, EL MISMO SERA ENTREGADO A LA PARTE EN INCUMPLIMIENTO. =====

4) DE IGUAL FORMA, LA PARTE QUE NO HAYA SATISFECHO SUS OBLIGACIONES VERA REDUCIDA SU PARTICIPACION HASTA EL 0.1% (CERO PUNTO UNO POR CIENTO), CON LA PERDIDA DE TODOS SUS DERECHOS EN EL CONSORCIO Y CON LA OBLIGACION DE MANTENERSE COMO MIEMBRO DE ESTE HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO DE OBRA Y/O CONTRATO DE CONSORCIO. EN ESTE ULTIMO CASO, LA



PARTE CUMPLIDORA ACRECENTARA AUTOMATICAMENTE SU PARTICIPACION EN EL CONSORCIO ADQUIRIENDO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION PERDIDO POR LA PARTE INCUMPLIDORA, SIENDO DE APLICACION AUTOMATICA LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 8) Y 10) DE ESTA CLAUSULA. ASIMISMO, LA PARTE INCUMPLIDORA VERA SUSPENDIDO SU DERECHO A PERCIBIR LOS PAGOS DERIVADOS DE LA FACTURACION QUE CORRESPONDA A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION POR EL AVANCE DE LA OBRA CORRESPONDIENTE Y POR EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS QUE DICHA PARTE INCUMPLIDORA EFECTUE AL CONSORCIO, SI FUERA EL CASO. EN ESTE ULTIMO CASO, LOS PAGOS SERAN APLICADOS DIRECTAMENTE POR LA PARTE CUMPLIDORA A COMPENSAR LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO POR LA PARTE INCUMPLIDORA. TODOS LOS SUPUESTOS DE SUSPENSION INDICADOS EN EL PRESENTE NUMERAL, SUBSISTIRAN HASTA QUE LA PARTE INCUMPLIDORA CUMPLA CON LA(S) PRESTACION(ES) DEBIDA(S) Y/O ASUMA EL PAGO DEL MAYOR COSTO Y/O GASTO QUE SU INCUMPLIMIENTO ORIGINO A LA PARTE CUMPLIDORA Y/O AL CONSORCIO. =====

5) SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES, LA PARTE CUMPLIDORA PODRA A SU OPCION CUMPLIR LA PRESTACION DEBIDA POR LA OTRA PARTE O, A TRAVES DEL CONSORCIO, CONTRATAR LA EJECUCION DE DICHA PRESTACION CON UN TERCERO. =====

6) SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES PRECEDENTES Y PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS ANTES CITADOS, EL MAYOR GASTO Y/O COSTO EN QUE INCURRA LA PARTE CUMPLIDORA Y/O EL CONSORCIO, SERA IMPUTADO A LA PARTE INCUMPLIDORA, QUEDANDO ENTENDIDO QUE EL MAYOR COSTO Y/O GASTO COMPRENDE EL REEMBOLSO Y/O SUSTITUCION DE LOS APORTES Y/O GARANTIAS Y/O PRESTACIONES EFECTUADAS POR LA PARTE CUMPLIDORA, ASI COMO LOS GASTOS E INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTES. =====

7) EN CASO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO INDICADO EN EL NUMERAL 1) DE LA PRESENTE CLAUSULA, SE MANTUVIESE EL INCUMPLIMIENTO, LA PARTE INCUMPLIDORA PERDERA EN FORMA DEFINITIVA UN PORCENTAJE DE SU PARTICIPACION EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OBLIGACION QUE DEJO DE PAGAR, ASI COMO TAMBIEN PERDERA SU DERECHO A PARTICIPAR EN EL COMITE DE DIRECCION Y POR ENDE A DESIGNAR DIRECTORES. EN TAL CASO, EL COMITE DE DIRECCION PASARA A ESTAR COMPUESTO UNICAMENTE POR EL(LOS) DIRECTOR (ES) DESIGNADOS POR LA PARTE CUMPLIDORA. =====

8) PRODUCIDA LA REDUCCION MENCIONADA EN EL NUMERAL PRECEDENTE O LA PERDIDA DE PARTICIPACION SEÑALADA EN EL NUMERAL 4) DE LA PRESENTE CLAUSULA, LA PARTE CUMPLIDORA ACRECENTARA SU PARTICIPACION

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 442-0697 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA



AUTOMATICAMENTE EN EL CONSORCIO EN FORMA PROPORCIONAL Y SE PROCEDERA A LA LIQUIDACION DE CUENTAS Y COMPENSACION ENTRE LAS PARTES. =====

9) SIN PERJUICIO DE TODO LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES ANTERIORES DE LA PRESENTE CLAUSULA, LA PARTE INCUMPLIDORA CONSERVARA ABSOLUTA Y EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER OBLIGACION, PERDIDA, MULTA CONTRACTUAL O ADMINISTRATIVA; INFRACCION O CONTINGENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCION DE LA OBRA. EN TAL CONTEXTO, LA PARTE INCUMPLIDORA SERA ESPECIALMENTE RESPONSABLE, AUNQUE SIN LIMITARSE A, RESPECTO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO O ATRASO CON EL CLIENTE, ASI COMO DE CUALQUIER INFRACCION DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, TRIBUTARIA, LABORAL O DE OTRA INDOLE, PRODUCTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DICHA RESPONSABILIDAD SUBSISTIRA AUN DESPUES DE LA FECHA DE REDUCCION O PERDIDA DE LA PARTICIPACION DE LA PARTE INCUMPLIDORA. ASI, EL COMITE DE DIRECCION DETERMINARA: =====

A) EL MONTO LIQUIDO DE LOS CREDITOS Y DE LAS DEUDAS QUE LA PARTE INCUMPLIDORA MANTENGA FRENTE AL CONSORCIO Y VICEVERSA, INCLUYENDO LA PARTICIPACION DE LA PARTE INCUMPLIDORA EN LAS PERDIDAS DEL CONSORCIO DE SER EL CASO, TODO REFERIDO A LA FECHA DE REDUCCION O PERDIDA DE LA PARTICIPACION DE LA PARTE INCUMPLIDORA, Y EFECTUARA LA CORRESPONDIENTE COMPENSACION. SE COMPUTARA COMO DEUDA DE LA PARTE INCUMPLIDORA EL MAYOR COSTO Y/O INVERSION ADICIONAL, CON SUS CORRESPONDIENTES INTERESES Y MULTAS, QUE DEBA ASUMIR Y/O HAYA ASUMIDO LA PARTE CUMPLIDORA PARA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PARTE INCUMPLIDORA. =====

SI RESULTA UN SALDO A FAVOR DE LA PARTE INCUMPLIDORA, EL CONSORCIO LO PAGARA SIN INTERESES EN FUNCION A SU DISPONIBILIDAD DE CAJA. =====

B) SI RESULTA UN SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO, LA PARTE INCUMPLIDORA LO PAGARA EN UN PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE QUE EL COMITE DE DIRECCION APRUEBE LA LIQUIDACION. DE LO CONTRARIO, SE DEVENGARA UN INTERES MORATORIO POR CADA DIA DE ATRASO, SIENDO DE APLICACION PARA TAL PROPOSITO LA TASA MAS ALTA QUE PARA OPERACIONES ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL ESTABLEZCA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. SIN PERJUICIO DE ELLO, EL CONSORCIO PODRA COMPENSAR CUALQUIER SALDO IMPAGO CONTRA EL MONTO REFERIDO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ITEM SIGUIENTE. =====

C) EL MONTO LIQUIDO AL CUAL ASCIENDE LA PARTICIPACION DE LA PARTE INCUMPLIDORA EN LOS RESULTADOS DEL CONSORCIO, SERA AQUELLA REFERIDA A LA FECHA DE REDUCCION O PERDIDA DE LA PARTICIPACION DE LA PARTE



INCUMPLIDORA. =====
SI EL CONSORCIO HUBIERA ARROJADO UTILIDADES A ESA FECHA, LA PARTICIPACION EN DICHAS UTILIDADES QUE CORRESPONDE A LA PARTE INCUMPLIDORA SERA EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO QUE LE HUBIESE CORRESPONDIDO SI NO SE HUBIESE PRODUCIDO LA REDUCCION O PERDIDA, LA CUAL SERA PAGADA, EN MONEDA NACIONAL Y SIN INTERESES, CUANDO SE APRUEBE EL BALANCE FINAL DEL CONSORCIO Y LA LIQUIDACION DE CUENTAS ENTRE LAS PARTES. =====

SI EL CONSORCIO HUBIERA ARROJADO PERDIDAS A LA FECHA DE REDUCCION O PERDIDA, LA PARTE INCUMPLIDORA ASUMIRA DICHA PERDIDA SEGUN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO ANTES DE DICHA REDUCCION O PERDIDA, LA CUAL SERA PAGADA AL CONSORCIO EN UN PLAZO MAXIMO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE QUE EL COMITE DE DIRECCION APRUEBE LA LIQUIDACION. DE LO CONTRARIO, SE DEVENGARA UN INTERES MORATORIO POR CADA DIA DE ATRASO, SIENDO DE APLICACION PARA TAL PROPOSITO LA TASA MAS ALTA QUE PARA OPERACIONES ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL ESTABLEZCA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. =====

EL SALDO DE OBRA SE EJECUTARA POR LA OTRA PARTE, DE SER EL CASO. =====

D) LA PARTE INCUMPLIDORA QUE REDUZCA O PIERDA SU PARTICIPACION, MANTENDRA SU RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIO FRENTE AL CONSORCIO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE REDUCCION O PERDIDA. =====

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE INCUMPLIDORA PERCIBIRA LAS UTILIDADES DEL CONSORCIO QUE RESULTEN DE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONSORCIO SEGUN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION LUEGO DE PRODUCIDA LA REDUCCION O PERDIDA. NO OBTANTE, EN CASO DE QUE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONSORCIO ARROJE PERDIDAS, LA PARTE INCUMPLIDORA ASUMIRA DICHAS PERDIDAS SEGUN SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO ANTES DE DICHA REDUCCION O PERDIDA, LA CUAL SERA PAGADA A LA PARTE CUMPLIDORA EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADO DESDE QUE EL COMITE DE DIRECCION APRUEBE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONSORCIO. DE LO CONTRARIO, SE DEVENGARA UN INTERES MORATORIO POR CADA DIA DE ATRASO, SIENDO DE APLICACION PARA TAL PROPOSITO LA TASA MAS ALTA QUE PARA OPERACIONES ACTIVAS EN MONEDA NACIONAL ESTABLEZCA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU. =====

10) TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESIGNADOS POR LA PARTE INCUMPLIDORA QUEDARAN, A OPCION DE LA PARTE CUMPLIDORA, DESVINCLADOS



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOVIARO DE LIMA

CALLE COMERCIAL ANDRES REYES 416 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TELE: (51-1) 652-8300 442-0097 E-MAIL: notariobecerrapalomino@gmail.com



DEL CONSORCIO, AL SOLO COSTO Y CARGO DE LA PARTE INCUMPLIDORA EN LA FECHA DE REDUCCION DE LA PARTE INCUMPLIDORA. LOS EQUIPOS DE LA PARTE INCUMPLIDORA APORTADOS O ARRENDADOS AL CONSORCIO QUEDARAN IRREVOCABLEMENTE AFECTADOS A LA OBRA EN ARRENDAMIENTO HASTA SU TERMINACION. =====

11) SE ASIMILAN TAMBIEN COMO CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO LAS SIGUIENTES:

A) CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES SE DECLARE VOLUNTARIA O INVOLUNTARIAMENTE EN QUIEBRA, LIQUIDACION O DISOLUCION, Y/O; =====

B) CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES SEA DECLARADA EN INSOLVENCIA O SEA SUJETO DE UN CONCURSO PREVENTIVO O PROCEDIMIENTO CONCURSAL SOMETIDO A LA LEY Y NORMAS DE LA MATERIA. =====

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: ORGANO DEL CONSORCIO =====

11.1 EL COMITE DE DIRECCION ES EL ORGANO SUPREMO, A CARGO DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL DEL CONSORCIO, ENCONTRANDOSE DENTRO DE SU COMPETENCIA DECIDIR SOBRE TODOS LOS ASUNTOS DE INTERES AL CONSORCIO, Y ESPECIALMENTE AQUELLOS DE SU RELACION CON EL CLIENTE, Y LOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE LA OBRA Y LA EJECUCION DE LA OBRA.

11.2 EL COMITE DE DIRECCION EJERCE LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE EL CLIENTE, TERCEROS Y ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, INSTITUCIONES Y/O PERSONAS PUBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ASIMISMO, VELA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL CONSORCIO CON TERCEROS. DICHA FACULTAD PODRA SER DELEGADA A PERSONAS ESPECIFICAS, DE MANERA GENERAL O ESPECIAL EN CADA CASO CONCRETO, EJERCITANDO ESTAS ULTIMAS EL ENCARGO DENTRO DE LOS LIMITES DEL PODER ESPECIAL QUE SE LES OTORQUE. ==

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: COMPOSICION, Y COMPETENCIA DEL COMITE DE DIRECCION =====

12.1 EL COMITE DE DIRECCION ESTA COMPUESTO DE SEIS (06) DIRECTORES, CORRESPONDIENDO A LAS PARTES DESIGNAR LA SIGUIENTE CANTIDAD DE DIRECTORES: =====

I. A **SACYR CONSTRUCCION**, DESIGNAR DOS (02) DIRECTORES TITULARES Y DOS (02) DIRECTORES ALTERNOS; =====

II. A **AJANI**, DESIGNAR DOS (02) DIRECTORES TITULARES Y DOS (02) DIRECTORES ALTERNOS; =====

III. A **SACYR INDUSTRIAL**, DESIGNAR DOS (02) DIRECTORES TITULARES Y DOS (02) DIRECTORES ALTERNOS; =====

LOS DIRECTORES ALTERNOS SOLO ACTUARAN EN AUSENCIA O IMPEDIMENTO DE SU RESPECTIVO TITULAR. PARA SER MIEMBRO DEL COMITE DE DIRECCION NO SE



Notario Becerra Palomino

Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)

LIMA - PERU

CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

REQUIERE SER REPRESENTANTE O ACCIONISTA DE LAS PARTES. LAS PARTES PODRAN REMOVER EN CUALQUIER MOMENTO Y A SU SOLA DISCRECION, A LOS DIRECTORES QUE HAYA NOMBRADO, ASI COMO DESIGNAR AL REEMPLAZANTE MEDIANTE COMUNICACION ESCRITA. NINGUNA DE LAS PARTES PODRA PRESENTAR OPOSICION A LA REMOCION Y DESIGNACION DE CUALQUIER MIEMBRO DEL COMITE QUE HAYA DESIGNADO. =====

12.2 NO PODRAN SER DIRECTORES LAS PERSONAS JURIDICAS. TAMPOCO PODRA SER DIRECTOR EL(LOS) RESIDENTE(S) DE OBRA ASIGNADO(S) A LA OBRA. EL CARGO DE DIRECTOR NO ES REMUNERADO. =====

12.3 EL COMITE DE DIRECCION ES COMPETENTE PARA: =====

A. RECOMENDAR A LAS PARTES, CUALQUIER MODIFICACION AL CONTRATO DE CONSORCIO QUE SE SUSCRIBA. =====

B. APROBAR Y/O MODIFICAR EL PRESUPUESTO ANUAL DEL CONSORCIO. =====

C. DESIGNAR A CADA UNA DE LAS PARTES LA EJECUCION CONCRETA DE UNIDADES DEL PROYECTO, SEGUN LO QUE SE ACUERDE EN REUNION. =====

D. PLANIFICAR LA FINANCIACION DEL CONSORCIO Y EL MOVIMIENTO DE LOS FONDOS NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MDE Y EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO. =====

E. DETERMINAR LAS CANTIDADES QUE POR GASTOS GENERALES O DE ASISTENCIA DEBERAN DE SER APORTADOS POR LAS PARTES A PRORRATA DE SU PARTICIPACION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MDE Y EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO. =====

F. LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES POR PARTE DEL CONSORCIO. =====

G. LA LIQUIDACION DEL CONSORCIO. =====

H. LA DESIGNACION DEL LIQUIDADOR DEL CONSORCIO. =====

I. LA VENTA Y/O ENAJENACION DE ACTIVOS DEL CONSORCIO. =====

J. LA DESIGNACION DE APODERADOS Y EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION Y DEMAS PODERES QUE LA EJECUCION DEL PROYECTO REQUIERA. ASIMISMO, OTORGARA LOS PODERES Y FACULTADES NECESARIOS AL DIRECTOR DEL PROYECTO. LOS PODERES BANCARIOS SE EJERCERAN NECESARIAMENTE CON LA PARTICIPACION CONJUNTA DE UN APODERADO DESIGNADO POR SACYR CONSTRUCCION, UN APODERADO DESIGNADO POR AJANI Y UN APODERADO DESIGNADO POR SACYR INDUSTRIAL. =====

K. APROBAR CUALQUIER OFERTA TECNICA Y/O ECONOMICA PARA SER PRESENTADA AL PROPIETARIO DEL PROYECTO. PARA ESTOS EFECTOS, SIN PERJUICIO QUE ENTRE LAS PARTES PUDIERAN EXISTIR DIFERENCIAS DE OPINION EN CUANTO A LOS DESGLOSES DE LOS CONCEPTOS DE LA OFERTA TECNICA Y/O ECONOMICA, SE DEBERA MANTENER SIEMPRE EL IMPORTE FINAL APROBADO POR EL COMITE DE DIRECCION. =====

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 442-0097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com





L. OBTENER, NEGOCIAR Y FIRMAR EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. =====

M. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESOLVER, PRORROGAR, MODIFICAR O TERMINAR TODOS LOS CONTRATOS EN QUE INTERVENGA EL CONSORCIO, CONTRATOS DE SERVICIOS, OPERACION, MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DEL PROYECTO, ASI COMO CUALQUIER ACTO O CONTRATO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO. =====

N. APROBAR LA DESIGNACION DEL PERSONAL DEL PROYECTO, CON EXCEPCION DEL DIRECTOR DEL PROYECTO. =====

O. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RESOLVER, PRORROGAR, MODIFICAR O TERMINAR EL CONTRATO DE OBRA. =====

P. DECIDIR SOBRE CUALQUIER OTRO ASUNTO DE INTERES PARA EL CONSORCIO. ==

12.4 LAS PARTES CONVIENEN EN DESIGNAR COMO MIEMBROS DEL COMITE DE DIRECCION, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: =====

	SACYR CONSTRUCCION	AJANI	SACYR INDUSTRIAL
TITULARES	SR. CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ, CON C.E. N° 001405210 SR. JOSE CARLOS POMA QUISPE, CON DNI N° 08189262	SR. ALEJANDRO ALTEZ GALVAN, CON DNI N° 10059595 SR. MIGUEL BUTRON DELGADO, CON DNI N° 40521560	SR. JOSE RAMON COLOMINA GONZALES, CON PASAPORTE ESPAÑOL N° AAJ086239 SR. JOSE ANTONIO RAUSELL, CON PASAPORTE ESPAÑOL N° PAC 824726
ALTERNOS	SR. JOSE ANTONIO MARTIN VELARDE ZEGARRA, CON DNI N° 08201129 SR. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ, CON C.E N° 001085343	SR. JORGE MARQUEZ BAZAN, CON DNI N° 07755435 SR. ALDO BAYRO VALENZA, CON DNI N° 041387953	SR. RONALD APOLINARES FERNANDEZ, CON DNI N° 40652172 SRA. CRISTINA CONTRERAS RUIZ, CON C.E N° 001164606



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 442-0097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com



Notario Becerra Palomino

Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)

LIMA - PERU

CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

12.5 **SACYR INDUSTRIAL** DESIGNA COMO DIRECTOR DEL PROYECTO AL SR. FRANCISCO JAVIER FUENTES, CON C.E N° 001093276, QUIEN CONTARA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES OPERATIVAS DENTRO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSORCIO (QUE DEBERAN SER PREVIAMENTE ACORDADAS POR LAS PARTES), SIEMPRE QUE ESTAS NO SE CONTRAPONGAN CON LAS COMPETENCIAS DEL COMITE DE DIRECCION. =====

12.6 EL PRESIDENTE SERA UNO DE LOS DOS (02) MIEMBROS TITULARES DEL COMITE DE DIRECCION DESIGNADO POR **SACYR INDUSTRIAL**. ESTE ULTIMO COMUNICARA EN SU DEBIDA OPORTUNIDAD A CUAL DE SUS MIEMBROS TITULARES HA DESIGNADO COMO PRESIDENTE DEL COMITE DE DIRECCION. =====

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SESIONES DEL COMITE DE DIRECCION =====

13.1 PERIODICIDAD: =====

EL COMITE DE DIRECCION DEBERA REUNIRSE CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES, PUDIENDO CONVOCARSE A REUNIONES ADICIONALES SI ES CONSIDERADO CONVENIENTE. =====

13.2 QUORUM: =====

EL QUORUM PARA LA INSTALACION DEL COMITE DE DIRECCION QUEDARA CONSTITUIDO EN PRIMERA CONVOCATORIA, SIEMPRE CON LA ASISTENCIA DE LOS SEIS (06) MIEMBROS DESIGNADOS. EN CASO DE NO PODER CUMPLIRSE LO ANTERIOR, SE REALIZARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA CUAL EL COMITE DE DIRECCION QUEDARA INSTALADO CON LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS TRES (03) MIEMBROS, LOS CUALES REPRESENTEN AL MENOS AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA PARTICIPACION EN EL CONSORCIO. =====

13.3 ADOPCION DE ACUERDOS: =====

CADA MIEMBRO TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL COMITE DE DIRECCION SE ADOPTARAN POR UNANIMIDAD. =====

ADICIONALMENTE AL MODO DE VOTACION PREVISTO EN EL PARRAFO ANTERIOR PARA LA ADOPCION DE LOS ACUERDOS DEBERA SER APROBADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A. LOS ACUERDOS DEBERAN SER APROBADOS EN PRIMERA RONDA DE VOTACION, POR UNANIMIDAD; =====

B. DE NO EXISTIR ACUERDO UNANIME EN LA PRIMERA RONDA, LA REUNION SE SUSPENDERA POR UN PLAZO MAXIMO DE TRES (03) DIAS HABILES, AL CABO DE LOS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITE VOLVERAN A REUNIRSE Y HARAN SU MEJOR ESFUERZO POR LOGRAR UN ACUERDO UNANIME. =====

C. DE NO EXISTIR NUEVAMENTE ACUERDO EN ESTA SEGUNDA RONDA, LA REUNION SE SUSPENDERA Y LAS PARTES TRASLADARAN LA MATERIA DE DISCUSION A LAS PRESIDENCIAS DEL DIRECTORIO O GERENCIAS GENERALES DE LAS PARTES, SEGUN



CARLOS

SEA EL CASO, LAS CUALES DEBERAN TOMAR UNA DECISION UNANIME EN EL PLAZO MAXIMO DE DOS (02) DIAS HABILES. INMEDIATAMENTE TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTES SEÑALADO, SE REANUDARA LA SESION DEL COMITE, CON EL OBJETO DE QUE LOS MIEMBROS DEL COMITE COMUNIQUEN LA DECISION DE SUS RESPECTIVOS ORGANOS. =====

D. DE PERSISTIR LA DISCREPANCIA, LA DECISION SERA ADOPTADA POR LA MAYORIA SIMPLE PORCENTUAL DE LA PARTICIPACION DE LAS PARTES EN EL CONSORCIO, SIN PERJUICIO DE QUE SI, UNA VEZ TOMADA ESTA, SE CONTINUA CON EL DESACUERDO, PODRA SOMETERSE EN EL PLAZO DE 30 (TREINTA) DIAS A ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL ARBITRAJE ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DECIMO NOVENA. EL LAUDO ARBITRAL SERA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LAS PARTES. =====

EL LAUDO SE EMITIRA EN EL PLAZO DE CUATRO (4) MESES DESDE LA FORMALIZACION DEL ARBITRAJE. FUERA DE LOS CASOS QUE LA LEY LO EXIJA, NI LAS PARTES NI LOS ARBITROS PODRAN REVELAR LA EXISTENCIA, TRAMITE, DECISIONES, O RESULTADOS DE CUALQUIER ARBITRAJE QUE SE LLEVE A CABO SEGUN ESTE CONTRATO, A MENOS QUE SE OBTenga EL ACUERDO PREVIO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES. EL IDIOMA DE CELEBRACION DEL ARBITRAJE SERA EL ESPAÑOL. TODA LA DOCUMENTACION Y EVIDENCIA DEL ARBITRAJE CONSTARA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN IDIOMA ESPAÑOL. =====

LA EXISTENCIA DE CUALQUIER CLASE DE CONFLICTOS ENTRE LAS PARTES O SU SOMETIMIENTO A UN ARBITRAJE NO FACULTA A LAS PARTES A SUSPENDER EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES SEGUN CONTRATO. =====

SI TRANSCURRIDO ESE PLAZO, NO SE HUBIERA SOMETIDO A ARBITRAJE ESPECIFICO, LA CUESTION CONTROVERTIDA, SE ENTENDERA QUE LA DECISION ADOPTADA ES VALIDA Y VINCULANTE PARA EL CONSORCIO. ESTE ARBITRAJE ESPECIFICO SERA REALIZADO POR UN ARBITRO ESPECIALIZADO EN LAS CUESTIONES OBJETO DE LA CONTROVERSIA. DE NO HABER ACUERDO EN EL NOMBRAMIENTO DEL ARBITRO, CADA PARTE DESIGNARA A UN ARBITRO DE ENTRE DICHAS COMPAÑIAS Y EL TERCERO SERA DESIGNADO DE COMUN ACUERDO POR LOS DOS ANTERIORES. =====

CASO DE QUE EL LAUDO ARBITRAL DICTAMINE EN CONTRA DE LA DECISION ADOPTADA, SE PROCEDERA DE FORMA INMEDIATA A LA PARALIZACION DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE DICHA DECISION Y SE RETROTRAERAN AL MOMENTO ANTERIOR A LA TOMA DE LA DECISION, SI ELLO FUERA POSIBLE Y NO TUVIERA COSTE PARA EL CONSORCIO. SI POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO CONCRETO DICHOS TRABAJOS NO PUDIERAN RETROTRAERSE O PUDIENDOSE, TUVIERAN UN



COSTE Y EN EL LAUDO EXPRESAMENTE SE ESPECIFICARA QUE DICHA DECISION HUBIERA PERJUDICADO LOS INTERESES DEL CONSORCIO, LA PARTE QUE APOYO LA DECISION DEBERA REPARAR EL DAÑO OCASIONADO, A SU CARGO, CONFORME SE ESTABLEZCA EN EL LAUDO ARBITRAL. =====

SI LA DECISION ADOPTADA ES CONFIRMADA Y SE ESTABLECE EN LA DECISION ARBITRAL UNA ACTITUD OBSTRUCCIONISTA, POR PARTE DE LA PARTE QUE SE OPONIA A LA DECISION, SERA ESTA LA QUE DEBERA ASUMIR EL COSTE DERIVADO DE DICHA OBSTRUCCION. =====

EN TODO CASO, AMBAS PARTES RENUNCIAN IRREVOCABLEMENTE, A TODO DERECHO QUE PUDIERAN OSTENTAR PARA RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS, NO PUDIENDOSE EN NINGUN CASO RECLAMAR ENTRE LAS PARTES, DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE, O DAÑOS INDIRECTOS O CONSECUENCIALES. =====

PARA EL CASO DEL LITERAL K) NUMERAL 12.3, LA VOTACION SE PODRA LLEVAR A CABO MANTENIENDO SIEMPRE EL IMPORTE FINAL ACORDADO A PRESENTAR. =====

13.4 ACTAS: =====

LAS SESIONES PRESENCIALES O NO PRESENCIALES DEL COMITE DE DIRECCION Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS, DEBERAN CONSTAR EN ACTAS QUE EXPRESEN UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNION. LAS ACTAS PUEDEN ASENTARSE EN UN LIBRO ESPECIALMENTE ABIERTO A DICHO EFECTO, EN HOJAS SUELTAS, O EN CUALQUIER OTRA FORMA PREVISTA POR EL COMITE. =====

EN EL ACTA DE CADA SESION DEL COMITE DE DIRECCION DEBE CONSTAR, ADEMAS, EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZO, EL NOMBRE DE LOS MIEMBROS PRESENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTEN, LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

LAS ACTAS PODRAN SER SUSCRITAS POR QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO, O POR QUIENES DESIGNE EL COMITE DE DIRECCION PARA ESTOS EFECTOS. EN CASO DE SESIONES NO PRESENCIALES, EL PRESIDENTE DEL COMITE DE DIRECCION SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL ACTA QUE GENERE LOS ACUERDOS ADOPTADOS. =====

13.5 CONVOCATORIA: =====

LA CONVOCATORIA A REUNION DEL COMITE DE DIRECCION SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, E-MAIL, U OTRO MEDIO QUE PERMITA TENER CONSTANCIA DE RECEPCION. LA CONVOCATORIA A REUNION DEL COMITE DE DIRECCION TAMBIEN PODRA ESTABLECERSE, EN CUYO CASO SE ENTENDERA DEBIDAMENTE CONVOCADA, EN LA SESION DEL COMITE DE DIRECCION INMEDIATAMENTE ANTERIOR. =====

LA CONVOCATORIA DEBERA EFECTUARSE COMO REGLA GENERAL CON UNA ANTELACION

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOVARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 462-0097 E-mail: notariobecerrapalomino@gmail.com





NO MENOR A TRES (3) DIAS HABILES ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. NO OBSTANTE, EL COMITE DE DIRECCION DEBERA REUNIRSE CON UNA CONVOCATORIA NO MENOR A DOS (2) DIAS CALENDARIO EN CASO UNA DE LAS PARTES INVOQUE UNA SITUACION DE URGENCIA CON EL DEBIDO SUSTENTO. ===== LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SOLO PODRAN TRATARSE AQUELLAS MATERIAS SEÑALADAS EN LA CITACION, SALVO ACUERDO UNANIME EN CONTRARIO DE LOS SEIS (06) MIEMBROS DEL COMITE DE DIRECCION, ADOPTADO EN LA RESPECTIVA SESION. ===== LAS PARTES ACUERDAN QUE DICHAS ESQUELAS SE ENTENDERAN ENVIADAS VALIDAMENTE SI SON EMITIDAS, CON CONSTANCIA DE RECEPCION, INDISTINTAMENTE A LA SIGUIENTE DIRECCION, FAX O E-MAIL DE CADA PARTE, CON ATENCION A LAS PERSONAS INDICADAS: =====

= = = = =

	SACYR CONSTRUCCION	AJANI	SACYR INDUSTRIAL
DIRECCION	CALLE DEAN VALDIVIA N° 148, OFICINA N° 1301, URBANIZACION JARDIN, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERU	AVENIDA GUARDIA CIVIL N° 834 INT. 601, URBANIZACION CORPAC, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA-PERU.	CALLE DEAN VALDIVIA N° 148, OFICINA N° 1301, URBANIZACION JARDIN, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA - PERU
ATENCION	SR. CARLOS MARTINEZ- ALMEIDA LOPEZ	ALEJANDRO ALTEZ GALVAN	SR. CARLOS MARTINEZ- ALMEIDA LOPEZ
E-MAIL	<u>CMARTINEZ@SACYR.COM</u> <u>CMQUINTERO@SACYR.COM</u>	<u>AALTEZ@MDH.COM.PE</u>	<u>CMARTINEZ@SACYR.COM</u> <u>CMQUINTERO@SACYR.COM</u>

EL COMITE DE DIRECCION PODRA SESIONAR SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, SIEMPRE QUE: =====
I) SE ENCUENTREN PRESENTES LOS SEIS (06) MIEMBROS DESIGNADOS POR LAS PARTES; =====
II) LOS MISMOS ACUERDEN SESIONAR, Y; =====
III) LOS SEIS (06) MIEMBROS ESTEN DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON LOS





Notario Becerra Palomino
Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TELE: (51-1) 652-8300 402-0097 E-mail: oficina@becerrapalomino@gmail.com

TEMAS A TRATAR. =====
ASIMISMO, Y SOLO EN CASO EXISTA ACUERDO UNANIME QUE ASI LO SEÑALE, LA
SESION PODRA REALIZARSE BAJO LA MODALIDAD NO PRESENCIAL, A TRAVES DE
CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION QUE NO EXIJA LA PRESENCIA FISICA DE
TODOS LOS MIEMBROS. =====

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONTABILIDAD =====

14.1 LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS
DEL CONSORCIO SE REGISTRARAN EN UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A LAS DE
LAS PARTES. DICHA CONTABILIDAD, JUNTO CON LA ADMINISTRACION DEL
CONSORCIO, SERA LIDERADA POR **SACYR INDUSTRIAL**. EL COSTO DE LLEVAR LA
CONTABILIDAD Y LA ADMINISTRACION SERA REEMBOLSADO POR EL CONSORCIO,
PREVIO ACUERDO DEL ALCANCE ESPECIFICO Y LAS TARIFAS POR PARTE DEL
COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO. =====

14.2 LAS PARTES TENDRAN LIBRE ACCESO A LAS CUENTAS DE LA CONTABILIDAD
Y A TODA DOCUMENTACION CONTABLE SUSTENTADORA. CUALQUIERA DE LAS PARTES
PODRA SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO UNA AUDITORIA INDEPENDIENTE DE
CONSIDERARLO CONVENIENTE, A SU COSTO. =====

14.3 LAS PARTES TENDRAN LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL DESARROLLO Y
EJECUCION DEL PROYECTO Y LAS CUENTAS DEL CONSORCIO. EN TAL SENTIDO,
CUALQUIER PARTE PODRA REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, CUENTAS, LIBROS
CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CONSORCIO QUE PERMITAN CONOCER EL
DESENVOLVIMIENTO REAL DEL PROYECTO, DEBIENDO CADA PARTE BRINDAR A LA
OTRA LAS FACILIDADES DEL CASO A FIN DE QUE PUEDAN EJERCER DICHAS
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION. =====

CLAUSULA DECIMO QUINTA: ACTIVIDADES A CARGO DE LAS PARTES =====

15.1 LAS PARTES PODRAN PRESTAR SERVICIOS DIRECTOS A FAVOR DEL
CONSORCIO, PARA LO CUAL PODRAN PRESENTAR SU OFERTA ECONOMICA AL
CONSORCIO A FIN DE QUE SEA EVALUADA JUNTO CON LA DE OTROS
SUBCONTRATISTAS. EN CASO LA PARTE CORRESPONDIENTE SEA DESIGNADA COMO
SUBCONTRATISTA DEL CONSORCIO, SE COMPROMETERA A PRESTAR SU MEJOR
ESFUERZO, CAPACIDAD Y DEDICACION EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS
ENCARGADOS. =====

15.2 TODOS LOS APORTES Y SERVICIOS REALIZADOS POR LAS PARTES DEBERAN
SER A VALOR DE MERCADO. ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRAN
REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS CON CUALESQUIERA DE SUS
EMPRESAS AFILIADAS EN CONDICIONES DISTINTAS A AQUELLAS BASADAS EN
PRECIOS Y CONDICIONES DE MERCADO ("ARM'S LENGTH TRANSACTIONS").





CLAUSULA DECIMO SEXTA: LIQUIDACION =====

16.1 EN CASO DE TERMINACION DEL CONSORCIO (SEA POR CULMINACION DEL PROYECTO O ANTICIPADAMENTE POR ACUERDO DEL COMITE DE DIRECCION) CORRESPONDERA AL COMITE DE DIRECCION EFECTUAR LA LIQUIDACION DEL MISMO DE ACUERDO A LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE CONSORCIO. =====

CLAUSULA DECIMO SETIMA: CESION DE POSICION CONTRACTUAL =====

17.1 LAS PARTES NO PODRAN CEDER, TOTAL O PARCIALMENTE, SU POSICION CONTRACTUAL, DERECHOS U OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE CONSORCIO, SIN LA APROBACION PREVIA Y POR ESCRITO DEL COMITE DE DIRECCION. NO OBSTANTE, LAS PARTES PODRAN CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ENTRE SOCIEDADES DE SU MISMO GRUPO CON LA MERA COMUNICACION A LAS OTRAS PARTES, SIEMPRE QUE LAS BASES Y EL CONTRATO CON EL CLIENTE LO PERMITAN. =====

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD =====

18.1 DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO Y HASTA POR UN PLAZO ADICIONAL DE UN (01) AÑO LUEGO DE CONCLUIDO ESTE, LAS PARTES MANTENDRAN EN ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACION QUE RECIBAN DE LA OTRA PARTE O QUE SE ENCUENTRE VINCULADA CON LAS OPERACIONES DEL CONSORCIO. =

CLAUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS =====

19.1 LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA DISCREPANCIA O CONTROVERSID QUE SE SUSCITE ENTRE ESTAS EN RELACION CON LA INTERPRETACION, EJECUCION, VALIDEZ O EFICACIA DEL CONTRATO DE CONSORCIO, SERA RESUELTA MEDIANTE UN ARBITRAJE DE DERECHO, EL CUAL SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES REGLAS: =====

(I) LA LEY APLICABLE SERA LA LEY PERUANA. =====

(II) EL ARBITRAJE SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS NORMAS DEL CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA (EN ADELANTE, EL "CENTRO"). EL ARBITRAJE SERA ADMINISTRADO POR EL CENTRO. =====

(III) EL ARBITRAJE ESTARA A CARGO DE UN TRIBUNAL DE TRES (3) MIEMBROS. LA PARTE DEMANDANTE DESIGNARA A UN ARBITRO, LA PARTE DEMANDADA DESIGNARA A UN ARBITRO, Y EL TERCERO SERA ELEGIDO DE MUTUO ACUERDO POR LOS ARBITROS DESIGNADOS. A FALTA DE ACUERDO SOBRE EL TERCER ARBITRO, LA DESIGNACION LA EFECTUARA EL CENTRO. =====

(IV) EL LUGAR DEL ARBITRAJE SERA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, Y EL IDIOMA QUE SE UTILIZARA EN EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL SERA EL CASTELLANO. =====

(V) EL LAUDO SERA INAPELABLE. =====

(VI) LOS GASTOS DE ARBITRAJE SERAN ASUMIDOS POR LA PARTE QUE RESULTE



PERDEDORA O SEGUN LO DETERMINE EL TRIBUNAL ARBITRAL, EN CASO NINGUNA DE LAS PRETENSIONES DE LAS PARTES SEA AMPARADA COMPLETAMENTE. =====

(VII) PARA CUALQUIER INTERVENCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LIMA, PERU, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PUDIERA CORRESPONDERLES. =====

CLAUSULA VIGESIMA: CONSENTIMIENTO =====

20.1 LAS PARTES BRINDAN SU TOTAL ACUERDO CON TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO, Y CONVIENEN QUE EL MISMO PODRA SER MODIFICADO Y/O VARIADO POR MUTUO ACUERDO ENTRE TODAS ELLAS. =====

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXCLUSIVIDAD =====

21.1 NINGUNA DE LAS PARTES PODRA CONTRATAR PERSONAL DE LA OTRA PARTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONSORCIO Y HASTA POR UN PLAZO DE DOS (02) AÑOS, LUEGO DE CONCLUIDO EL CONTRATO DE CONSORCIO. =====

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REPRESENTANTES LEGALES DEL CONSORCIO =====

22.1 LAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO AL SEÑOR SR. FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZALEZ CON C.E. N° 001093276. =====

EL CUAL EJERCERA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS. =====

1. RECIBIR Y CONTESTAR CORRESPONDENCIA RELATIVA AL CONSORCIO. =====
2. REPRESENTAR AL CONSORCIO EN TODO TIPO DE ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 27444, QUE SE INICIEN O SIGAN EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS, CENTROS Y DEPENDENCIAS DEL ESTADO Y EN CUALQUIER DEPARTAMENTO, REGION, PROVINCIA O MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), ASI COMO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS Y HACER TODO LO QUE SEA REQUERIDO LEGALMENTE COMO RESULTADO DE DICHA REPRESENTACION.
3. LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS, FORMALIDADES O NEGOCIACIONES CON FUNCIONARIOS PUBLICOS, COMPAÑIAS O PERSONAS INDIVIDUALES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONSORCIO. =====
4. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITE DE DIRECCION DEL CONSORCIO. =====
5. CELEBRAR Y FIRMAR LOS SUBCONTRATOS (INCLUSIVE MODIFICACIONES Y TERMINACIONES DE LOS MISMOS) CORRESPONDIENTES AL CONTRATO DE



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE CONOVEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 442-0097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com



CONSTRUCCION DE LA OBRA FIRMADO CON EL CLIENTE, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SUBCONTRATOS CUENTEN CON LA APROBACION PREVIA DEL COMITÉ DE DIRECCION. =====

II. FACULTADES CONTRACTUALES. =====

6. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, PRORROGAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER, A NOMBRE DEL CONSORCIO, LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A SU OBJETO Y FINALIDAD, TALES COMO: =====

7. COMPRAR, VENDER, ENAJENAR, DISPONER, GRAVAR, HIPOTECAR Y/O ESTABLECER GARANTIAS MOBILIARIAS RESPECTO DE DERECHOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, YA SEA A TITULO ONEROSO O GRATUITO; EN CONSECUENCIA PODRA, ENTRE OTROS, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, CONCESION, APORTE, CESION, MUTUO, PERMUTA, COMODATO, DONACION, DEPOSITO, SUMINISTRO, DISTRIBUCION, CONSTRUCCION, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, TRANSPORTE Y FLETAMENTO, COMODATO, PRESTAMO, FIANZA, ARRENDAMIENTO, SEGUROS, FIDEICOMISOS, INCLUYENDO LA TRANSFERENCIA EN DOMINIO FIDUCIARIO DE ACTIVOS PRESENTES O FUTUROS, CONTRATOS PREPARATORIOS Y COMPROMISOS DE CONTRATAR, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRAS, MANDATO, ASI COMO TODO OTRO CONTRATO, NOMINADO O INNOMINADO, CON PRESCINDENCIA DE SU OBJETO. =====

8. CONVENIOS ARBITRALES. =====

9. ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, CUASIUSUFRUCTO, USO, HABITACION, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICION DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISION, PROPIEDAD HORIZONTAL, MULTIPROPIEDAD, COPROPIEDAD, MEDIANERIA Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES. CONTRATOS DE QTORGAMIENTO DE CREDITOS, CONTRATOS DE PRESTAMO, FINANCIAMIENTO, PROPIOS DEL GIRO DEL NEGOCIO DEL CONSORCIO. =====

10. CONTRATOS DE SEGUROS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y ENDOSAR LAS POLIZAS Y CANCELARLAS. =====

11. ARRAS CONFIRMATORIAS Y ARRAS DE RETRACTACION, CONTRATO A FAVOR DE TERCERO Y POR PERSONA A NOMBRAR. =====

12. FIRMA DEL CONTRATO (INCLUSIVE MODIFICACIONES EN EL MISMO) DE CONSTRUCCION DE LA OBRA CON EL CLIENTE. =====

13. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE MONEDA EXTRANJERA O DE CERTIFICADOS EN MONEDA EXTRANJERA. =====

14. CONTRATOS DE OPCION DE VENTA O COMPRA O DE COMPRAVENTA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EMITIDAS POR OTRAS PERSONAS JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. =====



Notario Becerra Palomino
Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL.F: (51-1) 652-8300 442-3877 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

15. CONTRATOS DE COMPRAVENTA O EMISION DE BONOS Y ACCIONES, FIDEICOMISO, UNDERWRITING, COMISION DE CONFIANZA, COLOCACION EXCLUSIVA O NO EXCLUSIVA DE VALORES MOBILIARIOS, FACTORING Y TITULARIZACION. =====
16. SINDICACION Y AFILIACION A ENTIDADES GREMIALES REPRESENTATIVAS DEL SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE EL CONSORCIO. =====
17. CONTRATOS DE CESION, LICENCIA DE USO, TRANSFERENCIA Y UTILIZACION (TECNOLOGICA O INFORMATICA) DE INFORMACION (KNOW-HOW) O SERVICIOS DE PROCESAMIENTO, ASI COMO CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO REFERIDO A ELEMENTOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. =====
18. TRANSFERIR, ADQUIRIR, CEDER, OTORGAR LICENCIAS, DAR EN GARANTIA, REGISTRAR, RENOVAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE LA MODIFICACION DEL REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA, MARCAS DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO SIGNO DISTINTIVO, TECNOLOGIAS Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN EXTRANJEROS O NACIONALES; ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASISTENCIA TECNICA O DE SERVICIOS TECNICOS CON NACIONALES O EXTRANJEROS. =====
19. CONTRATOS DE EXTINCION DE OBLIGACIONES VIA NOVACION, COMPENSACION, CONDONACION, CONSOLIDACION, TRANSACCION Y MUTUO DISENSO. = = = = =
20. CESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO. =====
21. APROBAR EL ORGANIGRAMA DE LA OBRA. =====
- LAS FACULTADES CONTRACTUALES AQUI DESCRITAS PODRAN SER EJERCIDAS EN FORMA INDIVIDUAL POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO, SIEMPRE QUE PREVIAMENTE CUENTE CON LA APROBACION POR ESCRITO (INCLUYENDO CORREO ELECTRONICO) DEL SEÑOR CARLO MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001405210 POR PARTE DE **SACYR CONSTRUCCION**, Y EL SEÑOR ALEJANDRO ALTEZ GALVAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 10059595 O EL SEÑOR MIGUEL BUTRON DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40521560 POR PARTE DE **AJANI**, A EXCEPCION DEL NUMERAL 12 ANTERIOR EN EL QUE SE NECESITARA QUE TAMBIEN SEA FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS ANTERIORMENTE CITADAS. =====

III. FACULTADES DE REPRESENTACION. =====

A. FACULTADES DE REPRESENTACION EN GENERAL. =====

22. COMPARECER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL CONSORCIO, ANTE TODO TIPO DE CORTES Y TRIBUNALES DE CUALQUIER JURISDICCION, MINISTERIOS Y CUALQUIER OTRA INSTITUCION PUBLICA O PRIVADA, REPRESENTAR AL CONSORCIO





EN PROCEDIMIENTOS GUBERNAMENTALES, ECONOMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE ARBITRAJE, EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y JUDICIAL DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. =====

23. REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PREPARACION, SUSCRIPCION, REPRESENTACION Y TRAMITACION DE SOLICITUDES, REALIZAR LOS PAGOS DE TASAS, CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. =====

B. FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA ADMINISTRATIVA. =====

24. REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE LAS OFICINAS Y AUTORIDADES NACIONALES QUE CORRESPONDA PARA SOLICITAR, GESTIONAR Y OBTENER LOS REGISTROS DE MARCAS DE PRODUCTOS O SERVICIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ELEMENTO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RECONOCIDOS POR LA LEGISLACION DE LA REPUBLICA DEL PERU. =====

25. SOLICITAR LAS MODIFICACIONES QUE FUERAN NECESARIAS PARA LA DESCRIPCION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA EL REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA DE SERVICIOS, INCLUYENDO SU EXTENSION Y LIMITACION, DURANTE EL TRAMITE DEL REGISTRO, EXPEDIDO ESTE O AL MOMENTO DE SU RENOVACION. =====

26. INTERPONER ACCIONES Y CONTESTAR LAS FORMULADAS POR TERCEROS SOBRE VIOLACION DE NORMAS QUE REGULAN Y PROTEGEN LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. CON TODAS LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES. =====

27. INTERPONER RECURSOS DE CANCELACION Y NULIDAD DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, DESISTIRSE DE LOS MISMOS Y CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE TRANSACCIONES SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS. =====

28. INTERPONER O FORMULAR DENUNCIAS ANTE EL FUERO PENAL POR DELITO A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y POR FALTAS O DELITOS COMETIDOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LOS DERECHOS DEL CONSORCIO. =====

C. FACULTADES DE REPRESENTACION EN MATERIA JUDICIAL Y AFINES. =====

29. ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY DE CONCILIACION, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE ACHUPA 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TELE: (51-1) 652-8300 442-0097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com

**Notario Becerra Palomino**
Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA (INCLUIDA LA CAUCION JURATORIA); SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASI COMO Oponerse, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA. =====

30. CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, ADMINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS UNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMAS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO. =====

31. SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL. =====

32. SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS, LA PRETENSION Y/O LA ACCION. =====

33. SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECCION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES. =====

34. OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES. =====

35. SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL CONSORCIO, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCION QUE HARA LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION





CORRESPONDIENTE Y/O FACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DEL CONSORCIO, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. =====

36. SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO. =====

37. ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO PARA APERSONARSE A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, ASI COMO SOLICITAR LA INVITACION A AUDIENCIAS Y SER INVITADO A UN PROCESO CONCILIATORIO. =====

38. CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION AL AMPARO DE LA LEY NO. 26872, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTO. =====

39. LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA. =====

40. REPRESENTAR AL CONSORCIO ESPECIALMENTE EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU O MINISTERIO PUBLICO SIN LIMITE DE FACULTADES. =====

IV. FACULTADES DE DELEGACION. =====

DELEGAR PARCIAL O TOTALMENTE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

Carretera a Arequipa, Km. 46 - San Isidro - Lima - Peru TEL: (51-1) 652-8300 455-0877 E-mail: notariobecerra@netcom.pe

*Notario Becerra Palomino*
Andres Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)
LIMA - PERU
CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

EN LOS ACAPITES I Y III, Y RESPECTO EL ACAPITE II PODRA REALIZAR LA DELEGACION PERO INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO ESTABLECIDO EN EL MISMO (APROBACION PREVIA POR ESCRITO). ASIMISMO, DICHAS DELEGACIONES PODRAN SER REVOCADAS, DE MANERA TOTAL O PARCIAL EN EL MOMENTO EN QUE SE ESTIME CONVENIENTE, SIN EXPRESION DE CAUSA. PODRA OTORGAR PODERES SIMPLES POR ESCRITURA PUBLICA A TERCEROS, YA SEAN NACIONALES O EXTRANJEROS, PARA SER EJERCIDOS EN TODA LA REPUBLICA O EN EL EXTERIOR; LOS PODERES PODRAN SER GENERALES O ESPECIALES Y PODRAN CONFERIRSE PARA QUE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SEAN EJERCIDAS INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE. =====

V. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS. =====

- 41. ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. =====
- 42. GIRAR CHEQUES YA SEA SOBRE DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DEL CONSORCIO O A TERCEROS. =====
- 43. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. =====
- 44. ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO, GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUYENDO LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, ASI COMO EFECTUAR DEPOSITOS EN GARANTIA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DEL CONSORCIO. =====
- 45. EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. =====

- 46. PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DEL CONSORCIO, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, ASI COMO CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA





HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES DEL CONSORCIO, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA.

47. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE POSICION CONTRACTUAL Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO. ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL, U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS CON CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EXTRANJERA. =====

48. CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. =====

LAS FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS AQUI DESCRITAS SERAN EJERCIDAS CONJUNTAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO; JUNTO CON EL SEÑOR CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.E. N° 001405210, POR PARTE DE SACYR CONSTRUCCION; Y EL SEÑOR ALEJANDRO ALTEZ GALVAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 10059595 O EL SEÑOR MIGUEL BUTRON DELGADO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40521560, POR PARTE DE AJANI. =====

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ACTOS DESHONESTOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. =====

23.1 LAS PARTES DECLARAN QUE NINGUNA DE ELLOS, ASI COMO NINGUNO DE SUS ACCIONISTAS, SOCIOS Y/O PERSONAS VINCULADAS -DE ACUERDO A LA DEFINICION CONTENIDA EN LA RESOLUCION SBS N° 5780-2015 Y EN LA RESOLUCION SMV N° 019-2015-SMV-01, ASI COMO EN LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN-; NI CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, GERENTES, FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, ASESORES, CONSULTORES, REPRESENTANTES LEGALES O AGENTES: ===

(I) HA PAGADO, ENTREGADO, RECIBIDO U OFRECIDO, O INTENTADO PAGAR, ENTREGAR, RECIBIR U OFRECER UN PAGO, ESTIMULO ECONOMICO, VENTAJA, BENEFICIO PRESENTE O FUTURO, TODOS ELLOS CON FINES ILICITOS; A UN FUNCIONARIO PUBLICO, UNA PERSONA VINCULADA A UN FUNCIONARIO PUBLICO O UNA PERSONA QUE PUEDA INFLUIR EN UN FUNCIONARIO PUBLICO, RELACIONADO



CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOARIO DE LIMA

CALLE CONDOMINIO ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 401-4097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com



CON CUALQUIER ACTO, DE CUALQUIER CLASE, QUE ESTE REFERIDO A LA CONTRATACION O EVENTUAL CONTRATACION CON EL ESTADO PERUANO; =====

(II) HA SIDO ACUSADA FORMALMENTE O CONDENADA O DECLARADA CULPABLE, MEDIANTE SENTENCIA CONDENATORIA, AUNQUE ESTA NO SEA FIRME, Y/O RESULTADO SUSPENDIDA O INHABILITADA EN SUS FUNCIONES POR ALGUN ORGANISMO REGULADOR, O SE LE HAYA SUSPENDIDO Y/O RETIRADO LA LICENCIA PARA EJERCER SU PROFESION, CONDENADA CON SENTENCIA CONSENTIDA, Y/O SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE CON DECISION QUE HAYA QUEDADO FIRME, RESPECTO DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL APARTADO (I) PRECEDENTE; =====

(III) TIENE CONOCIMIENTO DE HABER SIDO INCLUIDA EN INVESTIGACIONES Y/O REPORTES DE ALGUNA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA POR LAVADO DE ACTIVOS Y/O DINERO, DEVOLUCION SECRETA DE PAGOS INDEBIDOS Y/O SIMILARES; =====

(IV) HA RECONOCIDO PUBLICAMENTE Y/O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL O DEL EXTRANJERO, CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN LOS APARTADOS (I) Y/O (III) PRECEDENTES. =====

23.2 PARA EFECTOS DE ESTE NUMERAL, SE ENTIENDE POR "CONOCIMIENTO" AQUEL QUE HAYA ADQUIRIDO O QUE DEBIO HABER ADQUIRIDO EL GERENTE GENERAL U OTRO FUNCIONARIO DE POSICION O NIVEL DE GERENTE, EN RAZON DE SU INTERVENCION EN LOS NEGOCIOS DE LAS PARTES CONFORME CON LOS PARAMETROS DE DILIGENCIA ORDINARIA EXIGIDOS PARA ESTA CLASE DE NEGOCIOS. =====

23.3 LAS PARTES DECLARAN Y GARANTIZAN NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACION AL PRESENTE CONTRATO. =====

23.4 ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVES DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS. =====

23.5 ADEMÁS, LAS PARTES SE COMPROMETEN A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA





ILICITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TECNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRACTICAS. =====

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: GESTIONES ANTE SUNAT =====

24.1 LAS PARTES ACUERDAN OTORGAR PODER A FAVOR DEL SEÑOR SR. JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ, IDENTIFICADO CON CE N° 001085343, A FIN QUE DE MANERA INDIVIDUAL, PUEDA GESTIONAR Y OBTENER ANTE LA SUNAT LA INSCRIPCION DEL CONSORCIO EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (R.U.C.), ASI COMO A REALIZAR TODOS LOS TRAMITES NECESARIOS TALES COMO SOLICITAR LA INSCRIPCION, REALIZAR ACLARACIONES Y CORRECCIONES AL PEDIDO DE INSCRIPCION, RECABAR DOCUMENTACION, SUSCRIBIR DOCUMENTOS, OBTENER LA AUTORIZACION PARA IMPRIMIR Y EMITIR COMPROBANTES DE PAGO, ASI COMO CUALQUIER OTRA FACULTAD QUE PERMITA LA OBTENCION DEL R.U.C. == AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO DEMAS QUE FUERE DE LEY. =====

LIMA, 31 DE ENERO DE 2019 =====

FIRMADO: CARLOS MARTINEZ - ALMEIDA LOPEZ.- C.E. N° 001405210.- POR SACYR CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL DEL PERU. =====

FIRMADO: CARLOS MARTINEZ - ALMEIDA LOPEZ.- C.E. N° 001405210.- POR SACYR INDUSTRIAL PERU S.A.C. =====

FIRMADO: ALEJANDRO ALTEZ GALVAN.- DNI N° 10059595.- POR AJANI S.A.C. ==

FIRMADO: MIGUEL BUTRON DELGADO.- DNI N° 40521560.- POR AJANI S.A.C. ==

AUTORIZADA LA MINUTA POR CESAR M. QUINTERO PINEDA, ABOGADO, CON REGISTRO DE C.A.L. NUMERO 46554. =====

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LOS OTORGANTES SE INSTRUYERON DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HICIERON, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. DEJO CONSTANCIA QUE HE CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049 LEY DEL NOTARIADO. = = = = =

CONSTANCIA: EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 55° - IN FINE DEL D. LEG. 1049, MODIFICADO POR LOS D. LEG. 1106 Y 1232, ASIMISMO EN EL ART. 59° DEL D. LEG. 1049,



Notario Becerra Palomino

Andrés Reyes N° 466 - San Isidro
(Alt. Cdra. 7 de la Av. Rivera Navarrete)

LIMA - PERU

CENTRAL TELEFONICA: 652-8300

MODIFICADO POR EL D. LEG. 1232. EN TAL VIRTUD, LAS PARTES INTERVINIENTES DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS INVOLUCRADOS NO TIENEN RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, SIENDO SU ORIGEN LICITO. HACEN EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS Y ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES DE LEY. = = = = =

TRANSCRIPCION: DE CONFORMIDAD CON EL INCISO D) DEL ARTICULO 59° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, SE TRANSCRIBEN LOS TEXTOS DE LOS ARTICULOS 74° Y 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. = = = = =

ARTICULO SETENTICUATRO: FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

ARTICULO SETENTICINCO: FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. = = = = =

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE B NUMERO OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTISIETE Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE B NUMERO OCHO MILLONES QUINIENTOS

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

ABOGADO

NOTARIO DE LIMA

CALLE CORONEL ANDRES REYES 466 - SAN ISIDRO - LIMA - PERU TEL: (51-1) 652-8300 412-1097 E-mail: notariabecerrapalomino@gmail.com





TREINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS VUELTA. = = = = =

LA ESCRITURA SE HA FIRMADO POR LOS OTORGANTES EN LAS FECHAS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, QUIENES ADEMAS IMPRIMEN LA HUELLA DACTILAR DE SU INDICE DERECHO. = = = = =

SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES Y TRES HUELLAS DIGITALES DE LOS OTORGANTES. SE DEJA CONSTANCIA QUE ALEJANDRO ALTEZ GALVAN FIRMO EL CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CARLOS MARTINEZ-ALMEIDA LOPEZ FIRMO EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y MIGUEL BUTRON DELGADO FIRMO EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y QUE EN SU OPORTUNIDAD IMPRIMIERON SUS HUELLAS DACTILARES. ASIMISMO, QUE ADEMAS DE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, FUERON IDENTIFICADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPARACION BIOMETRICA Y TRATANDOSE DE UNO DE LOS OTORGANTES POR SER EXTRANJERO SE HA VERIFICADO A TRAVES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES DEL PERU. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS ANTE MI EL NOTARIO EL SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; DE LO QUE DOY FE. = = = = =

FIRMADO: CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, NOTARIO DE LIMA. = = = = =

DEJANDO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TESTIMONIO (PRIMER) CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TREINTIOCHO, EXTENDIDA CON FECHA CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DE FOJAS QUINIENTOS CUARENTISIETE (547) A FOJAS QUINIENTOS SESENTIDOS VUELTA (562V.); CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ESTE TESTIMONIO, QUE CONSTA EN 16 (DIECISEIS) FOJAS, LAS CUALES SELLO, SIGNO Y RUBRICO, HA SIDO TRANSCRITO EN SU INTEGRIDAD DE LA ESCRITURA PUBLICA MATRIZ QUE CORRE EXTENDIDA EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR ANTE MI, SIN MODIFICACION ALGUNA.- LIMA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.=

3F/SM.bs



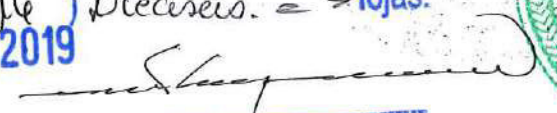


CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
NOTARIO DE LIMA

TESTIGO: Que las copias que anteceden, las
que rubrico, son reproducción exacta del
documento original que he tenido a la vista
el cual consta de (16) Dieciseis. = 16 fojas.

Lima, 11 FEB. 2019





CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
NOTARIO DE LIMA

